



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 1 de 186

Fecha de Emisión del Informe	Día: 12 Mes: 06 Año: 2025
Macroproceso:	Apoyo
Proceso:	Rentas e impuestos
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	María Eugenia Navarro Pérez / secretaria de Despacho - Secretaría de Hacienda Municipal. Clara Patricia Pérez Tamara/ Subsecretaria de Rentas e Impuestos
Objetivo de la Auditoría:	Realizar seguimiento, control y cumplimiento de los diferentes procedimientos establecidos en el modelo operacional por procesos de la Alcaldía de San José de Cúcuta, confirmando que se encuentran documentados, actualizados e implementados de conformidad con la normatividad vigente y aplicable a cada procedimiento revisión del procedimiento interno.
Alcance de la Auditoría:	Procedimientos establecidos en el modelo operacional por procesos de la Alcaldía de San José de Cúcuta para la Subsecretaría Rentas e Impuestos de la secretaria de Hacienda Municipal, seguimiento al archivo y correspondencia (Aplicación de la Ley 594 de 2000), Procesos y procedimientos, Plan de Acción, gestión de PQRSDF, talento humano, contratación, MIPG y control interno fiscal.
Criterios de la Auditoría:	La documentación generada y establecida por la Alcaldía. Los requisitos legales aplicables para el cumplimiento de la Misión de la Alcaldía.
Metodología:	<ol style="list-style-type: none">1. Entendimiento y recorrido de:<ol style="list-style-type: none">a) Proceso y flujo de informaciónb) Áreas involucradas en el procesoc) Actividades de control a nivel entidad2. Identificación y valoración de riesgos y controles clave del proceso.3. Planeación y ejecución de pruebas a controles (diseño, efectividad, detalle).4. Identificación de posibles brechas de control y oportunidades de mejoramiento. <p>Cada etapa de auditoría (entendimiento del proceso, evaluación del riesgo y evaluación y prueba de controles) será desarrollada mediante:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Lectura de la documentación vigente del proceso;



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 2 de 186

						2. Entrevistas con el responsable del proceso y el personal involucrado en el mismo;												
						3. Inspección de documentos relacionados con la ejecución del proceso;												
						4. Solicitud de información adicional, requerida dentro del análisis del proceso.												
Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría			Reunión de Cierre									
Día	0 5	Me s	0 5	Añ o	202 5	Desd e	13/0 5/20 25	Has ta	20/05/ 2025	Día	17	Me s	0 6	Añ o	2025			
Representante Alta Dirección	Jefe oficina de Control Interno						Auditor Líder											
María Eugenia Navarro Pérez/Freddy Alfonso Martínez Martínez/ Nelson Osorio Peña																		
EQUIPO AUDITOR																		
Ana Herlinda Quintero Mora				Sandra Adela Duran Carrillo				Elisa Méndez Guerrero										
Kevin Jesid Ortiz				Nelson Gregorio Ramírez				María Vargas Ortega										
Nelson Osorio Peña				Jessica Albarracín Reyes				Scarlett Valero Delgado										
Giovanny Muñoz López				Freymar García Carrillo														
RESUMEN EJECUTIVO																		
El proceso auditor inicia con el envío de la carta de compromiso con Radicado No. 20251002000101333 del 22 de abril de 2025, dirigida al Líder de la Secretaría de Hacienda Municipal y Subsecretaria de Rentas e Impuestos. El 30 de abril de 2025, se envía memorando de auditoria No.026/ 2025 con Radicado No. 2025100200110583, informando y presentando al equipo auditor asignado para ejecutar la auditoría, así mismo se informa la fecha, lugar y hora de instalación de la Auditoría Interna al Subproceso Rentas e impuestos																		
El 05 de mayo de 2025, siendo las 10:00 a.m., se da inicio a la instalación del proceso Auditor con la participación del equipo auditor en cabeza del Dr. Freddy Alfonso Martínez Martínez, jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión y los auditores: Ana Herlinda Mora Quintero, Sandra Adela Duran Carrillo, Elisa Méndez Guerrero, Kevin Jesid Ortiz, Nelson Gregorio Ramírez, María Vargas Ortega, Nelson Osorio Peña, Jessica Albarracín Reyes, Scarlett Valero Delgado, Giovanny Muñoz López y Freymar García Carrillo. De parte del subproceso a auditar participan el Dra. María Eugenia Navarro Pérez, secretaria de Despacho, Secretaría de Hacienda Municipal, la Dra. Clara Patricia Pérez Tamara/ Subsecretaria de Rentas e Impuestos ¿quiénes designaran el equipo que atenderá la auditoria. En la reunión de apertura se suscribe por parte de la Secretaría y Subsecretaria del subproceso la carta de Representación de auditoria (Código P: PV-01-01-P1-F11).																		
En desarrollo de la etapa de planeación se solicitó información a la Subdirección de Desarrollo Socioeconómico referente a la caracterización y procedimientos vigentes del subproceso rentas e impuestos mediante radicado No.2025100200050803 del 04 de marzo de 2025.																		



Mediante radicado No. 2025100200114313 del 05 de mayo de 2025, se informó al auditado el inicio de la etapa de ejecución de la auditoría interna a realizarse desde el 13 de mayo de 2025 al 20 de mayo de 2025 junto con el cronograma de visitas y solicitud de entrega de información relacionada con la contratación, presupuesto, plan de acción, comités en los cuales participa la secretaría y archivo.

En desarrollo de la etapa de ejecución de la auditoría interna se realizaron visitas de auditoria desde el martes 13 de marzo de 2025 al 20 de mayo de 2025 a las instalaciones de la Secretaría de Hacienda Municipal, con el fin de recopilar información y de aplicar la lista de verificación (Código PV-01-01-P1-F5) al personal asignado en cada uno de los temas a auditar.

De estas visitas realizadas se elaboraron once actas de visitas, en las cuales se plasmó el objeto, desarrollo y solicitudes de la visita respecto de cada uno de los temas a evaluar mediante el diligenciamiento de la lista de verificación y la entrega de evidencias mediante el siguiente link de drive https://drive.google.com/drive/folders/1jdc-NYhQQ5V_qtjAopnP5Po5QXs75A4s, creado por el equipo auditor de la Oficina de Control Interno de Gestión. Durante el desarrollo de la auditoria se contó con la participación de los funcionarios y contratistas asignados para la atención de la auditoría interna.

Mediante radicado 2025106200136763 del 22 de mayo de 2025, solicita el auditado, ampliación de 01 día para cargue de evidencias por espera de información, quedando misma fecha de solicitud y corre en 01 día la programación estipulada.

Dando continuidad a la etapa del informe preliminar de auditoría interna al subprocesso rentas e impuestos, el equipo auditor de la oficina de control interno de gestión realizó mesa de trabajo el día 04 de junio de 2025, con el fin de socializar al equipo de la Subsecretaria de Rentas e Impuestos el informe preliminar de auditoría, así mismo se hizo el envío del informe al líder del subprocesso auditado mediante radicado No. 2025100200150863 del 04 de junio de 2025, en el cual se dieron a conocer las principales situaciones detectadas, observaciones y recomendaciones con el fin de que el subprocesso implemente mejoras en los procedimientos de la Subsecretaria de Rentas e Impuestos. Con base en lo anterior el auditado en la reunión de socialización del informe preliminar desarrollada en mencionada fecha, se le comunica el término de respuesta y/o presentación de controversias del informe preliminar para el da 9 de junio de 2025.

Se recibe controversias, por parte de la Subsecretaria de Rentas e Impuestos, de las observaciones generadas por el equipo auditor en el informe preliminar de auditoría, mediante comunicación interna con radicado No. 2025106200156853 del 09 de junio de 2025, a las cuales se realiza la respectiva revisión y análisis junto con las nuevas evidencias presentadas, con el fin de concluir las observaciones que se mantienen o retiran y que conllevan la suscripción del plan de mejoramiento.

Conforme lo anteriormente expuesto, el equipo Auditor realiza la evaluación final del proceso, los procedimientos, archivo y correspondencia, plan de acción, gestión de PQRSDF, talento humano, contratación, MIPG, control interno fiscal, del subprocesso

rentas e impuestos, presentando el resumen ejecutivo, resultados de la auditoria y recomendaciones a partir de lo siguiente:

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

La estructura del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía San José de Cúcuta, se implementó mediante la Resolución No.0347 del 2022, “Por medio del cual se actualiza el sistema integrado de gestión de la Alcaldía de San José de Cúcuta y se dictan otras disposiciones”, la cual comprende el Modelo integrado de Planeación y Gestión como pilar estructural y conceptual, fortalecido con el cumplimiento de normas técnicas para el Sistema de Gestión de Calidad, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Control Interno y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

La Administración Municipal de San José de Cúcuta tiene identificados los procesos del Sistema Integrado de Gestión necesarios para la prestación del servicio a través del Mapa de Procesos. En este Mapa de Procesos se tienen identificados 4 categorías; Estratégicos, Misionales, Apoyo y Evaluación, estos a su vez están conformados así:



Para todos los anteriores procesos y subprocesos del SIG, se han diseñado caracterizaciones, en donde se evidencia la interacción de cada proceso con sus subprocesos proveedores internos-externos, entradas, actividades, salidas y sus subprocesos clientes, las caracterizaciones de los Subprocesos, harán parte integral de la caracterización del proceso al cual pertenecen. La Secretaría de Hacienda/Subsecretaria de Rentas e impuestos, pertenece al Macroproceso Apoyo, Proceso Gestión de Hacienda, Subproceso Rentas e impuestos.

Así mismo, la Secretaría de Hacienda y Subsecretaria de Rentas e impuestos se encuentra en el Organigrama del Municipio, como se evidencia en la siguiente imagen:



EVALUACION DE LA GESTIÓN

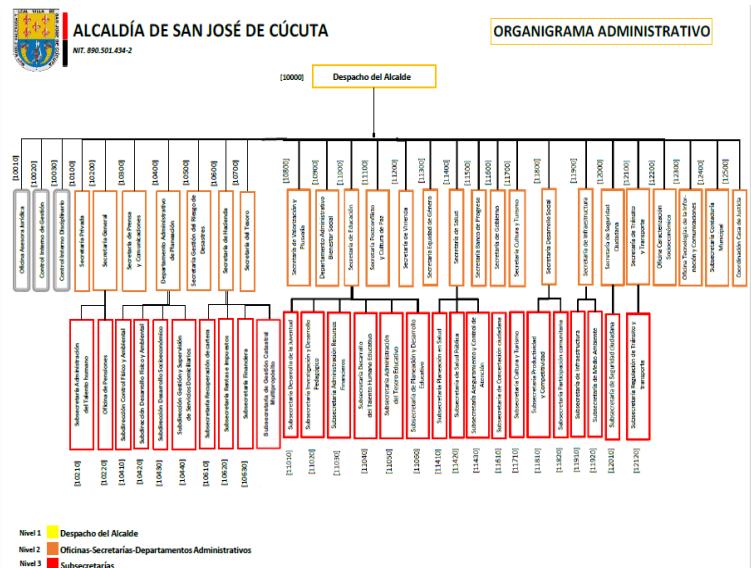
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 5 de 186



En desarrollo de la auditoría interna del subprocesso rentas e impuestos y de conformidad con lo establecido en el procedimiento de auditoría integral de gestión de la Oficina de Control Interno de Gestión, el equipo auditor mediante lista de verificación aplicada al tema de Procesos y Procedimientos realizó la evaluación de las evidencias presentadas por el auditado, en la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

CARACTERIZACIÓN DE RENTAS E IMPUESTOS PE-01-03-P1-CTR1

1. ¿La subsecretaría de rentas e impuestos ha realizado Seguimiento de la Satisfacción de la comunidad, respecto de los procedimientos implementados por la dependencia? ¿Anexar encuestas de satisfacción y su medición? Frente a la pregunta, el auditado menciona que no se ha Generado y no tienen conocimiento sobre la directriz emitida por secretaria general en cuanto al párrafo que se debe incorporar en los documentos emitidas para los contribuyentes.

Se observa un desconocimiento frente a las directrices dadas conforme a la política de atención al público y contribuyentes quienes pueden hacer llegar sus inquietudes o situaciones resultantes a la atención recibida, por parte del personal de la subsecretaría de rentas e impuestos, al momento de dar contestación a los diversos tipos documentales que son resueltos dentro de los términos legales, es por ello que deben según la circular N° 10 de 2025 emitida por Secretaría General como se aporta continuación dar aplicación para la percepción de servicio ofrecido:



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 6 de 186



COMUNICACIÓN INFORMATIVA

Código: PE-02-03-F2

Versión: 01

Fecha: 13/06/2022

Página 1 de 1

CIRCULAR No. 010
13 DE FEBRERO DE 2025

PARA:	SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE OFICINA
DE:	SECRETARIA GENERAL
ASUNTO:	CARACTERIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES
FECHA:	13 DE FEBRERO 2025

Cordial saludo,

Dando curso a los procesos de mejora que lidera la Secretaría General en función de la política de atención al ciudadano, solicitamos diligenciar este formulario: <https://forms.gle/QBGb7qKm2eRcpAf7> que tiene como objetivo recopilar información interna sobre los trámites y servicios ofrecidos por la Alcaldía de San José de Cúcuta. El formulario se debe diligenciar por cada trámite o servicio que desarrolla la dependencia.

Esta actividad es fundamental y por ello, agradecemos compartir con los diferentes equipos de trabajo que lidera a fin de obtener la mayor cantidad de información posible.

Cualquier inquietud por favor, contactar al doctor Deivi Becerra en el correo deivi.becerra@cucuta.gov.co.

Cordialmente,

BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ
Secretario General
Alcaldía de San José de Cúcuta
Proyecto: Deivi Becerra R. - Asesor Despacho Alcalde

2. ¿El subprocesso auditado actualmente tiene planes de mejoramiento suscritos con entes de control /o órganos de control interno? anexar plan suscrito, evidencias cumplimiento acciones de mejora y porcentaje de cumplimiento. El auditado menciona que no tiene a la fecha ningún plan de mejoramiento suscrito con alguna entidad externa o interna.

Realizada la revisión de bases de datos se tienen que a la fecha no hay ningún plan de mejoramiento suscrito con ninguna interno o externa

3. ¿El auditado realizó la medición de los indicadores establecidos para el subprocesso rentas e impuestos para la vigencia 2024, ¿cuáles fueron los resultados y mediante qué documento se evidencia su evaluación? Anexar evidencias, A la pregunta el auditado respondió que, esta medición no se ha realizado por parte la subsecretaria de rentas e impuestos, desconocía que estaba plasmada y se tenía que hacer según el documento de caracterización **PE-01-03-P1-CTR1** en los periodos mencionados

Se observa que no se está haciendo esta medición por parte la subsecretaria de rentas e impuestos se desconocía que estaba plasmada y se tenía que hacer según el documento de caracterización **PE-01-03-P1-CTR1** en los periodos mencionados, máxime cuando su aplicación es mensual y semestral.



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 7 de 186

Medición			
Tipo	Indicador	Índice	Frecuencia
Eficacia	% Prescripciones otorgadas	(Número de prescripciones otorgadas / Número de prescripciones recibidas)*100	Mensual
Eficacia	% Liquidaciones oficiales	(#liquidaciones oficiales en el tiempo oportuno/#pliegos de cargo)*100	Semestral
RIESGOS	Se podrán ver y consultar en las Matrices de: Riesgos de Gestión Riesgos de Corrupción Riesgos de seguridad de la información		

4. ¿Qué acciones de mejora se ha enviado a planeación municipal en razón la actualización de los procesos y procedimientos, según solicitud N° 2024104300102483 del 23/04/2024 y Radicado N° 2024104300342293 del 25/11/2024? anexar Evidencia, Responde a la pregunta el auditado que, no se ha realizado por parte la subsecretaría de rentas e impuestos, ninguna actualización de los formatos de los procedimientos objeto de revisión en la auditoria, así como mesas de trabajo a fin de corregir, actualizar o agregar procesos y procedimientos que deban enviar a gestión de calidad del DAPM para su respectiva formalización y que puedan ir acorde a la dinámica y necesidades institucionales de esta dependencia.

Se observó que no se ha realizado por parte la subsecretaría de rentas e impuestos, ninguna actualización de los formatos de los procedimientos objeto de revisión en la auditoria, así como mesas de trabajo a fin de corregir, actualizar o agregar procesos y procedimientos que deban enviar a gestión de calidad del DAPM para su respectiva formalización y que puedan ir acorde a la dinámica y necesidades institucionales de esta dependencia.

PA-03-01-P1 PROCEDIMIENTO PARA FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

5. ¿La Subsecretaría de Rentas e Impuestos, cuenta con el Plan Operativo de Fiscalización para la actual vigencia? Solicitar evidencia, la auditada manifiesta que la auditada manifiesta que, si cuentan con el Plan Operativo de Fiscalización, la cual cargarán al drive. Se realiza el análisis de la evidencia aportada por la auditada y se evidencia la Resolución No. 000258 del 28 de abril de 2025.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

EVALUACION DE LA GESTIÓN
**INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN**

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 8 de 186



**RESOLUCIÓN NO.
(0 0 0 2 5 8) 28 ABR 2025**

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE FISCALIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

El Secretario de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 040 de 2010 y 025 de 2018, Estatuto de Rentas del Municipio de San José de Cúcuta, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda goza de amplias facultades de fiscalización e investigación tributaria;

Que en el Municipio de San José de Cúcuta existe un elevado número de contribuyentes de Impuestos municipales que no cumplen con las obligaciones sustanciales ni formales.

Que es función de esta Secretaría establecer la realidad de los hechos que generan el tributo y cuantificarlos correctamente.

Que con el fin de mejorar la gestión de la Administración Tributaria se hace necesario verificar la realidad de los impuestos municipales para los contribuyentes no obligados a declarar, y los hechos declarados para los contribuyentes obligados a hacerlo, tomando en consideración la capacidad administrativa de la Administración Municipal.

RESUELVE:

~~APRUEBA EN PRIMERA DISCUSSION Y FIRMA DEL PACTO TERRITORIAL DENTRO DEL MARCO DE LOS IMPUESTOS OFICIALES ESTACIONALES~~

Este documento contiene 56 páginas y adopta el Plan de Fiscalización para el Municipio de San José de Cúcuta.

Durante la revisión del Plan Operativo de Fiscalización correspondiente al año 2025, se identificó que la Resolución No. 00258 de 2025, mediante la cual se adopta dicho plan no se encuentra publicada en los canales oficiales de la Alcaldía de Cúcuta ni en el portal web institucional. Asimismo, la copia suministrada para consulta presenta deficiencias en su calidad visual, lo cual impide su lectura clara y verificación íntegra del contenido normativo.



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 9 de 186



ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Hacienda aplicará programas de Fiscalización a los contribuyentes de Impuestos, anticipos, retenciones, tasas, contribuciones, intereses y Sanciones, administrados por el Municipio de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Hacienda, a los siguientes tributos:

Código Comprobado	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	Definición	Sóporte Legal
1	1	A	Ingresos	Los ingresos son recursos monetarios recibidos en tipo violence fiscal por quienes correspondan autorizadas, según la ley. Se consideran ingresos los derechos de caja efectivos, en moneda local, que incrementen las disponibilidades para el gasto.	
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan, por tanto: i) en base de calidad y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certeza el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base apropiada, este tipo de referente para la proyección del presupuesto público.	Carta Constitucional, Sentencia C-423/1993.
1.1.01.01.014	5	A	Sobretasa ambiental	Corresponde a la sobretasa que fijen los municipios y distritos, entre el 1.5 por mil y el 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial. Igualmente en competencia de los grandes centros urbanos, los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en los que fuere aplicable al medio ambiente urbano.	Ley 99 de 1993, art 44. Inciso segundo. Art. 66
				Corresponde a la sobretasa que fijen los municipios y distritos, entre el 1.5 por mil y el 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes ubicados dentro del perímetro urbano que sirven de base para liquidar el impuesto predial. Igualmente	

Página 4 /



2 31°C

Recomendación solicitar una versión legible y oficial de la resolución para garantizar la trazabilidad normativa y la adecuada evaluación del plan de fiscalización conforme a los principios de publicidad y transparencia de la función pública.

Se recomienda implementar los formatos transversales establecidos para toda la entidad, donde se encuentra el formato de Resoluciones, para diligenciar esta clase de resoluciones de la Alcaldía San José de Cúcuta, de conformidad con el Sistema Integrado de Gestión.

6. ¿Cuál es el documento, formato que se elabora en el proceso de validación del Plan Operativo de Fiscalización, tienen establecido alguna fecha para esta validación?, Solicitar evidencia documentada de esta actividad, La auditada manifiesta que a la fecha no tienen formato alguno sobre la validación de la información, da algunas aclaraciones sobre un expediente y se solicita su anexo como evidencias.

De acuerdo con el análisis realizado del procedimiento y de la actividad descrita en el mismo, la actividad No. 2: Revisar el documento de Plan Operativo de Fiscalización y validarla contra el Plan de acción de la Secretaría de Hacienda. Si está de acuerdo aprueba y en caso contrario devuelve para ajustes.

7. ¿Se cuenta con actas de socialización del Plan Operativo de Fiscalización al personal de la dependencia?, solicitar evidencia, la auditada manifiesta que La auditada manifiesta que, Si se cuenta con las evidencias acta de reunión, hasta la presente cuentan con una sola acta.

Al revisar las evidencias y la respuesta aportada por la auditada, se evidencia que aportaron evidencias fotográficas y lista de asistencia a la socialización del Plan Operativo de Fiscalización vigencia 2025, la cual fue socializada el día 03 de mayo de 2025, en la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, a las 7.30 am. Con la participación de 22 personas. Así mismo se evidencian algunas evidencias fotográficas de la respectiva socialización.





EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 11 de 186

República de Colombia		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO			VERSIÓN: 1	
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta		LISTA DE ASISTENCIA			FECHA: Junio 2011.	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Macroproceso		GESTIÓN ADMINISTRATIVA			GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
PROCESO	SUBPROCESO	HORA	CAPACITACION	REUNION	Subproceso	
4.2.1 de Fiscalización		7: 30 AM	X			
FECHA	3 de Mayo del 2025					
LUGAR	Centro Administrativo Puerto Tercer TEMA					
NOMBRES Y APellidos	CEDULA	ENTIDAD / AREA ADMINISTRATIVA	CARGO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Clodomiro Diaz	10101010101	Sec. Hacienda	Contratista	3010569070	clodomiro.diaz@alcaldiajosecucuta.gov.co	
Julian Vaca Tentes	30101010101	Sec. Hacienda	Contratista	30661010101	julian.vaca@alcaldiajosecucuta.gov.co	
Geronimo Gonzalez	501234567	Sec. Hacienda	Contratista	3092119468	geronimo.gonzalez@alcaldiajosecucuta.gov.co	
Dylan Saitz James	10010010010	Sec. Hacienda	Contratista	3014166794	dylan.saitz.james@gmail.com	DYLAN JAMES
Santiago Pachon	30101010101	Sec. Hacienda	Contratista	3015615830	santiago.pachon@alcaldiajosecucuta.gov.co	Santiago Pachon
Blasius N. Citez Rivas	20101010101	Sec. Hacienda	Contratista	804357426	blasius.n.citez@alcaldiajosecucuta.gov.co	Blasius N. Citez Rivas
Franklin Ospina	10101010101	Sec. Hacienda	Contratista	3019311097	franklin.ospina@alcaldiajosecucuta.gov.co	Franklin Ospina
Mario Osorio Ruiz	50101010101	Sec. Hacienda	Contratista	3012061089	mario.osorio@alcaldiajosecucuta.gov.co	Mario Osorio Ruiz
Andres Hernandez Cabana	30021010101	Sec. Hacienda	Contratista	3014117916	andres.hernandezcabana@alcaldiajosecucuta.gov.co	Andres Hernandez Cabana
Juan Clever Sierra P.	10200202020	Sec. Hacienda	Contratista	3058340599	juan.clever.sierra@alcaldiajosecucuta.gov.co	Juan Clever Sierra P.
Maria Luisa Gómez	10281010101	Sec. Hacienda	Contratista	3018342349	maria.luisa.gomez@alcaldiajosecucuta.gov.co	Maria Luisa Gómez

Observación: En relación con la actividad correspondiente a la socialización del Plan Operativo de Fiscalización, la auditada manifestó que se levantó un acta como evidencia de dicha socialización y firmaron lista de asistencia y evidencia fotográfica. No obstante, al revisar la documentación soportada y cargada en el drive, se constató que únicamente fueron allegadas la lista de asistencia y algunas fotografías del evento, sin que se adjunte el acta mencionada.

Así mismo se evidencia que la lista de asistencia fue diligenciada en un formato desactualizado correspondiente a la vigencia 2011, el cual en la actualidad es un formato considerado obsoleto, dentro del sistema Integrado de Gestión de la alcaldía san José de Cúcuta, ya que en la actualidad el formato que se implementó está en versión 04 y es de fecha 06/09/2024, de acuerdo con lo establecido en el “Procedimiento para Control de la Información Documentada DPE - PR – 01. (Versión 06)”, el cual se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/14JzzxBLDmw9umPSwNEdcnF3Lw8NIGYGe>.

El formato lo puede verificar en el siguiente link:
<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1ipwPba9NuFcK8byWGD-syUuR7vifPy-C>

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		Proceso Comunicación Institucional			Código: CO-PO-10	
		Sistema de Comunicación Interna			Versión: D4	Fecha: 6/9/2024
		Formato Listado de Asistencia Interna			Página 1 de 1	
Fecha	Horas de Inicio	Reunión	Capacitación			
Lugar	Hora Fin	Socialización	Comité			
Tema	Responsable	Otro, ¿cuál?				
De acuerdo a lo establecido en la Ley Estatutaria 1351 de 2012 de Protección de Datos, mediante el registro de sus datos en el presente formulario usted autoriza a la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta para que estos sean incorporados en su base de datos con los siguientes fines: Mantener su información en su sistema de gestión, así como su relación con las autoridades competentes. Al momento de la formulación de este documento, la persona que lo diligencie declara que no ha sido sometida a ningún tipo de coerción ni intimidación alguna que impida la formulación de su consentimiento libre, pleno y voluntario. La persona que lo diligencie declara que su información personal es tratada de acuerdo con lo establecido en la legislación colombiana sobre protección de datos personales, garantizando el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el derecho a la portabilidad. Mediante su firma declara que su información personal es tratada de acuerdo con lo establecido en la legislación colombiana sobre protección de datos personales, garantizando el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el derecho a la portabilidad. Mediante su firma declara que su información personal es tratada de acuerdo con lo establecido en la legislación colombiana sobre protección de datos personales, garantizando el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el derecho a la portabilidad.						
Nº	Nombre y Apellidos	Cargo o Profesión	Entidad o Dependencia	Número de Teléfono	Correo Electrónico	Firma
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 12 de 186

Recomendación: Documentar el acta respectiva, debidamente firmada, para contar con un soporte documental que evidencie de manera formal los temas tratados, los compromisos adquiridos y la participación de los asistentes, conforme a los principios de legalidad y trazabilidad administrativa.

Se recomienda implementar los formatos del sistema integrado de gestión implementado en la entidad, con el fin de que se cumpla con las normas internas establecidas por el señor alcalde.

8. ¿Cómo se realiza la selección de los contribuyentes a fiscalizar y que evidencia dejan de esta actividad? ¿Cuántos contribuyentes se fiscalizaron para la vigencia 2025 y por qué conceptos? solicitar listados. La auditada manifiesta que cuando termina el año, se solicita a cartera, la relación de esa vigencia y ahí es donde inicia el proceso de fiscalización que es así como se determina a cuales contribuyentes se va a fiscalizar, se inicia con la identificación de los contribuyentes que tienen la cartera más alta, que es lo que se determina para recuperación se recibieron algunos expedientes que venían del año pasado que ya tenían apertura del expediente, el 30 de abril se entregó la cartera de la vigencia 2024. debido al cambio del operador, la evidencia el Excel que envía cartera. Con el cambio del software de TNS, la cartera de la vigencia 2024, Se migro información, pero no está completa, se revisa el SIEP DOC y de esta manera se obtiene información para poder establecer los contribuyentes.

Al realizar la revisión de la evidencia aportada, la cual se sube al drive en la carpeta de evidencias a la pregunta 8, se evidencia lo siguiente:

EN LA PREGUNTA 8. Cabe resaltar que como se informó en la mesa de desarrollo de la auditoría el día 13 de mayo calendario no se puede anexar la cartera para la vigencia 2024 de los contribuyentes ya que el plazo máximo para realizar esta presentación de Declaración Impuesto de Industria y Comercio 2024 es el día 30 de mayo del 2025, de acuerdo a la Resolución 1231 del 27 de diciembre del 2024.

De acuerdo a lo anterior, esta actividad no se logró analizar.

9. ¿De acuerdo con la asignación de número de procesos para iniciar investigaciones, a cuántos procesos se inició proceso y en qué estado se encuentran estos procesos de enero a 30 de abril de 2025? solicitar evidencia PA-03-01-P1-F1 Seguimiento y control procesos de fiscalización: La auditada manifiesta que, En el 2024, se trabajaron vigencias anteriores, del 2018 al 2022, porque en el año 2023, la persona que estaba a cargo de fiscalización realizó el proceso de fiscalización a esas vigencias con el fin de que no se vencieran, en mayo de 2024, se recibieron esos procesos de vigencias anteriores y son los que se están trabajando. Así mismo manifiesta que de 1343 procesos que se recibieron hace un año, La auditada manifiesta que hay algunos procesos archivados otros en diferentes procesos para lo cual se solicita, el formato de control con el que se



EVALUACION DE LA GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN

Fecha: 17/11/2022

Página 13 de 186

cuenta para esta actividad. Se solicita anexar el formato de listado de procesos de fiscalización de años anteriores.



CUADRO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PROCESOS DE FISCALIZACIÓN											
• CS	PLACA	NOMBRE PROPIETARIO	NIT	DIRECCIÓN	CONCEPTO	AÑO	PERÍODO DC	FUNCIONARIO ASIGNADO	FECHA ASIGNACIÓN	AUTO DE APERTURA	
JMC 202020231238	209704	ALEXIS OMAR FEDRAZA HERNANDEZ	1034162521-3	CL 14 N 5-67 MOLINES	REQUERIMIENTO ESPECIAL	2020	2023			28/03/2023	
JMC 202020231239	209704	ALEXIS OMAR FEDRAZA HERNANDEZ	1034162521-3	CL 14 N 5-67 MOLINES	REQUERIMIENTO ESPECIAL	2021	2023			28/03/2023	
0180023173	287630	INVERMOCAS SAS	807000404-1	CL 15A E 67 BFC ALCOBOS	REQUERIMIENTO ORDINARIO	2018	2023			20/03/2023	
C 2023202365	234110	ORLANDO BECERRA JAMES	1348436-8	CL 26 E 25-63	PLIEGO DE CARGOS	2023	2023			29/06/2023	
2023202363	512370	JULIO FERNERITO PESALOA BERNAL	13277641-2	CL 20 A 10-10	PLIEGO DE CARGOS	2023	2023			29/06/2023	
Z 2023202348	227312	PUNTOREDO CUCUTA	83051238-9	CL 10 # 5- 60 L C 9	PLIEGO DE CARGOS	2023	2023			29/06/2023	
2023202346	207629	EDITH VEGA INSPIRACIONES OLIVO VERDE	51842784-3	CL 14 N 6-15 BPR CENTRO	PLIEGO DE CARGOS	2023	2023			29/06/2023	
Z 2023202357	201632	TA TENDEMOS SAS	90122287-9	AV 71 N 53 BPR PANAMERICANO	AUTO DE APERTURA	2020	2023			29/06/2023	
Z 2019202373	294108	LUIZ VELKIS VILLAMAR MONTES IVAPREDADES JBC LA	37239463-9	AV 14 N 7N 12	REQUERIMIENTO ORDINARIO	2019	2023			29/06/2023	
Z 2019202384	299408	JOHANNA PAOLA ESCALANTE JOCKEY ROYAL	1030450496-8	AV GRAN COLOMBIA N 1E 20	AUTO DE APERTURA	2019	2023			29/06/2023	
Z 2019202356	202522	TA TENDEMOS SAS	90122287-9	AV 71 N 53 BPR PANAMERICANO	AUTO DE APERTURA	2019	2023			29/06/2023	
Z 2019202383	299408	JOHANNA PAOLA ESCALANTE JOCKEY ROYAL	1030450496-8	AV GRAN COLOMBIA N 1E 20	AUTO DE APERTURA	2019	2023			29/06/2023	
Z 2019202359	209531	ISAI REYES JAMES I CAFETERIA JOCKEY ROYAL	1082340233-0	AV GRAN COLOMBIA N 1E 20	REQUERIMIENTO ORDINARIO	2019	2023			29/06/2023	
JMC 20182023572	ASOCIACION DE ADULTO MAYOR LUCERO DE LA MANANA	807009472	CANA_153@HOTMAIL.COM	EMPLAZAMIENTO A DECLARAR		2018	2023			9/05/2024	
JMC 20182023570	ASOCIACION DE SCOUTS DE COLOMBIA - REGION NORTE	80137797	COSEJONCERTESCOUT@GMAIL.COM	EMPLAZAMIENTO A DECLARAR		2018	2023			9/05/2024	
JMC 20182023451	DICO COLOMBIA SAS	800234413	ADMINISTRACIONDICO-COLOMBIA.CO	EMPLAZAMIENTO A DECLARAR		2018	2023			9/05/2024	
IMR 2018201744NN	2707241 SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL	150102528	RICARDOOTSPE@GMAIL.COM	EMPLAZAMIENTO A DECLARAR		2018	2021			14/05/2024	

Se realiza el análisis de la evidencia aportada y es una matriz en Excel denominada Cuadro de seguimiento y control procesos de Fiscalización, en el cual se relacionan un total de 91 filas con datos de procesos de fiscalización.

Este formato se encuentra desactualizado de conformidad con lo indicado por la auditada, quien manifestó que son 1343 procesos de las vigencias 2018 a 2022. Así mismo se evidencia que no está totalmente diligenciada la matriz, ya que no tiene algunas columnas sin los datos requeridos de acuerdo al formato.

10. ¿Con cuántos profesionales cuenta la subsecretaría de rentas e impuestos para este proceso de fiscalización?, ¿Cuántos procesos se asignan y de qué manera se realiza la asignación? Solicitar Evidencia: La auditada manifiesta que la subsecretaría de Rentas e Impuestos cuenta con 19 profesionales asignados al proceso, todos son contratistas a excepción del jefe de fiscalización. La asignación de los procesos se hace teniendo en cuenta el expediente más antiguo hasta la fecha, expedientes sin cerrar, se asignan de 10 procesos hasta agotar la vigencia, se da un término de 15 días calendario para que sean entregados ya sea que se archive el expediente o se continúe con el trámite. El jefe de fiscalización asigna los procesos, se cuenta con un drive donde se asignan los procesos y ahí está el seguimiento de los mismos. Se solicita link del drive donde se carga la asignación de los procesos de fiscalización.

Al realizar el análisis de la evidencia aportada, el link no tiene acceso, motivo por el cual no se pudo analizar la evidencia.

11. ¿A Cuántos procesos de fiscalización se les ha iniciado investigaciones de acuerdo a las diferentes acciones y de acuerdo con el tipo de programa de fiscalización y tipo de contribuyentes (omisos, ineficaces, inexactos), se cuenta en la subsecretaría de rentas e impuestos durante el primer cuatrimestre vigencia 2025?, Solicitar evidencia



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 14 de 186

En el 2024 y 2025 a ninguno se están resolviendo vigencias anteriores 2019, 2018 al 2022. Para evitar que se pierda la cartera.

12. ¿Quién es el responsable de elaborar la liquidación oficial y proyectar auto de archivo de un expediente? La auditada manifiesta que el responsable es el jefe de fiscalización, yo como contratista consolido lo que hago es estudiar el expediente y consolidar todas las evidencias del proceso, pero el jefe de fiscalización es quien hace la liquidación el expediente.

El equipo auditor pregunta si se hace seguimiento mensual a la matriz de seguimiento, no se hace cada tres meses, para alimentar la matriz que se lleva como control, a pesar de que se indica en el proceso que esta actividad se hace mensualmente.

El equipo auditor realiza el análisis de acuerdo al procedimiento, evidenciando que este procedimiento presenta actividades a las cuales debe realizar actualizaciones de conformidad con el ciclo PHVA, ya que no se cumple en muchos casos lo descrito en el mismo, y algunos registros y controles asociados como registros no se están implementando en la subsecretaría de Rentas e Impuestos.

PA-03-01-P2 PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN POR OMISIÓN DE DECLARAR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

13. Describir el Ciclo PHVA del procedimiento PA-03-01-P2: La auditada manifiesta que si es por omisión, se espera a que llegue la relación remitida de la subsecretaria de cartera, se identifican de mayor a menor, las cuantías a las cuales se les va a fiscalizar los contribuyentes, después de identificados los contribuyentes se realiza la revisión el software visual TNS, que efectivamente tienen cartera, se hace apertura del expediente se da un número de identificación a cada excedente, la vigencia que se está fiscalizando y se hace apertura y emplazamiento para que el contribuyente tenga conocimiento del expediente, que se está aperturando, del emplazamiento que se le está notificando el cual se realiza a través del correo electrónico.

14. ¿Cuántos autos se aperturaron en la vigencia 2024 del proceso de investigación por omisión en la presentación de la declaración del impuesto (industria y comercio, reteica y autoreteica), y cuántos se han aperturado en la actual vigencia a corte de 30 de abril de 2025? Evidencia de relación con radicado, fecha recibido y fecha de la atención respectiva. La auditada manifiesta que durante la vigencia 2024 y 2025, no se han aperturado procesos.

15. ¿Cuántos procesos se determinaron como no presentados durante la vigencia 2024 y al corte 30/04/2025, de conformidad con el Estatuto Tributario? Solicitar evidencia de



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 15 de 186

autos declarativos. La auditada manifiesta que durante la vigencia 2024 y 2025 no tienen procesos aperturados

16. ¿Cómo es el trámite de notificación del auto declaratorio a un contribuyente?, solicitar evidencia, notificación. La auditada manifiesta que se notifica bien sea resolución o demás se toma el correo que está inscrito en la base de datos del TNS, se notifica a ese correo al contribuyente. El formato de publicación por avisos actos administrativos no se está implementando en la subsecretaría de Rentas e Impuestos. La auditada no conoce el formato, se solicita anexar un proceso.

Se realiza revisión de la evidencia aportada y se evidencia la trazabilidad del proceso.

17. ¿Cuándo se realiza Proyección, revisión y firma de oficios de solicitud de información a terceros, por la no presentación de la declaración por parte de los contribuyentes?, ¿Cuál es el registro o control establecido para hacer el seguimiento a esta actividad? solicitar evidencia. La auditada manifiesta que Cuando se realiza el emplazamiento el contribuyente tiene dos meses para contestar, si no contesta se pasa a liquidación oficial o liquidación de aforo, a esta también tiene un tiempo para de recurso si no la allega simplemente se pasa a coactivo para que realice ejecutoria, y quede en firme para que se haga mandamiento de pago

18. ¿Cuándo realizan cruces de información con bases de datos externas y/u otros mecanismos de fiscalización adoptados por la Administración Tributaria, ¿Cuáles son los registros o controles definidos como evidencia del proceso? solicitar evidencia. La auditada desconoce esta actividad, se le muestra el procedimiento a lo que ella manifiesta que se apoyan en la base de datos, a la Dian de los ingresos obtenidos por los usuarios objeto de fiscalización.

Se solicita comunicación donde se realice la solicitud de base de datos, para verificar que le entregan.

Se realiza la revisión de las evidencias aportadas tal como se muestra en las imágenes.



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 16 de 186

<p>10620 San José de Cúcuta, 20 de enero de 2023</p> <p>Señor(a) Jefe de División Fiscalización Tributaria DIRECCION SECCIONAL IMPUESTOS CUCUTA U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN Calle 8 A # 3-50 Edif. Santander-Palacio Nacional oficina 101 dse_cucuta_fiscalizacion@dan.gov.co Cúcuta</p> <p>ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE INGRESOS DECLARADOS Y DIRECCIÓN</p> <p>Respetado (a) doctor (a)</p> <p>Me permite solicitarle información de los ingresos reportados en las declaraciones de impuestos o en declaraciones de IVA, de los años gravables indicados.</p> <p>Así mismo solicito informar la dirección y correo electrónico de los contribuyentes relacionados a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTRIBUYENTE</th> <th>IDENTIFICACION</th> <th>AÑOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>LIZ ALFREDO LEON</td><td>1090415153-1</td><td>2015-2016-2017-2018-2019</td></tr> <tr><td>BERMUDEZ</td><td>1040253986-6</td><td>2015-2016-2017-2018-2019</td></tr> <tr><td>JHON MIGUEL CORREA</td><td>901346528-5</td><td>2018</td></tr> <tr><td>GONZALEZ</td><td>900243504-8</td><td>2018</td></tr> <tr><td>FINANCIERA JURISCOOP</td><td>901346528-5</td><td>2019-2020</td></tr> <tr><td>CONSORCIO FINANCIERA COOP</td><td>901346528-5</td><td>2019-2020</td></tr> <tr><td>PLAZA DE CUMBIA</td><td>13350527-9</td><td>2018-2019</td></tr> <tr><td>JOSÉ LEONARDO CARVAJAL FLORES</td><td>33213275-3</td><td>2018-2019</td></tr> <tr><td>LEONARDO VARGA VERA</td><td>37891708-1</td><td>2018-2019</td></tr> <tr><td>VILLALOBOS</td><td>9011467612-0</td><td>2020</td></tr> <tr><td>OPTICO VISION PLENA S.A.S</td><td>60322845-9</td><td>2018-2020</td></tr> <tr><td>LIZU MARINA OSORIO ATENCIO</td><td>60322845-9</td><td>2017</td></tr> <tr><td>LUIS ALFONSO CASTRO</td><td>88224370-2</td><td>2017</td></tr> <tr><td>LUIS ALFONSO FIGUEROA SOLANO</td><td>78323264-1</td><td>2016-2017-2018-2019-2022</td></tr> <tr><td>YANETH RODRIGUEZ TORIBIO</td><td>60356405-2</td><td>2019</td></tr> <tr><td>JOHANETH JAIMEZ SANCHEZ</td><td>60285118-0</td><td>2018-2020</td></tr> <tr><td>YOLANDA VARGAS CASTRO</td><td>37891708-1</td><td>2018-2019</td></tr> <tr><td>YULIANNE CAROLINA RODRIGUEZ</td><td>70024273-7</td><td>2020</td></tr> <tr><td>YURDARY CANO VERA</td><td>60267039-1</td><td>2016-2017-2018-2019-2020</td></tr> <tr><td>ANTHONY Y ABAN ROJAS</td><td>13275093-2</td><td>2019</td></tr> <tr><td>MARIA ROCIO PENNA VALENTE</td><td>40779012-8</td><td>2016-2017-2018-2019-2020</td></tr> <tr><td>MARIA LUISA TRIANA DE RODRIGUEZ</td><td>27699038-9</td><td>2018-2020</td></tr> <tr><td>MARIA LUISA PILAR AGUILDELO RODRIGUEZ</td><td>60380674-1</td><td>2017-2018-2019-2020</td></tr> </tbody> </table> <p>Palacio Municipal calle 11 es-59 PBX 6075960140 / Cúcuta - Colombia WWW.CUCUTA.GOV.CO</p>	CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION	AÑOS	LIZ ALFREDO LEON	1090415153-1	2015-2016-2017-2018-2019	BERMUDEZ	1040253986-6	2015-2016-2017-2018-2019	JHON MIGUEL CORREA	901346528-5	2018	GONZALEZ	900243504-8	2018	FINANCIERA JURISCOOP	901346528-5	2019-2020	CONSORCIO FINANCIERA COOP	901346528-5	2019-2020	PLAZA DE CUMBIA	13350527-9	2018-2019	JOSÉ LEONARDO CARVAJAL FLORES	33213275-3	2018-2019	LEONARDO VARGA VERA	37891708-1	2018-2019	VILLALOBOS	9011467612-0	2020	OPTICO VISION PLENA S.A.S	60322845-9	2018-2020	LIZU MARINA OSORIO ATENCIO	60322845-9	2017	LUIS ALFONSO CASTRO	88224370-2	2017	LUIS ALFONSO FIGUEROA SOLANO	78323264-1	2016-2017-2018-2019-2022	YANETH RODRIGUEZ TORIBIO	60356405-2	2019	JOHANETH JAIMEZ SANCHEZ	60285118-0	2018-2020	YOLANDA VARGAS CASTRO	37891708-1	2018-2019	YULIANNE CAROLINA RODRIGUEZ	70024273-7	2020	YURDARY CANO VERA	60267039-1	2016-2017-2018-2019-2020	ANTHONY Y ABAN ROJAS	13275093-2	2019	MARIA ROCIO PENNA VALENTE	40779012-8	2016-2017-2018-2019-2020	MARIA LUISA TRIANA DE RODRIGUEZ	27699038-9	2018-2020	MARIA LUISA PILAR AGUILDELO RODRIGUEZ	60380674-1	2017-2018-2019-2020	<p>Parte Rec. 6030-2016-2017-2018-2019 SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDACIONES DE HACIENDA SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDACIONES DE HACIENDA SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDACIONES DE HACIENDA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MARIO SAUL GONZALEZ MENDOZA</th> <th>57326499-9</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>JESUS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ</td><td>88225694-7</td></tr> <tr><td>EDGAR ANTONIO SANTOS</td><td>88225818-4</td></tr> <tr><td>MARULANDA SANGUINO AGUILAR ENRIQ S.A</td><td>804610412-0</td></tr> <tr><td>CUCUTA</td><td>2017-2018-2019-2020-2021</td></tr> <tr><td>ADELA DEL SOCORRO MACHADO</td><td>37367918-6</td></tr> <tr><td>LLANTAS Y ALIMENTACIONES A.P.L. S.A.S</td><td>901113038-3</td></tr> <tr><td>ALIX TERESA FRANKI JAPAN</td><td>40512524-7</td></tr> <tr><td>JOEL FERNANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ</td><td>98200484-6</td></tr> <tr><td>SANTIAGO REIDER PEREZ OVALLOS</td><td>1010064772-1</td></tr> <tr><td>CLAUDIA DIAZ VERA IRIS MARIA FLORES IMPORT & EXPORT</td><td>28156661-5</td></tr> <tr><td>ESOMICA MEDICINE BUSINESS S.A.S</td><td>90105514-9</td></tr> <tr><td>JESUS ARNULFO GONZALEZ ORLANDO OMAMA ALVAREZ</td><td>88220752-4</td></tr> <tr><td>JOSE MIGUEL PRADA MARIN</td><td>13450497-1</td></tr> <tr><td>CONSTRUCTORA BRISAS DE TORMOROMA S.A.S</td><td>901017711-1</td></tr> <tr><td>CLUB DEPORTIVO CUCUTA</td><td>98198708-8</td></tr> <tr><td>GONZALEZ HENAO YURLY ARMANDO MACHADO</td><td>37354835-5</td></tr> <tr><td>ELIAS JAVIER VILAMAZAR URIBE</td><td>3735677-1</td></tr> </tbody> </table> <p>Favor allegar respuesta al correo electrónico sec.hacienda@cucuta.gov.co, o al correo subsec.rentas@cucuta.gov.co</p> <p>Agradecemos su valiosa colaboración</p> <p>Atentamente</p> <p></p> <p>NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ Secretario de Hacienda</p> <p>Proyecto: Alix Melo Ortiz-Profesional Universitario-Jefe de Fiscalización Revisó: Lilia Marina Peña Marquez-Secretaría Rentas e Impuestos</p>	MARIO SAUL GONZALEZ MENDOZA	57326499-9	JESUS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ	88225694-7	EDGAR ANTONIO SANTOS	88225818-4	MARULANDA SANGUINO AGUILAR ENRIQ S.A	804610412-0	CUCUTA	2017-2018-2019-2020-2021	ADELA DEL SOCORRO MACHADO	37367918-6	LLANTAS Y ALIMENTACIONES A.P.L. S.A.S	901113038-3	ALIX TERESA FRANKI JAPAN	40512524-7	JOEL FERNANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ	98200484-6	SANTIAGO REIDER PEREZ OVALLOS	1010064772-1	CLAUDIA DIAZ VERA IRIS MARIA FLORES IMPORT & EXPORT	28156661-5	ESOMICA MEDICINE BUSINESS S.A.S	90105514-9	JESUS ARNULFO GONZALEZ ORLANDO OMAMA ALVAREZ	88220752-4	JOSE MIGUEL PRADA MARIN	13450497-1	CONSTRUCTORA BRISAS DE TORMOROMA S.A.S	901017711-1	CLUB DEPORTIVO CUCUTA	98198708-8	GONZALEZ HENAO YURLY ARMANDO MACHADO	37354835-5	ELIAS JAVIER VILAMAZAR URIBE	3735677-1
CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION	AÑOS																																																																																																											
LIZ ALFREDO LEON	1090415153-1	2015-2016-2017-2018-2019																																																																																																											
BERMUDEZ	1040253986-6	2015-2016-2017-2018-2019																																																																																																											
JHON MIGUEL CORREA	901346528-5	2018																																																																																																											
GONZALEZ	900243504-8	2018																																																																																																											
FINANCIERA JURISCOOP	901346528-5	2019-2020																																																																																																											
CONSORCIO FINANCIERA COOP	901346528-5	2019-2020																																																																																																											
PLAZA DE CUMBIA	13350527-9	2018-2019																																																																																																											
JOSÉ LEONARDO CARVAJAL FLORES	33213275-3	2018-2019																																																																																																											
LEONARDO VARGA VERA	37891708-1	2018-2019																																																																																																											
VILLALOBOS	9011467612-0	2020																																																																																																											
OPTICO VISION PLENA S.A.S	60322845-9	2018-2020																																																																																																											
LIZU MARINA OSORIO ATENCIO	60322845-9	2017																																																																																																											
LUIS ALFONSO CASTRO	88224370-2	2017																																																																																																											
LUIS ALFONSO FIGUEROA SOLANO	78323264-1	2016-2017-2018-2019-2022																																																																																																											
YANETH RODRIGUEZ TORIBIO	60356405-2	2019																																																																																																											
JOHANETH JAIMEZ SANCHEZ	60285118-0	2018-2020																																																																																																											
YOLANDA VARGAS CASTRO	37891708-1	2018-2019																																																																																																											
YULIANNE CAROLINA RODRIGUEZ	70024273-7	2020																																																																																																											
YURDARY CANO VERA	60267039-1	2016-2017-2018-2019-2020																																																																																																											
ANTHONY Y ABAN ROJAS	13275093-2	2019																																																																																																											
MARIA ROCIO PENNA VALENTE	40779012-8	2016-2017-2018-2019-2020																																																																																																											
MARIA LUISA TRIANA DE RODRIGUEZ	27699038-9	2018-2020																																																																																																											
MARIA LUISA PILAR AGUILDELO RODRIGUEZ	60380674-1	2017-2018-2019-2020																																																																																																											
MARIO SAUL GONZALEZ MENDOZA	57326499-9																																																																																																												
JESUS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ	88225694-7																																																																																																												
EDGAR ANTONIO SANTOS	88225818-4																																																																																																												
MARULANDA SANGUINO AGUILAR ENRIQ S.A	804610412-0																																																																																																												
CUCUTA	2017-2018-2019-2020-2021																																																																																																												
ADELA DEL SOCORRO MACHADO	37367918-6																																																																																																												
LLANTAS Y ALIMENTACIONES A.P.L. S.A.S	901113038-3																																																																																																												
ALIX TERESA FRANKI JAPAN	40512524-7																																																																																																												
JOEL FERNANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ	98200484-6																																																																																																												
SANTIAGO REIDER PEREZ OVALLOS	1010064772-1																																																																																																												
CLAUDIA DIAZ VERA IRIS MARIA FLORES IMPORT & EXPORT	28156661-5																																																																																																												
ESOMICA MEDICINE BUSINESS S.A.S	90105514-9																																																																																																												
JESUS ARNULFO GONZALEZ ORLANDO OMAMA ALVAREZ	88220752-4																																																																																																												
JOSE MIGUEL PRADA MARIN	13450497-1																																																																																																												
CONSTRUCTORA BRISAS DE TORMOROMA S.A.S	901017711-1																																																																																																												
CLUB DEPORTIVO CUCUTA	98198708-8																																																																																																												
GONZALEZ HENAO YURLY ARMANDO MACHADO	37354835-5																																																																																																												
ELIAS JAVIER VILAMAZAR URIBE	3735677-1																																																																																																												

<p>10620 San José de Cúcuta, 3 de marzo de 2022</p> <p>Señor(a) Jefe División Fiscalización Tributaria DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS CUCUTA U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN Correo electrónico: corresp_entrada_cucuta-imp@dan.gov.co Calle 8 A # 3-50 Edif. Santander-Palacio Nacional oficina 101 Cúcuta</p> <p>ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN INGRESOS DECLARADOS</p> <p>Respetado (a) doctor (a)</p> <p>Me permite solicitarle información de los ingresos reportados en las declaraciones de Impuesto de renta y declaraciones de IVA, de los años gravables indicados, de contribuyentes relacionados a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTRIBUYENTE</th> <th>IDENTIFICACION</th> <th>AÑOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ALVARO JOSE TOLOZA YANEZ</td><td>13450774-0</td><td>2019</td></tr> <tr><td>LOPEZ MANRIQUE AMINTA</td><td>37223971-9</td><td>2020</td></tr> <tr><td>ANA CRISTINA TORRADO</td><td>37176379-6</td><td>2017-2018</td></tr> <tr><td>RODRIGO</td><td>37656766</td><td>2018-2019</td></tr> <tr><td>VALDIVIESO PEREIRA ANA LUCIA</td><td>1093751913-3</td><td>2019-2020</td></tr> <tr><td>ROPERO VERA ANDERSON FABIAN</td><td>1060603481-7</td><td>2020</td></tr> <tr><td>ANDERSON JOSEPH TORRES MEDINA</td><td>88235017-4</td><td>2019</td></tr> <tr><td>CANAL CARDENAS FELIPE ANDRES</td><td>88236310-1</td><td>2018-2019-2020</td></tr> <tr><td>ANGEL ERNESTO PAZ QUITANA</td><td>88235017-4</td><td>2019</td></tr> <tr><td>LEIDY DIANA BARAJAS FLOREZ</td><td>37270060</td><td>2019-2020</td></tr> <tr><td>JEAN CARLOS MORENO GALVIS</td><td>88261601</td><td>2019</td></tr> <tr><td>RUBY MYRELLA PINTO GELVEZ</td><td>60351414</td><td>2018</td></tr> <tr><td>PAOLA ANDREA ALMEYDA LAYTON</td><td>37276239</td><td>2015-2016-2017-2018-2019</td></tr> <tr><td>MARIA ISABEL OLIVARES AFANADOR</td><td>37258223</td><td>2019</td></tr> </tbody> </table>	CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION	AÑOS	ALVARO JOSE TOLOZA YANEZ	13450774-0	2019	LOPEZ MANRIQUE AMINTA	37223971-9	2020	ANA CRISTINA TORRADO	37176379-6	2017-2018	RODRIGO	37656766	2018-2019	VALDIVIESO PEREIRA ANA LUCIA	1093751913-3	2019-2020	ROPERO VERA ANDERSON FABIAN	1060603481-7	2020	ANDERSON JOSEPH TORRES MEDINA	88235017-4	2019	CANAL CARDENAS FELIPE ANDRES	88236310-1	2018-2019-2020	ANGEL ERNESTO PAZ QUITANA	88235017-4	2019	LEIDY DIANA BARAJAS FLOREZ	37270060	2019-2020	JEAN CARLOS MORENO GALVIS	88261601	2019	RUBY MYRELLA PINTO GELVEZ	60351414	2018	PAOLA ANDREA ALMEYDA LAYTON	37276239	2015-2016-2017-2018-2019	MARIA ISABEL OLIVARES AFANADOR	37258223	2019	<p>Cúcuta 2050, Una Estrategia de Todos</p> <p>Alcaldía de San José de CÚCUTA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARMEN TERESA BALAGUERA ROLON</th> <th>60372128-8</th> <th>2017-2018-2019-2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>JUAN RAFAEL RINCON NAVAS</td><td>109448892-5</td><td>2018-2019-2020</td></tr> <tr><td>NOHORA ANGARITA GARCIA</td><td>60369188-9</td><td>2014-2015-2016-2017-2018</td></tr> <tr><td>PRODUCTORA DE ALIMENTOS SANTOS S.A.S.</td><td>90498164-1</td><td>2017</td></tr> <tr><td>DISTRIBUCIONES PUNTO & FAMA S.A.S.</td><td>901025046-5</td><td>2019</td></tr> <tr><td>TRANSPORTADORA SAN FERNANDO S.A.S.</td><td>900102147-7</td><td>2018-2019-2020</td></tr> <tr><td>ROSELIA ANGARITA ORTIZ</td><td>60325877-6</td><td>2018</td></tr> <tr><td>JESUS ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ</td><td>13259222-9</td><td>2016-2017-2018-2019-2020</td></tr> <tr><td>TOTOPLAST LTDA</td><td>900044729-4</td><td>2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020</td></tr> <tr><td>GIPU CESAN S.A.S</td><td>901237178-9</td><td>2020</td></tr> <tr><td>Lopez Portilla CONSTRUCCIONES S.A.S</td><td>901285951</td><td>2019</td></tr> <tr><td>LUIS AUBREY RANGEL SILVA</td><td>13440168-3</td><td>2017-2018-2019</td></tr> <tr><td>LUIS ORLANDO POLENTEÑO PEREZ</td><td>88173247</td><td>2017-2018-2019</td></tr> <tr><td>JSC TRADING CORP. CUCUTA SAS</td><td>900450729</td><td>2016-2017-2018-2019-2020</td></tr> <tr><td>CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL IPS S.A.S.</td><td>900338377</td><td>2016-2018-2019</td></tr> <tr><td>MONSALVAT MENDOZA</td><td>88131048</td><td>2015-2016-2017-2018-2019-2020</td></tr> <tr><td>JHON JAVIER SILVA VARGAS</td><td>60326204</td><td>2016-2017-2018</td></tr> <tr><td>CALLE MARIA PATRICIA FERNANDEZ PARRA MARIO AGUSTIN</td><td>60336375</td><td>2015-2016-2017-2018-2019</td></tr> <tr><td>SANCHEZ CARRILLO LIZZIE MARIE</td><td>1090371300</td><td>2017-2018-2019</td></tr> </tbody> </table> <p>Agradecemos su valiosa colaboración</p> <p>Atentamente</p> <p></p> <p>MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ Secretaria de Hacienda</p> <p>Revisó: Lilia Marina Peña Marquez-Secretaría Rentas e Impuestos Alix Melo Ortiz-Profesional Universitario Jefe de Fiscalización Proyecto: Diana Araceli M. Tercero Administrativo</p>	CARMEN TERESA BALAGUERA ROLON	60372128-8	2017-2018-2019-2020	JUAN RAFAEL RINCON NAVAS	109448892-5	2018-2019-2020	NOHORA ANGARITA GARCIA	60369188-9	2014-2015-2016-2017-2018	PRODUCTORA DE ALIMENTOS SANTOS S.A.S.	90498164-1	2017	DISTRIBUCIONES PUNTO & FAMA S.A.S.	901025046-5	2019	TRANSPORTADORA SAN FERNANDO S.A.S.	900102147-7	2018-2019-2020	ROSELIA ANGARITA ORTIZ	60325877-6	2018	JESUS ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	13259222-9	2016-2017-2018-2019-2020	TOTOPLAST LTDA	900044729-4	2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020	GIPU CESAN S.A.S	901237178-9	2020	Lopez Portilla CONSTRUCCIONES S.A.S	901285951	2019	LUIS AUBREY RANGEL SILVA	13440168-3	2017-2018-2019	LUIS ORLANDO POLENTEÑO PEREZ	88173247	2017-2018-2019	JSC TRADING CORP. CUCUTA SAS	900450729	2016-2017-2018-2019-2020	CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL IPS S.A.S.	900338377	2016-2018-2019	MONSALVAT MENDOZA	88131048	2015-2016-2017-2018-2019-2020	JHON JAVIER SILVA VARGAS	60326204	2016-2017-2018	CALLE MARIA PATRICIA FERNANDEZ PARRA MARIO AGUSTIN	60336375	2015-2016-2017-2018-2019	SANCHEZ CARRILLO LIZZIE MARIE	1090371300	2017-2018-2019
CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION	AÑOS																																																																																																					
ALVARO JOSE TOLOZA YANEZ	13450774-0	2019																																																																																																					
LOPEZ MANRIQUE AMINTA	37223971-9	2020																																																																																																					
ANA CRISTINA TORRADO	37176379-6	2017-2018																																																																																																					
RODRIGO	37656766	2018-2019																																																																																																					
VALDIVIESO PEREIRA ANA LUCIA	1093751913-3	2019-2020																																																																																																					
ROPERO VERA ANDERSON FABIAN	1060603481-7	2020																																																																																																					
ANDERSON JOSEPH TORRES MEDINA	88235017-4	2019																																																																																																					
CANAL CARDENAS FELIPE ANDRES	88236310-1	2018-2019-2020																																																																																																					
ANGEL ERNESTO PAZ QUITANA	88235017-4	2019																																																																																																					
LEIDY DIANA BARAJAS FLOREZ	37270060	2019-2020																																																																																																					
JEAN CARLOS MORENO GALVIS	88261601	2019																																																																																																					
RUBY MYRELLA PINTO GELVEZ	60351414	2018																																																																																																					
PAOLA ANDREA ALMEYDA LAYTON	37276239	2015-2016-2017-2018-2019																																																																																																					
MARIA ISABEL OLIVARES AFANADOR	37258223	2019																																																																																																					
CARMEN TERESA BALAGUERA ROLON	60372128-8	2017-2018-2019-2020																																																																																																					
JUAN RAFAEL RINCON NAVAS	109448892-5	2018-2019-2020																																																																																																					
NOHORA ANGARITA GARCIA	60369188-9	2014-2015-2016-2017-2018																																																																																																					
PRODUCTORA DE ALIMENTOS SANTOS S.A.S.	90498164-1	2017																																																																																																					
DISTRIBUCIONES PUNTO & FAMA S.A.S.	901025046-5	2019																																																																																																					
TRANSPORTADORA SAN FERNANDO S.A.S.	900102147-7	2018-2019-2020																																																																																																					
ROSELIA ANGARITA ORTIZ	60325877-6	2018																																																																																																					
JESUS ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	13259222-9	2016-2017-2018-2019-2020																																																																																																					
TOTOPLAST LTDA	900044729-4	2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020																																																																																																					
GIPU CESAN S.A.S	901237178-9	2020																																																																																																					
Lopez Portilla CONSTRUCCIONES S.A.S	901285951	2019																																																																																																					
LUIS AUBREY RANGEL SILVA	13440168-3	2017-2018-2019																																																																																																					
LUIS ORLANDO POLENTEÑO PEREZ	88173247	2017-2018-2019																																																																																																					
JSC TRADING CORP. CUCUTA SAS	900450729	2016-2017-2018-2019-2020																																																																																																					
CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL IPS S.A.S.	900338377	2016-2018-2019																																																																																																					
MONSALVAT MENDOZA	88131048	2015-2016-2017-2018-2019-2020																																																																																																					
JHON JAVIER SILVA VARGAS	60326204	2016-2017-2018																																																																																																					
CALLE MARIA PATRICIA FERNANDEZ PARRA MARIO AGUSTIN	60336375	2015-2016-2017-2018-2019																																																																																																					
SANCHEZ CARRILLO LIZZIE MARIE	1090371300	2017-2018-2019																																																																																																					

19 ¿Cuándo elaboran los requerimientos ordinarios de información al contribuyente?, ¿qué información debe allegar para continuidad del proceso? solicitar evidencias. La auditada manifiesta que Se les solicita por ejemplo si en la base tienen x valor, y menos ingresos en otro municipio se solicita la declaración de industria y comercio del otro municipio, si no coinciden, si no concuerdan se solicitan estados financieros, las



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 17 de 186

solicitudes son por requerimientos internos con comunicaciones internas, se hacen directamente al correo.

El equipo auditor realiza el análisis de la evidencia aportada por la auditada y se evidencia un correo enviado a un contribuyente desde el correo impuestos@cucuta.gov.co



Subsecretaría de Rentas e Impuestos <impuestos@cucuta.gov.co>

NOTIFICACION EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR A ODMS INGENIERIA SAS OMIC-2018-2023-1107

1 mensaje

Subsecretaría de Rentas e Impuestos <impuestos@cucuta.gov.co>
Para: gerencia@odmsingenieria.com

9 de octubre de 2023, 10:49 a.m.

Se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 147 del acuerdo 025 del 28 de diciembre de 2018

Atentamente,

Subsecretaría de Rentas e Impuestos.
Alcaldía de San José de Cúcuta.

[OMIC 2018 2023 1107 EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR ODMS INGENIERIA S.pdf](#)
539K

PA-03-01-P3 PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN POR INEXACTITUD EN LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

20. A la pregunta ¿El subproceso auditado, conforme qué parámetros realiza el auto de apertura del proceso de investigación por inexactitud en la declaración del impuesto (industria y comercio)? Anexar Evidencia. El auditado manifiesta que no lo conoce. Este procedimiento y actividades están a la fecha bajo cargo del despacho de la secretaría de hacienda conforme la resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024 mediante la cual la secretaría de hacienda municipal de San José de Cúcuta asume las competencias y funciones de fiscalización y liquidación de conformidad con el acuerdo 040 de 2010 y el acuerdo 025 de 2018.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

EVALUACION DE LA GESTIÓN
**INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN**

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 18 de 186

RESOLUCIÓN N°	FECHA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	Código: PE-01-02-P2-F1
		RESOLUCIONES	Versión: 01
- 0020	20 MAYO 2024		Fecha: 16/06/2022
			PÁGINA 1 de 4

"MEDIANTE LA CUAL LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ASUME LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACION, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 040 DE 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" Y EL ACUERDO 025 DE 2018"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, conforme con lo señalado en el artículo 1º del Acuerdo 040 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS, del Acuerdo 040 de 2010, señala: "En el Municipio de San José de Cúcuta, radican las potestades tributarias de Determinación (Fiscalización y Liquidación), Discusión (Recursos), Recaudo, Devoluciones, Prescripciones, Imposición de Sanciones y Cobro Administrativo Coactivo, de los Impuestos, tasas y derechos, multas y sanciones y las contribuciones municipales.

La Subsecretaría de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos y las

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ASUMIR como Secretaria de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta, cargo para el fui nombrada por el Decreto No. 0016 de 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión 008 de 02 de enero de 2024, cédula de ciudadanía 60.341.376 expedida en Cúcuta, el conocimiento de los asuntos que se tramitan y las funciones de Fiscalización y Liquidación, y por ende las facultades y competencias asignadas a la Subsecretaría de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda Municipal, conforme el Acuerdo 025 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASUMIR como Secretaria de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta, cargo para el fui nombrada por el Decreto No. 0016 de 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión 008 de 02 de enero de 2024, cédula de ciudadanía 60.341.376 expedida en Cúcuta, el conocimiento de los asuntos que se tramitan y la competencia Funcional de DISCUSIÓN asignadas a la Subsecretaría de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda Municipal, conforme el Acuerdo 025 de 2018.

ARTICULO TERCERO: DELEGAR los asuntos que se tramitan y la competencia Funcional de DISCUSIÓN asignadas a la Subsecretaría de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda Municipal, conforme el Acuerdo 025 de 2018, asumidas como Secretaria de Hacienda Municipal en el artículo anterior, en el ASESOR DE DESPACHO, Dr. RICARDO RENE GARCIA CRUZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.090.519.897 expedida en Cúcuta.

El equipo auditor observó que de acuerdo a lo manifestado por el auditado mediante la visita de auditoría realizada a la subsecretaría de rentas e impuestos que las funciones de fiscalización, liquidación y discusión fueron asumidas por la Secretaría de Hacienda Municipal mediante Resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024, por lo tanto la subsecretaría de rentas e impuestos desde la fecha de la mencionada no ejecuta actividades del procedimiento para investigación por inexactitud en las declaraciones del impuesto de industria y comercio, retención y autorretención del impuesto de industria y comercio.

Por otra parte, revisado el procedimiento en el ítem 4 responsabilidad establece que "El responsable de la ejecución de este procedimiento es el jefe de fiscalización de la



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 19 de 186

subsecretaría de rentas e impuestos”, por lo que requiere que el subprocesso rentas e impuestos actualice los procedimientos conforme las funciones y competencias asignadas reflejadas en las actividades que actualmente desempeña.

21. ¿El subprocesso auditado mediante que medio realiza la notificación de emplazamiento para corregir y que registro utiliza para documentar esta actividad? Anexar evidencia (Revisar en PQRS). El auditado manifiesta que se realiza la notificación por correo electrónico, enviando el documento del emplazamiento anexando el acto administrativo de emplazamiento. Las evidencias reposan a cargo de la secretaría de hacienda. conforme la resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024.

Conforme lo manifestado por el auditado al equipo auditor de la Oficina de Control Interno de gestión, la pregunta realizada obedece a una de las actividades consignadas en el PA-03-01-P3 PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN POR INEXACTITUD EN LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, el cual ya no es competencia del subprocesso siendo parte del despacho de la secretaría de hacienda municipal conforme la resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024, por lo tanto no se obtuvo información ni evidencias del procedimiento.

22. ¿El subprocesso auditado, en qué casos procede a realizar el auto de archivo? ¿Se han notificado al contribuyente? Relación de investigaciones archivadas Ind. Y Cio. 2024, 2025. El auditado manifiesta que no lo conoce. Este procedimiento y actividades están a la fecha bajo cargo del despacho de la secretaría de hacienda conforme la resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024 mediante la cual la secretaría de hacienda municipal de San José de Cúcuta asume las competencias y funciones de fiscalización y liquidación de conformidad con el acuerdo 040 de 2010 y el acuerdo 025 de 2018.

Conforme lo manifestado por el auditado al equipo auditor de la Oficina de Control Interno de gestión, la pregunta realizada obedece a una de las actividades consignadas en el PA-03-01-P3 PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN POR INEXACTITUD EN LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, el cual ya no es competencia del subprocesso siendo parte del despacho de la secretaría de hacienda municipal conforme la resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024, por lo tanto no se obtuvo información ni evidencias del procedimiento.

23. ¿El subprocesso auditado, ha realizado durante la vigencia 2024 y corrido de 2025 autos de inspección tributaria? ¿De qué manera realiza la notificación y seguimiento? Anexar evidencia. El auditado manifiesta que no lo conoce. Este procedimiento y actividades están a la fecha bajo cargo del despacho de la secretaría de hacienda



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 20 de 186

conforme la resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024 mediante la cual la secretaría de hacienda municipal de San José de Cúcuta asume las competencias y funciones de fiscalización y liquidación de conformidad con el acuerdo 040 de 2010 y el acuerdo 025 de 2018.

Conforme lo manifestado por el auditado al equipo auditor de la Oficina de Control Interno de gestión, la pregunta realizada obedece a una de las actividades consignadas en el PA-03-01-P3 PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN POR INEXACTITUD EN LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, el cual ya no es competencia del subprocesso siendo parte del despacho de la secretaría de hacienda municipal conforme la resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024, por lo tanto no se obtuvo información ni evidencias del procedimiento.

24. ¿El subprocesso auditado que documentos solicita para la elaboración de requerimientos ordinarios por inexactitud en la información tributaria al contribuyente? ¿De qué manera realiza la notificación y seguimiento? Anexar evidencia. El auditado manifiesta que no lo conoce. Este procedimiento y actividades están a la fecha bajo cargo del despacho de la secretaría de hacienda conforme la resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024 mediante la cual la secretaría de hacienda municipal de San José de Cúcuta asume las competencias y funciones de fiscalización y liquidación de conformidad con el acuerdo 040 de 2010 y el acuerdo 025 de 2018.

Conforme lo manifestado por el auditado al equipo auditor de la Oficina de Control Interno de gestión, la pregunta realizada obedece a una de las actividades consignadas en el PA-03-01-P3 PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN POR INEXACTITUD EN LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, el cual ya no es competencia del subprocesso siendo parte del despacho de la secretaría de hacienda municipal conforme la resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024, por lo tanto no se obtuvo información ni evidencias del procedimiento.

25. ¿El subprocesso auditado mediante cuáles bases de datos realiza la consulta y cruces de información del contribuyente? Anexar evidencia. El auditado manifiesta que no lo conoce. Este procedimiento y actividades están a la fecha bajo cargo del despacho de la secretaría de hacienda conforme la resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024 mediante la cual la secretaría de hacienda municipal de San José de Cúcuta asume las competencias y funciones de fiscalización y liquidación de conformidad con el acuerdo 040 de 2010 y el acuerdo 025 de 2018.

Conforme lo manifestado por el auditado al equipo auditor de la Oficina de Control Interno de gestión, la pregunta realizada obedece a una de las actividades consignadas en el PA-03-01-P3 PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN POR INEXACTITUD EN LAS



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 21 de 186

DECLARACIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, el cual ya no es competencia del subprocesso siendo parte del despacho de la secretaría de hacienda municipal conforme la resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024, por lo tanto no se obtuvo información ni evidencias del procedimiento.

26. ¿El subprocesso auditado qué actividades realiza una vez se recepción a la respuesta del contribuyente? Anexar evidencia. El auditado manifiesta que no lo conoce. Nota: Este procedimiento y actividades están a la fecha bajo cargo del despacho de la secretaría de hacienda conforme la resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024 mediante la cual la secretaría de hacienda municipal de San José de Cúcuta asume las competencias y funciones de fiscalización y liquidación de conformidad con el acuerdo 040 de 2010 y el acuerdo 025 de 2018.

Conforme lo manifestado por el auditado al equipo auditor de la Oficina de Control Interno de gestión, la pregunta realizada obedece a una de las actividades consignadas en el PA-03-01-P3 PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN POR INEXACTITUD EN LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, el cual ya no es competencia del subprocesso siendo parte del despacho de la secretaría de hacienda municipal conforme la resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024, por lo tanto no se obtuvo información ni evidencias del procedimiento.

27. ¿El subprocesso auditado realizó durante la vigencia 2024 y corrido 2025, visitas de inspección tributaria? Anexar evidencia. El auditado manifiesta que no lo conoce. Este procedimiento y actividades están a la fecha bajo cargo del despacho de la secretaría de hacienda conforme la resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024 mediante la cual la secretaría de hacienda municipal de San José de Cúcuta asume las competencias y funciones de fiscalización y liquidación de conformidad con el acuerdo 040 de 2010 y el acuerdo 025 de 2018.

Conforme lo manifestado por el auditado al equipo auditor de la Oficina de Control Interno de gestión, la pregunta realizada obedece a una de las actividades consignadas en el PA-03-01-P3 PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN POR INEXACTITUD EN LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, el cual ya no es competencia del subprocesso siendo parte del despacho de la secretaría de hacienda municipal conforme la resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024, por lo tanto no se obtuvo información ni evidencias del procedimiento.

28. ¿Se han realizado requerimientos especiales producto de la inspección tributaria? ¿Mediante qué registro se deja documentado? Anexar evidencia. El auditado manifiesta que no lo conoce. Este procedimiento y actividades están a la fecha bajo cargo del



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 22 de 186

despacho de la secretaría de hacienda conforme la resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024 mediante la cual la secretaría de hacienda municipal de San José de Cúcuta asume las competencias y funciones de fiscalización y liquidación de conformidad con el acuerdo 040 de 2010 y el acuerdo 025 de 2018.

Conforme lo manifestado por el auditado al equipo auditor de la Oficina de Control Interno de gestión, la pregunta realizada obedece a una de las actividades consignadas en el PA-03-01-P3 PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN POR INEXACTITUD EN LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, el cual ya no es competencia del subprocesso siendo parte del despacho de la secretaría de hacienda municipal conforme la resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024, por lo tanto no se obtuvo información ni evidencias del procedimiento.

29. ¿El subprocesso auditado cuando realiza pliegos de cargos y cuáles son sus anexos? Anexar evidencia. El auditado manifiesta que no lo conoce. Este procedimiento y actividades están a la fecha bajo cargo del despacho de la secretaría de hacienda conforme la resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024 mediante la cual la secretaría de hacienda municipal de San José de Cúcuta asume las competencias y funciones de fiscalización y liquidación de conformidad con el acuerdo 040 de 2010 y el acuerdo 025 de 2018.

Conforme lo manifestado por el auditado al equipo auditor de la Oficina de Control Interno de gestión, la pregunta realizada obedece a una de las actividades consignadas en el PA-03-01-P3 PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN POR INEXACTITUD EN LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, el cual ya no es competencia del subprocesso siendo parte del despacho de la secretaría de hacienda municipal conforme la resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024, por lo tanto no se obtuvo información ni evidencias del procedimiento.

PA-03-01-P4 PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN DE NO REGISTRADOS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

30. ¿Cada cuánto se hace socialización de este procedimiento a las personas involucradas en el mismo? Anexar evidencias de la inducción y reincidencia.

Respuesta del auditado, No hay evidencia de inducción ni reincidencia del procedimiento, no ha habido socialización desde que se creó, No se hacen investigaciones o las hacen muy poco. Este año no se ha hecho ninguna, el año pasado se hicieron unas, pero el funcionario que las hizo ya no está, porque fue trasladado; solo recuerda que se han hecho dos en mucho tiempo. La persona que está respondiendo la auditoría para este procedimiento comenta que fue la que lo elaboró, pero que ya no lo está manejando. Informa que el jefe de fiscalización y liquidación está en vacaciones y la asistente está



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 23 de 186

enferma, incapacitada; por lo que informa que no se han hecho ningún proceso de investigación. El problema es el cambio o traslado de funcionarios cuando hay cambio de administración y no hacen un empalme adecuado para que la persona que siga en los procesos los continúe. La persona informa que, si verdaderamente funcionara el convenio que se hace con la Cámara de Comercio, de manera permanente, no habría necesidad de hacer inscripciones de oficio, cuando se hace la investigación.

Se observa, que La persona que está respondiendo la auditoría para este procedimiento comenta que fue la que lo elaboró, pero que ya no lo está manejando. Informa que el jefe de fiscalización y liquidación está en vacaciones y la asistente está enferma, incapacitada; por lo que informa que no se han hecho ningún proceso de investigación. El problema es el cambio o traslado de funcionarios cuando hay cambio de administración y no hacen un empalme adecuado para que la persona que siga en los procesos los continúe. La persona informa que, si verdaderamente funcionara el convenio que se hace con la Cámara de Comercio, de manera permanente, no habría necesidad de hacer inscripciones de oficio, cuando se hace la investigación

31. ¿Cómo se realiza el ciclo PHVA en el procedimiento PA-03-01-P4? Describirlo.

En su respuesta el auditado menciona, que Conocen el ciclo PHVA; en el Planear revisar a quien les van a enviar los oficios de solicitud de investigación; en el hacer realizan los oficios; en el verificar, revisan la información allegada y en el actuar es la toma de decisiones. Nos aclaran que este año no han hecho ningún procedimiento.

Se observa que, El problema de esta oficina es la falta de personal en el proceso, no hay personal de planta y la mayoría son contratistas, que cambian cada tres meses y no hay continuidad en los procesos; porque cuando los vuelven a contratar les colocan otras actividades. Informan que con el rediseño van a crear cargos para estas actividades.

32. ¿Cómo está registrada la base o banco de datos de los contribuyentes? Anexar evidencia. Responde el auditado, que Está en el portal de TNS, tienen acceso con usuarios y contraseñas y con permisos especiales para las novedades; también hay permisos de consulta. Faltan instructivos y no hubo capacitación por parte de TNS para los funcionarios de la oficina con las nuevas actualizaciones como la firma electrónica, ni como presentar las declaraciones. Capture del registro.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

EVALUACION DE LA GESTIÓN
**INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN**

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 24 de 186



MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO

FECHA	INSCRIPCIÓN No.
19/05/2025	

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO					
PLACA:	217436	IDENTIFICACIÓ N:	13378464	DIGITO PRES:	
RAZÓN SOCIAL:	JORGE HEOVANY QUINTERO ORTEGA				
NOMBRE COMERCIAL:	LA ECONOMIA REJAS BLANCAS				
ID. PROPIETARIO:	13378464	PROPIETARIO:	JORGE HEOVANY QUINTERO ORTEGA		
ID. REP. LEGAL:	13378464	REPLEGAL:	JORGE HEOVANY QUINTERO ORTEGA		
DIRECCIÓN:	CL 8B N. 1N-03				
ESTADO:	ACTIVO	TIPO REGIMEN:	SIMPLIFICAD O	FACTURACIÓN	ICA Anual
FECHA INSCRIPCIÓN:	02/11/2012	FECHA INICIO:	02/11/2012	FECHA CIERRE:	
CORREO ELECTRÓNICO:	dardan1968@hotmail.com				
CAMARA COMERCIO:	239065				
DESCRIPCIÓN:					
OBSERVACIONES:					

DATOS DE LAS ACTIVIDADES			DESCRIPCION	TIPO DE ACTIVIDAD
ACTIVIDAD	TARIFA	VIGENCIA		
201	4.80000	2021	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS E INSUMAS AGROPECUARIOS, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, MAQUINARIA Y ENSERES, OTROS PRODUCTOS. POR MENOR ESTABLECIMIENTO	COMERCIAL
201	4.80000	2022	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS E INSUMAS AGROPECUARIOS, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, MAQUINARIA Y ENSERES, OTROS PRODUCTOS. POR MENOR ESTABLECIMIENTO	COMERCIAL
201	4.80000	2023	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS E INSUMAS AGROPECUARIOS, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, MAQUINARIA Y ENSERES, OTROS PRODUCTOS. POR MENOR ESTABLECIMIENTO	COMERCIAL
201	4.80000	2024	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS E INSUMAS AGROPECUARIOS, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, MAQUINARIA Y ENSERES, OTROS PRODUCTOS. POR MENOR ESTABLECIMIENTO	COMERCIAL
201	4.80000	2025	COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS E INSUMAS AGROPECUARIOS, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, MAQUINARIA Y ENSERES, OTROS PRODUCTOS. POR MENOR ESTABLECIMIENTO	COMERCIAL

FIRMA DEL CONTADOR	FIRMA DEL REVISOR FISCAL
NOMBRE: C.C.: T.P.:	NOMBRE: C.C.: T.P.:



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

RENTAS E IMPUESTOS

Código: PA-03-01-P1-F2

Versión: 02

AUTO DE APERTURA EXPEDIENTE

Fecha: 17/11/2022

Página 1 de 1

Concepto: SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD			Año Gravable: 2020		
Dependencia: SECRETARIA DE HACIENDA			Subsecretaría: RENTA E IMPUESTOS		
No. de Expediente*:	IC	2020	2023	1240	Fecha de apertura: 09 DE OCTUBRE DE
	CP	AG	AC	CS	2023
NIT 901334226			Placa 1 326559		
Nombre o razón social (contribuyente): SUPERCOOL STORE S.A.S					
Dirección Ventura plaza local 212 quinta velez - caobos Municipio CUCUTA Departamento NORTE DE SANTANDER					
El suscrito funcionario competente de la Subsecretaría de RENTAS E IMPUESTOS de la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere los artículos 1 del Acuerdo 040 de 2010; 143, 234 y 235 del Acuerdo 025 del 28 de diciembre de 2018 y artículo 1 de la Resolución 0149 del 14 de marzo de 2019					

ORDENA:

PRIMERO: Iniciar investigación a solicitud de la Secretaría de Hacienda Municipal al contribuyente identificado en el encabezado del presente auto, por el periodo y concepto arriba señalado, por el programa de: INDUSTRIA Y COMERCIO

SEGUNDO: Designar a los funcionarios:

Nombres y Apellidos	N° C.C
DEYNINY MEDINA	1090501957
HENRY ORTIZ M	88203450

Para que adelanten la investigación anterior.

CÚMPLASE:

Ó P. Melo O.
ALIX RAMONA MELO ORTIZ
Jefe de fiscalización
Subsecretaría de rentas

Nayana Medina
Proyectó: DEYNINY N. MEDINA D.



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 25 de 186

Se debe solicitar de acuerdo a la actualización del sistema, la capacitación por parte del Software, con el fin de que el funcionario tenga el conocimiento para el desarrollo de las revisiones y consultas de cada uno de los contribuyentes.

33. ¿Actualmente, se cuenta con convenio suscrito con la Cámara de Comercio de Cúcuta, para el registro previo en industria y Comercio? ¿Cómo funciona dicho convenio? Anexar evidencia; contesta el auditado No sabe definirlo, van a consultarla con la jefa y el auditor Osorio me va a hacer la consulta. Ahora no se sabe, con el anterior software si podían revisar el registro porque lo enviaban a la alcaldía cuando existía la oficina de sistemas de hacienda, ahora no. La oficina TIC administra el software de impuestos. Manifiestan que siempre ha habido problemas con el convenio, porque no se sabe quién lo firma, piensa que es el despacho, la anterior administración lo firmo la secretaría de hacienda y fue imposible conseguir copia del mismo, decían que no aparecía.

Se observa En las evidencias se anexa el último convenio celebrado con la Cámara de Comercio, que data del año 2024:

República de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL	Fecha: octubre de 2021
GESTIÓN ESTRÁTÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 00003194 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y CAMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CONVENIO NUMERO	00003194 DE 2024
MODALIDAD CONTRATACION	REGIMEN ESPECIAL CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL CON APORTE DEL 30% CONVENIO DE ASOCIACION
ASOCIADO	CAMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA
NIT.	NIT No. 890500513-1
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO HERNANDO CASTILLO GALVIS C.C. 1.090.442.887
DIRECCION – CORREO Y TELEFONO	CL 10 4 38 BRR CENTRO, Cúcuta – cindccco@ccfcucuta.org.co – 5880111, 588010
OBJETO CONVENCIONAL	2024L-42 CONVENIO DE ASOCIACION CON LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA PARA LA IMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION DEL REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIO (RIT) COMO EL MECANISMO UNICO PARA IDENTIFICAR, UBICAR Y CLASIFICAR LAS PERSONAS Y ENTIDADES QUE TENGAN LA CALIDAD DE CONTRIBUYENTE, DECLARANTES, AGENTES DE RETENCION, ASI COMO LOS DEMAS SUJETOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA RESPECTO DE LOS CUALES ESTA REQUIERA SU INSCRIPCION
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	El presente convenio tendrá un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y Siete MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y Siete PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 357.142.857,14), conforme a la siguiente distribución de aportes entre los asociados: El valor de los aportes es de Alcaldía será equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000003133 del 07 de Junio de 2024 y por su parte La Cámara comprometerá la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y Siete PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 107.142.857,14), equivalente al 30% del valor total del convenio conforme a la propuesta.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente convenio será de Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las pólizas.

Entre los suscritos a saber: EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, con NIT No. 890501434-2 en representación de MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 60.341.376 de Cúcuta N. de S., nombrada mediante Decreto 0016 del 2 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta No. 008 del 2 de enero de 2024, quien en su calidad de SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, facultada mediante Decreto 0250 del 21 de mayo



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 26 de 186

Este convenio tiene un valor de:

ENTIDAD	VALOR A APORTAR
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA	\$ 250,000,000.00
CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA	\$ 107,142,857.14
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$ 357,142,857.14

El tiempo de ejecución del convenio es de 4 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio. El convenio tiene como cláusula primera la implementación y actualización del registro de información del registro de información tributaria RIT, como el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyente, declarantes, agentes de retención, así como los demás sujetos de obligaciones tributarias con el municipio de San José de Cúcuta, respecto de los cuales se requiera su inscripción; intercambiar información que existe en los registros de la Cámara de Comercio de Cúcuta como comerciantes, prestadores de servicios, industriales, servicios financieros, afiliados registrados y en general, de todas aquellas personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades de acuerdo la clasificación de actividades económicas que adopte o se encuentra vigente por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), responsables o no, del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario Avisos y Tableros. Con la información que se intercambie en virtud del presente convenio, se actualizan los registros de contribuyentes declarantes del impuesto de Industria y Comercio del municipio de Cúcuta contra los afiliados y registrados en la Cámara de Comercio de Cúcuta, y contra los registros de información que suministra la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), responsables o no, del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario Avisos y Tableros.

El convenio está celebrado en el año 2024, con certificado de disponibilidad presupuestal # 000003133 del 7 de junio de 2024.

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR
Certificado de disponibilidad presupuestal	3133	07-06-2024	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.008		
Descripción del rubro	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		
Vigencia	2024		
Fuente de financiación	RB ICLD - 1.3.3.1.001.1- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		

Los aportes del municipio se harán se harán en tres desembolsos, así:



EVALUACION DE LA GESTIÓN Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN Versión:01
 Fecha: 17/11/2022
 Página 27 de 186

APORTES		PRIMER DESEMBOLSO	SEGUNDO	TERCERO
ALCALDIA (70%)	\$ 250.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 125.000.000,00	\$ 25.000.000,00
CAMARA (30%)	107.142.857,14	Cronograma, Plan de Trabajo	Vinculación de personal Informe preliminar de Actividades : Informe la Clasificación de Actividades Económicas-CIIU revisión 4 adoptada por el DANE para Colombia, estableciendo una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas, para efectos de la administración, control, cobro y determinación del impuesto de industria y comercio y Avisos y Tableros en el Municipio de Cúcuta.	Informe Final: Creación de la oficina virtual, entregable de instrucción de manejo y enlace de la oficina virtual con su usuario y contraseña, para la inscripción, novedades, liquidar, presentar y pagar los impuestos municipales
TOTAL APORTES	357.142.857,14	Primeros (5) cinco días del mes de Septiembre del 2024	Primeros (5) cinco días del mes de Octubre 2024	Primeros (5) cinco días del mes de diciembre 2024

De acuerdo a la cláusula séptima del convenio que corresponde al plazo del mismo dice que el plazo será de cuatro meses desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas; se revisó el convenio minuciosamente y no se pudo encontrar la fecha de firma del mismo, menos la fecha del término. Aunque de acuerdo con la información que es el último convenio celebrado con la Cámara de Comercio, se puede evidenciar que en la actualidad no hay convenio con la misma y por lo tanto no se puede identificar los nuevos contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, haciendo imposible la investigación de los no registrados

34. ¿Cómo se obtiene la información para actualizar los registros de los contribuyentes, responsables, agentes de retención o declarantes? A la pregunta se respondió Con la información de la Cámara de Comercio, de la DIAN con el RUT, de acceso al público en general; lo de la Cámara de Comercio se consulta con el RUES. No hay interoperabilidad con ninguno de los entes, igual sucede con el registro de instrumentos públicos. Con la Cámara de Comercio, consultan de manera pública con el RUES, con el número del NIT; no hay colaboración directa de los jefes para tener las herramientas o recursos.

Se observó, que Se requiere que esta interacción entre entidades públicas y/o privadas se restablezcan para dar continuidad y tener información veraz y real de la cantidad de contribuyentes.

35. ¿Cómo se realiza el cruce de información para determinar las personas naturales que son sujetos gravados con el impuesto de Industria y Comercio? Anexar evidencia de los oficios enviados en lo corrido del año 2025. Repuesta del auditado, No han empezado el plan de fiscalización para este año. Pendiente averiguar si hay oficios de este año. Se



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 28 de 186

pueden inscribir en la ciudad sin tener registro de la Cámara de Comercio de Cúcuta, aplica para personas naturales y jurídicas, como las empresas que están radicadas en Bogotá y se vienen a inscribir acá, porque tiene ingresos en la ciudad de Cúcuta y por lo tanto pagan el impuesto de industria y comercio en la ciudad. En el año 2017 al 2018 se hizo un cruce de información con entidades del orden nacional, departamental y municipal. A esta fecha no se han vuelto a hacer cruces de información.

Se observa, que Es importante que a la fecha de la vigencia 2025 se tenga un cronograma de las actividades de este procedimiento, estos deben ser identificados en el Plan de Acción establecido para esta vigencia.

36 ¿Con qué parámetros se hace la selección de los contribuyentes que se inician en el proceso de investigación? Responde el auditado, que Este año no hay ningún inicio de proceso de investigación por falta de personal de planta. Revisar lo que hubo el año pasado, es manejo del jefe y la del año pasado ya no está. No hay secretaría que maneje esa información. La Contraloría General de la República exigió y solicitó información de un contribuyente no registrado.

Se observa, que, Como parámetro principal, es importante tener vigente el Convenio con la Cámara de Comercio, ya que, al suministrar la información y cruce de base de datos entre entidades, se detectan los contribuyentes que no aparecen registrados en Industria y Comercio y se da inicio al proceso de investigación.

37. ¿En la actividad 1 del punto 6? Desarrollo, se pide información de personas naturales, sujetos gravados con el impuesto de industria y comercio; no se pide información para las personas jurídicas Responde a la pregunta el auditado, que También se pide información para las jurídicas. Se supone que por el convenio llega la información al jefe de rentas, nos van a averiguar si sigue así, porque después la jefa se la pasaba al proveedor del sistema o sea TNS, aunque cree que sigue igual. Manejo entre jefes, falta documentación para ese proceso. La Cámara de Comercio les envía la información a los jefes de las oficinas.

38. No está definido como formato la Resolución de inscripción impuesto de industria y comercio por oficio; se observa en el punto 7 Documentos relacionados, el formato PA-01-02-P2-F1, Resoluciones, pero no se identifica como tal en el Registro del punto 9. Responde al auditado, que Se utiliza el formato de resoluciones en el registro, sin usar la codificación establecida en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad; es necesario incluirlo.

Se observa, que Se necesita hacer una revisión exhaustiva del Desarrollo del procedimiento y hacer las respectivas modificaciones, como la ortografía en unas palabras, la inclusión de las personas jurídicas, la organización y estandarización de todos los formatos.



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 29 de 186

39. ¿Cuántos procesos de auto de apertura se han generado en el año 2025? Anexar relación, indicando la etapa que lleva el proceso. Respondieron, que Este año no se ha generado ningún proceso, aunque va a averiguar con la jefa. Si este año no hay ningún me anexan la relación del 2024. Van a anexarme autos de apertura por inscripción.

Se observa lo que se anexa un Excel que informa de la unificación de expedientes, el cual no está formalizado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad. Es importante aclarar que este formato debe estar mejorado en cuanto a su diligenciamiento, de manera que todas las casillas incluidas sean diligenciadas a lo largo del proceso de cada contribuyente u omiso; para que posteriormente sea formalizado y avalado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, el cual debe tener una identificación, para darle veracidad en la información; al observar en detalle la misma, carece de una minuciosa organización que revele en forma objetiva el fin para el cual fue creado

ITEM	Nº ORDEN EXPEDIENTE	PERÍODO APERTURA O PROL	#CS	PLACA	NOMBRE PROPIETARIO	NT	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	CONCEPTO	AÑO	FUNCIONARIOS ASIGNADOS	FECHA ASIGNACIÓN	CARATULA	HOJA DE RUTA	AUTO DE APERTURA	1 ETAPA		2 ETAPA		3 ETAPA	
																ESTADO EN CONSULTA RUES	FECHA ESTADO EN CONSULTA RUES	ESTADO EN CONSULTA RUES	FECHA ESTADO EN CONSULTA RUES	VERIFICACION TNS	
1	1	OMIC-2013-2022-820	2022	820	156095	MARIA CINELY GUTIERREZ PEREZ	30050084	AV 16E # 4N-71 RINCON DE LOS PRADOS	asesoria_j_e@hotmail.com	OMISO	2013	DIANA AROCHA-JENNIFER CAJAMARCA - ADEROS VARGAS	03/11/2022-5/05/2025	SI	SI		CANCELADA	FECHA DE CANCEACION 03/10/2014	se verifico dia 06/05/2025 y se observa un RECLADO DE CAJA No.: M492155		
1	1	OMIC-2014-2022-821	2022	821	156095	MARIA CINELY GUTIERREZ PEREZ	30050084	AV 16E # 4N-71 RINCON DE LOS PRADOS	asesoria_j_e@hotmail.com	OMISO	2014	DIANA AROCHA-JENNIFER CAJAMARCA - ADEROS VARGAS	03/11/2022-5/05/2025	SI	SI		CANCELADA	FECHA DE CANCEACION 03/10/2014	se verifico dia 06/05/2025 y se observa RECLADO DE CAJA No.: M492156		
1	1	FIC-OMIC-2015-2022-822	2022	822	156095	MARIA CINELY GUTIERREZ PEREZ	30050084	AV 16E # 4N-71 RINCON DE LOS PRADOS	asesoria_j_e@hotmail.com	OMISO	2015	DIANA AROCHA-JENNIFER CAJAMARCA - ADEROS VARGAS	03/11/2022-5/05/2025	SI	SI		CANCELADA	FECHA DE CANCEACION 03/10/2014	se verifico dia 06/05/2025 y se observa FECHA : 24/10/2019		
1	1	FIC-OMIC-2016-2022-823	2022	823	156095	MARIA CINELY GUTIERREZ PEREZ	30050084	AV 16E # 4N-71 RINCON DE LOS PRADOS	asesoria_j_e@hotmail.com	OMISO	2016	DIANA AROCHA-JENNIFER CAJAMARCA - ADEROS VARGAS	03/11/2022-5/05/2025	SI	SI		CANCELADA	FECHA DE CANCEACION 03/10/2014	se verifico dia 06/05/2025 y se observa RECLADO DE CAJA No.:M492158		
1	1	FIC-OMIC-2017-2022-824	2022	824	156095	MARIA CINELY GUTIERREZ PEREZ	30050084	AV 16E # 4N-71 RINCON DE LOS PRADOS	asesoria_j_e@hotmail.com	OMISO	2017	DIANA AROCHA-JENNIFER CAJAMARCA - ADEROS VARGAS	03/11/2022-5/05/2025	SI	SI		CANCELADA	FECHA DE CANCEACION 03/10/2014	se verifico dia 06/05/2025 y se observa RECLADO DE CAJA No.:M492159		
1	1	FIC-IC-2022-2022-825	2022	825	156095	MARIA CINELY GUTIERREZ PEREZ	30050084	AV 16E # 4N-71 RINCON DE LOS PRADOS	asesoria_j_e@hotmail.com	INEXACTO	2022	DIANA AROCHA-JENNIFER CAJAMARCA - ADEROS VARGAS	03/11/2022-5/05/2025	SI	SI	07/12/2022- NO SE ENCONTRO EL DOCUMENTO	CANCELADA	FECHA DE CANCEACION 03/10/2014	se verifico 06/05/2025 y se observa que no hay declaracion ICA		
1	2	FIC-OMIC-2013-2022-773	2022	773	215458	MONICA ANDREA ARIAS PEÑARANDA	37395535	CL. 01B# 11-83 LOC. 4 SAN MARTINI	monikar84@hotmail.com	OMSO	2013	KAROL PINTO V-DUBAN MAURICIO ELKIN OLVEROS-ADEROS VARGAS	02/11/2022-5/05/2025	SI	SI	17/11/2022	CANCELADA	FECHA DE CANCELACION 2024/07/03	se verifico 06/05/2025, se observa declaracion del ICA 2013, presentada 14/12/2019 con Declaracion Nro. M375438, y reporta pago de FECHA:17/02/2020 con RECLADO DE CAJA		
1	2	FIC-OMIC-2014-2022-774	2022	774	215458	MONICA ANDREA ARIAS PEÑARANDA	37395535	CL. 01B# 11-83 LOC. 4 SAN MARTINI	monikar84@hotmail.com	OMSO	2014	KAROL PINTO V-DUBAN MAURICIO ELKIN OLVEROS-ADEROS VARGAS	02/11/2022-5/05/2025	SI	SI	17/11/2022	CANCELADA	FECHA DE CANCELACION 2024/07/03	se verifico 06/05/2025 y se observa declaracion del ICA Fecha de Presentacion 14/12/2019		



EVALUACION DE LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13
Versión:01
Fecha: 17/11/2022
Página 30 de 186

40. Despues de terminado este proceso para un contribuyente, ¿qué acción continua? Anexar evidencia, responde el auditado, que Se le hace la inscripcion mediante resolucion incluyendo la sancion respectiva por inscripcion extemporanea de oficio.

	RENTAS E IMPUESTOS	Código: PE-03-01-P2-F5
	PUEGO DE CARGOS	Versión: 02
		Fecha: 17/11/2022
		Página 1 de 5

 <p>ALCALDÍA DE SAN JUAN DE CÚCUTA</p>	RENTAS E IMPUESTOS PLIEGO DE CARGOS	Código: PE-03-01-P1-2 Versión: 1 Fecha: 17/11/2011 Página 2 de 2
--	--	---

Dependencia: SECRETARIA DE HACIENDA Nº de Expediente: OMIC	Subsecretaría: RENTAS E IMPUESTOS CP AG AC CS 2022 2022 0661 01/11/2022	Fecha Expediente: NIT DV PLACA 900748691 5 C100241												
Nombres y apellidos o razón social (contribuyente): UNION TEMPORAL MARIA AUXILIADORA														
Dirección: CC BOLIVAR LC G10 2 BRR SAN LUIS	Departamento: NORTE DE SDER	Municipio: CUCUTA												
Correo electrónico: yolima.artega@hotmail.com,														
<p>La Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaría de Rentas e Impuestos conforme con los artículos, 01 del Acuerdo 040 de 2010; 143, 234 Y 235 del Acuerdo 025 de 2018 del Municipio de San José de Cúcuta y 01 de la Resolución 0149 del 14 de marzo de 2019, procede a formular el siguiente PLEGO DE CARGOS a UNION TEMPORAL MARIA AUXILIADORA, identificada con NIT 900748691-5, Placa N°C100241, con base en la revisión de la base de datos de inscritos en el registro de impuesto industria y comercio y/o dentro de los programas realizados; se establecen los siguientes</p> <p>HECHOS SANCIONABLES:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">X</td> <td>INSCRIPCIÓN DE OFICIO EN EL REGISTRO DE IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA EN EL REGISTRO DE IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO</td> </tr> </table> <p>Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se propone la imposición de la siguiente sanción de conformidad con lo establecido en el artículo 222 del Acuerdo 025 del 28 de diciembre de 2018, modificado por el artículo 8 del Acuerdo 08 del 8 de julio de 2018.:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 20%;">BASE S</th> <th style="width: 20%;">TARIFA S</th> <th style="width: 30%;">SANCIÓN PROPIAS S</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SANCIÓN POR INSCRIPCIÓN DE OFICIO</td> <td>DIEZ (10) SMOLV</td> <td>N/A</td> <td>\$87.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ver anexo explicativo que hace parte integral del pliego de cargos</p> <p>RESPUESTA AL PLEGO DE CARGOS: Dentro de un [1] mes siguiente, contado a partir de la fecha de notificación del pliego de cargos, usted deberá formular por escrito la respuesta, de conformidad con el artículo 204 del Acuerdo 025 del 28 de diciembre de 2018, (Art. 651 del Estatuto Tributario Nacional) a la Subsecretaría de Rentas e Impuestos (LIQUIDACIÓN OFICIAL) y enviarla al correo impuestos@sejgc.gov.co</p> <p>Las sanciones propuestas se reducirán en los términos y condiciones establecidos en el artículo 207 del Acuerdo 025 del Acuerdo 025 de 2018, en concordancia con el artículo 640 del Estatuto Tributario Nacional.</p>			X	INSCRIPCIÓN DE OFICIO EN EL REGISTRO DE IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	X	INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA EN EL REGISTRO DE IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	CONCEPTO	BASE S	TARIFA S	SANCIÓN PROPIAS S	SANCIÓN POR INSCRIPCIÓN DE OFICIO	DIEZ (10) SMOLV	N/A	\$87.000
X	INSCRIPCIÓN DE OFICIO EN EL REGISTRO DE IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO													
X	INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA EN EL REGISTRO DE IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO													
CONCEPTO	BASE S	TARIFA S	SANCIÓN PROPIAS S											
SANCIÓN POR INSCRIPCIÓN DE OFICIO	DIEZ (10) SMOLV	N/A	\$87.000											



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 31 de 186



RENTAS E IMPUESTOS	Código PE-01-01-P1-F5
Versión: 02	

Ficha: 07110002

Página 3 de 5



PUEBLO DE CARGOS	Código PE-01-01-P1-F5
Versión: 02	

Ficha: 07110002

Página 4 de 5



RENTAS E IMPUESTOS	Código PE-01-01-P1-F5
Versión: 02	

Ficha: 07110002

Página 5 de 5

ANEXO EXPlicATIVO PUEBLO DE CARGOS

EXPEDIENTE N° OMIC-2022-2022-0651

Fecha: 7 DE MARZO DE 2023

CONTRIBUYENTE UNION TEMPORAL MARIA AUXILIADORA

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:

NIT: 9007489915

PLACA: C00241

CONCEPTO: Se propone la imposición de la siguiente sanción de conformidad con lo establecido en el artículo 222 del Acuerdo 025 de 2018, modificado por el artículo 8 del Acuerdo 08 del 8 de julio de 2019.

DIRECCIÓN: CC BOLIVAR LC G10 2 BRR SAN LUIS

CORREO ELECTRÓNICO: yolina.aneaga@correo.com.co

CIUDAD: CUICUTA

DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER

La suscrita Jefe de Fiscalización de la Subsecretaría de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1º del Acuerdo 040 de 2010, 143, 234 y demás normas concordantes del Acuerdo 025 de 2018, y artículo 1º de la Resolución 0149 del 14 de marzo de 2019, procede a formular PUEBLO DE CARGOS al contribuyente UNION TEMPORAL MARIA AUXILIADORA, identificado con NIT 9007489915, para cobro de la sanción por INSCRIPCIÓN DE OFICIO EN EL REGISTRO DE IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO, establecida en el artículo 222 del Acuerdo 025 de 2018, modificado por el artículo 8 del Acuerdo 08 del 8 de julio de 2019.

L. HECHOS Y PRUEBAS

- En fecha 01 de noviembre de 2022 se inició proceso de investigación con el expediente OMIC 2022-2022-0651, a UNION TEMPORAL MARIA AUXILIADORA, identificada con NIT 9007489915, ubicada en CC BOLIVAR LC G10 2 BRR SAN LUIS, por no encontrarse registrado como contribuyente de impuesto industrial y comercial.
- Que en fecha 06 de diciembre de 2022, se notifica a través del correo electrónico yolina.aneaga@correo.com.co, el requerimiento previo para inscribirse en el registro de impuesto industrial y comercio, indicando el término de quince (15) días para realizar dicha inscripción.
- Que se cumplió el término indicado en el Requerimiento previo y la UNION TEMPORAL MARIA AUXILIADORA no se inscribió, por lo que la Subsecretaría de Rentas realizó la inscripción de oficio asignándole la placa C00241.

II. CONSIDERACIONES

En relación con los hechos, las actuaciones y las pruebas expuestas, obrando dentro del término legal dispuesto en el artículo 205 del Acuerdo 025 de 2018, este Despacho propone imponer sanción pecuniaria al contribuyente UNION TEMPORAL MARIA AUXILIADORA, identificado con el NIT 9007489915, en atención a las siguientes consideraciones:

- Según los sistemas de información del Municipio y los documentos que sirven de soporte, se establece que el contribuyente no cumplió con la obligación de inscribirse dentro del término establecido.
- Conforme al Código Civil las obligaciones nacen por disposición de la ley, y las mismas consisten en obligaciones de Deber, Hacer y no Hacer.
- Es evidente que no se inscribió en el registro de contribuyentes de impuesto industria y comercio, dentro del término de quince (15) días.
- Lo anterior tiene la relevancia porque de la acción fiscalizadora se deriva el cumplimiento de recaudar y determinar la cantidad correcta de tributos, agilizar las operaciones y preoperar por las condiciones de competencia leal y en general contribuir al bienestar social y económico de los colombianos.

III. CUANTIFICACIÓN DE LA SANCIÓN

Bajo las anteriores previsiones, se entra a cuantificar la sanción de que trata el artículo 222 del Acuerdo 025 de 2018 modificado por el artículo 8 del Acuerdo 08 del 8 de julio de 2019, y demás normas reglamentarias.

CONCEPTO	FUENTE	VALORES
Sanción por inscripción de oficio	Art 222 Acuerdo 025 de 2018, modificado por artículo 8 de acuerdo 08 de 2019	367.000

IV. MARCO LEGAL

Acuerdo 025 de 2018 (artículos 182 y 222 modificado por el artículo 8 del Acuerdo 08 del 8 de julio de 2019).

En consecuencia, este despacho de acuerdo a lo anteriormente expuesto:

REQUERIMIENTO PREVIO PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

San José de Cúcuta, 1 de noviembre de 2022

Sofres:
UNION TEMPORAL MARIA AUXILIADORA
NIT: 9007489915
JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ REPRESENTANTE LEGAL
Dirección CC BOLIVAR LC G10 2 BRR SAN LUIS
Correo electrónico: yolina.aneaga@correo.com.co

Cordial saludo.

Dentro los registros que maneja la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta hemos encontrado que no ha cumplido con las siguientes obligaciones:

1- La inscripción establecida en el artículo 182 del Acuerdo 025 de 2018, el cual establece la obligación de inscribirse en el registro de impuesto de Industria y Comercio.

ARTICULO 182. Inscripción en el registro de industria y comercio. Los contribuyentes de industria y comercio estarán obligados a inscribirse en el registro de industria y comercio, informando los establecimientos donde se realizan las actividades industriales, comerciales o de servicios, mediante el diligenciamiento del formato que la Administración determine. (..)

2- La presentación de las declaraciones del impuesto de Industria y Comercio, desde la fecha de inicio de actividades, obligación que surge, de lo dispuesto en el Artículo 183 del Acuerdo 025 de 2018 que dice:

ARTICULO 183. Declaraciones tributarias. Los contribuyentes de los tributos Municipales, deberán presentar las siguientes declaraciones, las cuales corresponderán al período o ejercicio a que se refiere:

(..)

2. Declaración anual del impuesto de industria y comercio y complementario.

(..)

Parágrafo: En los casos de liquidación o de terminación definitiva de las actividades, así como en los eventuales en que se inicien actividades durante un período, la declaración se presentará por la fracción del respectivo período.

(..)

Por lo anterior, nos permitimos invitarlo para que voluntariamente en el término de 15 días calendario*, contados a partir de la fecha de recibo, de este Requerimiento proceda a:

* Artículo 26 de la ley 223 de 1995.

1) Realizar la inscripción correspondiente ante la Subsecretaría de Rentas e Impuestos de la secretaría de Hacienda.

- Presentar y pagar declaraciones de Industria y Comercio correspondientes a los períodos en los cuales obtuvo ingresos por la realización de actividades industriales, comerciales o de servicios, en la jurisdicción del Municipio de San José de Cúcuta.

Es importante recordar a usted, que para efectos de presentación de las declaraciones del impuesto de Industria y Comercio debe liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad de la forma establecida en el artículo 211 del Acuerdo 025 de 2018, que recusa:

"ARTICULO 211. Sanción por extemporaneidad en la presentación de la declaración del impuesto de Industria y Comercio debe liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad antes del plazo establecido para la liquidación de la sanción establecida en el artículo 222 del Acuerdo 025 de 2018, modificado por el artículo 8 del Acuerdo 08 del 8 de julio de 2019 y a iniciar el proceso para obtener las liquidaciones de aforo, lo cual hará más gravosa su situación fiscal.

ARTICULO 8. Modifíquese el artículo 222 del acuerdo 025 de 2018, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO 222 sanción por inscripción extemporánea o de oficio, quienes se inscriban en el registro de industria y comercio con posterioridad al plazo establecido en el artículo 182 de este acuerdo y antes de que la subsecretaría de rentas de impuesto de Industria y Comercio, debiendo liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retraso, equivalente a cinco (5) salarios mínimos diarios legales vigentes."

Cuando la inscripción se haga de oficio, aplicará una sanción de diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes."

Una vez haya dado cumplimiento a lo aquí requerido, favor enviar copia de las pruebas correspondientes, a la Subsecretaría de Rentas e Impuestos al correo electrónico: impuestos@cucuta.gov.co

Atentamente,

ALÍ RAMONIA MELO ORTIZ
Jefe de Fiscalización
Subsecretaría de Rentas e Impuestos

Proyecto: Dara Mira Andra Montoya - Periodista Contralor

1622, 839 | Correo de Alcaldía de Cúcuta - NOTIFICACION REQUERIMIENTO PREVIO NO REGISTRADOS U.T. MARIA AUXILIADORA

Subsecretaría de Rentas e Impuestos <impuestos@cucuta.gov.co>



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 32 de 186

Se observa que enviaron documentación del año 2022, que evidencia la falta de seguimiento a este proceso.

EVALUACION DEL PA-03-01-P5 PARA PROCEDIMIENTO DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES.

41. A la pregunta si conoce y cuál es la normatividad aplicable para el procedimiento para Devoluciones y Compensaciones y Referenciarla. El auditado manifiesta que si la conoce es el acuerdo 025 del 2018, referenciando los artículos respectivos y se apoyan con el Estatuto Tributario.

42. Consultado el auditado para la radicación de la solicitud de devolución y/o compensación, ¿qué documentos debe anexar el contribuyente? Anexar relación de solicitud de devoluciones y compensaciones de la vigencia 2024 y lo corrido a abril de 2025, con radicado, fecha del recibido y fecha de la atención respectiva. El auditado manifiesta que el estatuto no los referencia, depende del caso, si es de industria y comercio, solicitud por saldo a favor, oficio de solicitud, debe anexar la declaración, estados financieros, declaración de otros municipios si la hay, se les solicita que sustenten todo lo que declararon en la declaración, se da en saldos a favor(después de declarar), pagos en exceso(correge pago exceso) o en el pago de lo no debido (en caso de pago de impuestos de otra persona, una estampilla) es donde se generan las devoluciones, dependiendo del caso se recibe lo que el contribuyente considere y la subsecretaria es la que solicita algún documento adicional.

Se observa, que El auditado anexa Formato Excel de CONTROL ESTADÍSTICO DE DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES_ Doc Maritza, Código: PA-03-01-P5-F1, Versión 01 del 17/11/2022 y Excel de CONTROL ESTADÍSTICO DE DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES.

Confrontada la respuesta dada por el auditado se observa que no referencia con precisión los documentos que debe anexar el contribuyente para la radicación de la solicitud de devolución y/o compensación conforme a lo establecido en el Procedimiento para Devoluciones y Compensaciones con Código PA-03-01-P5 versión 01 del 17/11/2022 en el desarrollo del procedimiento No. 1 señala que para la solicitud de compensación y/o devolución debe anexar la documentación de la empresa (Cámara de Comercio, RUT, cedula del representante legal, declaraciones y pagos). Suministrar información completa al contribuyente facilita que este adjunte la información respectiva para los trámites, se agilice el proceso de respuesta ya que se puede contar con la información para la adecuada atención y se reduce el número de solicitudes que se puedan generar por este mismo concepto.

En relación a la solicitud de devoluciones y compensaciones de la vigencia 2024 y lo corrido a abril de 2025, con radicado, fecha del recibido y fecha de la atención respectiva. El auditado anexa Formato Excel de CONTROL ESTADÍSTICO DE DEVOLUCIONES Y



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 33 de 186

COMPENSACIONES_ Doc Maritza, Código: PA-03-01-P5-F1, Versión 01 del 17/11/2022 de Control de devoluciones y/o compensación de las vigencias 2022,2023,2024 y 2025:

Fecha de ingreso	Número de Radicado	Tipo de solicitud	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Monto de la devolución o compensación	No Resolución	Comentarios / Observaciones	
							CONTROL ESTADÍSTICO DE DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES	
19/12/2024	20241020000148602	TUTELA	30/03/2025	DEVUELVE	\$ 32.986.000			
23/01/2025	20241020000148602	Compensación	04/04/2024	RECHAZADA - DAVID	\$ 3.545.000			
2/01/2025	20251020000016962	Devolución	13/03/2025	DEVUELVE 2022 RE	\$ 72.600.000			
6/01/2025	20251020000016962	Devolución	23/03/2025	RECHAZADA - DAVID	\$ 18.400	2025106200260431		
14/01/2025	20251020000026892	Devolución	30/01/2025	DEVUELVE - DAVID	\$ 58.829.700	2025106200087283		
17/01/2025	20251020000026892	Devolución	20/03/2025	RECHAZADA - DAVID	\$ 298.000	2025106200087283		
20/01/2025	20251020000042212	Devolución	06/03/2025	DAVID	\$ 278.600	2025106200212133		
21/01/2025	20251020000043232	Devolución	23/03/2025	RECHAZADA - DAVID	\$ 287.000			
22/01/2025	20251020000052472	TUTELA	24/03/2025	DEVUELVE	\$ 16.000			
22/01/2025	20251020000052472	TUTELA	30/01/2025	DEVUELVE	\$ 32.986.000			
24/01/2025	20251020000052472	Devolución	21/03/2025	RECHAZADA - DAVID	\$ 43.400			
24/01/2025	20251020000064042	Devolución	23/04/2025	DEVUELVE - DEYSI	\$ 212.339.000			
27/01/2025	20251020000064042	TUTELA	03/02/2025	DEVUELVE	\$ 8.873.000			
7/02/2025	20251020000064042	Devolución	21/03/2025	RECHAZADA - DAVID	\$ 9.400.000	2025106200266161	SE OTORGА DEVOLUCION SEGUN RESOLUCION	
21/03/2025	20251020000264882	Devolución	21/04/2025	DEVUELVE	\$ 212.339.000			
31/03/2025	20251020000264882	Devolución	10/04/2025	DEVUELVE	\$ 8.889.000	2025106200311023		
2022			4/04/2024		\$ 1.427.240.000	12022102000142724		
20/04/2022	20221020000155664	Devolución	2024		0	2024106200202440	SOLICITA INFORMACION AL CONTRIBUYENTE	
21/04/2022	20221020000155664	Devolución	2024		0	2024106200202440	SOLICITA INFORMACION AL CONTRIBUYENTE	
22/11/2022	20221020000642974	Devolución	2024		0	2024106200179981	SOLICITA INFORMACION AL CONTRIBUYENTE	
8/1/2024	202410620001056310	Devolución	18/09/2024		48.911.000			
8/1/2024	202410620001056310	Devolución	2024		0	2024106201056311		
7/11/2024	20241062001056310	Devolución	2024		\$ 11.973.000	2024106200015702		
22/12/2023	2023102000046614	Devolución	2024		0	20241062000095743		
27/10/2024	20241062001056310	Devolución	2024		0	2024106200097851		
28/10/2024	20241062001056310	Devolución	31/10/2024		109.771.600			
3/10/2024	2024102000059122	Devolución	30/12/2024		58.829.700	2024106201266553	RECHAZADA	
7/11/2024	2024102000059122	Devolución	07/11/2024		1.020.000	2024106201190471	DESTITUIDO	
8/10/2024	2024102000059122	Devolución	4/12/2024		72.805.000	2024106201190471	INADMISIBLE	

Se observa por el equipo auditor en esta relación en Excel de solicitudes de compensación y devoluciones que figuran 206 solicitudes clasificadas en Devolución, Compensación, Tutela, Desacato, Autorización, Sin clasificar en las siguientes proporciones:

TIPO DE SOLICITUDES VIGENCIAS 2022, 2023, 2024, 2025	CANTIDAD	CANTIDAD
DEVOLUCIONES	112	54%
COMPENSACION	69	33%
TUTELA	19	9%
DESACATO	1	0%
FALLO	1	0%
AUTORIZACION	1	0%
SIN CLASIFICAR	3	1%
TOTAL SOLICITUDES	206	100%

Los mayores números de solicitudes recibidas en este listado aportado por la subsecretaría de rentas e impuestos, corresponde a 112 Devoluciones, equivalente a un 54%, le siguen las compensaciones con 69 solicitudes equivalentes a un 33% total de solicitudes. Igualmente se observa en el reporte que algunas solicitudes corresponden a las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 y otras excedieron el tiempo para dar respuesta oportuna dentro de las cuales se encuentra la solicitud de devolución de la vigencia 2022, con radicado 2022102000142724(sin fecha específica de día y mes), la cual reportan que se le dio respuesta el 04/04/2024 excediendo los términos para dar respuesta, los cuales están contemplados en el artículo 358 del Acuerdo 025 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MODIFICACIONES PARCIALES A LAS NORMAS TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" que establece 50 días siguientes a la fecha de la solicitud presentada oportunamente y en debida forma:

ARTÍCULO 358. Término para efectuar la devolución o compensación. La Administración Tributaria Municipal deberá devolver, previa las compensaciones a que haya lugar, los saldos a favor declarados y no compensados y los pagos en exceso o de lo no debido dentro de los cincuenta (50) días siguientes a la fecha de la solicitud presentada oportunamente y en debida forma.



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 34 de 186

Igualmente se verifico el otro archivo Excel denominado "Control Estadístico Devoluciones y Compensaciones Excel", allegado en este punto por la subsecretaria de rentas e impuestos Formato Excel de CONTROL ESTADÍSTICO DE DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES Código: PA-03-01-P5-F1, Versión 01 del 17/11/2022 de Control de devoluciones y/o compensación, donde se observan solicitudes de las vigencias 2023 y 2024:

Fecha de Ingreso	Número de Radicado	RENTAS E IMPUESTOS					Código: PA-03-01-P5-F1 Versión:01 Fecha:17/11/2022 Página 1 de 1	
		CONTROL ESTADÍSTICO DE DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES						
		Tipo de solicitud	Fecha de respuesta	Tiempo de respuesta	Monto de la devolución o compensación	No Resolución		
8/08/2024	20241020000696342	Devolución	10/12/2024		\$ 540.000			
18/04/2024	20231020000249744	Compensación	9/12/2023		\$ - Res 2349-24			
6/12/2024	2024102001293032	Compensación	13/12/2024		\$ - Res 2354-24			
16/04/2024	2024102000195162	Devolución	10/10/2024		\$ - Acto administrativo 2275-24			
13/09/2024	20241020000249744	Compensación	12/12/2024		\$ - Acto administrativo 2353-24			
8/11/2024	2023102000718634	Compensación	20/11/2024		\$ - Acto administrativo 2354-24			
11/07/2024	202410200058244	Compensación	19/10/2024		\$ - Acto administrativo 2385-24			
17/07/2024	2024102000593302	Compensación	18/10/2025		\$ - Acto administrativo 1185-2023			
25/01/2024	202410200059132	Compensación	27/11/2024		\$ - Acto administrativo 2328-24			
6/12/2024	2024102001292712	Compensación	13/12/2024		\$ - Radl. 2024-10620-036625-3			
3/12/2024	2024102001253362	Devolución	13/12/2024		\$ - Radl. 2024-10620-036629-3			
5/12/2024	2024102001282662	Compensación	13/12/2024		\$ - Radl. 2024-10620-036655-3			
16/07/2024	2024102000584730	Compensación	16/07/2024		\$ - RAD. No 2024102000705542	RECHAZADA		
16/07/2024	2024102000590450	Devolución	29/11/2024		\$ - RADICADO 202410620157891	ARCHIVADO		
2/12/2024	2024102000591710	Devolución	2/12/2024		\$ - RADICADO 2024106200349053	RADICADO DE TESORERIA N 202410700035065		
18/07/2024	20241020000601132	Devolución	8/02/2024		\$ - RADICADO 202410200008584			
16/05/2024	20241020000324862	Compensación	6/09/2024		\$ - RESOL 2139 24 06/09/2024			
17/05/2024	2024102000124012	Devolución	12/11/2024		\$ - RAD. # 202410700052993			
20/05/2024	2024107000130472	Compensación	14/11/2024		\$ - RAD. # 2024107000348750			
21/10/2024	2024102001023372	Compensación	12/11/2024		\$ - RAD. # 2024107000346303			
2/01/2024	202410200002804	Devolución	20/05/2024	SOLICITA INFORMA	\$ 7.475.700			
2/01/2024	2024102000002814	Devolución	20/05/2024	SOLICITA INFORMA	\$ 7.475.700			
3/01/2024	2024102000004284	Devolución	23/04/2024	SOLICITA INFORMA	\$ 288.500			
4/01/2024	202410200006684	Devolución	20/05/2024	RECHAZA	\$ 4.134.000			

Se observa por el equipo auditor en esta relación en Excel, 182 solicitudes de compensación y devoluciones de las cuales corresponden 90 a Devoluciones y 92 a Compensación:

TIPO DE SOLICITUDES VIGENCIAS 2023-2024	CANTIDAD	CANTIDAD
DEVOLUCIONES	90	49%
COMPENSACION	92	51%
TOTAL SOLICITUDES	182	100%

Se evidenció por el equipo auditor que la subsecretaria de rentas e impuestos lleva un control de devoluciones para las vigencias 2024 y 2025.

En las relaciones recibidas de solicitudes de devoluciones y compensaciones del formato CONTROL ESTADÍSTICO DE DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES, Código: PA-03-01-P5-F1, Versión 01 del 17/11/2022 se observa que no se mantiene el consecutivo cronológico de la fecha de ingreso de las solicitudes y que algunas no cumplen con el término de respuesta conforme al artículo 358 del Acuerdo 025 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MODIFICACIONES PARCIALES A LAS NORMAS TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" que establece 50 días siguientes a la fecha de la solicitud presentada oportunamente y en debida forma. Igualmente conservar el orden cronológico de la entrada y atención de solicitudes.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

EVALUACION DE LA GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

**INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN**

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 35 de 186

43. Una vez recibida la solicitud de devolución y/o compensación ¿qué procedimiento se realiza? anexar evidencia de una solicitud de devolución y/o compensación completa. El auditado manifiesta que las persona tiene dos opciones puede solicitar la compensación y la subsecretaria tiene 50 días para resolver pueden suspenderse hasta 90 días si necesita hacerse investigación con las causales que puede ocurrir, se manejan unas matrices de seguimiento con la información básica complementarias para resolver los montos y pagos a devolver en condiciones normales se asigna a la persona encargada para resolver la solicitud, en condiciones anormales cuando no se tiene contratistas solo el funcionario de planta queda encargado resolviendo a falta de personal. Existen limitaciones de espacio, horas de trabajo en caso de contratistas, equipos dentro de las instalaciones, el proceso en el software de TNS solo se puede acceder dentro de las instalaciones, por seguridad de la información. No se contempla la compensación a futuro, cuando se tiene un saldo a favor del contribuyente prima la compensación, si el contribuyente tiene otra deuda y es suficiente con lo que se compensa se cierra el caso, si lo que se va a compensar en el mismo acto administrativo se hace la devolución de lo que quede o se compensa y se envía el recibo por el excedente. Anexa evidencia dos evidencias de solicitudes de devolución y compensación.

Se observa en la respuesta dada por el auditado que no referencia totalmente las actividades como lo establece el procedimiento para devoluciones y Compensaciones PA-03-01-P5, el cual señala posterior a la radicación de la solicitud las actividades de Distribución de solicitudes por la subsecretaría de rentas e impuestos, continua la verificación de requisitos, la verificación de deudas, hasta la actividad No.14 establecida en el procedimiento. Verificada la evidencia allegada por el auditado, se observa la solicitud de devolución No.2024-10200-040623-2 del 05 de junio de 2024, donde se solicita devolución de impuesto predial por las vigencias 2022 y 2023 del predio con cedula catastral 0107004002700. Así mismo, mediante comunicación del 16 de abril de 2024 con radicado No.2024-100200-019516-2 dirigida a Rentas e Impuestos de la Alcaldía de Cúcuta solicita compensación del valor de catastro cancelado en 2021-2023 y anexa los respectivos recibos de impuesto predial y los pagos efectuados.

Igualmente se verifico la solicitud de devolución del 26 de noviembre de 2024, con Radicado No.2024-10200-128421-2 del 05 de diciembre de 2024, donde el Banco BBVA solicita la devolución por doble pago MI 260-225903, correspondiente a la cedula catastral 01-11-0226-0078-801 anexando los recibos de pago al municipio de San José de Cúcuta con consignaciones del BBVA y el comprobante de pago al municipio de Cúcuta, impuesto predial el día 23 de agosto de 2024 por valor de \$2.593.300 de vigencia 2021-2022. Igualmente, anexa paz y salvo expedido por la secretaría de hacienda municipal No.031864 del 25 de noviembre de 2024, RUT del BBVA documento de identificación del locatario del BBVA, escritura de representación del apoderado del



BBVA, con certificado No.1973 de Notaria 72 de Bogotá y certificación de cuenta bancaria del BBVA COLOMBIA SA.

Las solicitudes de devoluciones y compensaciones verificadas cuentan con los soportes referenciados.

44. ¿Cuáles son los términos para la atención de una solicitud de devolución y/o compensación y en caso de no cumplir con los requisitos establecidos, qué actividad se realiza? Anexar evidencia de notificación al contribuyente y del trámite dado a las solicitudes de devolución con Radicados No.2024102000200232, 2024102000200292 y 2025102000085802. El auditado refiere que los términos son 50 días en condiciones normales sujeto de suspensión por 90 días artículo 358 y 361 del acuerdo 025 del 2018, en caso de no cumplir con los requisitos a anexar a la solicitud hay dos opciones solicitar unos documentos y se le dan 15 días para que alleguen los documentos y si no allegan se dan 30 días por los causales de inadmisión y rechazo y se archiva, ahí ya no puede subsanar el contribuyente

Se observa y Verificado el Acuerdo 025 de 2018, se observa que los artículos 358 y 361 referidos por el auditado efectivamente establecen los términos para la atención de una solicitud de devolución y/o compensación. En cuanto a evidencia de notificación al contribuyente y del trámite dado a las solicitudes de devolución con Radicados No.2024102000200232 2024102000200292 y 2025102000085802, el auditado allega:

Radicado No.2024102000200232, el cual tiene fecha de solicitud del 17 de abril de 2024, con respuesta a solicitud de devolución del 07 de mayo de 2025. Observándose que la respuesta a la solicitud de información para solicitud de devolución y compensación se generó por la subsecretaría de Rentas e Impuestos, el día 07 de mayo de 2025 bajo el radicado No.2025-10620-043770-1, contraviniendo el artículo No. 358 del Acuerdo 025 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MODIFICACIONES PARCIALES A LAS NORMAS TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" que establece 50 días siguientes a la fecha de la solicitud presentada oportunamente y en debida forma y la Ley 1755 en su artículo 14 que establece: "*Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción*".



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13
Versión:01
Fecha: 17/11/2022
Página 37 de 186

5/25, 9:09 a.m.

10620
San José de Cúcuta, 06 de mayo de 2025

Serñor
LEYDI MERCEDES SANDOVAL SERRANO
Representante Legal
Distribolívariana sas
Nit. 901115724-7
Correo:

Asunto: Solicitud de devolución o compensación de saldo a favor del impuesto de industria y comercio año 2022 y 2023

Atendiendo su petición hecha mediante radicado 2024-10200-020023-2 de fecha 17 de abril de 2024, se le hace saber que para que nos indique el procedimiento establecido para poder solicitar la devolución o compensación del saldo a favor....
Este despacho se permite informar sobre lo solicitado lo siguiente:

a. El contribuyente debe radicar la solicitud expresa y clara manifestando que es lo que se solicita se devuelva o compensación haciendo un resumen de la situación y mencionando específicamente el valor y el concepto.
b. Debe anexar las declaraciones de industria y comercio de los últimos 5 años, así como los pagos legibles que sean susceptibles de verificación.
c. Debe anexar las declaraciones de renta de los últimos 5 años.
d. Debe anexar el Certificado de existencia y representación legal de la sociedad, así como el documento de identidad del Representante legal.
e. Debe anexar las declaraciones de las retenciones presentadas así como los pagos legibles susceptibles de verificación.
f. Debe anexar la certificación del contador o revisor fiscal sobre el cumplimiento de lo establecido en el acuerdo 021 de 2020.
g. Debe anexar los estados financieros de los últimos 5 años.
h. Debe anexar la certificación bancaria en donde se hará la devolución, si esta fuera procedente.
i. Debe radicar la solicitud con los soportes en un solo pdf al siguiente link:
https://sgd.cucuta.gov.co/ventanillaunica/ven_sec_Login/

Tal y como lo dispone el acuerdo 025 de 2018, la administración municipal dará respuesta dentro de los 50 días siguientes al recibo de la misma.

Notificación al contribuyente: Se observa en la evidencia aportada por el auditado, que la respuesta al radicado No. 2024102000200232, de 17 abril de 2024, se realizó el 07 de mayo de 2025 bajo radicado No.2025106200437701.

Alcaldía
CUCUTA

AI contestar por favor cite estos datos:
2025106200437701
San Jose de Cúcuta, 07 de Mayo de 2025

Serñor
DISTRIBOLÍVARIANA S.A.S. No aplica
Correo electrónico: DISTRIBOLIVARIANATAT@HOTMAIL.COM
Ciudad: CÚCUTA

Asunto: SOLICITUD DE DEVOLUCION O COMPENSACION DE SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Respuesta a Radicado 2024102000200232

Respetados señores:

En atención a su oficio de la referencia me permito informarle que la Subsecretaría de Rentas e Impuestos ha emitido un pronunciamiento oficial sobre su solicitud mediante documento anexo.

Sin otro particular,

Cordialmente,
Atentamente,

Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-48
PBX: 6072950140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co

Así mismo, el equipo auditor evidencio que en la respuesta lada a la solicitud No. No.2024102000200232 del 17 de abril de 2024, la Subsecretaría de Rentas e Impuestos a esta solicitud vencida que se le da respuesta de manera extemporánea el 07 de mayo de 2025, le adiciona el siguiente texto:

Tal y como lo dispone el acuerdo 025 de 2018, la administración municipal dará respuesta dentro de los 50 días siguientes al recibo de la misma.



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 38 de 186

Radicado No.2024102000200292, el cual tiene fecha de solicitud de devolución o compensación del 17 de abril de 2024, con respuesta a solicitud por la subsecretaría de Rentas e Impuestos de 21 de mayo de 2025, (dentro de la ejecución de la presente auditoria) contraviniendo el artículo No. 358 del Acuerdo 025 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MODIFICACIONES PARCIALES A LAS NORMAS TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" que establece 50 días siguientes a la fecha de la solicitud presentada oportunamente y en debida forma:

21/05/25, 10:32 a.m. Sticker web

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, 15 de mayo del 2025

Señores:
SERRANO SANDOVAL Y CIA S EN CS.
Nit: 830511845-0
MERCEDES SERRANO DE SANDOVAL
Dirección: Modulo 2 local 21 y 42 Nueva Sexta
Teléfono: 3003600179
Email: contabilidadbenigno@hotmail.com

Rad. No. 2025-106-20-049461-1
2025-05-20 10:31-40 RENTAS
Dep. Envío: SUBSECRETARÍA RENTAS
cc:
Destinatario: SUPERMERCADO EL ECONOMICO SRLC. DE DEVOLUCION
Asunto: SOLICITUD DE DEVOLUCION
Folios: 2
Anexos: PDF

REFERENCIA.: RESPUESTA SOLICITUD No 2024102000200292 DE FECHA 17/04/2024

En atención a su solicitud recibida bajo el radicado de la referencia, a través de la cual solicita

(...) "Que, SOCIEDAD SERRANO SANDOVAL Y CIA S EN CS, de acuerdo a lo establecido en el acuerdo municipal 025 de 2018, se convirtió en Autorretenedor de Industria y Comercio sobre el total de sus ingresos, que a partir de la actualización del portal virtual de la alcaldía de Cúcuta para el periodo Quinto (5) del año 2022, el formato de presentación de **FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE AUTORRETENCIONES**, bloquearon la casilla 20 de "TOTAL AUTORRETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO PRACTICADAS EN EL PERIODO", en la cual se aplicaba el descuento del 15% otorgado en acuerdo 21 de diciembre de 2020, motivo por el cual, nuestra empresa no ha podido aplicar el descuento del 15% en las declaraciones de Autorretención correspondiente a los períodos 05 2022, 06 2022, 01 2023, 02 2023, 03 2023, 04 2023, 05 2023, 06 2023, originando un saldo a favor en la presentación anual del impuesto de Industria y Comercio, los cuales relacionamos a continuación:

Radicado No. 2025102000085802, el cual tiene fecha de solicitud 30 de enero de 2025, con respuesta a solicitud de devolución de pago de impuestos No.2025-10620-0648780-1 del 20 de mayo de 2025:

20/05/25, 9:11 a.m. Sticker web

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, 15 de mayo de 2025

Señora:
MARIA RAFAELA VILLAMIZAR SUAREZ
Avenida 19 # 7A-11 MZA 4 Lote 3 Tercera etapa Torcoroma
Cel: 3222773492
Correo electrónico: pao2265@hotmail.com
Ciudad: Cúcuta

Rad. No. 2025-10620-048780-1
2025-05-20 09:11-40 RENTAS
Dep. Envío: SUBSECRETARÍA RENTAS
cc:
Destinatario: MARIA RAFAELA VILLAMIZAR SUAREZ
Asunto: SOLICITUD DE DEVOLUCION
Folios: 2
Anexos: PDF

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD RADICADA No 2025102000085802 DEL 30/01/2025
DEVOLUCION

En atención a su solicitud con radicado de la referencia, a través de la cual manifiesta:

"(...) me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles la devolución del pago de los impuestos de los años

Extracto de comunicación Rad.2025-10620-048780-1 de la subsecretaría de Rentas e Impuestos a solicitud de Devolución con Rad.202510200085802.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

EVALUACION DE LA GESTIÓN
**INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN**

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 39 de 186

Me permito informarle que la Subsecretaría de Rentas e Impuestos una vez efectuada la experticia a los documentos aportados, encontramos que no se anexan los recibos a través de la evidencia aportada, por lo tanto, la cual es de acuerdo a la legislación INADMISIBLE su solicitud, conforme lo dispone el artículo 360 del Acuerdo 025 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MODIFICACIONES PARCIALES A LAS NORMAS TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA", numeral 2 del párrafo segundo el cual establece:

" (...) Las solicitudes de devolución o compensación deberán inadmitirse cuando del proceso para resolverlas, se dé alguna de las siguientes causales:

2. Cuando la solicitud se presente sin el lleno de los requisitos formales, que exige las normas pertinentes. (...)"

Que, hecha la revisión a los recibos aportados en el radicado 2025102000085802, se pudo determinar que el contribuyente solo hace llegar recibo No 002149760, cancelado el 30/01/2025 a través del Banco Bogotá, pero no anexo:

- Recibos cancelados con el respectivo sello del banco de las vigencias 2023 y 2024, que permita verificar el doble pago.
- Fotocopia cédula de ciudadanía de la solicitante,
- Certificación Bancaria actualizada

Estos requisitos se encuentran contemplados en el Procedimiento de Devoluciones y Compensaciones código PA-03-01-PS.

A su vez, el Acuerdo 025 de 2018 establece:

"(...) ARTICULO 359. Verificación de las devoluciones. La Administración seleccionará de las solicitudes de devolución que presenten los contribuyentes, aquellos que serán objeto de verificación la cual se llevará a cabo dentro del término previsto para devolver. En la etapa de verificación de las solicitudes seleccionadas la Administración hará una constatación de la existencia de los pagos en exceso o de las retenciones que den lugar al saldo a favor (...)"

"(...) ARTICULO 361. Investigación previa a la devolución o compensación. El término para devolver o compensar se podrá suspender hasta un máximo de noventa (90) días, para que la Administración Tributaria Municipal adelante la correspondiente investigación, cuando se produzca alguno de los siguientes hechos. (...)"

Extracto de comunicación Rad.2025-10620-048780-1 de la subsecretaría de Rentas e Impuestos a solicitud de Devolución con Rad.202510200085802.

Notificación al contribuyente: Se observa en la evidencia aportada por el auditado, que la respuesta al radicado No. 2025102000085802, se realizó el 20 de mayo de 2025(dentro del ejercicio de la presente auditoria), donde se le solicitó en la ejecución de la auditoria el pasado 13 de mayo de 2025 evidencia de la atención a este radicado de solicitud de devolución y su notificación de fecha 20 de mayo de 2025, el cual fue notificado bajo radicado No.2025106200487801:

SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS

Al contestar por favor cite estos datos:
2025106200487801
San Jose de Cúcuta, 20 de Mayo de 2025

Señora
MARIA RAFAELA VILLAMIZAR SUAREZ
Teléfono: 322-2773452
correo electrónico: PAO2265@HOTMAIL.COM
Ciudad: CUCUTA

Asunto: SOLICITUD DEVOLUCION DEL PAGO
Respuesta a Radicado: 2025102000085802

Respetados señores:

En atención a su oficio de la referencia me permito informarle que la Subsecretaría de Rentas e Impuestos ha emitido un pronunciamiento oficial sobre su solicitud mediante documento anexo.

Sin otro particular,

Cordialmente,
Atentamente,

Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
P.S.V. 607395014-0 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co

SUBSECRETARIA DE RENTA E IMPUESTO
CLARA PATRICIA PEREZ TAMARA
SUBSECRETARIA RENTAS E IMPUESTOS
Anexo: PDF



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 40 de 186

Se observa por el equipo auditor, en la respuesta dada por la subsecretaría de Rentas e Impuestos No.2025-10620-0648780-1 del 20 de mayo de 2025((dentro de la ejecución de la presente auditoria) a la solicitud de devolución con radicado No. 2025102000085802 del 30 de enero de 2025, solicitud de devolución de pago de impuestos, que esta resuelve la solicitud de manera extemporánea cuando se encontraba vencida, invocando la causal de **INADMISION** contraviniendo el **Acuerdo 025 de 2018**, en sus artículos **359. Verificación de las devoluciones**. El cual establece en su **Parágrafo Tercero**. El cual establece “Cuando se trate de la inadmisión de las solicitudes de devoluciones o compensaciones, el auto inadmisorio deberá dictarse en un término máximo de quince (15) días, salvo, cuando se trate de devoluciones con garantías en cuyo caso el auto inadmisorio deberá dictarse dentro del mismo término para devolver”. Igualmente, el Artículo 362 establece:

ARTÍCULO 362. Auto inadmisorio. Cuando la solicitud de devolución compensación no cumpla con los requisitos, el auto inadmisorio deberá dictarse en un término máximo de quince (15) días.

Por lo anterior expuesto, una vez verificada la normatividad aplicable en el Acuerdo 025 de 2018, se concluye por el equipo auditor que la solicitud de devolución **No. 2025102000085802** del 30 de enero de 2025, fue atendida 20 de mayo de 2025, cuando esta se encontraba vencida, de manera extemporánea. Igualmente, el procedimiento para Devoluciones con Código PA-03-01-P5 versión 01 del 17/11/2022, establece en su Actividad No.3 la verificación de requisitos, la cual una vez realizada, debe dejar como registro la notificación al contribuyente según el Estatuto Tributario.

Extemporaneidad en respuesta a solicitudes vencidas de devolución y compensación con Radicados No.2024102000200232, fecha de solicitud del 17 de abril de 2024, con respuesta a solicitud de devolución del 07 de mayo de 2025; Solicitud No.2024102000200292 del 17 de abril de 2024, con respuesta a solicitud por la subsecretaría de Rentas e Impuestos de 21 de mayo de 2025 y Solicitud con Radicado No.2025102000085802 del 30 de enero de 2025, con respuesta a solicitud del 20 de mayo de 2025. Contraviniendo el artículo No. 358 **Término para efectuar la devolución o compensación**. del Acuerdo 025 de 2018, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MODIFICACIONES PARCIALES A LAS NORMAS TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA” que establece 50 días siguientes a la fecha de la solicitud presentada oportunamente y en debida forma.

45. ¿En la actividad 4 del procedimiento para devoluciones y compensaciones, si el contribuyente que solicita la devolución no tiene otras deudas con la administración en qué término se le concede la devolución? ¿Y cuál es el indicador de cumplimiento de la subsecretaría de rentas e impuestos en la gestión oportuna de las devoluciones? Anexar una solicitud devolución con los respectivos anexos incluido formato cdp para continuar



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13
Versión:01
Fecha: 17/11/2022
Página 41 de 186

tramite de devolución con visto bueno del profesional y firma del secretario de hacienda. El auditado responde que el termino para dar respuesta a la devolución son 50 días, en condiciones normales, se remite a financiera para que expida el cdp y pasa a tesorería para el pago. El indicador de cumpliendo no se ha calculado, el grupo coordino para disminuir los procesos, se desarrolló un organigrama, donde se tiene la matriz de seguimiento para poder llevar control la vigencia y sacar las vigencias anteriores.

El auditado allega evidencia donde se observa que #1. Con Radicado No.2024-10620-032027-3 del 07 de noviembre generan comunicación a secretaria del tesoro de la notificación Resolución No.2303-24 de fecha 7 de noviembre de 2024 de la placa 307846, #2. Mediante radicado No.2024-10620-032028-3 generan comunicación a la subsecretaria financiera mediante radicado No.2024-10620-032027-3, #3. Con comunicación Rad.2024-10020-104906-1 del 07 de noviembre de 2024 se le comunica al contribuyente que mediante resolución motivada se realiza la respectiva devolución de los intereses pagados.

7/11/24, 1:50 p.m.

Sticker web

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Rad. No. 2024-10620-032027-3
2024-11-07 13:55-SUB RENTAS
Destinatario: SECRETARIA DEL TESORO
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCION No. 2303_24 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024
Remitente: SUBSECRETARIA DE REN
Folio: 4
Formato: PDF
Alcaldía San José de Cúcuta

San José de Cúcuta, 7 de Noviembre de 2024

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA:
SANDRA MILENA ZAPATA
SECRETARIA DEL TESORO

DE:
CLARA PATRICIA PEREZ TAMARA
SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN RESOLUCION No. 2303_24 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024

PLACA: 307846

7/11/24, 1:55 p.m.

Sticker web

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Rad. No. 2024-10620-032028-3
2024-11-07 13:55-SUB RENTAS
Destinatario: SECRETARIA DE HACIENDA
Asunto: DISTRIBUIDOR DEL ORI
Remitente: SUBSECRETARIA DE REN
Folio: 4
Formato: PDF
Alcaldía San José de Cúcuta

San José de Cúcuta, 7 de Noviembre de 2024

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA:
LEDYS SUSANA SANCHEZ DIAZ
SUBSECRETARIA FINANCIERA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

DE:
CLARA PATRICIA PEREZ TAMARA
SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN RESOLUCION No. 2303_24 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024

PLACA: 307846



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 42 de 186

7/11/24, 11:20 a.m.

Sticker web



Ref No: 2024-18620-104906-1
2024-1-07-1129-SUB-RENTAS
Depen: Taxis SUBSECRETARIA RENTAS
cc:
Destinatario: JOSE ANTONIO MORENO CHARRY
Asunto: Devolución de interés
Folio: 3
Anexos: PDF

San José de Cúcuta, 05 de Noviembre de 2024.

2303.24-

Señor:
JOSE ANTONIO MORENO CHARRY
C.C N°88.217.764 de Cúcuta
Representante Legal
DISTRIBUIDOR DEL ORIENTE DE FILTROS Y LUBRICANTES SAS
NIT: 901.184.599-7
Calle Pescadero 1AN-5112 CA, Municipio de San José de Cúcuta
Departamento Norte de Santander
Email: dofilub@gmail.com

ASUNTO: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LOS INTERESES PAGADOS EN
LA DECLARACIÓN DE AUTORRETENCIONES DEL BIMESTRE 3
PERIODO GRAVABLE 2022

PLACA: 307846

7/11/24, 11:41 a.m.

Correo de Alcaldía de Cúcuta - RESPUESTA A SOLICITUD



Subsecretaría de Rentas e Impuestos <impuestos@cucuta.gov.co>

7 de noviembre de 2024, 11:40 a.m.

RESPUESTA A SOLICITUD

1 mensaje

Subsecretaría de Rentas e Impuestos <impuestos@cucuta.gov.co>
Para: "dofilub@gmail.com" <dofilub@gmail.com>

Atentamente,

Subsecretaría de Rentas e Impuestos.
Alcaldía de San José de Cúcuta.

RES. 2303-24 DIST. DEL ORIENTE DE FILTROS Y LUBRICANTES-01049061.pdf
986K

RESOLUCIÓN	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P1-F1
	RESOLUCIONES	Versión: 01	
2303.24	FECHA	07 NOV 2024	Fecha: 16/06/2022
			ÍMAGEN: 1 de 2

POR LA CUAL SE AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR

LA SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 1º del Acuerdo 040 del 29 de diciembre de 2010, el artículo 143 y 386 del Acuerdo 025 del 20 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, mediante radicado No. 2022-020051926, El Señor JOSE ANTONIO MORENO CHARRY, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.217.764 de Cúcuta, Representante Legal de DISTRIBUIDOR DEL ORIENTE DE FILTROS Y LUBRICANTES SAS, Identificado con NIT. 901.184.599-7, radicó la solicitud de devolución de saldo a favor, en la cual solicita la devolución del saldo que quedó pendiente de devolución de los intereses presentado por DISTRIBUIDOR DEL ORIENTE DE FILTROS Y LUBRICANTES SAS en el marco de la Resolución 0692 del 13 de septiembre del 2022, en el artículo tercero del parágrafo transitorio dice: los contribuyentes que hayan presentado la declaración de autorretención en el periodo gravable comprendido entre el 1 de enero y el 15 de junio de cada año, podrán hacer el respectivo pago hasta el 14 de octubre de 2023 sin que generen sanciones, intereses y declaratoria efectiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que, el Acuerdo 040 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" en su artículo 1º establece que la administración y control de los tributos es facultad del municipio, en su tenor literal señala:

"ARTÍCULO 0º ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS. En el Municipio de San José de Cúcuta, radican las potestades tributarias de Determinación (Parametrización y Liquidación), Decisión (Recursos), Resarcimiento, Presupuesto, Impuesto de Saneamiento y Cobro Administrativo Colectivo de los Impuestos, bases y derechos, multas y sanciones y las contribuciones municipales."

Que el Acuerdo 025 de 2018 por medio de la cual se adoptan modificaciones parciales a las normas tributarias del municipio de San José de Cúcuta, en su artículo 1º establece:

"ARTÍCULO 02. Principio de Justicia. Los servidores públicos, con atribuciones y deberes que cumplir en relación con la Administración Tributaria municipal, deberán tener un correcto ejercicio de sus funciones, que le estipula efecto de lo que



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 43 de 186

Verificadas las evidencias aportadas por el auditado, se observa que según la numeración de radicación primero se notificó a tesorería la resolución de devolución y luego a la subsecretaría financiera y comparado con el procedimiento Devoluciones y Compensaciones con Código PA-03-01-P5 versión 01 del 17/11/2022, no se sigue el procedimiento establecido de acuerdo a la secuencia en la numeración de las actividades que se realizan para proceder a la devolución respectiva al contribuyente en su solicitud de devolución No.2022102000518294, de la vigencia 2022, que solicita los intereses pagados y presentados en la Autorretenciones del bimestre 3 Periodo Gravable 2022, Formulario No.175749. Lo cual amerita la revisión de cada una de las actividades, descripción, términos para la atención, responsables y registro establecidas en el procedimiento PA-03-01-P5 Devoluciones y Compensaciones y realizar la actualización y socialización con el personal que participa en su ejecución e incorporar indicadores de cumplimiento para la atención de solicitudes de devolución y compensación.

46. ¿Una vez se tiene la resolución de devolución (PE-01-02-P2-F1) debidamente firmada, en qué terminó la subsecretaría de rentas e impuestos le notifica al contribuyente la Resolución la autorización de devolución para ser archivada en el expediente? Anexar evidencia de resolución y notificación. Anexar evidencia de la resolución y notificación. El auditado manifiesta que los términos son inmediatos la persona que radica lleva los documentos físicos, a la persona encargada de la subsecretaría de rentas, la jefe firma y el funcionario envía por siep documental al correo del contribuyente, y se le informa al contribuyente que dispone de un término para el recurso de reconsideración si renuncia en términos queda en firme. Anexa evidencia de respuesta a la solicitud del contribuyente, de resolución y correo electrónico enviado al contribuyente:

 San José de Cúcuta, septiembre 27 del 2024 2258 . 24 - Señor HOTELES CASA BLANCA S.A.S. NIT 990505327-0 JUDITH YAMILE JAIMES RAMIREZ C.C. 60.365.204 Rep. Legal AVENIDA 6 CEN # 14- 55, LA PLAYA tramites@hotelcasablanca.com.co y financiero@arrozelvez.com ASUNTO: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN POR PAGO DOBLE DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON FICHA CATASTRAL No 01-07-0186-0106-903 En atención a sus peticiones, me permito comunicarle que la Subsecretaría de Rentas e Impuestos, mediante resolución motivada realiza la respectiva devolución del pago doble por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$499.800). Por lo anterior, se le requiere, responda mediante escrito dirigido a la Subsecretaría de Rentas e Impuestos, en la página web de la Alcaldía de Cúcuta, link https://sgd.cucuta.gov.co/ventanillaurica/ven_sec_Login/ acusando recibo, o si es el caso, interponiendo el Recurso de Reconsideración, tal y como lo establece la norma o por el contrario, si está de acuerdo renunciar a los términos para proceder con la ejecutoria de la resolución y aplicarla en la plataforma o base de datos lo antes posible.	 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL RESOLUCIONES RESOLUCIÓN N° 2258 . 24 - FECHA 27 SEP 2024 POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA DEVOLUCIÓN LA SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 1º del Acuerdo 040 del 29 de diciembre de 2010, el artículo 143 y 356 del Acuerdo 025 del 28 de diciembre de 2018, y CONSIDERANDO Que, mediante radicados No 2024102000196942 y 2024102000690322 y Tutela 2024102000569162 de fecha 16/04/2024, 6/08/2024 y 11/07/2024 respectivamente, la Señora JUDITH YAMILE JAIMES RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía No 60.365.204, en representación legal de la sociedad HOTELES CASA BLANCA S.A.S., identificada con el NIT. No. 990505327-0, interpuso petición solicitando: "... De forma respetuosa, se sirva realizar la respectiva devolución del segundo pago realizado del impuesto predial correspondiente a la cédula catastral No. 01-07-0186-0106-903, debido a que se hizo el mismo dos veces a favor de la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, por el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$499.800), pago realizado el día 12 de marzo de 2024 a las 11:13 AM, el cual se soporta en el recibo de pago N° 000079, el cual se anexa a la presente petición (...)." FUNDAMENTOS DE DERECHO Que, el Acuerdo 040 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" en su artículo 1º establece
---	---

Se observa por el equipo auditor la Resolución de la Subsecretaría de Rentas e Impuestos No. 2258 24 de 27 septiembre de 2024, que autoriza la devolución, señala las solicitudes del contribuyente bajo radicados No.2024102000196942 y



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13
Versión:01
Fecha: 17/11/2022
Página 44 de 186

2024102000690322 y Tutela 2024103000569162 de fecha 16/04/2024, 6/08/2024 y 11/07/2024, solicitando devolución del segundo pago realizado del impuesto predial de la cedula catastral No.01-07-0186-0106-903 debido al doble pago a favor de la alcaldía. En las fechas de las solicitudes del contribuyente se observa que la devolución no se atendió dentro de los términos establecidos en el Acuerdo 025 de 2018 y el contribuyente recurrió a la tutela para que fuera atendida su solicitud de devolución.

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	Código: PE-01-02-R2-F1
RESOLUCIÓN NO	RESOLUCIONES	Versión: 01
2 2 5 8	2 4 - FECHA	Fecha: 16/06/2022
		PÁGINA 1 de 3

POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA DEVOLUCIÓN
LA SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 1º del Acuerdo 040 del 29 de diciembre de 2010, el artículo 143 y 356 del Acuerdo 025 del 28 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO
Que, mediante radicados No. 2024102000196942 y 2024102000690322 y Tutela 2024102000569162 de fecha 16/04/2024, 6/08/2024 y 11/07/2024 respectivamente, la Señora JUDITH YAMILÉ JAÍMES RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.365.204, en representación legal de la sociedad HOTELAS CASA BLANCA S.A.S., identificada con el NIT. No. 890505327-0, interpuso petición solicitando: "(...) De forma respetuosa, se sirva realizar la revisión oportuna y diligente, para rendir el pago correspondiente a la cedula catastral No. 01-07-0186-0106-903, debido a que se hizo el mismo dos veces a favor de la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, por el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C/T/E (\$499.800), pago realizado el dia 12 de marzo de 2024 a las 11:13 AM, el cual se soporta en el recibo de pago N° 000079, el cual se anexa a la presente petición. (...)"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se observa por el equipo auditor, que el procedimiento PA-03-01-P5 Devoluciones y Compensaciones, no contempla todos los términos para la atención de las devoluciones y compensaciones. Lo que afecta la oportuna atención de las solicitudes de devoluciones y compensaciones al punto que el contribuyente recurre a otros mecanismos como la Tutela para que su solicitud sea atendida como el caso de la solicitud No.2024102000196942 y 2024102000690322 y Tutela 2024103000569162 de fecha 16/04/2024, 6/08/2024 y 11/07/2024, solicitando devolución del segundo pago realizado del impuesto predial de la cedula catastral No.01-07-0186-0106-903.

47. ¿Al organizar documentos y pasar a procedimiento de pago, qué documentos soporte envía financiera para que tesorería proceda a emitir orden de pago? El auditado manifiesta que los documentos soporte para que financiera de mandamiento de pago, lo que hace la subsecretaria es enviar el acto administrativo, copia de cedula del contribuyente, el RUT, certificación bancaria del contribuyente, ahí mismo en el acto da el cdp y se le adjunta el RP para que tesorería genere la orden de pago. No se anexa evidencia por parte del auditado:





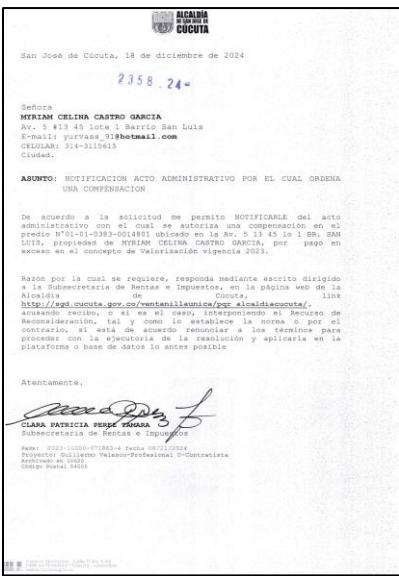
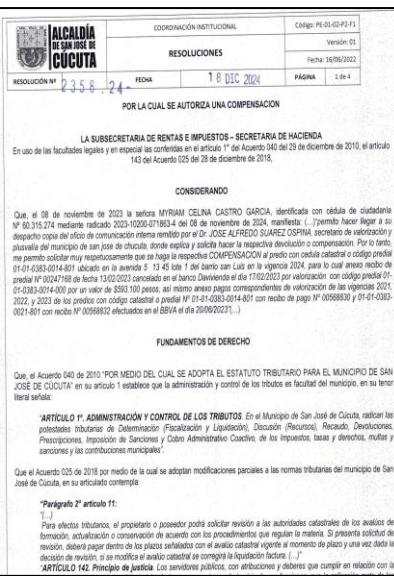
EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13
Versión:01
Fecha: 17/11/2022
Página 45 de 186

Verificada la actividad No.14 del procedimiento PA-03-01-P5 Devoluciones y Compensaciones, se observó que el auditado referencia los respectivos documentos soporte y pasa la solicitud de devolución a Tesorería.

48. ¿Para los casos de compensaciones, si la solicitud cumple los requisitos para autorizar la compensación y en caso de no ser posible la compensación que actividades se realizan conforme al procedimiento? Anexar notificación al contribuyente en caso de que se pueda compensar y otra en caso de que no se pueda compensar, con su respectiva solicitud. El auditado responde que las actividades que realizan, es que, si se tiene que compensar si cumple los requisitos, se compensa si hay plata a favor del contribuyente y tiene el derecho: Si es del caso que no se pueda compensar se debe hacer devolución del respectivo saldo a favor del contribuyente, no se compensa a futuro y siempre prima la compensación sobre la devolución. Con compensación no se generan intereses. Anexa evidencia de notificación al contribuyente de una compensación.

Evaluada la evidencia aportada por el auditado de Notificación de acto administrativo por el cual ordena una compensación y la resolución 2358. 24 del 18 de diciembre de 2024 por la cual se autoriza una compensación, correspondiente a la solicitud del contribuyente de fecha 08 de noviembre de 2023 con Radicado No.2023-10200-071863-4 se confronta con la fecha de notificación 18 de diciembre de 2024 y se observa que se concedió la compensación en un término superior a lo establecido en el artículo No. 358 Término para efectuar la devolución o compensación. del Acuerdo 025 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MODIFICACIONES PARCIALES A LAS NORMAS TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" que establece 50 días siguientes a la fecha de la solicitud presentada oportunamente y en debida forma:

 <p>San José de Cúcuta, 18 de diciembre de 2024 2358 . 24 = Señora MYRIAM CELINA CASTRO GARCIA Av. 115 # 48 Local 1 Barrio San Luis E-mail: yuryseas_31@hotmail.com CELULAR: 314-3115615 Ciudad: ABUNTO: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL ORDENA UNA COMPENSACION De acuerdo a la solicitud me permito NOTIFICARLE del acto administrativo por el cual se ordena una compensación en el predio #70-3-0-0-03831481 ubicado en la calle 5 # 31-45 lo 1 m2 80M LUIS, propiedad de MYRIAM CELINA CASTRO GARCIA, por pago en adelante en el concepto de Valorentamiento vigencia 2023. Razon por la cual se requiere, respondiendo mediante escrito dirigido a la Subsecretaría de Rentas e Impuestos, en la página web de la Alcaldía de San José de Cúcuta en el siguiente link http://legi.cucuta.gov.co/rentasilauaune/pag/alcaldiaencucuta/, anuncio recibido, o si es el caso, interponiendo el Recurso de Habeas Corpus ante la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia, o en su defecto, ante la Corte de Apelaciones o la Contraloría, si esta de acuerdo renunciar a los términos para proceder con la ejecutoria de la resolución y aplicarla en la plataforma o bases de datos lo antes posible. Atentamente,  CLARA PATRICIA PACHECO YÁÑEZ Subsecretaria de Rentas e Impuestos Sede: 2023-10200-071863-4 Fecha: 08/11/2024 Proyecto: Guillermo Valencia-Profesional D-Contratacion Número de Expediente: 00000000000000000000000000000000 Código Postal: 54000</p>	 <p>COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Código: PV-01-01-P1-F1 RESOLUCIONES Versión: 01 Fecha: 16/06/2022 RESOLUCIÓN N° 2358 . 24 FECHA 18 DIC 2024 PÁGINA 1 de 4 POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMPENSACION LA SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS - SECRETARIA DE HACIENDA En uso de las facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 1º del Acuerdo 040 del 29 de diciembre de 2010, el artículo 143 del Acuerdo 025 del 28 de diciembre de 2018. CONSIDERANDO Que el 08 de noviembre de 2023 la señora MYRIAM CELINA CASTRO GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 03.215.214 mediante radicado 2023-10200-071863-4 del 08 de noviembre de 2023, manifiesta () "permiso hacer llegar a su despacho copia del oficio de comunicación interna remitido por el Dr. JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA, secretario de valorización y plusvalía del municipio de San José de Cúcuta donde explica que ha sido requerida devolución o compensación. Por lo tanto me permite solicitar muy respetuosamente que se haga la respectiva COMPENSACION al predio constante en el expediente N° 03-083-004-000 por la fecha 13/02/2023 cancelado en el banco Devivía el día 17/02/2023 por valoración con código predial 01-0383-004-000 por un valor de \$933.100 pesos, así mismo anexo pague correspondientes de valorización de las vejezas 2021, 2022, y 2023 a los predios con código catastral o predial N° 01-0383-004-001 con recibo de pago N° 0059830 y 01-07-0383-0021-001 con recibo N° 0059832 efectuados en el Devivía el día 09/06/2023(....)" FUNDAMENTOS DE DERECHO Que el Acuerdo 040 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" en su artículo 1 establece que la administración y control de los tributos es facultad del municipio, en su literal señala: "ARTICULO 1º. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS. En el Municipio de San José de Cúcuta, radicar las prediales tributaciones de Determinación (Fiscalización y Liquidación), Discusión (Recurso), Recaudo, Devoluciones, Presupuesto, Impresión de Sanciones y Cobro Administrativo Coactivo, de los Impuestos, tasas y derechos, multas y sanciones y las contribuciones municipales". Que el Acuerdo 025 de 2018 por medio del cual se adoptan modificaciones parciales a las normas tributarias del municipio de San José de Cúcuta, en su articulado contiene: "Parágrafo 2º artículo 11: T.J. Para efectos tributarios, el propietario o poseedor podrá solicitar revisión a las adiciones catastrales de los medios de comunicación que se realicen en el territorio, dentro de los plazos establecidos por regulan la materia. Si presenta solicitud de revisión, deberá pagar dentro de los plazos señalados con el avalúo catastral vigente al momento de pago y una vez dada la decisión de revisión, si se modifica el avalúo catastral se corregirá la liquidación factura. (...)" "ARTICULO 142. Principio de justicia. Los servidores públicos, con atribuciones y deberes que cumplir en relación con la</p>
--	---



EVALUACION DE LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13
Versión:01
Fecha: 17/11/2022
Página 46 de 186

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CUCUTA	CONSIDERACIONES INICIALES	CÓDIGO: 00000000000000000000000000000000
RESOLUCIÓN N° 123456	24 - FECHA	RESOLUCIONES	Versión: 03 Fecha: 18/06/2022
		18 DIC 2024	PÁGINA: 4 de 4

Que, es evidente que el predio matriz identificado con la cedula catastral 01-01-00-00-00383-0014-00-00-0000 pertenece vigencia fiscal en el año 2020, dando lugar a los dos nuevos predios cuya vigencia fiscal inicia en el año 2021.

Que, una vez hecho el desglose del predio, matriz resultan dos nuevos predios cuya vigencia fiscal inicia en el 2021. El predio 1 identificado con la Avenida 5 13 13-16 y el BIR SAN LUIS y matriz immobiliaria 260-336577, con resto de pago de impuesto predial en la vía 8 Avenida 11 13-16 y el BIR SAN LUIS y matriz immobiliaria 260-336578, con resto de pago de impuesto predial en la vía 8 Avenida 14 13-16 y el BIR SAN LUIS y matriz immobiliaria 260-336579, ambos predios cuya vigencia fiscal inicia en el año 2023, pagando el 20 de junio de 2023 por valor de \$376,390 donde se cobran las vigencias 2021, 2022, 2023 de valorización y pagando el 20 de junio de 2023 en BBVA.

Que, cumpliendo la base de datos e impuestos de esta subescritura se pudo comprobar que aún existe en el sistema el predio matriz, identificado con cedula catastral 01-01-00-00-00383-0014-00-00-0000 el cual fue objeto del desglose.

Que, el predio 1 desglosado identificado con la matriz catastral municipal 01-01-0383-0014-801 presenta a la fecha una deuda a capital del impuesto predial por valor de \$11,176.100 y una sola deuda a capital de corriente por valor de \$289.700.

Que, el predio 2 desglosado identificado con la matriz catastral municipal 01-01-0383-0021-801 no presenta deuda a la fecha.

Que, el contribuyente cumple con otras obligaciones tributarias con el municipio, según verificación en la base de administración de la información tributaria Software TNS.

Gue, según el acuerdo probatorio este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA COMPENSACIÓN, del pago de lo no debido en la vigencia fiscal 2023 en el predio de mayor extensión registro catastral predio matriz 01-01-00-00-00383-0014-00-00-0000 ubicado en la A 5 13 13-16 BIR SAN LUIS de la ciudad de San José de Cúcuta, para el pago de la deuda a capital de corriente que se origina en la vigencia fiscal 2023, la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MÉTICOS (\$593.160)** aplicables en los conceptos de Impuesto Predial Unificado, Sobrebase Ambiental con destino CORPONOR.

ARTICULO SEGUNDO: Cambiar de la cedula del impuesto predial unificado el predio matriz identificado con la cedula catastral 01-01-00-00-00383-0014-801, la cual ya no existe.

ARTICULO TERCERO: Ademas de la compensación del predio 01-01-0383-0014-801 hasta pagar el saldo a compensar. Generar los nuevos restos de pago al haber pagado por pagar, o en su defecto si existe saldo a favor quedar pendiente de compensación.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, procede a **APLICAR EN LA BASE DE DATOS DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, LO QUE CORRESPONDA**.

ARTICULO QUINTO: Contro la presente Resolución, procede el Recurso de Reconsideración, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación.

Dada en San José de Cúcuta a los

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CLARA PATRICIA PÉREZ TAMAYO
Subsecretaria de Renta e Impuestos

Fecha: 18/06/2022-07/06/2024 Número: 13-00-2024
 Proyecto: Gobierno Virtual - Procesos Universales-Contratos
 Archivado en 10000

49. ¿Con la resolución que ordena la compensación, ¿cómo se notifica al contribuyente? Anexar evidencia de una solicitud de compensación con su resolución y notificación. El auditado manifiesta que es el mismo procedimiento de devoluciones. Anexa solicitud de devolución o compensación de dinero por pago de valorización con Radicado No.2023102000718634 del 08 de noviembre de 2024 y anexa los respectivos recibos de pago de impuesto:

San José de Cúcuta, Noviembre 07 de 2023

Doctora
MARINA PEÑA MARQUEZ
Jefe de impuestos
 Secretaría de Hacienda Municipal
 Alcaldía San José de Cúcuta
 Ciudad.

ASUNTO: Devolución o compensación de dinero por pago de valorización.

Cordial Saludo:

Yo, **MYRIAM CELINA CASTRO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60'315.274 expedida en Cúcuta y residente en la avenida 5 # 13 – 45 Barrio San Luis me permito Hacer llegar a su Despacho copia del oficio de comunicación Interna remitido por el Dr. **JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA**, Secretario de Valorización y Plusvalía del Municipio de San José de Cúcuta, donde explica y solicita hacer la respectiva devolución o compensación.

Por lo tanto, me permito solicitar muy respetuosamente que se haga la respectiva COMPENSACIÓN al predio con medida catastral o código predial No. 01-01-0383-0014-801 ubicado en la avenida 5 # 13 – 45 lote 1 del barrio San Luis en la vigencia 2024, para lo cual anexo copia del predial No. 00247168 de fecha 13/02/2023 cancelado en el banco Davivienda el día 17 de febrero de 2023 por valorización con código predial No. 01-01-0383-0014-000 por un valor de \$ 593.100 pesos, así mismo anexo pago correspondientes de valorización de las vigencias 2021, 2022 y 2023 de los predios con código catastral o predial No. 01-01-0383-0014-801 con recibo de pago No. 00568830 y 01-01-0383-0021-801 con recibo No. 00568822 efectuados en el banco BBVA el día 20 de junio de 2023.

Lo anterior con el fin de que ordene a quien corresponda se haga el respectivo trámite correspondiente.

Agradezco su atención prestada a la presente.

Atentamente,

Myriam Celina Castro Garcia

MYRIAM CELINA CASTRO GARCIA

C.C.60'315.274 expedida en Cúcuta
 Avenida 5 # 13 – 45 lote 1 Barrio San Luis
 Correo: uryvasss_91@hotmail.com
 Celular: 314-3115615

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ

DE: JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA

ASUNTO: DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN DE DINERO POR PAGO DE VALORIZACIÓN

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Valorización y Plusvalía.

Por medio de la presente le solicitamos el favor sea devuelto o compensado el dinero cancelado por la señora Myriam Celina Castro García propietaria del predio no 01-01-0383-0014-000. El predio en mención se había cancelado en el año 2021, esto debido a que mediante resolución No 54-001-0780-2020 del 09-07-2020, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), desreguló el mencionado inmueble en los códigos catastrales, No 01-01-0383-0014-801 y No 01-01-0383-0021-801, en el año 2023, el predio en idénticas condiciones con el código No 01-01-0383-0014-000 fue restablecido y la propietaria paga la suma de \$593.100, pero a su vez la propietaria también paga por los predios desregulados las vigencias 2021, 2022 y 2023, por lo que se realizó un doble pago.

Es por esto Doctor Miranda, que le estamos solicitando el favor se devuelva o compense si el contribuyente lo desea, lo pagado por el predio No 01-01-0383-0014-000 en la vigencia 2023, que fue por el monto de \$593.100. Se adjunta copia del recibo cancelado.

Agradeciendo la atenciónde la presente.

Atentamente,

JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA
 Secretario de Valorización y Plusvalía
 Municipio de Cúcuta

Proyecto: Jana A. Santander Avesa
 Fecha: 07/11/2023
 Actividad: 100931158

Ítem Municipal código 11-85-59

IX 6075961040 / Cúcuta - Colombia

www.cucuta.gov.co



EVALUACION DE LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13
Versión:01
Fecha: 17/11/2022
Página 47 de 186

50. A la pregunta, ¿Por qué medio el contribuyente acepta y renuncia a términos y qué actividad se realiza posterior en la subsecretaría de rentas para la aplicación de la compensación? Anexar evidencia de la comunicación del contribuyente de renuncia a términos y reporte del software de la aplicación de la compensación al contribuyente. El auditado manifiesta que el contribuyente radica en el SIEP la comunicación donde acepta y renuncia a términos, el jefe de la subsecretaría de rentas e impuestos aplica en el software el acto administrativo para compensar y si es devolución se remite acto administrativo a subdirección financiera con soporte para el trámite de pago. Anexa evidencia de la comunicación con Radicado No.2024-10200-135227-2 del 23 de diciembre de 2024 donde la contribuyente renuncia a términos:

<p>San José de Cúcuta, 20 de diciembre de 2024</p> <p>Alcaldía de San José de Cúcuta Clara Patricia Perez Tamara Subsecretaria de Rentas e Impuestos Señores</p> <p>Asunto: RESPUESTA A NOTIFICACION DEVOLUCION O COMPENSACION DE DINERO POR PAGO DE VALORIZACION Respuesta a Radicado 2023102000718634</p> <p>Yo, MYRIAM CELINA CASTRO GARCIA, con número de cedula 60.315.274 de la ciudad de Cúcuta, En lo que acuerdo en Renunciar a términos según oficio recibido en el radicado: DEVOLUCION O COMPENSACION DE DINERO POR PAGO VALORIZACION Respuesta a Radicado 2023102000718634 Según Resolución RES. 2358-24 Anexo los siguientes datos para ser contactada Celular: 3143116819 Correo: yurvass_91@hotmail.com Dirección: avenida 5 # 13-46 barrio san Luis</p> <p>Atentamente,</p> <p>Myriam Celina Castro Garcia MYRIAM CELINA CASTRO GARCIA CC. 60315274 de Cúcuta 3143115615</p>	<p>Rad No. 2024-10200-135227-2 2024-10-21 10:20:00 MONTANILLA 23 Destinatario: SECRETARIA GENERAL  ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA Remitido: MYRIAM CELINA CASTRO GARCIA Asunto: SOLICITUD RESPUESTA Anexos: SIN ANEXOS Alcaldía San José de Cúcuta</p>
---	--

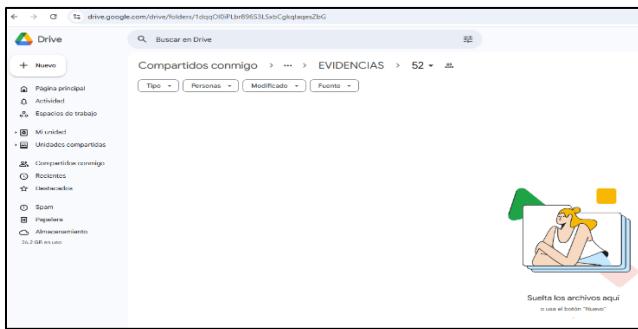
51. ¿Qué control se lleva en la dependencia para el trámite de devoluciones y compensaciones? Anexar evidencia del formato PA-03-01-P5-F1 Control estadístico de devoluciones y compensaciones de la vigencia 2024 y a abril de la vigencia 2025. El auditado manifiesta que se lleva una matriz de seguimiento, la cual adjunta una información como trámite interno.



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 48 de 186

Verificada la evidencia aportada por el auditado, se observa una matriz amplia en formato Excel de Seguimiento a Devoluciones y Compensaciones para la vigencia 2024 y 2025, sin embargo, se observa que no está Controlada por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía del municipio de San José de Cúcuta. Además, se observa que el procedimiento tiene en su actividad 22 establecido el formato PA-03-01-P5-F1 Control estadístico de devoluciones y compensaciones como punto de control para la atención de las Devoluciones y Compensaciones.

52. ¿Se conservan los expedientes de Devoluciones y Compensaciones debidamente organizados? Anexar evidencia. El auditado manifiesta que la mayoría de las peticiones son por la página web de la alcaldía por lo general están digitalizados, solo se imprime la respuesta de la petición, y el archivo va en el consecutivo del día. No se anexa evidencia:



Confrontada la respuesta dada por el auditado con la actividad No.23 del procedimiento PA-03-01-P5 Devoluciones y Compensaciones que corresponde a Archivo, con descripción: Archivo de expediente, con todos sus soportes, con responsable secretaria y registro Expediente archivado. No se evidencio carpeta con el correspondiente archivo de expediente conforme a la actividad 23.

PA-03-01-P6 PROCEDIMIENTO PARA PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.

53. ¿Se ha realizado alguna mesa de trabajo con personal de Planta o de contratistas a fin de socializar el Formato PA-03-01-P6 PROCEDIMIENTO PARA PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, de manera que se generen espacio de realimentación, consulta, propuestas de mejora al proceso entre otros? Anexa evidencia, Responde a la pregunta el auditado que, por parte la subsecretaría de rentas e impuestos no ha hecho ninguna mesa de trabajo a fin de instruir, dar conceptos, líneas de atención a casos, actualizar o socializar los procesos y procedimientos para que el equipo de trabajo pueda tener conocimiento de las funciones a desempeñar.

Se observa que no hay una debida charla o inducción a personal encargado de dar contestación a los requerimientos de prescripción, ello conlleva un desconocimiento en



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 49 de 186

cuanto al proceso a seguir y deficiencias en cuanto a la respuesta oportuna a los contribuyentes.

54. ¿En el paso 2 del procedimiento, que proceso lleva en cuanto a las constancias de ejecutoria, así como lo de los recursos de reconsideración propuestos por los contribuyentes? Anexar evidencia de recursos impetrados en vigencia 2024 y 2025. Responde el auditado que eso se cargan en plataforma y de ahí se hace revisión por parte del encargado de darle solución al recurso de Reconsideración cuando es impetrado.

Que vista la evidencia aportada por el auditado en la pregunta 54 donde se cargaron una relación de los recursos solo hay en total de 10 recursos de reconsideración por impuesto de industria y comercio, Predial unificado y alumbrado público, confrontado lo anterior con el reporte aportado por la oficina de las TICS a corte 15 de mayo de 2025, se filtra para el año 2024 y 2025 resultando un total de 48 recursos de reconsideración impetrados por los ciudadanos, se desconoce la diferencia y dentro de los cuales además hay uno ya vencido teniéndose en cuenta el término de 01 año para dar respuesta al contribuyente, radicado 2024102000026660, fecha de radicación

16/01/2024, fecha de vencimiento 15/02/2024

TIPO_DOC	FECHA_R	FECHA_V	NÚMERO	ASUNTO	REMITENTE	DEPENDEN	FECHA RE	DEPENDENCIA RESPONSABLE	RSPUEST	ESTADO	USUARIO
Respuesta	16/01/2024	15/02/2024	20241020000	RECURSO DE RECONSIDERACION	FONSAR SAS	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST		Sin respuesta	Sin respuesta	SUB.RENTA	
derecho de p	17/01/2024	1/02/2024	20241020000	RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA RESOLUCION 20231062077671-CONTINUIDAD DE RESPUESTA 20231Q COMUNIC	Dependencia /		3/01/2025	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202510620000	Archivado	SUB.RENTA
Respuesta	23/01/2024	1/03/2024	20241020000	REFERENCIA RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LIQUIDACION DE AFEO 2646-23	INVERFAMA	D	8/05/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	20241062003	Archivado	SUB.RENTA
Solicitud	24/01/2024	2/03/2024	20241020000	REF. RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LA RESOLUCION 2470-23	Mauricio OI	Dependencia /	26/11/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202410620111	Archivado	SUB.RENTA
Solicitud	26/01/2024	6/03/2024	20241020000	RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA RESOLUCION 2600-23	CIRCUITO OI	Dependencia /	30/08/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202410620071	Archivado	SUB.RENTA
Solicitud	26/01/2024	6/03/2024	20241020000	RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA RESOLUCION 2600-23	ORLANDO D	Dependencia /	1/09/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202410620071	Archivado	SUB.RENTA
Solicitud	1/02/2024	6/03/2024	20241020000	RECURSO DE RECONSIDERACION	VICTOR MAN	Dependencia /	12/07/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202410620011	Archivado	SUB.RENTA
Solicitud	9/02/2024	20/03/2024	20241020000	RECURSO DE RECONSIDERACION	FREDYD ARTH	Dependencia /	12/07/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202410620005	Archivado	SUB.RENTA
Solicitud	12/02/2024	13/03/2024	20241020000	RECURSO DE RECONSIDERACION	CARMEN CEC	Dependencia /	13/11/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202410620101	Archivado	SUB.RENTA
Solicitud	12/02/2024	13/03/2024	20241020000	SOLICITUD DE PRESCRIPCION DE COBROS DE IMPUESTOS DE AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022	MARIA	Dependencia /	13/11/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202410620101	Archivado	SUB.RENTA
Solicitud	13/02/2024	22/03/2024	20241020000	RECURSO DE RECONSIDERACION DE PRESCRIPCION	CARMER CB	Dependencia /	13/11/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202410620005	Archivado	SUB.RENTA
Solicitud	14/02/2024	23/03/2024	20241020001	RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LA RESOLUCION 2376-23	AVELINA GAM	Dependencia /	12/07/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202410620006	Archivado	SUB.RENTA
Solicitud	20/02/2024	29/03/2024	20241020001	RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA RESOLUCION 2811-23	MARTHA LILU	Dependencia /	1/08/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202410620071	Archivado	SUB.RENTA
Solicitud	5/03/2024	12/04/2024	20241020001	REF. RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LA RESOLUCION 2628-23 DEL 01 DE DICEN	YOMARIA EST	Dependencia /	12/07/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202410620006	Archivado	SUB.RENTA
derecho de p	8/03/2024	28/03/2024	20241020001	REF. RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	HENRY ANTO	Dependencia /	5/03/2025	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	20251062002	Archivado	SUB.RENTA
Solicitud	11/03/2024	18/04/2024	20241020001	RECURSO DE RECONSIDERACION A LA LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO OMIC-2018-2023 JESUS NOEL	ELENA NOEL	Dependencia /	16/09/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	20241062008	Archivado	SUB.RENTA
derecho de p	13/03/2024	28/03/2024	20241020001	CONFIGURACION SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO RECURSO DE RECONSIDERACION MARIA CRIST	Dependencia /	29/01/2025	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	20251062000	Archivado	SUB.RENTA	
Solicitud	2/04/2024	10/05/2024	20241020001	RECURSO DE RECONSIDERACION DE LA RESOLUCION 0019	FUNDACION	Dependencia /	25/07/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202410620006	Archivado	SUB.RENTA
derecho de p	11/04/2024	26/04/2024	20241020002	RECURSO DE RECONSIDERACION RESOLUCION N00732-24	pedro jesus r	Dependencia /	11/09/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202410620010	Archivado	SUB.RENTA
derecho de p	25/04/2024	20/05/2024	20241020002	INTERPOSICION RECURSO DE RECONSIDERACION	GLORIA ESPE	Dependencia /	24/07/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202410620006	Archivado	SUB.RENTA
Solicitud	2/05/2024	18/06/2024	20241020002	RECURSO DE RECONSIDERACION SOBRE LIQUIDACION OFICIAL DE AFORO	ASURCRUCES	Dependencia /	6/08/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202410620007	Archivado	SUB.RENTA
Solicitud	7/05/2024	20/06/2024	20241020002	RECURSO DE RECONSIDERACION PARA REVOCAR ACTO ADMINISTRATIVO 0666-24	ELIANA PAOL	Dependencia /	9/07/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202410620006	Archivado	SUB.RENTA
Solicitud	8/05/2024	21/06/2024	20241020002	RECURSO DE RECONSIDERACION AL DOCUMENTO DE LIQUIDACION DE AFORO 0820-24 DEL CARBOTASAJ	DEPARTAMENTO	Dependencia /	3/01/2025	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202510620000	Archivado	SUB.RENTA
Solicitud	8/05/2024	21/06/2024	20241020002	RECURSO DE RECONSIDERACION A NOTIFICACION LIQUIDACION DE AFORO 0613-24	MARIA CLD	Dependencia /	12/07/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202410620006	Archivado	SUB.RENTA
Solicitud	8/05/2024	21/06/2024	20241020002	RECURSO DE RECONSIDERACION AL DOCUMENTO MEDELIQUIDACION DE AFOTO 0831-24	DEPARTAMENTO	Dependencia /	3/01/2025	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202510620000	Archivado	SUB.RENTA
Respuesta	17/05/2024	3/07/2024	20241020003	SEÑORES ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA E.S.D. REF: RECURSO DE RECONSIDERACION/JUDITH FERN	Dependencia /	12/07/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202410620006	Archivado	SUB.RENTA	
Solicitud	6/06/2024	23/07/2024	20241020004	RECURSO DE RECONSIDERACION	MARCEL LEON	Dependencia /	12/05/2025	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202510620011	Archivado	SUB.RENTA
Solicitud	6/06/2024	23/07/2024	20241020004	RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LIQUIDACION	COOPERATIVA	Dependencia /	20/11/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202410620111	Archivado	SUB.RENTA
Solicitud	6/06/2024	23/07/2024	20241020004	RECURSO DE RECONSIDERACION EN CONTRA DE RESOLUCION N° 142124 DE FECHA 08 DE NJUAN SEBAST	Dependencia /	5/09/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202410620008	Archivado	SUB.RENTA	
Solicitud	14/06/2024	30/07/2024	20241020004	RECURSO DE RECONSIDERACION A NOTIFICACION	CORPORACION	Dependencia /	24/07/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202410620006	Archivado	SUB.RENTA
derecho de p	19/06/2024	11/07/2024	20241020004	DERECHO DE PETICION RECURSO DE RECONSIDERACION RESOLUCION 1523-24	GIRONDANTONI	Dependencia /	25/07/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202410620006	Archivado	SUB.RENTA
Solicitud	26/06/2024	12/08/2024	20241020005	RECURSO DE RECONSIDERACION	NELSON SILV	Dependencia /	25/07/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202410620006	Archivado	SUB.RENTA
Solicitud	5/07/2024	21/08/2024	20241020005	RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LIQUIDACION	RODRIGO D	Dependencia /	19/12/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	20241062012	Archivado	SUB.RENTA
Solicitud	10/07/2024	26/08/2024	20241020005	RECURSO DE RECONSIDERACION	MANUEL GUI	Dependencia /	18/10/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202410620009	Archivado	SUB.RENTA
Solicitud	18/07/2024	3/09/2024	20241020006	RECURSO DE RECONSIDERACION RESOLUCION 1493-24	RICARDO VEL	Dependencia /	30/09/2024	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	202410620008	Archivado	SUB.RENTA

TIPO_DOC	FECHA_R	FECHA_V	NÚMERO	ASUNTO	REMITENTE/DESTINA	DEPENDEN	FECHA RE	DEPENDENCIA RESPONSABLE	RSPUEST	ESTADO	USUARIO
Respuesta	16/01/2024	15/02/2024	20241020004	RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA ARTICULO DE LA RESOLUCION 142124 DE FECHA 08 DE NJUAN SEBAST	FONSAR SAS	S	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	Sin respuesta	Sin respuesta	SUB.RENTA
Solicitud	25/06/2024	29/07/2024	20241020012	RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LA RESOLUCION 0332 24 DEL 05 DE FEBRERO DE LULIANA ROCIO URIBE M	DEPARTAMENTO	S	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	Sin respuesta	Sin respuesta	SUB.RENTA
Solicitud	6/12/2024	15/01/2025	20241020012	RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LIQUIDACION	AEROPORTOS	S	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	Sin respuesta	Sin respuesta	CAMILO PINOP
Solicitud	10/12/2024	16/01/2025	20241020013	REFERENCIA : SOLICITUD DE DESISTIMIENTO RECURSO DE RECONSIDERACION Resolucion PATRICIA JACQUELINE N	COMERCIALIZADORA ME	S	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	Sin respuesta	Sin respuesta	SUB.RENTA
Solicitud	20/12/2024	24/01/2025	20241020013	solicitud de reconsideracion a resolucion 2371-24 del 19 de diciembre de 2024, al cual si	COMERCIALIZADORA ME	S	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	SUBSECRETARIA RENTAS E I IMPUEST	Sin respuesta	Sin respuesta	SUB.RENTA

55. ¿Qué control de asignación de procesos por prescripción se lleva a cabo para que se dé contestación oportuna al contribuyente, Por parte del personal asignado? Menciona el auditado que se hace por el SIEP, pero que desafortunadamente no se tiene personal de para el cumulo de procesos jurídicos, menciona que las de masiva vieja no se tiene



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 50 de 186

control del número que están pendiente por dar respuesta y con ello la demora, aunque están dando solución a medida que se apoyen con jurídicos.

Se observa que no se lleva un control, aunque son radicados por SIEP Documental no se le hace seguimiento al vencimiento de los mismos, sumado a la falta de personal como lo expone el auditado esto genera que el trabajo se retrase y con ello los términos para la respuesta pronta a los contribuyentes, es por ello existen 301 solicitudes de prescripción de la vigencia 2024 sin contestar.

TIPO DOG	FECHA RD	FECHA VI	NÚMERO	ASUNTO	REMITENT	DEPEND	FECHA RS	DEPENDENCIA	RESPONSAB	RESPI	ESTADO	USUARIO
derecho de p	19/01/2024	3/02/2024	20241020000-PRSCIPCION IMPUESTO PREDIAL		ANONIMO A/SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest RUTH.BRICKENO							
Solicitud	19/01/2024	28/02/2024	20241020000-SOLICITUD ANEXO DOCUMENTOS A RADICADO 2024102000045064 SOLICITUD PRSCIPCION LIGIA ROSA SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest ISRAEL.LEALV									
Solicitud	22/01/2024	28/02/2024	20241020000-SOLICITUD DE PRESRICPCION		JIVIER DEL CA A/SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest ISRAEL.LEALV							
Solicitud	23/01/2024	1/03/2024	20241020000-solicitud de presricpcion predial		EULOGIO ARE A/SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest CARMEN.HERRAN							
derecho de p	23/01/2024	11/02/2024	20241020000-SOLICITUD DE PRESRICPCION DEL IMPUESTO PREDIAL		DIODGENES A/SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest CARMEN.HERRAN							
derecho de p	23/01/2024	7/02/2024	20241020000-prescripción impuesto predial		ANONIMO A/SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest RUTH.BRICKENO							
Solicitud	23/01/2024	1/03/2024	20241020000-SOLICITUD DE PRESRICPCION		ALVARO ESDU A/SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest RUTH.BRICKENO							
derecho de p	23/01/2024	11/02/2024	20241020000-DERECHO DE PETICION PRESRICPCION		MOISES FLOR A/SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest GERMAN.ESCOBAR							
derecho de p	23/01/2024	7/02/2024	20241020000-prescripción		ANONIMO A/SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest RUTH.BRICKENO							
derecho de p	24/01/2024	12/02/2024	20241020000-PRESRICPCION DE IMPUESTO PREDIAL		JAIME ENRIQ A/SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest ISRAEL.LEALV							
Solicitud	24/01/2024	28/02/2024	20241020000-SOLICITUD DECLARACION PERDIDA DE FACULTAD LIQUIDATORIA Y LA PRESRICPCION VIG ISABEL RAMI A/SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest ISRAEL.LEALV									
derecho de p	24/01/2024	8/02/2024	20241020000-SOLICITUD DE PRESRICPCION DE IMPUESTO PREDIAL		DEBORAH A/SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest CARMEN.HERRAN							
derecho de p	24/01/2024	13/02/2024	20241020000-DERECHO DE PETICION SOLICITUD DE PRESRICPCION DE IMPUESTO PREDIAL		WILSON JESUS A/SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest DAVID.GRANADOS							
Solicitud	26/01/2024	28/02/2024	20241020000-SOLICITUD DE PRESRICPCION DEL IMPUESTO PREDIAL		ANONIMO A/SUBSECRETARIA RENTAS E SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest RUTH.BRICKENO							
Solicitud	29/01/2024	28/02/2024	20241020000-SOLICITUD DE PRESRICPCION DE IMPUESTO PREDIAL		ANONIMO A/SUBSECRETARIA RENTAS E SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest RUTH.BRICKENO							
derecho de p	31/01/2024	15/02/2024	20241020000-SOLICITUD DE PRESRICPCION		ANONIMO A/SUBSECRETARIA RENTAS E SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest RUTH.BRICKENO							
Solicitud	2/02/2024	13/03/2024	20241020000-SOLICITUD DE PRESRICPCION DEL IMPUESTO PREDIAL VIGENCIAS ANTERIOR A 2020		CARLOS JULY A/SUBSECRETARIA RENTAS E SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest RUTH.BRICKENO							
derecho de p	2/02/2024	17/02/2024	20241020000-solicitud de presricpcion de impuestos		ANONIMO A/SUBSECRETARIA RENTAS E SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest RUTH.BRICKENO							
Solicitud	6/02/2024	15/03/2024	20241020000-SOLICITUD PRESRICPCION IMPUESTO PREDIAL		MATILDE RIN A/SUBSECRETARIA RENTAS E SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest GERMAN.ESCOBAR							
Solicitud	6/02/2024	25/02/2024	20241020000-SOLICITUD PRESRICPCION IMPUESTO PREDIAL -		MARTHA EUC A/SUBSECRETARIA RENTAS E SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest GERMAN.ESCOBAR							
derecho de p	6/02/2024	25/02/2024	20241020000-DERECHO DE PETICION, SOLICITUD DE PRESRICPCION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS AN MARIA BELEN A/SUBSECRETARIA RENTAS E SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest GERMAN.ESCOBAR									
derecho de p	7/02/2024	26/02/2024	20241020000-DERECHO DE PETICION PRESRICPCION		HUGO MANTZ A/SUBSECRETARIA RENTAS E SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest CARMEN.HERRAN							
Solicitud	9/02/2024	10/03/2024	20241020000-predial 01 - 10 - 0150 - 0023 - 000 - MARIELA ROSA POLO DE VELET		ANONIMO A/SUBSECRETARIA RENTAS E SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest RUTH.BRICKENO							
derecho de p	9/02/2024	29/02/2024	20241020000-DERECHO DE PETICION PRESRICPCION DEUDA		SAMUEL HERI A/SUBSECRETARIA RENTAS E SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest GERMAN.ESCOBAR							
derecho de p	9/02/2024	24/02/2024	20241020000-predical 01 - 10 - 0150 - 0023 - 000 - teresa avendalo		ANONIMO A/SUBSECRETARIA RENTAS E SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest RUTH.BRICKENO							
Solicitud	13/02/2024	14/03/2024	20241020000-predical 01 - 04 - 0372 - 0015 - 000 - jesus alberto vargas hermanno		ADOLFO ROU A/SUBSECRETARIA RENTAS E SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest RUTH.BRICKENO							
derecho de p	14/02/2024	4/03/2024	20241020001/PRESRICPCION DEUDA		BELSY PENAL A/SUBSECRETARIA RENTAS E SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest RUTH.BRICKENO							
derecho de p	14/02/2024	4/03/2024	20241020001/SOLICITUD DE PRESRICPCION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS AÑOS 2018 Y 2019		MARIA CRIST A/SUBSECRETARIA RENTAS E SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest GERMAN.ESCOBAR							
derecho de p	14/02/2024	29/02/2024	20241020001/PRESRICPCION IMPUESTO PREDIAL		ROSA FERNA A/SUBSECRETARIA RENTAS E SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest GERMAN.ESCOBAR							
derecho de p	15/02/2024	29/02/2024	20241020001/SOLICITUD DE PRESRICPCION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		DIOGOVIA A/SUBSECRETARIA RENTAS E SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest CARMEN.HERRAN							
derecho de p	15/02/2024	5/03/2024	20241020001/SOLICITUD DE PRESRICPCION IMPUESTO PREDIAL		ALONSO AM A/SUBSECRETARIA RENTAS E SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest RUTH.BRICKENO							
Solicitud	16/02/2024	7/03/2024	20241020001/SOLICITUD DE PRESRICPCION DEL IMPUESTO PREDIAL		GERMAN OM A/SUBSECRETARIA RENTAS E SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest CARMEN.HERRAN							
derecho de p	16/02/2024	7/03/2024	20241020001/DERECHO DE PETICION PARA SOLICITAR LA PRESRICPCION DE LA DEUDA FISCAL DEL PREC CARMEN NOF A/SUBSECRETARIA RENTAS E SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest RUTH.BRICKENO		CARLOS ELIE A/SUBSECRETARIA RENTAS E SUBSECRETARIA RENTAS E IMPU Sin respuest Sin respuest RUTH.BRICKENO							
Solicitud	16/02/2024	27/03/2024	20241020001/SOLICITUD DE PRESRICPCION DE IMPUESTO PREDIAL									

56. ¿Qué proceso de certificación se genera, si no se tienen las evidencias de notificación del proceso persuasivo por parte del personal de archivo del subproceso auditado y así poder dar contestación al peticionario, existe algún formato? A la pregunta el auditado respondió que No Se Tiene Proceso De Certificación De Archivos, por lo que solo se cuenta con la palabra de quien menciona si están o no los soportes de cobro o notificación de las liquidaciones oficiales y demás documentos previos

Se observó que no hay manejo frente a la entrega de archivo que sirve de soporte para las solicitudes de prescripción que impetrان los contribuyentes, ya que solo se tiene precipitadamente el decir si están o no, pero de manera verbal entre los funcionarios, dejando un riesgo de conceder sin haber agotado o certificado la revisión real de los expedientes.

57. ¿Existe algún cruce de información con entidades públicas y privadas a fin de corroborar las bases de datos que reposan en cuanto a propietarios, representantes legales de establecimientos de comercio cuando se genera una solicitud de prescripción? Responde el auditado menciona que Solamente se tiene colaboración con Cámara De Comercio, pero igual no se Notifica Nada De Cese De Actividades o actualizaciones por parte de los contribuyentes.



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 51 de 186

Si bien fue aportado el Convenio de Asociación N° 00003194 de 2024 celebrado con Cámara de Comercio, este solo tuvo una ejecución por 04 meses, se desconoce si existe alguno vigente para el 2025, a su vez como lo refiere el auditado no se notifica por parte de la Cámara de Comercio el tema de cese de actividades o actualización contrariando el mismo convenio firmado y con ella la inexactitud en las bases de datos de algunos contribuyentes, por cuanto se debe hacer seguimiento por parte del supervisor de contrato para que se realice esta entrega actualizada de la información a la secretaría de hacienda municipal

	CONVENIO DE ASOCIACION ESAL	Fecha: octubre de 2021
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

conformidad con el artículo 282 de la ley 100 de 1993. En caso de ocultamiento al respecto responderá LA CAMARA, reglado por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCACION:** 2024L42 CONVENIO DE ASOCACION CON LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA PARA LA IMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION DEL REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIO (RIT) COMO EL MECANISMO UNICO PARA IDENTIFICAR, UBICAR Y CLASIFICAR LAS PERSONAS Y ENTIDADES QUE TENGAN LA CALIDAD DE CONTRIBUYENTE, DECLARANTES, AGENTES DE RETENCION, ASI COMO LOS DEMAS SUJETOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA RESPECTO DE LOS CUALES ESTA REQUERIDA SU INSCRIPCION. **PARGRAFO PRIMERO ALCANCE DEL CONVENIO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS, 1- PROCESO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA**
– RIT: El Registro de Información Tributaria (RIT), constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como los demás sujetos de obligaciones tributarias municipales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción.

- Intercambiar la información que existe en los registros de la Cámara de Comercio de Cúcuta como comerciantes, prestadores de servicios, industriales, servicios financieros, afiliados, registrados y en general, de todas aquellas personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades de acuerdo con la Clasificación de Actividades Económicas que adopte o que se encuentra vigente por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), contra los registros de contribuyentes, declarantes del impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Cúcuta, y contra los registros de Información que suministra la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), responsables o no, del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario Avisos y Tableros.
- Con la información que se intercambie en virtud del presente Convenio, se actualizan los registros de contribuyentes, declarantes del impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Cúcuta contra los registros de afiliados y registrados y en general de la Cámara de Comercio de Cúcuta, y contra los registros de Información que suministra la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), responsables o no, del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario Avisos y Tableros.
- Con la información que se intercambie en virtud del presente Convenio, se actualizan los registros de agentes de retención, así como los demás sujetos de obligaciones tributarias municipales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, del impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Cúcuta.

58. ¿A que hace referencia el Acto administrativo de inadmisión firmado, numerado y fechado? ¿Existe algún modelo estandarizado para negar o conceder la prescripción solicitadas por los contribuyentes? Respecto a la pregunta el auditado contesto, que Si se tiene conocimiento sin embargo se desconoce si están actualizados o se están utilizando

Se observó que según evidencia aportada en Numeral 58 no se aporta algún modelo de Acto administrativo de inadmisión firmado, numerado y fechado, sin embargo, se aporta un documento donde son se da trámite por falta de legitimación para actuar, pero no se



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13
Versión:01
Fecha: 17/11/2022
Página 52 de 186

proyecta ningún acto administrativo, por ende, se debe modificar el formato o en su defecto dar aplicación al mismo según las necesidades del auditado.



San José de Cúcuta, 22 de mayo de 2024

Señora
CAROLINA RIVEROS CASTRO
C.C. 52.620.410
EMAIL: carolinariveroscastro1@gmail.com
Celular: 3224075532
Ciudad

ASUNTO: PETICIÓN RECIBIDA EL 5 DE ABRIL DE 2024, SOLICITUD DE
PRESCRIPCION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LOS AÑOS 2014
AL 2017 - PREDIO N°01-05-0046-0035-901.

Respecto a su petición, y revisada la base de datos TNS, módulo de impuesto predial para el inmueble ubicado en la C 7N 10E 10 AP 201 GA 1 ED NIJAR B, identificado con el registro catastral N°01-05-0046-0035-901, propiedad del señor JAVIER HUMBERTO GRANADOS VILLAMIZAR C.C. 88.197.206, me permito manifestar que dentro del escrito petitorio no allega los documentos que demuestre legitimidad para actuar ante la autoridad administrativa tributaria.

Por tal razón, no es viable acceder a su solicitud.

59. ¿Cuántos recursos de reconsideración están pendiente por contestar, cuántos están vencidos y el número de los que se dio contestación oportunamente en vigencia 2024-2025? En la pregunta el auditado menciona que deja Pendiente Por Aporte De Evidencias, Por Cargar ya que no tiene la cifra correspondiente.

Se hizo revisión en bases de datos aportada por TICS con corte al día 15 de mayo de 2025, registran 07 recursos de reconsideración pendientes por contestar de los cuales uno ya está vencido y otros en fecha para su cumplimiento.

FECHA RA	FECHA VE	NUMERO	ASUNTO	REMITENT	DPENDEN	FECHA RE	DPENDEN	RESPUEST	ESTADO	USUARIO
16/01/2024	15/02/2024	20241020000	RECURSO DE RECONSIDERACION	FONSAR SAS	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	Sin respuesta	SUB.RENTA	
16/07/2024	30/08/2024	20241020005	RECURSO DE RECONSIDERACION	LIZBETH ASTR	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	SUBSECRETARÍA	Sin respuesta	Sin respuesta	PACOSTA	
25/07/2024	9/09/2024	20241020006	REF DESISTIMIENTO RECURSO RECONSIDERACION CONTRA ARTICULO DE LA RESOLUCION NELSON SILV	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	Sin respuesta	Sin respuesta	SUB.RENTA	
16/10/2024	29/11/2024	20241020010	RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LA RESOLUCION 0332 24 DEL 05 DE FEBRERO DE	LILIANA ROC	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	Sin respuesta	DISCUSION	
6/12/2024	15/01/2025	20241020012	RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LIQUIDACION	AEROPUERTO	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	Sin respuesta	CAMILO.PINOP	
10/12/2024	16/01/2025	20241020013	REFERENCIA : SOLICITUD DE DESISTIMIENTO RECURSO DE RECONSIDERACION Resolución	PATRICIA JAC	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	Sin respuesta	SUB.RENTA	
20/12/2024	24/01/2025	20241020013	solicitud de reconsideración a resolución 2371-24 del 19 de diciembre de 2024, al cual se ac	COMERCIALIZ	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	Sin respuesta	DISCUSION	

60. ¿Existe en la actualidad algún otro medio de notificación, como la personal a través de correo certificado, que funcionario haga el seguimiento y control frente a ese proceso, los controles están para que se surta en debida forma esa notificación? Anexar evidencia. Responde que tienen contrato con 4-72, pero lo que devuelto queda allí son notificar, no



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 53 de 186

se tiene control del contrato a personal de mensajería ya que lo hace secretaria general, no se hace notificación de manera electrónica.

Se observa que esta el contrato SG-CI-003-2025 celebrado con 4-72 el cual tiene a cargo la notificación de los actos propios de la subsecretaría de rentas e impuestos, pero se desconoce quien ejerce a supervisión y control debido a que según lo relata el subproceso auditado el correo devuelto solo se queda ello y no se generan acción a fin de surtir la notificación debida.



00002300-2025

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
SECOP II	SG-CI-003-2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.	
ENTIDAD CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA
NIT N°	890.501.434-2
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
CEDULA	88.217.507 de Cúcuta N. de S.
DIRECCIÓN	PALACIO MUNICIPAL Calle 11 N° 5-49 Cúcuta Norte de Santander
CONTACTO	5784949
CORREO ELECTRÓNICO	ventanillauñica@cucuta.gov.co
ENTIDAD ASOCIADA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S
NIT N°	Nit. 900.062.917-9

61. ¿Las notificaciones tanto para impuestos de industria y comercio, junto a predial unificado, liquidaciones de Aforo, ¿Resoluciones sanción, impuesto de Alumbrado público, entre otras, se están realizando en debida forma a fin de minimizar riesgos que puedan generar la prescripción de la obligación tributaria? Anexar evidencia. Responde al auditado que si se están haciendo por mensajería 4-72, para este caso si se notifica por correo sobre el impuesto de alumbrado público.

Menciona el auditado que se están haciendo a través de 4-72, pero de manera especial el impuesto de alumbrado público, pero no se tiene registro del manejo de la supervisión o acciones de mejora continua en cuanto a la notificación efectiva para los contribuyentes.

62. ¿Se lleva registro de las acciones de tutela producto de la no contestación de derecho de petición de prescripción de obligación tributaria? Responde el auditado que no se lleva relación de las acciones de tutelas, no se tienen tutelas vencidas revisar y para ello se lleva un drive.

Se observa que hay conocimiento y se les da un manejo especial a las acciones de tutelas que son recepcionadas por la Subsecretaría de rentas, sin embargo, al revisar la evidencia N° 62, aportada para el momento de la ejecución de la auditoria sobre el control a las acciones de tutelas recibidas, se registra que solo se tiene hasta el año 2022, pero



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 54 de 186

incompleto, faltan datos por llenar, no tiene certeza del estado aun de las mismas y sumado a ello sobre años 2024 y 2025 no reposa alguna información o estado de las que fueron impetradas en contra de la auditada; el auditor al realizar la revisión de datos aportada por TICS con corte al día 15 de mayo de 2025, registran 15 acciones de tutela sin contestar de los cuales ya deberían estar vencidas visto que son de radicación 2024 en su gran mayoría o nunca les dieron cierre en sistema SIEP Documental.

Formato de control cargado como evidencia 62

Informe de tutela-Hacienda: Subsecretaría de Renta e Impuestos 2023																				
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U
	RAID	RAD DIREFO	FECHA DE ADMISION	FECHA DE NOTIFICACION	DEMANDANTE	APORTADO DEMANDANTE	DEMANDADO	APORTADO DEMANDADO	PRETENSIONES	ASUNTO	DERECHOS INVOCADOS	CORPORACION JUDICIAL	MEDIO DE CONTROL	FECHA DE RESPUESTA	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA	FALLO SEGUNDA INSTANCIA	FALLO TERCERA INSTANCIA	FECHA DE FALLO	INCISO SESADA	
23	00426	2022-01153-00	20221020007025 20221020002698 4	4/ TUTELA 20221020002698	28/12/2022	ROSA MELBA APARICIO ASHLA	NO APLICA	ALCALDIA MUNICIPAL SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE IMPUESTOS Y RENTAS MUNICIPALES	AB. NATALIA GARCIA VENECERO	PRESCRIPCION CORRESPONDIENTE VIGENCIAS 2017 Y ANTERIORES	PREDIAL	JUZGADO UNICO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	TUTELA	06/01/2023	NO TUTELAR	12/01/2023				
29	00437	2022-0326-00	20221020008610 20221020007323 4	PROSPERIDAD SOCIAL 2022102000701044 4/ TUTELA 2022102000701044 2	28/12/2022	MIGUEL ANGEL (LEON)-HERNANDEZ	AB. NATALIA GARCIA VENECERO	ALCALDIA MUNICIPAL SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE IMPUESTOS Y RENTAS MUNICIPALES	S	SOLICITA PRESENTAR DECLARACION DE RETENCION EN LA PLAZA CORRESPONDIENTE QUINTO Bimestre de 2022 SIN SANACION NI INTERESES DE MORA	INDUSTRIA Y COMERCIO	DERECHO DE PETICION	JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	TUTELA	11/01/2023					
30	00438	2022-0345-00	20221020008511 2/ TUTELA 20221020002698 2	TEODORO CASTELLANOS MEDINA	28/12/2022	LUIS ALBERTO CORZO MARTINEZ	AB. JEAN MACARENO	ALCALDIA MUNICIPAL SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE IMPUESTOS Y RENTAS MUNICIPALES	NO APLICA	SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA	PREDIAL	DERECHO DE PETICION	JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	TUTELA	NO TUTELAR	12/01/2023				
31	00439	2022-0337-00		3/01/2023	HILDA ARENAL CASADESOS	NO APLICA	BANCOLOMBIA Y AGENCIA DE LA CIUDAD	NO APLICA	SOLICITUD DE DESEMBARGO	PREDIAL	DERECHO DE PETICION	JUZGADO DECIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS	TUTELA	NO APLICA	NO TUTELAR	11/01/2023				
32	00440	2022-08991	20221020001934 2	WALTER ALFREDO PENALDO, JAQUELINE CASTELLANOS MEDINA Y SERVILIS HERNANDEZ DE MOLINA	13/12/2022	NO APLICA	ALCALDIA MUNICIPAL SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CATASTRO IMPUESTOS Y RENTAS MUNICIPALES	NO APLICA	SE DESENGLOBE EL PREDIO Y SE EMITA RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL DE CADA UNO DE LOS PREDIOS	PREDIAL	DERECHO DE PETICION	JUZGADO PRI SUBSECRETARIA RENTAS E I SUBSECRETARIA I Sin respuesta	TUTELA	NO APLICA	NO TUTELAR	12/01/2023				

Acciones de tutela vencidas.

FECHA_RA	FECHA_VE	NUMERO	ASUNTO	REMIDENT	DEPENDEN	FECHA RE	DEPENDEN	RUESPTA	ESTADO	USUARIO
22/04/2024	6/06/2024	20241020002	TRASLADO POR COMPETENCIA Cumplimiento a Decisión proferida por el Juez Primero Pen. MISAL RANK SUBSECRETARIA RENTAS E I SUBSECRETARIA Sin respuesta Sin respuesta SUB.RENTA							
26/06/2024	28/06/2024	20241020005	Fwd: 20241020005 Fwd: 20241020005 NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA - CLAUDIA IRNEA LASTRA BENAVIDES JUZGADO DE SUBSECRETARIA RENTAS E I SUBSECRETARIA Sin respuesta Sin respuesta SUB.RENTA							
28/06/2024	23/07/2024	20241020005	REITERACION SILENCIO ADMINISTRATIVO SO PENA DE TUTELA-SOLICITUD DE PRESCRIPCIO Fabio Urbina SUBSECRETARIA RENTAS E I SUBSECRETARIA Sin respuesta Sin respuesta CARMEN.HERR							
5/07/2024	9/07/2024	20241020005	Fwd: AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. 5400140300120240063900 JUZGADO PRI SUBSECRETARIA RENTAS E I SUBSECRETARIA Sin respuesta Sin respuesta SUB.RENTA							
23/07/2024	24/07/2024	20241020006	NOTIFICACION ADMISION TUTELA 2024-02311 REF: Acción de tutela No. 54-001-40-09-011 JUZGADO ON SUBSECRETARIA RENTAS E I SUBSECRETARIA Sin respuesta Sin respuesta SUB.RENTA							
26/07/2024	30/07/2024	20241020006	NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA 2024-00295 (Fwd: NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN DE TUTELA 2 JUZGADO ON SUBSECRETARIA RENTAS E I SUBSECRETARIA Sin respuesta Sin respuesta SUB.RENTA							
26/07/2024	30/07/2024	20241020006	NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA 2024-00295 (Fwd: NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN DE TUTELA 2 JUZGADO ON SUBSECRETARIA RENTAS E I SUBSECRETARIA Sin respuesta Sin respuesta SUB.RENTA							
30/08/2024	20/09/2024	20241020008	ASUNTO: TUTELA RADICADO 54001 4003-009 2024-00836-00 ADMITIDA 23 DE AGOSTO 2024 RAMON EDU SECRETARIA DE HACIENDA SECRETARIA Sin respuesta Sin respuesta SANDRA.MEDI							
20/09/2024	24/09/2024	20241020008	NOTIFICACION SENTENCIA DE TUTELA - RAD. 2024-00888-00 JUZGADO ON SUBSECRETARIA RENTAS E I SUBSECRETARIA Sin respuesta Sin respuesta SUB.RENTA							
24/09/2024	25/09/2024	20241020008	NOTIFICACION ADMISION DE TUTELA RAD 2024-00835-00 JUZGADO OC SUBSECRETARIA RENTAS E I SUBSECRETARIA Sin respuesta Sin respuesta SUB.RENTA							
17/10/2024	21/10/2024	20241020010	NOTIFICACION ADMISION TUTELA 2024-501 JUZGADO OC SUBSECRETARIA RENTAS E I SUBSECRETARIA Sin respuesta Sin respuesta SUB.RENTA							
17/10/2024	21/10/2024	20241020010	NOTIFICATION ADMISION TUTELA 2024-501 JUZGADO OC SUBSECRETARIA RENTAS E I SUBSECRETARIA Sin respuesta Sin respuesta SUB.RENTA							
25/10/2024	29/10/2024	20241020010	NOTIFICATION AUTO ADMISION TUTELA 2024- 1120 Juzgado Segu SUBSECRETARIA RENTAS E I SUBSECRETARIA Sin respuesta Sin respuesta SUB.RENTA							
28/10/2024	20/11/2024	20241020010	QUEJA POR VIOLACION POR PARTE DE LA SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS DE SU LUISA FERNAL SUBSECRETARIA RENTAS E I SUBSECRETARIA Sin respuesta Sin respuesta SUB.RENTA							
12/11/2024	3/12/2024	20241020011	DENUNCIA REITERADA POR VIOLACION POR PARTE DE LA SUBSECRETARIA DE RENTAS E I LUISA FERNAL SUBSECRETARIA RENTAS E I SUBSECRETARIA Sin respuesta Sin respuesta SUB.RENTA							
4/12/2024	27/12/2024	20241020012	DENUNCIA REITERADA POR VIOLACION POR PARTE DE LA SUBSECRETARIA DE RENTAS E I LUISA FERNAL SUBSECRETARIA RENTAS E I SUBSECRETARIA Sin respuesta Sin respuesta SUB.RENTA							
12/12/2024	16/12/2024	20241020013	URGENTE // NOTIFICACION ADMISION TUTELA - RAD. 2024-01332 JUZGADO ON SUBSECRETARIA RENTAS E I SUBSECRETARIA Sin respuesta Sin respuesta SUB.RENTA							

63. ¿Tiene el subproceso auditado solicitudes de prescripción de vigencias anteriores al 2025 y que acciones se están realizando a fin de dar cumplimiento a las mismas? Responde a la pregunta el auditado que, si se tienen, pero aún están pendientes por contestar y está dando trámite como corresponda.

Como lo menciona la auditada y vista revisión de datos aportada por TICS con corte al día 15 de mayo de 2025, registran 305 solicitudes de prescripción por diversos impuestos sin contestar de los cuales ya deberían estar vencidas visto que son de radicación 2024.



EVALUACION DE LA GESTIÓN INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13 Versión:01 Fecha: 17/11/2022 Página 55 de 186
--	--

FECHA_RR	FECHA_VIE	NUMERO	ASUNTO	REMIDENT	DEPENDER	FECHA_RR	DEPENDER	RUESPUEST	ESTADO	USUARIO	
19/01/2024	3/02/2024	20241020000	PRESCRIPCION IMPUESTO PREDIAL	ANONIMO AN SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	3/02/2024	ANONIMO AN SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	RUTH.BRICENO	
19/01/2024	28/02/2024	20241020000	SOLICITUD ANEXO DOCUMENTOS A RADICADO 202410200045064 SOLICITUD PRESCRIPCION LIGIA ROSAS	JIVER DEL CA	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	ISRAEL.LEALV	
22/01/2024	29/02/2024	20241020000	SOLICITUD DE PRESCRIPCION	EULOGIO ARE	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	ISRAEL.LEALV	
23/01/2024	3/03/2024	20241020000	solicitud de prescripcion predial	DIOGENES PE	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	CARMEN.HERRAN	
23/01/2024	11/02/2024	20241020000	SOLICITUD DE PRESCRIPCION DEL IMPUESTO PREDIAL	ANONIMO AN	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	RUTH.BRICENO	
23/01/2024	7/02/2024	20241020000	prescripcion impuesto predial	ALVARO ESQ	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	RUTH.BRICENO	
23/01/2024	13/02/2024	20241020000	SOLICITUD DE PRESCRIPCION	MOISES FLOR	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	GERMAN.ESCOBAR	
23/01/2024	13/02/2024	20241020000	DERECHO DE PETICION PRESCRIPCION	ANONIMO AN	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	RUTH.BRICENO	
23/01/2024	7/02/2024	20241020000	prescripcion	ANONIMO AN	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	RUTH.BRICENO	
24/01/2024	12/02/2024	20241020000	PRESCRIPCION DE IMPUESTO PREDIAL	JAIME ENRIQ	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	ISRAEL.LEALV	
24/01/2024	2/03/2024	20241020000	SOLICITUD DECLARACION PERDIDA DE FACULTAD LIQUIDATORIA Y LA PRESCRIPCION VIGEI ISABEL RAMIR	MATILDO RIN	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	ISRAEL.LEALV	
24/01/2024	8/02/2024	20241020000	SOLICITUD DE PRESCRIPCION PREDIAL 01-08-0932-0011-000	WILSON JESU	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	CARMEN.HERRAN	
24/01/2024	12/02/2024	20241020000	DERECHO DE PETICION SOLICITUD DE PRESCRIPCION DE IMPUESTO PREDIAL	ANONIMO AN	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	DANIEL.GRANADOS	
29/01/2024	28/02/2024	20241020000	SOLICITUD DE PRESCRIPCION DEL IMPUESTO PREDIAL	ANONIMO AN	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	RUTH.BRICENO	
29/01/2024	28/02/2024	20241020000	SOLICITUD DE PRESCRIPCION DE IMPUESTO PREDIAL	ANONIMO AN	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	RUTH.BRICENO	
31/01/2024	15/02/2024	20241020000	SOLICITUD DE PRESCRIPCION	ANONIMO AN	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	RUTH.BRICENO	
2/02/2024	13/03/2024	20241020000	SOLICITUD DE PRESCRIPCION DEL IMPUESTO PREDIAL VIGENCIAS ANTERIOAS A 2020	CARLOS JULIC	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	RUTH.BRICENO	
2/02/2024	17/02/2024	20241020000	solicitud de prescripcion de impuestos	ANONIMO AN	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	RUTH.BRICENO	
6/02/2024	15/03/2024	20241020000	SOLICITUD PRESCRIPCION IMPUESTO PREDIAL	MATILDO RIN	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	GERMAN.ESCOBAR	
6/02/2024	25/02/2024	20241020000	SOLICITUD PRESCRIPCION IMPUESTO PREDIAL -	MARTHA EUG	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	GERMAN.ESCOBAR	
6/02/2024	25/02/2024	20241020000	DERECHO DE PETICION, SOLICITUD DE PRESCRIPCION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS AÑO MARIA BELEN SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	HUGO MANTI	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	GERMAN.ESCOBAR	
7/02/2024	26/02/2024	20241020000	DERECHO DE PETICION PRESCRIPCION	CLARA PATRICIA PÉREZ TAMARA	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	CARMEN.HERRAN	
9/02/2024	10/03/2024	20241020000	prescripcion predial No 01 - 10 - 0150 - 0023 - 0000	MARIELA ROSA POLO DE VELEZ	ANONIMO AN	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	RUTH.BRICENO
9/02/2024	29/02/2024	20241020000	DERECHO DE PETICION PRESCRIPCION DEUDA	SAMUEL HERI	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	SUBSECRETARÍA RENTAS E I SUBSECRETAI	Sin respuesta	Sin respuesta	GERMAN.ESCOBAR	

64. ¿Cómo es el procedimiento para el traslado por competencia de los expedientes de los contribuyentes que fueron objeto de notificación a la subsecretaría de Recuperación de Cartera para ejercer la acción de cobro y evitar la prescripción de la obligación tributaria? A la pregunta menciona que se hace el traslado de manera virtual a la recuperación de cartera mas no se hace en físico el traslado del expediente.

Se observa que la remisión de los expedientes solo se hace de manera digital mas no en archivo físico por cuanto se desconoce el tratamiento de este y el lugar de custodia ante cualquier requerimiento adicional.

MILENA FUENTES MARTINEZ
Subsecretario de Despacho
Área de Gestión de Recuperación de Cartera
Alcaldía de San José de Cúcuta
Ciudad

ASUNTO: REMISION MAXIMA DE CONSTANCIAS DE EJECUTORIA- DE LAS LIQUIDACION OFICIAL FACTURA VIGENCIA 2020

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitirle el archivo entregado por la oficina de TNS , que contiene (91.241) Pdf de constancias de ejecutoria de la liquidación oficial factura vigencia 2020, cuyos títulos ejecutivos fueron subidos por TNS al - módulo: Pagos en Linea –Predial, de la página web de la alcaldía de san José de Cúcuta.

1. <https://oficinavirtualcucuta.tns.co/home/Accesar?codemp=8905014349>- LIQUIDACION OFICIAL FACTURA
2. Archivo pdf un total de #91.241 constancias de ejecutoria

Dando así un cumplimiento a la entrega digital del expediente, en la etapa persuasivo y quedando pendiente por continuar con la entrega del expediente físico.

Atentamente,

CLARA PATRICIA PÉREZ TAMARA
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaría de Rentas e Impuestos

Anexo: ARCHIVO DIGITAL
Proyecto/aborcón: Regina Eugenio R.
Archivado en 10520

65. ¿Se hace alguna consolidación frente a los deudores que son objeto de publicación en el Boletín de Deudores morosos del Estado? Anexar evidencia. Responde a la pregunta que No Se Hace, Simplemente Se Hace El Traslados de los deudores a cartera para el reporte, tampoco se ha recibido algún listado de otros deudores de secretarias que participen en ese proceso.



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 56 de 186

Se observa que la Subsecretaría de rentas no participa en cuanto a proceso de Boletín de deudores del estado, únicamente hace el Traslado de los deudores a la subsecretaría cartera para el reporte debido, no ha recepcionado alguna información de otras dependencias participantes.

66. ¿Se lleva a cabo el proceso de medición de efectividad propuesto en la PE-01-03-P1-CTR1 CARACTERIZACIÓN DE SUBPROCESO, frente a las solicitudes de prescripción de la obligación tributaria? Este proceso no se hace según lo manifestado por la auditado

Se observa que esta medición no es realizada por la dependencia auditada se desconoce el procedimiento vigente y está en el documento de caracterización PE-01-03-P1-CTR1

Medición			
Tipo	Indicador	Índice	Frecuencia
Eficacia	% Prescripciones otorgadas	(Número de prescripciones otorgadas / Número de prescripciones recibidas)*100	Mensual
Eficacia	% Liquidaciones oficiales	(#liquidaciones oficiales en el tiempo oportuno/#pliegos de cargo)*100	Semestral
RIESGOS	Se podrán ver y consultar en las Matrices de: Riesgos de Gestión Riesgos de Corrupción Riesgos de seguridad de la información		

PA-03-01-P7 PROCEDIMIENTO PARA RETENCIONES Y AUTORRETENCIONES

67. ¿De acuerdo con las declaraciones de retención de ICA presentadas por el Contribuyente, que ítems se revisan por parte de la subsecretaría de rentas e impuestos? Anexar evidencia de revisión. El auditado manifiesta que la declaración es auto declarativa, manifiesta que el procedimiento está desactualizado, ya que actualmente se lleva de manera digital y no se presenta de forma física lo que se hacía antes con las correcciones. No relacionan evidencia. Informan que estas actividades actualmente son competencia de fiscalización asumida por la secretaría de hacienda mediante Resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024.

El equipo auditor observó que de acuerdo a lo manifestado por el auditado mediante la visita de auditoría realizada a la subsecretaría de rentas e impuestos que las funciones de fiscalización, liquidación y discusión fueron asumidas por la Secretaría de Hacienda Municipal mediante Resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024, por lo tanto la subsecretaría de rentas e impuestos desde la fecha de la mencionada no ejecuta actividades del procedimiento para retenciones y autorretenciones.

Por otra parte, revisado el procedimiento en el ítem 4 responsabilidad establece que “*El responsable de la actualización, ejecución y socialización del presente procedimiento es la subsecretaría de rentas e impuestos*”, por lo que requiere que el subproceso rentas



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 57 de 186

e impuestos actualice los procedimientos conforme las funciones y competencias asignadas reflejadas en las actividades que actualmente desempeña.



RENTAS E IMPUESTOS	Código: PA-03-01-P7
PROCEDIMIENTO PARA RETENCIONES Y AUTORRETENCIONES	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 1 de 6

1. Objetivo

Gestionar las actividades las retenciones, autorretenciones y correcciones de los contribuyentes y conforme a lo establecido en el estatuto de rentas municipal.

2. Alcance

Aplica para ICA, Retención y autorretenciones, finalizando con la opción de correcciones de las mismas.

3. Términos y definiciones

Calendario tributario: Calendario donde se recogen las fechas de inicio y finalización del plazo que se otorga para hacer frente al pago de los distintos impuestos con los que tiene que cumplir cada persona.

4. Responsabilidad

El responsable de la actualización, ejecución y socialización del presente procedimiento es la subsecretaría de rentas e impuestos.

68. ¿Qué términos se tienen establecidos para la notificación de inconsistencias, y mediante qué documento se recepciona las correcciones del contribuyente? El auditado manifiesta que la Notificación de inconsistencias es por fiscalización, cuando se hizo el procedimiento el contribuyente solicitaba por escrito la corrección y el proyecto de declaración. Informan que estas actividades actualmente son competencia de fiscalización asumida por la secretaría de hacienda mediante Resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024.

Conforme lo manifestado por el auditado al equipo auditor de la Oficina de Control Interno de gestión, la pregunta realizada obedece a una de las actividades consignadas en el PA-03-01-P7 PROCEDIMIENTO PARA RETENCIONES Y AUTORRETENCIONES el cual ya no es competencia del subprocesso siendo parte del despacho de la secretaría de hacienda municipal conforme la resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024, por lo tanto, no se obtuvo información ni evidencias del procedimiento.

69. ¿Una vez revisada las correcciones presentadas por el contribuyente, que registro realiza la subsecretaría para la revisión y notificación al usuario? Anexar evidencia. El auditado manifiesta que es potestad de fiscalización, por parte de la subsecretaría de rentas no se realiza notificaciones para revisión de correcciones presentadas por el contribuyente. Informan que estas actividades actualmente son competencia de



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 58 de 186

fiscalización asumida por la secretaría de hacienda mediante Resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024.

Conforme lo manifestado por el auditado al equipo auditor de la Oficina de Control Interno de gestión, la pregunta realizada obedece a una de las actividades consignadas en el PA-03-01-P7 PROCEDIMIENTO PARA RETENCIONES Y AUTORRETENCIONES el cual ya no es competencia del subprocesso siendo parte del despacho de la secretaría de hacienda municipal conforme la resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024, por lo tanto no se obtuvo información ni evidencias del procedimiento.

70. ¿El subprocesso auditado cuenta con un registro para el monitoreo de las declaraciones de retención y autorretención ICA, las correcciones y sanciones aplicables? Anexar evidencia. El auditado manifiesta que estas actividades actualmente son competencia de fiscalización asumida por la secretaría de hacienda mediante Resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024.

Conforme lo manifestado por el auditado al equipo auditor de la Oficina de Control Interno de gestión, la pregunta realizada obedece a una de las actividades consignadas en el PA-03-01-P7 PROCEDIMIENTO PARA RETENCIONES Y AUTORRETENCIONES el cual ya no es competencia del subprocesso siendo parte del despacho de la secretaría de hacienda municipal conforme la resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024, por lo tanto, no se obtuvo información ni evidencias del procedimiento.

PA-03-01-P8 PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIONES Y NOVEDADES

43. ¿Cada cuánto se hace socialización de este procedimiento a las personas involucradas en el mismo, así como la difusión en página web para los contribuyentes. Anexar evidencias de la inducción y reincidencia, publicaciones: Responde el auditado, que No hay evidencias de la socialización, no conocen el procedimiento como tal, en intranet no está publicado y tampoco se hizo inducción ni reincidencia; manifiestan que lo estuvieron buscando en internet y no lo encontraron publicado. La persona que elaboró el procedimiento está en vacaciones por lo tanto no se le puede consultar. Las personas que atienden la entrevista manifiestan de todos modos que hacen el proceso tal cual está descrito en el procedimiento, al hacer la revisión de este en físico; la persona que lo elaboró no lo socializó con los involucrados en el mismo, Manejan el procedimiento, pero no conocen el formato del procedimiento.

Se observa, que, La persona que elaboró el procedimiento, en la actualidad está en vacaciones y no se le pudo consultar si hubo capacitación de este en el momento de su creación, aunque están seguros de que no se hizo esa capacitación ni socialización del procedimiento.

Se debe socializar el procedimiento con las personas involucradas en el mismo.



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 59 de 186

44. ¿La cámara de comercio reporta información de las inscripciones al Municipio de Cúcuta ¿cada cuánto lo realiza? ¿Existe convenio de cruce de información frente a la actualización de los contribuyentes? En el registro de la Actividad dice N.A, Responde el auditado, que Cada cuanto no se sabe, no hay continuidad con el convenio con la Cámara de Comercio, piensa que es diario. No saben definir si hay convenio o no en la actualidad. Pedir el convenio con la Cámara de Comercio. El convenio funciona a medias. Informan que se hizo el modelo del formato de novedades, se envió a Planeación, pero no estuvieron al pendiente de su formalización y no se terminó dentro del proceso; por lo que se sigue utilizando el formato de novedades inicial, el cual no tiene formalizado el Sistema de Gestión de Calidad y que tiene unas novedades que ya no existen como tal.

Los entrevistados no saben del reporte que hace la Cámara de Comercio cuando el convenio funciona, aunque se define que ese convenio es para los nuevos inscritos en la Cámara de Comercio; hay situaciones en que el contribuyente realiza la solicitud de inscripción y al revisar la información se dan cuenta que si aparecen inscritos por parte de la Cámara de Comercio y en otros no, Se pide verificar la información contenida en el Registro del punto 1 que dice N.A. (No Aplica), ya que debe existir un registro para esta actividad, Informan que, si hay convenio, porque hay tantas inscripciones por parte de los contribuyentes. El convenio funciona a medias.

Se observa En las evidencias se anexa el último convenio celebrado con la Cámara de Comercio, que data del año 2024:

República de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version::1
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL	Fecha: octubre de 2021
GESTIÓN ESTRÁTÉGICA Macroproyecto	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
	Proceso	Subproceso
CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 00003194 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA		
CONVENIO NUMERO	00003194 DE 2024	
MODALIDAD CONTRATACION	REGIMEN ESPECIAL CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL CON APORTE DEL 30% CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
ASOCIADO	CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA	
NIT.	NIT No. 890500513-1	
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO HERNANDO CASTILLO GALVIS C.C 1.090.442.887	
DIRECCION – CORREO Y TELEFONO	CL 10 # 38 BARRIO CENTRAL Cúcuta – cindoccc@ccucutac.org.co – 5880111, 588010	
OBJETO CONVENCIONAL	Z2024-42 CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO (RIT) COMO EL MECANISMO ÚNICO PARA IDENTIFICAR, UBICAR Y CLASIFICAR LAS PERSONAS Y ENTIDADES QUE TENGAN LA CALIDAD DE CONTRIBUYENTE, DECLARANTES, AGENTES DE RETENCIÓN, ASÍ COMO LOS DEMAS SUJETOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA RESPECTO DE LOS CUALES ESTA REQUIERA SU INSCRIPCIÓN	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	El presente convenio tendrá un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 357.140.000,-). A la siguiente distribución de aportes entre los asociados: El valor de los aportes es de Alcaldía será equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000003133 del 07 de Junio de 2024 y por su parte La Cámara comprometerá la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 107.142.857,14), equivalente al 30% del valor total del convenio conforme a la propuesta.	
PLAZO	El plazo de ejecución del presente convenio será de Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las polizas.	

Entre los suscritos a saber: EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, con NIT No. 890501434-2 en representación de MARÍA EUGENIA NAVARRO PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 60.341.376 de Cúcuta N. de S., nombrada mediante Decreto 0016 del 2 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta No. 008 del 2 de enero de 2024, quien en su calidad de SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, facultada mediante Decreto 0250 del 21 de mayo



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 60 de 186

Este convenio tiene un valor de

ENTIDAD	VALOR A APORTAR
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA	\$ 250,000,000.00
CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA	\$ 107,142,857.14
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$ 357,142,857.14

El tiempo de ejecución del convenio es de 4 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio.

El convenio tiene como cláusula primera la implementación y actualización del registro de información del Registro de Información Tributaria RIT, como el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyente, declarantes, agentes de retención, así como los demás sujetos de obligaciones tributarias con el municipio de San José de Cúcuta, respecto de los cuales se requiera su inscripción; intercambiar información que existe en los registros de la Cámara de Comercio de Cúcuta como comerciantes, prestadores de servicios, industriales, servicios financieros, afiliados registrados y en general, de todas aquellas personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades, de acuerdo a la clasificación de actividades económicas que adopte o se encuentre vigente por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), responsables o no, del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario Avisos y Tableros.

Con la información que se intercambie en virtud del presente convenio, se actualizan los registros de contribuyentes declarantes del impuesto de Industria y Comercio del municipio de Cúcuta contra los afiliados y registrados en la Cámara de Comercio de Cúcuta, y contra los registros de información que suministra la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), responsables o no, del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario Avisos y Tableros.

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR
Certificado de disponibilidad presupuestal	3133	07-06-2024	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.008		
Descripción del rubro	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		
Vigencia	2024		
Fuente de financiación	RB ICLD - 1.3.3.1.001.1- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		

El convenio está celebrado en el año 2024, con certificado de disponibilidad presupuestal # 000003133 del 7 de junio de 2024.



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 61 de 186

Los aportes del municipio se harán en tres desembolsos, así:

APORTES		PRIMER DESEMBOLSO	SEGUNDO	TERCERO
ALCALDIA (70%)	\$ 250.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 125.000.000,00	\$ 25.000.000,00
CAMARA (30%)	107.142.857,14	Cronograma, Plan de Trabajo	Vinculación de personal Informe preliminar de Actividades : Informe la Clasificación de Actividades Económicas-CIIU revisión 4 adoptada por el DANE para Colombia, estableciendo una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas, para efectos de la administración, control, cobro y determinación del impuesto de industria y comercio y Avisos v Tableros en el Municipio de Cúcuta. Archivo en Excel, donde contenga la Homologación CIU actualizada	Informe Final: Creación de la oficina virtual, entregable de instrucción de manejo y entrada de la oficina virtual con su usuario y contraseña, para la inscripción, novedades, liquidar, presentar y pagar los impuestos municipales
TOTAL APORTES	357.142.857,14	Primeros (5) cinco días del mes de Septiembre del 2024	Primeros (5) cinco días del mes de Octubre 2024	Primeros (5) cinco días del mes de diciembre 2024

De acuerdo con la cláusula séptima del convenio que corresponde al plazo de este, dice que el plazo será de cuatro meses desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las pólizas; se revisó el convenio minuciosamente y no se pudo encontrar la fecha de firma del mismo, menos la fecha del término. Aunque de acuerdo con la información que es el último convenio celebrado con la Cámara de Comercio, se puede evidenciar que en la actualidad no hay convenio con la misma y por lo tanto no se puede identificar los nuevos contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, haciendo imposible la investigación de los no registrados.

45. ¿Han realizado mesas de trabajo conforme a la adopción de suprimir, actualizar o cambiar pasos del procedimiento establecido, anexar evidencias? Respuesta del auditado, No las han hecho, informan que les dicen en la oficina, mire a ver usted cómo se defiende, Se le explica que actualmente se está realizando la actualización de los procedimientos por la certificación que está gestionando la alcaldía, a lo que manifiestan que tal vez esa información le llegó a la jefe, pero no le ha informado a los funcionarios y contratistas para gestionarlo.

Se observar que, Se debe hacer la actualización del procedimiento en varias actividades como:

- Actualización del formato de novedades.
- En el punto 6.1. Generalidades; revisar la redacción del párrafo.
- En el Desarrollo del punto 1, en el registro indicarlo como tal y quitar N.A.; igual en el punto 10, que tiene el mismo dato.



- Quitar en la redacción general del procedimiento la plataforma de **ORFEO**, por Sistema de Gestión Documental.
- El punto 7, de los Documentos relacionados, se encuentra vacío, es necesario incluirlos en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
- Incluir en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad los archivos de Excel relacionados en el Procedimiento, como el Cuadro control Inscripciones y Novedades y el Registro de Datos de operación de trámites.

46. ¿Cuál es el software de recaudo e impuestos utilizado para este procedimiento y como se cargan los soportes? ¿Existe base de datos de respaldo y que tipo de permisos tiene asignados? Responde a la pregunta, que El software utilizado es la oficina virtual de TNS; bases de respaldo no las conocen, los soportes son los documentos que se reciben de los contribuyentes como certificado de la Cámara de Comercio, RUT y cédula de ciudadanía del representante legal o la persona natural. La inscripción o pre-registro se hace por la página web, oficina virtual y por el SIEP documental, anexando la información en PDF, Anexan la solicitud, solicitando placa de Industria y Comercio junto con los documentos indicados. Se verifica que la documentación esté completa y se informa por correo electrónico o por el SIEP documental, por la página TNS y por correo electrónico, Se imprime la información para generar el expediente de la inscripción para archivo, el cual falta incluirlo en el procedimiento. Revisión de los archivos. Cada uno maneja su cuadro de Excel, sin ningún control por parte de la oficina. No tienen como identificar en el programa los procesos que se llevan, solo cuando la jefe lo requiere, lo hacen. Informan que si hay un reporte de novedades. Se solicita el ultimo. La respuesta del proceso, si cumplen con todos los requisitos exigidos en la generación de la Placa de Industria y Comercio. Los permisos dependen de las actividades o que hace el funcionario o contratista. No hay expediente por contribuyente, ni por placa, solo en la medida que se van recibiendo la documentación dentro del proceso, el consecutivo es por fecha de llegada de la información. El anterior software era Microchip o Neptuno y cuando se terminó el contrato con el operador, se llevaron la mayoría de la información. No se evidencia normativa a los cambios que cada rato vive haciendo la oficina, para el manejo por parte del contribuyente en la forma de gestionar el pago de sus tributos. Se menciona un cuadro de Excel que manejan los funcionarios o contratistas, pero no está incluido en el Sistema de Gestión de Calidad. Aunque informan que no es obligación llevarlo, lo hacen por control personal para saber cómo van en los procedimientos que les tienen asignados por mes. Informan que dan información de la cantidad de los procesos que lleven solo cuando la jefa lo solicita.

Se observa que, Se pide anexar la información sobre la forma de los permisos asignados; los anexan en PDF por persona los permisos asignados, el usuario, el rol que tienen y los módulos que manejan.

El programa de TNS, les hace un reporte de las novedades que se hacen por mes, por usuario del sistema, Las novedades que se realizan son:



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 63 de 186

- Inscripciones.
- Cese de actividades.
- Cambio de correos electrónicos.
- Cambio de Razón Social.
- Cambio de dirección y teléfonos

FUNCIONARIO	USUARIO	ROL	MODULO	ESTADO
AFANADOR PEÑA CLAUDIA	AFANADOR P	RENTAS E IMPUESTO 01	IMPUESTOS TABLAS	INACTIVO
CARRILLO RINCON LUZ STELLA	LNAVARRO	CONTABILIDAD 01_VENTANA2	ALMACEN CONTABILIDAD IMPUESTOS NOMINA PRESUPUESTO TABLAS TESORERIA	ACTIVO
CARRILLO SANCHEZ LEONEL ENRIQUE	LEONEL.CA RRILLO	RENTAS E IMPUESTOS	IMPUESTOS TABLAS	ACTIVO
CORRALES MONCADA JACQUELINE	ERUEDAS	ICA Y ACTUALIZAR TERCERO	IMPUESTOS TABLAS TESORERIA	ACTIVO
CORTES MALDONDO LUZ MARY	LUZMARYC	CONSULTA IMPUESTOS 3	IMPUESTOS TABLAS	ACTIVO
DUARTE PEREZ CHEILA VICTORIA	BORDONEZ	RENTAS E IMPUESTOS_56	IMPUESTOS TABLAS	ACTIVO
HERRAN LAGUADO JENNIFER JACKELIN	JHERRAN	VENTANILLA RENTAS 5	IMPUESTOS TABLAS	ACTIVO
MOGOLLON LOPEZ JAIVER	JAIVERM	EDITAR TERCERO	IMPUESTOS TABLAS	ACTIVO
MARTINEZ GUTIERREZ ANTONIO	ANTONIOM	VENTANILLA RENTAS 2	IMPUESTOS TABLAS	ACTIVO
MELO ORTIZ ALIX RAMONA	ALIXM	CONSULTA ICA 201	IMPUESTOS TABLAS	ACTIVO
MONCADA SANTOS DEISY KATHERINE	DEISYM	RENTAS E IMPUESTOS	IMPUESTOS TABLAS	ACTIVO
MONDOL CHACON CLAUDIA ELISA	CMONDOL	RENTAS E IMPUESTOS	IMPUESTOS TABLAS	ACTIVO
OCHOA APARICIO MARIBEL	MARIBELO	RENTAS E IMPUESTOS	IMPUESTOS TABLAS	ACTIVO
PABON BONILLA DEYSI	DPABON	RENTAS E IMPUESTOS	IMPUESTOS TABLAS	ACTIVO
PEREZ TAMARA CLARA PATRICIA	CPEREZ	SUBSECRETARIA DE RENTAS	IMPUESTOS PRESUPUESTO TABLAS TESORERIA	ACTIVO
RAMIREZ CARVAJAL LINA MARCELA	LRAMIREZ	VENTANILLA RENTAS 6	IMPUESTOS TABLAS	ACTIVO
RUBIO PEÑA ANDRES YESID	ARUBIO	RENTAS E IMPUESTOS_50	IMPUESTOS TABLAS	ACTIVO

Anexan la relación del personal adscrito a esa oficina:

SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS PLANTA DE PERSONAL VIGENCIA 2025						
No.	NOMBRE	CARGO	VINCULACION	CODIGO	GRADO	CEDULA
1	PEREZ TAMARA CLARA PATRICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOMBRAMIENTO	45	3	60,309,726
2	MONCADA SANTOS DEISY KATHERINE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMINISTRATIVA	219	1	37,396,315
3	OLAYA LOPEZ DAVID MAURICIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMINISTRATIVA	219	3	88,258,479
4	MELO ORTIZ ALIX RAMONA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMINISTRATIVA	219	5	60,286,598
5	CARRILLO RINCON LUZ STELLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMINISTRATIVA	219	5	37,257,916
6	MOGOLLON LOPEZ JAIVER	TECNICO ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	314	4	77,155,442
7	PABON BONILLA DEYSI BONILLA	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	367	2	37,392,310
8	SUAREZ PARRA NESTOR IVAN	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	367	2	88,231,386
9	HERRAN LAGUADO JENNIFER JACKELIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	407	3	37,393,790
10	CORTES MALDONDO LUZ MARY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	407	3	60,359,292
11	MONDOL CHACON CLAUDIA ELISA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	407	3	60,339,098
12	CARRILLO SANCHEZ LEONEL ENRIQUE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	407	3	88,242,229
13	TAPIAS RODRIGUEZ AIDEA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	407	4	1,090,416,828
14	AFANADOR PEÑA CLAUDIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	407	4	60,346,118
15	CORRALES MONCADA JACQUELINE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	407	4	37,274,606
16	MARTINEZ GUTIERREZ ANTONIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	407	4	1,092,156,199
17	OCHOA APARICIO MARIBEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	407	6	60,330,287
18	DUARTE PEREZ CHEILA VICTORIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	407	8	60,358,258
19	RAMIREZ CARVAJAL LINA MARCELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	407	8	1,091,803,305
20	BELTRAN VARGAS DORA LUZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	407	10	60,302,623
21	RUBIO PEÑA ANDRES YESID	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	440	10	1,090,508,323
22	GONZALEZ CARRILLO NEIRA	AYUDANTE	PROVISIONALIDAD	472	3	60,362,019



EVALUACION DE LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13
Versión:01
Fecha: 17/11/2022
Página **64** de **186**

Se anexa los informes que emite el programa de los permisos asignados por usuario:

Se informa que no se están realizando en forma oportuna las respuestas de estas novedades por falta de personal, comenta la persona entrevistada que las respuestas de sus novedades van en las recibidas en el mes de noviembre del año pasado.

Para la solicitud de los permisos se utiliza el formato de Excel creado por las TICS, que no está formalizado, porque le falta incluirlo en el Sistema de Gestión de Calidad:

75. Anexar listado de las inscripciones y novedades realizadas en el año 2025 y ¿Qué término tiene para dar contestación a las mismas?, responde la auditado, que las Novedades por cambios de correo, de razón social, dirección y teléfono; por cese de actividades e inscripciones. No hay suficiente personal para contestar dentro de los



EVALUACION DE LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13
Versión:01
Fecha: 17/11/2022
Página 65 de 186

terminos. Se están contestando situaciones vencidas. Manifiestan que van en el mes de noviembre. Anexar evidencias de la solicitud de apoyo para las respuestas.

Se anexa los oficios dirigidos a la subsecretaría de la oficina de Rentas e Impuestos de los funcionarios Aidée Tapias Rodríguez y Javier Ojeda Sánchez, donde reflejan el estado de las solicitudes recibidas y los inconvenientes presentados por la falta de personal suficiente en la resolución de las mismas, en vista de los reiterados llamados realizados por la oficina de Control Interno de Gestión.

 ALCALDÍA DISTRITAL DE CÚCUTA	Rad. No. 2024-10620-010675-3 2024-04-23 17:38 Depon. Envío SUBSECCIÓN RENTAS Oficina: Destinatario: TATIANA RODRIGUEZ AD Asunto: ESTADO PETICIONES OJU Salida: 0 Antecedentes	 ALCALDÍA DISTRITAL DE CÚCUTA		
<p>San José de Cúcuta, 25 de abril de 2024.</p>				
<p>El volumen de solicitudes cada día aumenta y seguimos con las mismas distribuciones de personal: 2 funcionarios de planta y 1 contratista, personal insuficiente para la cantidad de peticiones recibidas y los mismos inconvenientes mencionados en las plataformas y sistema tributario TNS.</p>				
<p>El estado de solicitudes relacionadas con Cancelación de la Inscripción en el Registro de Industria y Comercio es el siguiente:</p>				
VIGENCIA	RECIBIDOS	CON RESPUESTA	RSPUESTAS DADAS EN 2024	SIN RESPUESTA
2022	1982	1982	0	0
2023	1784	1784	589	0
2024 CORTE 10 DE ABRIL	694	177	177	517

Cordial saludo.

Conocedores de sus excelentes oficios en el tiempo que ha desarrollado sus labores en la Subsecretaría de Rentas e Impuestos, nos permitimos elevar preocupación por los reiterados llamados que realiza la oficina de Control Interno de Gestión, relacionado con los incumplimientos en las respuestas a las PQRS.

Dejamos constancia de estos hechos para los efectos correspondientes en materia

disciplinaria por cuánto los PQRS son asignados a nuestros

Sin otro partic

[Handwritten signature]

AIDEA TAPIAS RODRIGUEZ

Auxiliar Administrativo
Subsecretaría de Rentas e Impuestos

C.C. María Eugenia Pérez Navarro
Secretaria de Hacienda Municipa



EVALUACION DE LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13
Versión:01
Fecha: 17/11/2022
Página 66 de 186



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 67 de 186

Registro de MARIBEL OCHOA APARICIO:

REGISTRO DE DATOS DE OPERACIÓN DE TRÁMITES					
	A	B	C	D	E
1					
2	Nombre de la dependencia	SUBSECRETARÍA DE RENTAS E IMPUESTOS			
3	Nombre del responsable de diligenciar el registro	MARIBEL OCHOA APARICIO			
4	Teléfono del responsable	3076891093			
5	Correo electrónico	maribel.ochoa@cucuta.gov.co			
6	Nombre del trámite	INSCRIPCIONES Y NOVEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
7	Vigencia	2025			
8					
9					
10	Pregunta	MES		OBSERVACIONES	
11		Enero	Febrero	Marzo	Abri
12					
13					
14					
15					
16					
17					
	REGISTRO DE DATOS	INSTRUCTIVO		REGISTRO DE DATOS	INSTRUCTIVO

PA-03-01-P9 PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN OFICIAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

76. ¿Cuál es el trámite que usa la subsecretaría de Rentas e Impuestos, para clasificar a los no responsables en responsables? ¿Cuántas notificaciones de esta clasificación de responsables del pago de este impuesto se han realizado en las vigencias 2024 y en lo corrido a abril 30 de 2025? Anexe evidencia de relación de contribuyentes clasificados como responsables del impuesto de ICA, y la evidencia de las notificaciones al contribuyente por correo electrónico. El auditado responde que se solicita la cartera del año 2018 y 2020 se analiza y se sondean para adjuntar a estos contribuyentes, se basan en recibir la cartera se solicita al tns los contribuyentes que no han declaro, no se han notificado en el 2025 en el 2024 se notificaron hasta abril no se tiene la clasificación de los no responsables en responsables, del año 2024 y 2025 se tiene los años 2023 desde el 2018.

Mediante visita que se realizó a la subsecretaría de renta e impuestos, se evidencio que no cuentan con la relación clasificada del contribuyente que no cumple con la obligación de registrarse para realizar la declaración de ica, la secretaria de Hacienda Municipal mediante la subsecretaría de renta e impuestos, los clasificará e inscribirá de conformidad



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 68 de 186

con los datos estadísticos que posea. Esto último se entiende sin perjuicio del ejercicio de la facultad consagrada en el Artículo 508-1 del Estatuto Tributario Nacional.

77. ¿El subproceso auditado con que base de UVT liquida a los contribuyentes del régimen común y grandes contribuyentes, en el proceso de liquidación del impuesto de industria y comercio? Anexar evidencia de una liquidación. El auditado manifiesta que no se la liquidación con los uvt, el contribuyente es el que presenta la declaración del impuesto, se realiza es la liquidación de aforo con base en las tarifas que están clasificadas en el acuerdo 025 del 2018, se hacen y las taridas que establece el estatuto tributario municipal por que se están liquidando 2018.

Se pudo evidenciar mediante evidencia aportada por el personal auditado de la subsecretaría de renta e impuestos la liquidación a los contribuyentes del régimen común Los contribuyentes del régimen común serán quienes obtengan en el año anterior ingresos brutos inferiores a treinta mil UVT (30.000 UVT) y hasta 1501 UVT; y grandes contribuyentes que el año anterior hubiesen obtenido ingresos brutos superiores a treinta mil UVT (30.000 UVT), conforme establece el acuerdo 025 del 2018.

				VALOR DETERMINADO
B BASE GRAVABLE	8. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERÍODO EN TODO EL PAÍS			12.993.000
	9. MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO			-
	10. TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (RENGLÓN 8 MENOS 9)			12.993.000
	11. MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES REBAJAS DESCUENTOS			
	12. MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES			
	13. MENOS INGRESOS POR VENTAS POR ACTIVOS FUERTES			
	14. MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS			3.178.000
	15. MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)			
	16. TOTAL INGRESOS GRAVABLES (RENGLÓN 10 MENOS 11,12,13,14 Y 15)			9.815.000
C DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	ACTIVIDADES GRAVADAS	CÓDIGO	INGRESOS GRAVADOS	TARIFA (por mil)
	ACTIVIDAD 1 (PRINCIPAL)	9411	9.815.000	0,006
	ACTIVIDAD 2		-	-
	ACTIVIDAD 3		-	-
	TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS		9.815.000,00	17. TOTAL IMPUESTO
	18. GENERACIÓN DE ENERGÍA CAPACIDAD INSTALADA	() KW	19. IMPUESTO DE LEY 56 DE 1981	-
D LIQUIDACIÓN PRIVADA	20. TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RENGLÓN 17 + 19)			59.000
	21. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DE RENGLÓN 20)			9.000
	22. PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO			-
	23. SOBRETASA BOMBERAL (Ley 1575 de 2012) (RENGLÓN 20*5%)			3.000
	24. SOBRETASA DE SEGURIDAD (Ley 1421 de 2011) (si la hay, liquídelas según acuerdo municipal o distrital)			-
	25. TOTAL DEL IMPUESTO A CARGO (RENGLÓN 20+21+22+23+24)			71.000
	26. MENOS VALOR DE EXENCION O EXONERACION SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS			-
	27. MENOS RETENCIÓNES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo			-
	28. MENOS AUTORETENCIÓNES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo			-
	29. MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR			-
	30. ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (RENGLÓN 20)*40%			-
	31. SANCIONES, Extemporaneidad	Corrección	Inexactitud	Otra X Cual Por no declarar
	32. MENOS SALDO A FAVOR DEL PERÍODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN			754.000
	33. TOTAL SALDO A CARGO (RENGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)			825.000
	34. TOTAL SALDO A FAVOR (RENGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero			0
E PAGO	35. VALOR A PAGAR			825.000
	36. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquídelo según acuerdo municipal o distrital)			
	37. INTERESES DE MOROSIDAD			
	38. TOTAL A PAGAR (RENGLÓN 35-36+37)			825.000

78. ¿Cómo realiza la subsecretaría el descuento de los ingresos del contribuyente generados fuera del municipio de la base gravable, siempre y cuando paguen dicho impuesto en el respectivo municipio? El auditado manifiesta que cuando se hace una liquidación de aforo nace de una emplazamiento y se tiene en cuenta todos los gastos que se le tiene si el contribuyente paga en otro municipio se notifica al contribuyente para que el interponga el recurso si no lo interpone la subsecretaria cobra toda la liquidación



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 69 de 186

el contribuyente debe aportar la otra liquidación mediante el recurso se le da el descuento de la base gravable a la cual se le va a hacer el descuento.

El auditor evidenció que el descuento de la base gravable que realiza la subsecretaría en el pago del impuesto de industria y comercio a los contribuyentes se realizan una vez el mismo declarante aporte evidencia del pago de impuesto en otros municipios, la subsecretaría realiza la liquidación de aforo cuando el contribuyente omite esta acción la realiza conforme al ingreso bruto del año gravable del contribuyente de conformidad a los artículos 648, 715 y 716 del estatuto tributario y el acuerdo

3.Los establecimientos educativos públicos, las entidades de beneficencia, las culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos y las instituciones prestadoras de salud en lo pertinente a los planes obligatorios de salud."

Que el artículo anteriormente mencionado excluye de la sujeción taxativamente en calidad de actividades, sin ánimo de lucro, hace referencia únicamente a cada actividad individualmente considerada, sin que esto sea obstáculo para que las entidades que las desarrollen puedan llevar a cabo otras actividades de naturaleza diferente a ellas, que, por no estar expresamente relacionadas en la citada norma, no son beneficiarias de la exclusión, caso en el cual estarán obligadas a declarar y pagar el tributo.

De las pruebas obrantes en el expediente, esta administración determinó que por el año gravable 2018, el contribuyente COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES DEL NORTE NIT 900742444-5 reportó ingresos brutos en la declaración de renta del año gravable 2018 por la suma de \$ 12.993.000 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE), información reportada en cruce de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Analizado el balance de comprobación del año 2018 aportado por el contribuyente COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES DEL NORTE NIT 900742444-5, se verifica que en la cuenta 4 INGRESOS, tiene discriminados los siguientes rubros contables y sus respectivos valores como a continuación se relacionan: INTERESES CREDITOS CONSUMO \$ 8.275.000,oo, OTROS INGRESOS ADMINISTRATIVOS 1.513.000,oo, NO OPERACIONALES – INTERSESES VARIOS la suma de 26.723,oo, dando como resultado la suma de 9.815.000,oo, ingresos que son gravados con el impuesto de industria y comercio de conformidad al artículo 37 del acuerdo 025 de 2018 el cual reza:

79. ¿La subsecretaría cuenta con procedimientos discriminados según el tipo de la base gravable especial que establece el artículo 42 del acuerdo 025 del 2018 para el ICA? El auditado manifiesta que usa la base de datos del tns y de ahí es donde usa la información para la base gravable especial, ellos están liquidando hasta el 2018 el acuerdo empezó a regir en el año 2019, no se tiene discriminados por la base gravable especial.

El auditor mediante visita a la subsecretaría de renta e impuesto evidencio que no tiene un listado de contribuyentes clasificado en el tipo de base gravable especial para aplicar el artículo 42 del acuerdo 025 del 2018 donde se determina la base gravable descrita aplicará para efectos de la retención en la fuente a título del impuesto de industria y comercio. En el presente caso el contribuyente deberá informar al agente retenedor el AIU sujeto a gravamen, el cual no podrá ser inferior al porcentaje indicado.

80. ¿Qué documentos y soportes contables debe aportar el contribuyente para que se le genere la disminución de la base gravable del impuesto de industria y comercio? El auditado manifiesta que cuando se hace la liquidación de o foro es porque el



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13
Versión:01
Fecha: 17/11/2022
Página 70 de 186

contribuyente no la hace si no la hace se liquida con todos los ingresos brutos que se están liquidando los soporte que debe aportar son los que el contribuyente aporte en el recurso de reconsideración para que se le haga ese descuento certificados de retención de ica, declaraciones que hayan presentado en otros municipios en las devoluciones deben ser certificados por el contador revisor fiscal y debe anexar la tarjeta profesional

RESPUESTA AL EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES DEL NORTE [\[Leer más\]](#)

+ Resume este correo electrónico

RAMON DAVID QUINTERO VARELA <ufpsram@hotmail.com>

para mí, RAMON ▾

Doy respuesta al emplazamiento

RAMON DAVID QUINTERO VARELA
GERENTE
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES DEL NORTE

vie, 20 oct 2023, 10:33 a.m.

Anexo: RESPUESTA EMPLAZAMIENTO, CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO, RUT Y CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Enviado desde [Correo](#) para Windows

4 archivos adjuntos • Analizado por Gmail ⓘ



Mediante evidencia aportada por el auditado se puede evidenciar que el contribuyente una vez notificado de la liquidación de aforo que realiza la subsecretaria, aporta los documentos que lo hacen acreedor al descuento del valor liquidado por cuando no es sujeto a declarar, pero realiza otras actividades sin que esto sea obstáculo para que las entidades que las desarrollen puedan llevar a cabo otras actividades de naturaleza diferente a ellas.

DUPLICACIÓN PRIVADA			VALOR DETERMINADO	
BASE GRAVABLE	COTIZACIONES DE GRANDES	ACTIVIDADES GRAVADAS	TARIFA (por mil)	IMPUESTO
		ACTIVIDAD 1 (PRINCIPAL) 9411	9.815.000	0,006
		ACTIVIDAD 2	-	
		ACTIVIDAD 3	-	
		TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS	9.815.000,00	59.000
		18 GENERACION DE ENERGIA CAPACIDAD INSTALADA () KW	19 IMPUESTO DE LEY 56 DE 1981	-
		20 TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RENGLON 17 + 19)		59.000
		21 IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS. (15% DEL REGLÓN 20)		9.000
		22 PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO		-
		23 SOBRETASA BOMBERA. (Ley 1575 de 2012) (REGLÓN 20/15%)		3.000
		24 SOBRETASA CE SEGURIDAD. (Ley 1421 de 2011) (si la hay, liquida según acuerdo municipal o distrital)		-
		25 TOTAL DEL IMPUESTO A CARGO (RENGLON 20+21+22+23+24)		71.000
		26 MENOS VALOR DE EXIMEN O EXONERA CON SOBRE B. IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS		
		27 MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo		
		28 MENOS AUTORETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo		
		29 MENOS ANTICPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR		
		30 ANTICPO DEL AÑO SIGUIENTE. (REGLÓN 20/40%)		
		31 SANCIONES. Extern por menor(a) Corrección(inexactitud) Otra X Cual Por no declarar		754.000
		32 MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCION O COMPENSACION		
		33 TOTAL SALDO A CARGO (RENGLON 25-26-27-28-29+30+31-32)		825.000
		34 TOTAL SALDO A FAVOR (RENGLON 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero		0
		35 VALOR A PAGAR		825.000
		36 DESCUENTO POR PRIMERO PAGO (Si existe, liquida según acuerdo municipal o distrital)		
		37 INTERESES DE MORA		
		38 TOTAL A PAGAR (RENGLON 35-36+37)		825.000



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 71 de 186

81. ¿Cuál es el procedimiento que tiene la subsecretaría para la liquidación de la base gravable especial del sector financiero? El auditado manifiesta que usa la base de datos del tns y de ahí es donde usa la información para la base gravable especial no se realizó ninguna liquidación de aforo a empresas del sector financiero.

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO														
MUNICIPIO O DISTRITO		Cúcuta		Fecha de Presentación 23/02/2024										
DEPARTAMENTO		Norte de Santander												
AÑO GRAVABLE		2023		Solamente para Bogotá, marque el Bimestre o período anual		ene-feb	mar-abr	may-jun	jul-agosto	sep-oct	nov-dic	Anual		
OPCIÓN DE USO:		DECLARACIÓN INICIAL <input checked="" type="checkbox"/> SOLO PAGO <input type="checkbox"/> CORRECCIÓN <input type="checkbox"/>		Declaración que corrige No.		Fecha								
A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		1 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		BANCOLOMBIA S.A										
2 CC <input type="checkbox"/> INT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		No. 890903938-8		En consorcio o Unión Temp. <input type="checkbox"/> Realiza actividades a través de Pat. Aut. <input type="checkbox"/>										
3 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		0												
4 TELÉFONO		0		CORREO ELECTRÓNICO		Ica@bancolombia.com.co								
5 NRO. ESTABELECIMIENTOS		1		CLASIFICACIÓN		FINANCIERA								
6														
8 TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERÍODO EN TODO EL PAÍS						159,314,918,608,000								
9 MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO						158,982,301,042,000								
10 TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (Renglón 8 menos 9)						332,617,566,000								
11 MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS O DESCUENTOS						0								
12 MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES						0								
13 MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS						0								
14 MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS						40,321,461,000								
15 MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO (POR ACUERDO)						0								
16 TOTAL INGRESOS GRAVABLES (Renglón 10 menos 11,12,13,14 Y 15)						292,296,105,000								
ACTIVIDADES GRAVADAS		CÓDIGO		INGRESOS GRAVADOS		TARIFA (x mil)		IMPUESTO						
Actividad 1 (Principal)		401		292,296,105,000		8.00		2,338,369,000						
Actividad 2														
Actividad 3														
Actividad 4														
Otras Actividades		VER DESAGREGACIÓN				NA								
TOTAL INGRESOS GRAVADOS						17		TOTAL IMPUESTO						
18 GENERACIÓN DE ENERGÍA		CAPACIDAD INSTALADA		0.00 Kw		19		IMP LEY 56 DE 1981						
20 TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Renglón 17+19)								2,338,369,000						
21 IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS								350,755,000						
22 PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO								6,960,000						
23 SOBRETASA BOMBERIL								116,918,000						
24 SOBRETASA DE SEGURIDAD (Ley 1421 de 2011)								0						
25 TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 20+21+22+23+24)								2,813,002,000						
26 MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS								0						
27 MENOS RETENCIONES que le practicaron a favor de este municipio o distrito en este periodo								0						
28 MENOS AUTORETENCIONES practicadas a favor de este municipio o distrito en este periodo								2,806,370,000						
C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
D. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
E. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
F. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
G. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
H. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
I. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
J. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
K. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
L. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
M. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
N. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
O. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
P. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
Q. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
R. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
S. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
T. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
U. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
V. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
W. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
X. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
Y. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
Z. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
AA. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
BB. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
CC. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
DD. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
EE. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
FF. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
GG. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
HH. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
II. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
JJ. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
KK. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
LL. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
MM. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
NN. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
OO. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
PP. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
QQ. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
RR. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
SS. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
TT. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
UU. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
VV. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
WW. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
XX. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
YY. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
ZZ. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
AA. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
BB. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
CC. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
DD. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
EE. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
FF. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
GG. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
HH. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
II. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
JJ. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
KK. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
LL. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
MM. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
NN. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
OO. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
PP. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
QQ. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
RR. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
SS. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
TT. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
UU. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
VV. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
WW. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
XX. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
YY. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
ZZ. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
AA. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
BB. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
CC. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
DD. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
EE. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
FF. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
GG. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
HH. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
II. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
JJ. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
KK. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
LL. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
MM. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
NN. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
OO. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
PP. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
QQ. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
RR. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
SS. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
TT. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
UU. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
VV. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
WW. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
XX. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
YY. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
ZZ. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
AA. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
BB. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
CC. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
DD. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
EE. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
FF. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
GG. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
HH. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
II. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
JJ. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
KK. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
LL. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
MM. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
NN. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
OO. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
PP. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
QQ. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
RR. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
SS. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
TT. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
UU. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
VV. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
WW. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
XX. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
YY. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
ZZ. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
AA. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
BB. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
CC. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
DD. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
EE. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
FF. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
GG. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
HH. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
II. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
JJ. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
KK. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
LL. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
MM. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
NN. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
OO. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
PP. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
QQ. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
RR. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
SS. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
TT. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
UU. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS														
VV. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRA														



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 72 de 186

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON VARIAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

The screenshot shows a software window titled 'Portal TNS Oficial' with the identifier '8905014349'. The main section is 'Establecimiento' with fields for 'Placa' (214341), 'Dirección' (AV LIBERTADORES 2 160 ZF), 'Barrio' (800 - SIN BARRIO ASIGNADO), and 'Nombre Comercial' (AUTO MARCOL). Below this, there's a table for 'Actividades' (Activities) with columns 'PERÍODO', 'ACT. PRINCIPAL', 'CÓDIGO ACTIVIDAD', and 'NOMBRE ACTIVIDAD'. The table contains three rows: 2025 (Act. 202, Código 202, Actividad: COMERCIO VEHÍCULOS, MOTOS Y PARTES, POR MAYOR DE TEXTILES, MAQUINARIA NO ESPECIFICADA), 2025 (Act. 304, Código 304, Actividad: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON IMPRESIÓN Y COPIAS DE ORIGINALES, REVESTIMIENTO, DECORACIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE ARRIENDO, ALQUILER DE MATERIALES, EQUIPOS, MÁQUINAS, VEHÍCULOS, MOTOS Y PARTES, POR MAYOR DE TEXTILES, MAQUINARIA NO ESPECIFICADA), and 2024 (Act. 203, Código 203, Actividad: COMERCIO VEHÍCULOS, MOTOS Y PARTES, POR MAYOR DE TEXTILES, MAQUINARIA NO ESPECIFICADA). The bottom of the window shows standard operating system icons and a taskbar.

ADJUNTO DECLARACIÓN DE ICA

El auditor mediante evidencia aportada por la subsecretaría de renta e impuestos evidencio que se le solicita al contribuyente la relación de otras actividades en las registradas para generar discriminación de las actividades comerciales ejercidas por el contribuyente al no presentar la subsecretaría inicia emplazamiento al omitir esta declaraciones y apertura al proceso de cobro garantizando el debido proceso.

84. ¿Según el acuerdo 025 del 2018, que exenciones del impuesto de industria y comercio realiza la subsecretaría? Menciona el auditado que, se aplica las establecidos en el artículo 47, no se tiene una base porque no son sujetos pasivos el contribuyente hace el registro que no hace exento del impuesto si ellos se inscriben y si tiene alguna actividad donde ellos declaren lo debe hacer

PA-03-01-P10 PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL

85. ¿Las actividades para elaboración y entrega al contribuyente de la liquidación oficial factura del impuesto predial, son de competencia y Rol exclusivo de la Subsecretaría de rentas o Participa o interviene otras dependencias o entidades? Anexar la evidencia pertinente que considere para justificar su respuesta El auditado manifiesta que no es Rol exclusivo de Rentas ya que participan la oficina de las TICS Y HACIENDA, mediante el software que este aplicando la entidad.

EVIDENCIA CARGADA AL DRIVE



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 73 de 186

LINK OFICINA VIRTUAL PAGINA ALCALDIA DE CUCUTA

<https://oficinavirtualcucuta.tns.co/Home/Accesar?codemp=8905014349>

Modulo Predial- Liquidación Factura- Notificación De Las Liquidaciones Según Predio

<https://oficinavirtualcucuta.tns.co/Predial/Accesar?codemp=DOFQh6sm5v3k7SnVyZQY2Q%253d%253d>

PUBLICACION PAGINA ALCALDIA NOTICIA-

<https://cucuta.gov.co/?s=FACTURA+PREDIAL+2020>

MODULO PREDIAL-PAGINA WEB

The screenshot shows a web browser window with multiple tabs open. The active tab displays a payment summary with fields for 'Total impuesto' (464,400.00), 'Descuento Int. Mora' (0.00), 'Descuento pronto pago' (2,100.00), 'Facturación' (0.00), and 'Total a pagar' (462,300.00). Below this, there is a table titled 'LIQUIDACIÓN FACTURA' listing various documents with columns for 'CONSECUTIVO', 'NÚM. RESOLUCIÓN', 'FECHA', 'VIGENCIA DESDE', 'VIGENCIA HASTA', 'ESTADO', 'DESCRIPCIÓN', and 'DESCARGAS'. Each row includes a 'Descargar' button. The table contains entries for documents numbered 1894587, 1894587, 2018209, 2018209, 2117507, 2117507, 2229221, and 2229221, with descriptions like 'LIQUIDACION OFICIAL PREDIAL' and 'MANDAMIENTO DE PAGO'.

The screenshot shows a search results page for 'FACTURA PREDIAL 2020' on the official website. The top banner reads 'Resultados de la búsqueda de: FACTURA PREDIAL 2020 YA ESTÁ PARA CONSULTA LA LIQUIDACIÓN FACTURA DE LA VIGENCIA 2020 DEL IMPUESTO PREDIAL'. Below this, there is a promotional graphic featuring a woman holding a magnifying glass over coins, with text encouraging users to visit www.cucuta.gov.co for payment information. The page also includes a navigation bar with links like 'RESULTADOS', 'DETALLE', 'DETALLE DE LA DEUDA', 'HISTORICO DE PAGOS', and 'LIQUIDACIÓN FACTURA'.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

EVALUACION DE LA GESTIÓN
**INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN**

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 74 de 186

Se observo, de acuerdo a lo manifestado por el Auditado y la evidencia aportada se observa que la actividad se realiza acorde al procedimiento vigente documentado en el sistema integrado de Gestión.

86. ¿Cuál es el canal de solicitud que se realiza para solicitar la base de datos de los contribuyentes de gestión de la vigencia 2024 y 2025 (corte 30 de abril), a que dependencias o entidades se realiza? ¿Anexar evidencia de solicitud y respuesta con trazabilidad pertinente? El Auditado manifiesta que mediante un oficio que le solicita a las TICS por el sistema de gestión documental, y ellos generan la base de datos responden al radicado y envían los insumos. Evidencia: solicitudes de 2024 y 2025.

EVIDENCIA CARGADA AL DRIVE

	ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NIT: 890.501.434-2 Impuesto Predial Unificado LEY 44 DE 1990					
Fecha de Expedición: 11 de Julio de 2024		LIQUIDACIÓN OFICIAL FACTURA No. 2018209				
INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE - USUARIO						
Referencia Catastral:	000100000002000250000001	Código Municipal:	000100020002001			
Propietario:	ANA BETULIA ACERO GARCIA	Identificación:	37219080			
Dirección:	LAS DELICIAS GUARAMITO BAJO	Área Terreno:	0.0000			
Estrato:	9	Área Construida:	127.0000			
Destino Económico:	AGROPECUARIO RURAL					
VIGENCIA FISCAL	AVALUO	TARIFA	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	SOBRETASA AMBIENTAL	VALORIZACIÓN	TOTAL

30/10/24, 2:54 p.m. Sticker web

Radicado No. 2024-10620-031140-3
2024-10-30 14:55 -SUBLIMENATAS
Destino: OFICINA TECNOLÓGICAS DE LA
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Asunto: REQUERIMIENTO BASE DE DATOS DE PREDIOS PROCESO DE
GENERACIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL FACTURA VIGENCIA 2021 Y SU
GENERACIÓN MASIVA DE CONSTANCIAS DE EJECUTORIA.

Ingeniero:
MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Alcaldía de San José de Cúcuta
Correo Electrónico: tlc@cucuta.gov.co
Ciudad

10620
San José de Cúcuta, octubre 24 de 2024



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 75 de 186

Se Observó que de acuerdo a lo manifestado por el Auditado y la evidencia aportada se observa que la actividad se realiza acorde al procedimiento vigente documentado en el sistema integrado de Gestión.

87. ¿Se tienen unos criterios o caracterización de prioridad o relevancia, para la solicitud de la base de datos de contribuyentes a la dependencia que se solicita? ¿Quienes participan e intervienen en esta actividad y que medios de control y seguimiento realizan? Anexar evidencia El Auditado manifiesta no se tienen criterios de prioridad o relevancia se solicitan los predios con deudas a la fecha.

Se tiene que de acuerdo a lo manifestado por el Auditado y la evidencia aportada se observa que la actividad se realiza acorde al procedimiento vigente documentado en el sistema integrado de Gestión, sin distingo de prioridades o relevancia.

88. ¿Cuál es el procedimiento o actividad que se realiza para mantener actualizada la base de datos de los contribuyentes? ¿quiénes intervienen y qué Rol o competencia funcional, normativa tiene cada actor? Anexar Evidencia Gestión 2024 y 2025 (corte 30 de abril). El Auditado manifiesta no se presentan solicitudes de bases de datos actualizaciones, la que suministren es la que se maneja constantemente.

Se observó, De acuerdo a lo manifestado por el Auditado y la evidencia aportada se observa que la actividad se realiza acorde al procedimiento vigente documentado en el sistema integrado de Gestión.

89. ¿Cómo se realiza la gestión de revisión de liquidación masiva de predial, su publicación y qué términos tienen los contribuyentes para ejercer réplicas o recursos que canal o medio de radicación tiene el contribuyente y en qué norma se sustenta el procedimiento? anexar Evidencia, El Auditado manifiesta que la subsecretaría debe generar los expedientes digitales o físicos, nosotros verificamos que este el banner y la publicación, de acuerdo a lo que solicite el contribuyente se verifica en la información base de datos no la entrega TICS y se encargan la publicada por la página web base de datos, y se revisa para ver si se acepta o se niega, El término para interponer recurso es de 2 meses para el recurso de reconsideración.

Según lo manifestado por el Auditado y la evidencia aportada se observa que la actividad se realiza acorde al procedimiento vigente documentado en el sistema integrado de Gestión.

90. ¿Cuántas acciones y recursos de reconsideración se recibieron por parte de las contribuyentes en la vigencia 2024 y 2025 (corte 30 de abril) anexar relación Vigencia 2024 y 2025 (corte 30 de abril)? se pide relación de recursos de reconsideración antes del acto administrativo de mayo y Acto administrativo que faculto Hacienda para los recursos de ahí en adelante. El Auditado manifiesta que Actualmente no se maneja los



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 76 de 186

recursos de reconsideración por parte de la subsecretaria de rentas, ya que a partir de mayo 2024 paso a la secretaria de hacienda mediante Acto administrativo.

EVIDENCIA CARGADA AL DRIVE

FECHA DE RADICACION	CONTRIBUYENTE	NIT	RESOLUCION- LIQUIDACION DE AFORO	VIGENCIA LIQUIDADA	VAF
24/05/2024	INDUSTRIAS METALMECANICA CORTES S.A.S	900.881.717-6	1294-24		2018
10/07/2024	CARBONES LA LONDRITA LTDA	807.003.731-6	1345- 24		2018
06/07/2024	CARBONES SAN NICOLAS SUCESORES DE ALFREDO MARTINEZ S.A.S	900.021.520-3	1465-24		2018
09/12/2024	COMERCIALIZADORA MERKA DESCUENTOS SAS	901269058	0890-23		2023 (3ER BIMESTRE)
24/02/2025	COLTIAGO SAS	900.413.539-5			2021
				total	
FECHA DE RADICACION	CONTRIBUYENTE	NIT	RESOLUCION	VIGENCIA LIQUIDADA	VAF
19/07/2024	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD	ADOLFO ISAIRO YANGO JOSE RODRIGUEZ BELTRAN IDENTIFICADO CON NUMERO DE CEDULA 15275203	0025 DEL 27 DE MAYO 2024 (RESOLUCION DE EXONERACION - PREDIAL)	2012-2024	
06/11/2024	RUBEN DARIO NIEBLES NORIEGA	RUBEN DARIO NIEBLES NORIEGA - C.C 3.691.794 (APODERADO)	2219-24, DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, 2220-24, DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, 2221-24, DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, 2222-24, DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, 2223-24, DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, 2224-24, DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, 2225-24, DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, 2226-24, DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, 2227-24, DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024, 2228-24, DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, Y 2229-24, DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (LIQUIDACION ACTURADA)	2020-2025	

De acuerdo a lo manifestado por el Auditado y la evidencia aportada se observa que la actividad se realiza acorde al procedimiento vigente documentado en el sistema integrado de Gestión, haciendo claridad que, hasta el mes de mayo de 2024, la competencia paso a secretaria de Hacienda mediante Acto Administrativo que se solicitara la Evidencia en el desarrollo de la Auditoria en su etapa de ejecución y de acuerdo al cronograma de la misma.

91. Qué medios de control y seguimiento tienen las acciones y/o recursos que realiza el contribuyente? Quienes intervienen dentro de esta actividad describir acciones y anexar evidencias de los recursos. El auditado manifiesta que Actualmente no se maneja esta actividad dentro de la gestión de la subsecretaria de rentas, por lo tanto, no soy competente para resolver la solicitud.

El auditor refiere que indican, que la competencia paso a secretaria de Hacienda mediante Acto Administrativo que se solicitara la Evidencia en el desarrollo de la Auditoria en su etapa de ejecución y de acuerdo al cronograma de la misma.

92. ¿Se ha dado cumplimiento con los términos para respuesta de los recursos dentro de la gestión 2024 y 2025 (corte 30 de abril)? anexar evidencia aleatoria? El auditado manifiesta que Actualmente no se maneja los recursos de reconsideración por parte de la subsecretaria de rentas, ya que a partir de mayo 2024 paso a la secretaria de hacienda mediante Acto administrativo. Se pidió relación de recursos de reconsideración antes del acto administrativo de mayo y Acto administrativo que faculto Hacienda para los recursos de ahí en adelante

EVIDENCIA CARGADA AL DRIVE

No se observa evidencia por parte del Auditado, consistente en el Acto Administrativo traslada facultad desde mayo de 2024 a la secretaria de hacienda.

Se observa, en respuestas anteriores y en la pertinente la No 92 se indica que la facultad la tiene la secretaría de Hacienda, pero no se anexa el Acto administrativo, y de acuerdo al procedimiento **PA-03-01-P10 PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL** la actividad vigente está facultada la Subsecretaría de Rentas e Impuestos.

93. ¿La actividad de verificación del cumplimiento de la obligación por parte del contribuyente de qué manera se realiza, quienes participan dentro de la gestión y que resultado genera la misma, caracterizando el que cumple y no cumple? El auditado manifiesta que Cuando jefe solicita a la TICS los predios con deuda a la fecha, se genera la etapa persuasiva y agotado este término se remite a coactivo. EVIDENCIA: OFICIOS DE LA No 86 y dos expedientes.

De acuerdo a lo manifestado por el Auditado y la evidencia aportada se observa que la actividad se realiza acorde al procedimiento vigente documentado en el sistema integrado de Gestión.

94. ¿La subsecretaría de rentas e impuestos que actividades realiza respecto al cobro de predial, ¿cómo se realiza esta gestión, ¿quiénes intervienen y qué medio de comunicación dependencia? anexar evidencia El auditado manifiesta que Actualmente no se maneja los cobros por parte de la subsecretaria de rentas, ya que a partir de mayo 2024 paso a la secretaría de hacienda administrativo.

En respuestas anteriores y en la pertinente la No 92 se indica que la facultad la tiene la secretaría de Hacienda, pero no se anexa el Acto administrativo, y de acuerdo al procedimiento **PA-03-01-P10 PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL** la actividad vigente está facultada la Subsecretaría de Rentas e Impuestos.

95. ¿Hasta dónde llega la gestión de la subsecretaría de Rentas cuando el contribuyente cumple con su obligación? ¿Cuál es el canal y medio de traslado a la Dependencia que debe Anexar evidencia. El auditado manifiesta que Se traslada a cobro Coactivo la relación mediante gestión documental. Anexar oficios de la traslada de expedientes a cobro coactivo de

EVIDENCIA CARGADA AL DRIVE



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 78 de 186

23/7/24, 3:26 p.m.

Sticker web



10620

Rad No. 2024-10620-020510-3

2024-07-23 15:21 -SUB RENTAS

Destinatario: SUBSECRETARIA RECUPERACIÓN DE CARTERA

Asunto: REMISIÓN MAXIMA DE REN

Folio: 1

Anexos: PDF

Alcaldía San José de Cúcuta

San José de Cúcuta, julio de 2024

MILENA FUENTES MARTINEZ
Subsecretaria de Despacho
Área de Gestión de Recuperación de Cartera
Alcaldía de San José de Cúcuta
Ciudad

ASUNTO: REMISIÓN MAXIMA DE CONSTANCIAS DE EJECUTORIA- DE LAS LIQUIDACION OFICIAL FACTURA VIGENCIA 2020

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitirle el archivo entregado por la

10620

San José de Cúcuta, 08 de enero de 2025

Doctora:

MILENA FUENTES MARTINEZ
Subsecretaria de Despacho
Área de Gestión de Recuperación de Cartera
Alcaldía de San José de Cúcuta

ASUNTO: REMISIÓN MAXIMA DE CONSTANCIAS DE EJECUTORIA DE LAS LIQUIDACION OFICIAL FACTURA VIGENCIA 2021.

Cordial saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitirle el archivo entregado por la oficina TNS, que contiene (94.061) pdf de constancias de ejecutoria de la liquidación oficial factura vigencia 2021, cuyos títulos ejecutivos fueron subidos por TNS-al módulo: pagos en linea-Predial, de la página web de la alcaldía de San José de Cúcuta.

1. <https://cucuta.gov.co/edicto-emplazatorio-sistema-de-facturacion-impuesto-predial-unificado-vigencia-fiscal->

De acuerdo a lo manifestado por el Auditado y la evidencia aportada se observa que la actividad se realiza acorde al procedimiento vigente documentado en el sistema integrado de Gestión.

PA-03-01-P11 PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

96. ¿El subprocesso auditado qué actividades ha implementado para el control del pago del impuesto de alumbrado público y entrega al contribuyente de las liquidaciones oficiales de quienes han incurrido en el no pago del impuesto? Anexar evidencia. El auditado manifiesta que, El que no paga se le hace la liquidación oficial y se remite con el acto administrativo, la notificación y constancia ejecutoria y se envía el expediente



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 79 de 186

completo a cobro coactivo para su trámite e indica que se lleva un control del procedimiento en Excel el cual es solicitado como evidencia.

Revisado el drive para el cargue de las evidencias se observa que el subproceso auditado no adjunto evidencias que verifique el cumplimiento del objetivo de este procedimiento de establecer actividades necesarias para el control de pagos del impuesto de alumbrado público, las cuales fueron solicitadas en el acta de reunión No. 03 del 14 de mayo de 2025.

97. ¿Por medio de qué plataforma y qué área es el encargado de suministrar la relación de los usuarios con monto en mora del impuesto de alumbrado público? Anexar evidencia. Indica el subproceso auditado que, los que se liquidan son los usuarios que no les liquida el impuesto, hay unos que le remiten la copia de la factura para que realicen la liquidación oficial y otros la empresa envía la base gravable sobre los cuales se debe realizar la liquidación, la información llega por correo electrónico o por el siefp, y cuando ahí carteras que pasan las empresas como CENS que son las que facturan y los clientes no pagan ellas pasan carteras morosas y las notifican al correo de la subsecretaria de rentas e impuestos para que se inicie el proceso, cuando es por Siep no requiere respuesta porque es un informe que ellos deben entregar. Varias comercializadoras de energía remiten carteras como CENS, VATIA CELCIA COLOMBIA SA SP Y EPM.

Daisy Johanna Pabon Bonilla <daisy.pabon@cucuta.gov.co>

Estado de cuenta servicio de Alumbrado Público marzo 2025 Cúcuta

1 mensaje

KAREN DAYANA LIZCANO MARQUEZ <KAREN.LIZCANO@com.sv.com.co> 22 de abril de 2025, 9:37 a.m.
Para: <secpnraud@cucuta-nortedesarrollo.gov.co>; <contactenos@cucuta-nortedesarrollo.gov.co>
Cc: <contaduria@cucuta.gov.co>; <contaduria@cucuta.gov.co>; <daisy.pabon@cucuta.gov.co>; <daisy.pabon@cucuta.gov.co>;
<duanecorrea@cucuta-nortedesarrollo.gov.co>; <duanecorrea@cucuta-nortedesarrollo.gov.co>;
<equesalve@grupodesarrollos.com>; <equesalve@grupodesarrollos.com>; <mesocoriso@grupodesarrollos.com>;
<mesocoriso@grupodesarrollos.com>; <senorana@grupodesarrollos.com>; <spalmer@grupodesarrollos.com>;
<spalmer@grupodesarrollos.com>; NELLY NORIELLA MENDOZA BAUTISTA <Nelly.Mendoza@com.sv.com.co>

El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, no se permite la reproducción, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos salvo que esté estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención. Grupo Empresarial EPM.

The contents of this document and/or its attachments are for exclusive use of the intended recipient and may contain privileged or confidential information. If you are not the intended recipient of this document, please do not reply to the sender and delete this information and its attachments from your system. Likewise, the misuse, unauthorized reproduction, any retention, dissemination, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing or reproduction of this transmission, including any attachment, is strictly prohibited and punishable by law. Thank you for your attention. Grupo Empresarial EPM.

Señores
Alcaldía Municipal de Cúcuta

Reciban un cordial saludo.

Remitimos estado de cuenta correspondiente al periodo de marzo 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,


Karen Dayana Lizcano Marquez

Tecnología D o I Alumbrado Público - Área Gestión Comercial
Tel: (57-7) 582 44 44
Avenida Aeropuerto 391 - 230
Barranquilla, Cúcuta Norte de Santander, Colombia

CENTRALIZADO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y MONITOREO DE LOS USUARIOS CON CERTIDURA CÚCUTA MARZO 2025														
IDENTIFICACIÓN CLÍNTEN	NOMBRE FACTURA	ESTRUCTURA FISICA	NOMBRE USUARIO	NOMBRE IDENTIFICACIÓN	DIRECCION	BARRIO	CLASE	ESTRUCTURA	MOTOR TARIFA	CONSUMO ENERGIA	MOTOR CONSUMO DE	VALOR CERRADO	ANTIGÜEDAD	PERIODO FACTURACIÓN
102	17770783	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
103	17770784	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
104	17770785	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
105	17770786	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
106	17770787	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
107	17770788	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
108	17770789	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
109	17770790	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
110	17770791	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
111	17770792	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
112	17770793	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
113	17770794	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
114	17770795	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
115	17770796	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
116	17770797	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
117	17770798	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
118	17770799	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
119	17770800	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
120	17770801	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
121	17770802	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
122	17770803	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
123	17770804	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
124	17770805	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
125	17770806	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
126	17770807	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
127	17770808	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
128	17770809	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
129	17770810	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
130	17770811	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
131	17770812	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
132	17770813	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
133	17770814	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
134	17770815	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
135	17770816	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
136	17770817	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
137	17770818	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
138	17770819	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
139	17770820	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
140	17770821	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
141	17770822	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
142	17770823	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
143	17770824	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
144	17770825	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
145	17770826	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
146	17770827	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
147	17770828	008	JAVIER LUIS GONZALEZ	RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD ALUMBRADO PUBLICO	AV. 10 DE NOVIEMBRE # 1000	MANZANA 1	Residencial	0	0.042475	12.68	0.00000000	100.000000	1	20250301 - 20250331
148														



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 80 de 186

Conforme lo manifestado por el auditado al equipo auditor de la Oficina de Control Interno de gestión y las evidencias aportadas, se observa que, las empresas distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica envían la información a la subsecretaría de rentas e impuestos para el trámite pertinente.

98. Elaborada la Resolución de liquidación oficial del impuesto de alumbrado público ¿Cómo es el trámite interno para notificar al contribuyente? Anexar evidencia. El auditado manifiesta que, Se notifica por correo electrónico cuando se tiene el correo en el caso que no se tenga información el acto administrativo se notifica por correo certificado. Eso de conformidad con lo establecido en el artículo 147 del acuerdo 025 del 2018. El correo certificado se tenía convenio hasta el pasado octubre de la vigencia 2024 con la empresa 472, actualmente este año se realiza por correo electrónico al contribuyente, de no ser posible por correo no se está notificando.

NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCION N° 0043-25 MEDIANTE EL CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO

1 mensaje

Subsecretaría de Rentas e Impuestos <impuestos@cucuta.gov.co> 17 de febrero de 2025, 3:29 p.m.
Para: <yvaleremo@barrep.gov.co> <yvaleremo@barrep.gov.co> <ruuedaa@barrep.gov.co> <ruuedaa@barrep.gov.co>
Serrano Chueito Juan Agustín <yvaleremo@barrep.gov.co>

Señores:
BANCO DE LA REPUBLICA
BANCA CAROLINA RUEDA ACEVEDO
Jefe de Oficina Corporativos
NIT 990 005 216-7
DIAGONAL SANTANDER 3E-38
Teléfono: (57) 5750036 Ext. 7124
Email: yvaleremo@barrep.gov.co
Ciudad

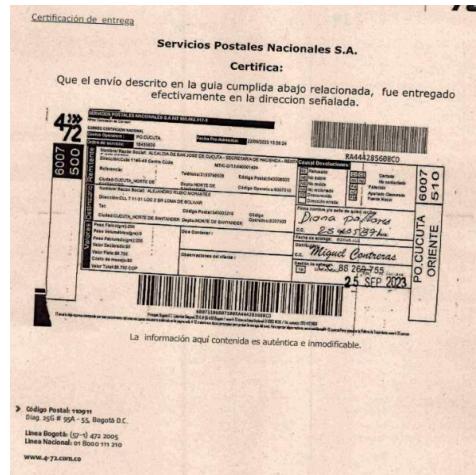
Ajunto al presente la Resolución mediante la cual se liquida el impuesto de alumbrado público, ubicado en la DIAGONAL SANTANDER 3E-38, por el periodo de ENERO de 2025.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 147 del Acuerdo 025 de 28 diciembre de 2018, se informa al contribuyente que, contra la presente resolución, procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación, o por el contrario renuncia a los términos para proceder con la ejecutoria del acto administrativo, y debe ser interpuesto ante la Subsecretaría de Rentas e Impuestos en la página https://sgd.cucuta.gov.co/veranitaulanca/ver_sec_Login/

Atentamente,

Subsecretaría de Rentas e Impuestos.
Alcaldía de San José de Cúcuta.

RES. 0043-25 BANCO DE LA REPUBLICA.pdf
107BK



Conforme a lo indicado y las evidencias aportadas por el subproceso auditado la notificación de la liquidación oficial del impuesto de alumbrado público al contribuyente se realiza a través del correo electrónico o correo certificado, actualmente en la presente vigencia no se tienen convenio con mensajería de correo certificado, en la vigencia 2024 se realizó con la empresa 472.

99. Presentado el recurso de reconsideración por parte del contribuyente ¿cuánto es el término para dar respuesta y quien es el encargado de realizarla? Asimismo, ¿se cuenta con un control de cuántos recursos se han interpuesto por parte de los contribuyentes para dar cumplimiento en el trámite de respuesta en términos de ley? Anexar evidencia, El auditado manifiesta que, El termino para dar respuesta en un año y lo hace el asesor Ricardo Rene García él es el encargado de discusiones, si tienen un control de estos recursos en un Excel.



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 81 de 186

LISTADO DEFINITIVO RECURSOS		RECURSOS DE RECONSIDERACION 2024-2025 (3)									
Casi sin almacenamiento: Si agota el espacio, no podrás crear ni editar archivos, tampoco enviar ni recibir correos electrónicos en Gmail, ni crear copias de seguridad en Google Fotos. Obtén más almacenamiento con un descuento del -7% durante 1 mes.											
Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda											
Casi sin almacenamiento: Si agota el espacio, no podrás crear ni editar archivos, tampoco enviar ni recibir correos electrónicos en Gmail, ni crear copias de seguridad en Google Fotos. Obtén más almacenamiento con un descuento del -7% durante 1 mes.											
Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda											
Casi sin almacenamiento: Si agota el espacio, no podrás crear ni editar archivos, tampoco enviar ni recibir correos electrónicos en Gmail, ni crear copias de seguridad en Google Fotos. Obtén más almacenamiento con un descuento del -7% durante 1 mes.											
RECURSOS DE RECONSIDERACION 2024-2025 (3)											
Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda											
Casi sin almacenamiento: Si agota el espacio, no podrás crear ni editar archivos, tampoco enviar ni recibir correos electrónicos en Gmail, ni crear copias de seguridad en Google Fotos. Obtén más almacenamiento con un descuento del -7% durante 1 mes.											
Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda											
Casi sin almacenamiento: Si agota el espacio, no podrás crear ni editar archivos, tampoco enviar ni recibir correos electrónicos en Gmail, ni crear copias de seguridad en Google Fotos. Obtén más almacenamiento con un descuento del -7% durante 1 mes.											
RECURSO RECONSIDERACION RES. 0429-24											
A1											
Nº	RESOLUCIÓN	FECHA	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	PROCESO	DESPORTE						
1	0105-24	1/10/2024	ANNY CHANG MARQUIN	RECONSIDERACION RES.	RECURSO RECONSIDERACION						
2	0105-24	1/10/2024	ANNY CHANG MARQUIN	RECONSIDERACION RES.	RECURSO RECONSIDERACION						
3	0105-24	1/10/2024	ANNY CHANG MARQUIN	RECONSIDERACION RES.	RECURSO RECONSIDERACION						
4	0687-24	3/10/2024	ROSLBALA OTTESA SUREZ	RECONSIDERACION RES.	RECURSO RECONSIDERACION						
5	0687-24	3/10/2024	CUICLA DEPORTIVO FUTBOL CLUB EN REORGANIZACION	RECONSIDERACION RES.	RECURSO RECONSIDERACION						
6	0686-24	3/10/2024	LIZ EDITH SANTOS AGUIRRE	RECONSIDERACION RES.	RECURSO RECONSIDERACION						
7	0850-24	4/10/2024	YOLANDA MERCEDES ROLDAN COLMENARES	RECONSIDERACION RES.	RECURSO RECONSIDERACION						
8	1338-24	5/10/2024	AQUAS KIPAL CUCUTA SA ESP	RECONSIDERACION RES.	RECURSO RECONSIDERACION						
9	1339-24	5/10/2024	AQUAS KIPAL CUCUTA SA ESP	RECONSIDERACION RES.	RECURSO RECONSIDERACION						
10	1340-24	5/10/2024	AQUAS KIPAL CUCUTA SA ESP	RECONSIDERACION RES.	RECURSO RECONSIDERACION						
11	1341-24	5/10/2024	AQUAS KIPAL CUCUTA SA ESP	RECONSIDERACION RES.	RECURSO RECONSIDERACION						
12	1342-24	5/10/2024	AQUAS KIPAL CUCUTA SA ESP	RECONSIDERACION RES.	RECURSO RECONSIDERACION						
13	1380-24	5/10/2024	INVERINSA S.A.	RECURSO DE REPOSICION	RECURSO RECONSIDERACION						
14	1388-24	5/10/2024	ETRINA GARCIA GARCIA	RECURSO DE REPOSICION	RECURSO RECONSIDERACION						
15	1600-24	6/10/2024	CARBONES BONITA S.A.S.	RECONSIDERACION RES.	RECURSO RECONSIDERACION						
16	1600-24	6/10/2024	ORLANDO ALFREDO ESPINOSI MALDONADO	RECONSIDERACION RES.	RECURSO RECONSIDERACION						
17	1606-24	6/10/2024	CLAUDIA PATRICIA PARRA MEDINA	RECONSIDERACION RES.	RECURSO RECONSIDERACION						
18	1603-24	6/10/2024	JORGE ENRIQUE MARTINEZ CAMACHO	RECONSIDERACION RES.	RECURSO RECONSIDERACION						
19	0006-25	1/3/2025	AQUAS KIPAL CUCUTA S.A. (E.S.P.)	RECONSIDERACION RES.	RECURSO RECONSIDERACION						
20	0007-25	1/3/2025	Q4 COMUNICACIONES S.A.S.	RECONSIDERACION RES.	RECURSO RECONSIDERACION						
21	0008-25	1/3/2025	GUILLERMO ENRIQUE CAMACHO MORA	RECONSIDERACION RES.	RECURSO RECONSIDERACION						
22	0009-25	1/3/2025	CARBOTASAUERO LTDA	RECONSIDERACION RES.	RECURSO RECONSIDERACION						
23	0011-25	1/3/2025	CARBONES DE EXPORTACION DEL NORTE	RECONSIDERACION RES.	RECURSO RECONSIDERACION						
24	0013-25	1/3/2025	ZENAYDA TORRA GUEVARA	RECONSIDERACION RES.	RECURSO RECONSIDERACION						
25	0013-25	1/3/2025	JOSE ALEXANDER JAMES AVILA	RECONSIDERACION RES.	RECURSOS RECONSIDERACION						
26	0039-25	2/5/2025	FUNDACION PIA AUTONOMIA ASILIO	RECURSO RECONS. RES.	RECURSOS RECONSIDERACION						
27	0053-25	2/5/2025	COMUNICACION CELULAR SAS - CONCEL S.A.	RECURSO RECONS. RES.	RECURSOS RECONSIDERACION						
28	0055-25	2/7/2025	CONSULTORES DE CONSTRUCCION BEZAELL S.A.S.	RECURSO RECONS. RES.	RECURSOS RECONSIDERACION						
29	0058-25	3/3/2025	CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.S.	RECURSO RECONS. RES.	RECURSOS RECONSIDERACION						
30	0059-25	3/5/2025	CAMERICA EL SUSPINO S.A.S.	RECURSO RECONS. RES.	RECURSOS RECONSIDERACION						
31	0060-25	3/5/2025	CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.S.	RECURSO RECONS. RES.	RECURSOS RECONSIDERACION						
32	0062-25	3/6/2025	EMILCE FLOREZ DE GOYENECHE	RECURSO RECONS. RES.	RECURSOS RECONSIDERACION						
33	0064-25	3/10/2025	DARIO CALDERON YEPES - COLVATEL S.A.	RECURSO RECONS. RES.	RECURSOS RECONSIDERACION						

Conforme a lo indicado y las evidencias aportadas por el subproceso auditado, se observa que se lleva un formato Excel de los recursos de reconsideración interpuesto por los contribuyentes, en esta relación se detalla de manera general los recursos que se han presentado durante la vigencia 2024 y 2025. No obstante, no se tiene el detalle de la fecha de presentación del recurso, que permite verificar el cumplimiento en el trámite de respuesta en términos de ley, y no se tiene clasificado a cuál procedimiento corresponde cada recurso, que permite realizar un control efectivo del total y estado actual de cada uno en cumplimiento de este procedimiento.

	RENTAS E IMPUESTOS	Código: PA-03-01-P11
PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO		Versión:02
		Fecha: 20/10/2023
		Página 2 de 8

obligación de declarar, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal.

Notificación de actos administrativos. Procedimiento en el cual se hace saber al interesado o a su representante legal, la decisión que pone término a una decisión administrativa cuyo contenido no exige ser comunicado a través de publicación.

4. Responsabilidad

Es responsabilidad del Jefe de liquidación la ejecución del presente procedimiento.

5. Normatividad



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 82 de 186

Revisado el procedimiento la responsabilidad de ejecución de este procedimiento es el líder del área de liquidaciones.

100. ¿Los procesos a los cuales se les venció el término para interponer el recurso de reconsideración a la liquidación oficial y no efectuó el pago, están debidamente ejecutoriados para remitir a la oficina de cobro coactivo para su trámite? Asimismo ¿Cómo es el trámite de envío del expediente a cobro coactivo? Anexar evidencia. Responde el subproceso auditado que si están debidamente ejecutoriados se envía mediante oficio remisorio a cobro coactivo con el expediente completo para su trámite. Esta actividad se encarga el líder del área de liquidaciones.

DETALLE DE EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DE ALUMBRADO PÚBLICO						
Nº	RESOLUCION	FECHA	NOMBRE USUARIO	NÚMERO IDENTIFICACIÓN NIT	PERIODOS	VALOR IMPUESTO AP
1	2271-24	08/10/2024	CORPORACIÓN RECHETAVIA TENNIS GOLF CLUB	807004341-2	SEPTIEMBRE DE 2021-AGOSTO DE 2022	\$47.641.206
2	2272-24	08/10/2024	CLINICA MEDICO QUIRURGICA SA	800176890-6	AGOSTO DE 2022-ENERO DE 2023	\$48.370.607

10620
San José de Cúcuta, 17 de febrero de 2025.

Dra.
ANA MILENA FUENTES MARTINEZ
Subsecretaria recuperación de cartera
Secretaría de Hacienda

ASUNTO: REMISSION DE EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN DEUDA IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Cordial Saludo,

Allego a su despacho expedientes de Liquidación Oficial del Impuesto de Alumbrado Público correspondiente a carteras morosas remitidas por la empresa de energía EPM, con su respectiva constancia de ejecutoria, para procesos de cobro y fines pertinentes de su despacho, de los siguientes Actos administrativos:

[Handwritten signatures]

CLARA PATRICIA PÉREZ TAMARÍA
Subsecretaria de Rentas e Impuestos
Secretaría de Hacienda

Anexos: 2 Expedientes
Proyectotrabajo: Delys Johanna Pabón B - Técnico Administrativo (E)
Archivado en: 10620
Código puesta: 840006

[Handwritten signature]
20/02/2025

Se adjunta por parte del subproceso auditado la evidencia de un oficio remisorio de los expedientes del procedimiento para la liquidación oficial del impuesto de alumbrado público a cobro coactivo para el trámite correspondiente. No obstante, no se dispone de información sistematizada sobre aspectos clave como: número de procesos, fecha de resolución, fecha de notificación, presentación o no del recurso de reconsideración, fecha de respuesta a dicho recurso, fecha de elaboración de la constancia de ejecutoria y fecha de remisión a cobro coactivo, que permita tener un control para verificar en tiempo real el estado actual de cada uno de los procesos, para la mejora continua del proceso.

Por otra parte, Conforme lo manifestado por el auditado al equipo auditor de la Oficina de Control Interno de gestión, la pregunta realizada obedece a una de las actividades consignadas en PA-03-01-P11 PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO siendo parte de las funciones de fiscalización, liquidación y discusión que fueron asumidas por el despacho de la secretaría de hacienda municipal de conformidad con la Resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024.

101. ¿El archivo del procedimiento de liquidación oficial del impuesto de alumbrado público se encuentra debidamente organizado a la fecha de conformidad con la ley



general de Archivo? Anexar evidencia. El auditado que atendió la auditoria indica que ella realiza hasta la Resolución liquidación oficial del impuesto de alumbrado público y se pasa a la persona responsable del archivo para su organización.

Por otra parte, se procedió a realizar una revisión aleatoria al archivo en físico de este procedimiento, donde se observó que, La organización del archivo de los procesos de liquidación no siguen un plan de trabajo archivístico integral, incluyendo la clasificación, ordenación y descripción de los documentos, el cual se debe basar en la Tabla de Retención Documental (TRD) y el Cuadro de Clasificación Documental (CCD), para identificar series, subseries y tipos documentales.

PA-03-01-P12 PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

102. ¿Por medio de qué plataforma y que área es el encargado de suministrar la preliquidación para la elaboración de la liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual? El auditado de la subsecretaría de rentas e impuestos manifiesta que, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal envía por el Siep Documental, un informe técnico, un informe de preliquidación y la solicitud, recibida esta información se procede a revisar y comienza a elaborar la resolución de acuerdo a la información suministrada, así mismo, se tiene en cuenta el Acuerdo 025 y el Acuerdo 040, verificando que la información recibida sea real, la cual ya tienen unos valores establecidos de la valla, el diámetro y de acuerdo a eso se cobra un porcentaje, teniendo en cuenta toda esta información se procede a realizar la resolución en la plantilla que ya se tiene elaborada, se pasa a que lo revise el líder de liquidación y la subsecretaría de rentar para su aprobación y firma.

El equipo auditor observó que, de acuerdo a lo manifestado por el auditado mediante la visita de auditoría realizada a la subsecretaría de rentas e impuestos, se está realizando de conformidad como está establecido en el procedimiento hasta la realización de la Resolución de Liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual y su notificación.

103. ¿El subprocesso auditado que actividades ha implementado para el control de la liquidación del impuesto de publicidad exterior visual? Anexar evidencia. El auditado manifiesta que, si tiene un Excel donde coloca el nombre, el NIT, la dirección, correo, número de resolución, el valor liquidado cuando se proyectó la resolución, cuando se notificó y si es valla, pendón o pasacalle, en este año se han elaborado 3.



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 84 de 186

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
1 CANTIDAD	NOMBRE DE CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION	NO DE PRELIQUIDACIÓN PLANIFICACIÓN	FECHA DE PRELIQUIDACIÓN	No RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL SUB SECRETARÍA DE IMPUESTOS	VALOR LIQUIDADO	FECHA DE PAGO	ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN	FECHA DE PROYECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN			
41 40 EQUIPOS ARCOS SAS	NIT 807.008.817-1	CLL 22N #12-25 ZONA INDUSTRIAL	No 031-2024	18 de octubre de 2024	2023-24-21 DE OCTUBRE 2024	\$ 5,304.000				10/19/2024 VALLA EXTERIOR VISUAL			
42 KAREN ANDREA 41 GRUPOS MERCEDES	CC. 1091964119	AV. LIBERTADORES No 11-34 Urb. La Riviera	No 006 -2024	01 DE NOVIEMBRE DEL 2024	2307-24-13 DE NOVIEMBRE 2024	\$ 180.000				11/5/2024 DELINEACIÓN PENDONES EXTERIOR VISUAL			
43 ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL TEJIDO SOCIAL	NIT 901.449.337	Calle 13 No 4-6 b. García H No 008 de 2024		12 DE DICIEMBRE DEL 2024	2311-24-12 DE DICIEMBRE 2024	\$ 90.000				12/11/2024 PASASOLES DELINEACIÓN URBANA			
44 ASOCIACIÓN FERIA VIDA ESCOLAR PARQUE MERCEDES ABREGO	NIT 900990591- C.C. ALEJANDRIA LC 107 C	No 07 de 2024		10 DE DICIEMBRE DEL 2024	2303-24-12 DE DICIEMBRE 2024	\$ 434.000				12/11/2024 PASASOLES DELINEACIÓN URBANA			
45 CARLOS ARTURO 44 ASOCIACIÓN DE LA	13.467.003	Calle 22AN No 18e -59 URB	No 027 de 2024	03 DE DICIEMBRE DEL 2024	2303-24-19 DE DICIEMBRE 2024	\$ 5,304.000				12/13/2024 VALLA EXTERIOR VISUAL			
46 ASOCIACION FERIA VIDA ESCOLAR PARQUE MERCEDES	NIT 900990591- C.C. ALEJANDRIA LC 107 C	No 09 de 2024		12 DE DICIEMBRE DEL 2024	2302-24-19 DE DICIEMBRE 2024	\$ 434.000				12/17/2024 PASASOLES DELINEACIÓN URBANA			
47 ASOCIACION FERIA PARQUE MERCEDES ABREGO	NIT 900990591- C.C. ALEJANDRIA LC 107 C	No 11 de 2024		12 DE DICIEMBRE DEL 2024	2301-24-19 DE DICIEMBRE 2024	\$ 434.000				12/16/2024 PASASOLES DELINEACIÓN URBANA			
48 ASOCIACION FERIA PARQUE MERCEDES ABREGO	NIT 900990591- C.C. ALEJANDRIA LC 107 C	No 10 de 2024		12 DE DICIEMBRE DEL 2024	2302-24-19 DE DICIEMBRE 2024	\$ 434.000				12/17/2024 PASASOLES DELINEACIÓN URBANA			
49 MARIA CRISTINA OIL OI C.D. 60.335.189	CALLE 8 No 7-55 CENTRO	No 039-24		12 DE DICIEMBRE DEL 2024	2319-24-24 DE DICIEMBRE 2024	\$ 5,304.000				12/24/2024 VALLA EXTERIOR VISUAL			
TOTAL	48												
50													
51													
52													
53													
54													
55													

Fuente de información suministrada por el auditado – Vig. 2024

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
1 CANTIDAD	NOMBRE DE CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION	NO DE PRELIQUIDACIÓN PLANIFACI	FECHA DE PRELIQUIDACIÓN	No RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL SUB SECRETARÍA DE IMPUESTOS	VALOR LIQUIDADO	FECHA DE PAGO	ESTADO DE LIQUIDACIÓN	FECHA DE PROYECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN			
1 CORPORACIÓN DE INDUSTRIALES DE LA MODA DE NORTE DE SANTANDER	900363026 PRADOS NORTE Av. Diagonal Santander Av 5 esquina, lote B – Edificio	001-25	CALLE 23AN No 5-08 B.	26 DE FEBRERO DEL 2025	0057-25 DEL 28 DE FEBRERO 2025	220.000 NOTIFICACION 28 de febrero 2025 recibo WM00931164				2/27/2025 PENDONES Publicidad exterior visual			
1 LUZ MARIBEL BELTRÁN RAMÓN	60.315.012 NISPERAL URB ROSETAL	001-25	05 de marzo de 2025	0063-25 DEL 7 DE MARZO DEL 2025	5,806.000 NOTIFICACION 7 DE MARZO DEL 2025					3/6/2025 VALLA Publicidad exterior visual			
1 DIOMAR GARCIA EVENTOS	CENTRO COMERCIAL BOILIVAR LOC A-25	002-25	03 de abril del 2025	0092-25 DEL 09 DE ABRIL 2025	\$ 500.000 NOTIFICACION 11 DE ABRIL 2025					4/7/2025 PENDONES Publicidad exterior visual			
TOTAL	3												

Fuente de información suministrada por el auditado – Vig. 2025

El equipo auditor observó que, de acuerdo a lo manifestado por el auditado mediante la visita de auditoría realizada a la subsecretaría de rentas e impuestos y las evidencias aportadas se observa que se tiene un control donde se detalla nombre del contribuyente, identificación, dirección, No. de preliquidación DAPM, fecha de preliquidación, No. de resolución de liquidación oficial, valor liquidado, fecha de notificación, fecha de proyección de la resolución y tipo de publicidad. Durante la vigencia 2024 se realizaron 48 y de lo corrido de la vigencia 2025 con corte abril se han realizado 3 Liquidaciones oficial del impuesto de publicidad exterior visual.

Conforme a lo anterior, se observa que el subproceso auditado tiene un control de este procedimiento hasta la Resolución y notificación de Liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual.

104. ¿Cómo es el trámite interno para notificar al contribuyente la Resolución Liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual? Anexar evidencia. Indica el subproceso auditado que, después que la firma la jefe se pasa para que se dé el número de resolución en físico se escanea se saca el recibo por ventanilla única del impuesto y se anexa con



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13
Versión:01
Fecha: 17/11/2022
Página 85 de 186

la resolución, se notifica a planeación y se le notifica al contribuyente por el Siep documental.



10620

Señor:
DIOMAR GARCIA EVENTOS
NIT: 90000774424
Dirección: CENTRAL COMERCIAL BOLIVAR LOC A-25.
Correo electrónico: patricia.durango@yahoo.com
Cedula: CUCUTA

0092.25-

ASUNTO: NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

Adjunto al presente la Resolución mediante la cual se liquida la publicidad exterior visual de cincuenta (50) pereones, motivo alusivo PUBLICIDAD DEL EVENTO CUCUTA SUEÑA 2025.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 147 del Acuerdo 025 de 28 diciembre de 2018, se informa al contribuyente que contra la presente resolución, procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación, oportuna y efectiva, dirigido a la Oficina de Control Interno de Gestión, para proceder con la ejecución del acto administrativo y darle un trámite ante la Subsecretaría de Rentas e Impuestos en la página <https://siefp.cucuta.gov.co/paginas/web/>

Atentamente:

CLARA PATRICIA PÉREZ TAMARA
 Subsecretaria de Rentas e Impuestos

Archivado en: 10/02/2023
Código: PE-01-02-P2-1
Proyecto: JAVIER MOLLÓN LOPEZ
Revisor: Hernández Torrado, Jefe de Fiscalización

Al contestar por favor cite estos datos:



2025106200356291
San José de Cúcuta, 11 de Abril de 2025

Señor:
DIOMAR GARCIA EVENTOS
Correo electrónico: patricia.durango@yahoo.com
Cedula: CUCUTA

Asunto: NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

Adjunto al presente la Resolución mediante la cual se liquida la publicidad exterior visual de cincuenta (50) pereones, motivo alusivo PUBLICIDAD DEL EVENTO CUCUTA SUEÑA 2025.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 147 del Acuerdo 025 de 28 diciembre de 2018, se informa al contribuyente que contra la presente resolución, procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación, oportuna y efectiva, dirigido a la Oficina de Control Interno de Gestión, para proceder con la ejecución del acto administrativo y darle un trámite ante la Subsecretaría de Rentas e Impuestos en la página <https://siefp.cucuta.gov.co/paginas/web/>

Atentamente:



Javier Mollón Lopez
SUBSECRETARIA RENTAS E IMPUESTOS



Recibo Oficial de Impuesto Vario
MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA
CUCUTA PARA TODOS
8000449-2

Resolucion 106200356291 | Recibo Oficial de Impuesto Vario | Nit: 8000449-2 | Fecha: 01/08/2024 | Recibo No.: NM000912237

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE -

Nombre: EQUIPO ARCO S.A.S
Dirección: 105
Código: 8000449-2
Cedula: I
Concepto: PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
Valor Base: \$3040000

Notas: RESOLUCION 106200356291 DE 01 DE AGOSTO DE 2025 POR CONCEPTO DE VALIA C 22N 12 25 VIA AEROPORTO - CABA B

IMPUESTOS DECLARADOS

PUBLICACION EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00

IMPUESTO SOBRE BODAS
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00

TOTAL A PAGAR
\$304,000.00

RECIBO POR: WEB

IMPRESO POR: WEB

FECHA: 01/08/2024

RECIBO No.: NM000912237 | Recibo Oficial de Impuesto Vario | Nit: 8000449-2 | Fecha: 01/08/2024 | Recibo No.: NM000912237

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE -

Nombre: EQUIPO ARCO S.A.S
Dirección: 105
Código: 8000449-2
Cedula: I
Concepto: PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
Valor Base: \$3040000

Notas: RESOLUCION 106200356291 DE 01 DE AGOSTO DE 2025 POR CONCEPTO DE VALIA C 22N 12 25 VIA AEROPORTO - CABA B

IMPUESTOS DECLARADOS

PUBLICACION EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00

IMPUESTO SOBRE BODAS
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00

TOTAL A PAGAR
\$304,000.00

RECIBO POR: WEB

IMPRESO POR: WEB

FECHA: 31/08/2024

RECIBO No.: NM000912237 | Recibo Oficial de Impuesto Vario | Nit: 8000449-2 | Fecha: 31/08/2024 | Recibo No.: NM000912237

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE -

Nombre: EQUIPO ARCO S.A.S
Dirección: 105
Código: 8000449-2
Cedula: I
Concepto: PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
Valor Base: \$3040000

Notas: RESOLUCION 106200356291 DE 01 DE AGOSTO DE 2025 POR CONCEPTO DE VALIA C 22N 12 25 VIA AEROPORTO - CABA B

IMPUESTOS DECLARADOS

PUBLICACION EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00

IMPUESTO SOBRE BODAS
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00

TOTAL A PAGAR
\$304,000.00

RECIBO POR: WEB

IMPRESO POR: WEB

FECHA: 31/08/2024

RECIBO No.: NM000912237 | Recibo Oficial de Impuesto Vario | Nit: 8000449-2 | Fecha: 31/08/2024 | Recibo No.: NM000912237

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE -

Nombre: EQUIPO ARCO S.A.S
Dirección: 105
Código: 8000449-2
Cedula: I
Concepto: PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
Valor Base: \$3040000

Notas: RESOLUCION 106200356291 DE 01 DE AGOSTO DE 2025 POR CONCEPTO DE VALIA C 22N 12 25 VIA AEROPORTO - CABA B

IMPUESTOS DECLARADOS

PUBLICACION EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00

IMPUESTO SOBRE BODAS
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00

TOTAL A PAGAR
\$304,000.00

RECIBO POR: WEB

IMPRESO POR: WEB

FECHA: 31/08/2024

RECIBO No.: NM000912237 | Recibo Oficial de Impuesto Vario | Nit: 8000449-2 | Fecha: 31/08/2024 | Recibo No.: NM000912237

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE -

Nombre: EQUIPO ARCO S.A.S
Dirección: 105
Código: 8000449-2
Cedula: I
Concepto: PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
Valor Base: \$3040000

Notas: RESOLUCION 106200356291 DE 01 DE AGOSTO DE 2025 POR CONCEPTO DE VALIA C 22N 12 25 VIA AEROPORTO - CABA B

IMPUESTOS DECLARADOS

PUBLICACION EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00

IMPUESTO SOBRE BODAS
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00

TOTAL A PAGAR
\$304,000.00

RECIBO POR: WEB

IMPRESO POR: WEB

FECHA: 31/08/2024

RECIBO No.: NM000912237 | Recibo Oficial de Impuesto Vario | Nit: 8000449-2 | Fecha: 31/08/2024 | Recibo No.: NM000912237

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE -

Nombre: EQUIPO ARCO S.A.S
Dirección: 105
Código: 8000449-2
Cedula: I
Concepto: PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
Valor Base: \$3040000

Notas: RESOLUCION 106200356291 DE 01 DE AGOSTO DE 2025 POR CONCEPTO DE VALIA C 22N 12 25 VIA AEROPORTO - CABA B

IMPUESTOS DECLARADOS

PUBLICACION EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00

IMPUESTO SOBRE BODAS
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00

TOTAL A PAGAR
\$304,000.00

RECIBO POR: WEB

IMPRESO POR: WEB

FECHA: 31/08/2024

RECIBO No.: NM000912237 | Recibo Oficial de Impuesto Vario | Nit: 8000449-2 | Fecha: 31/08/2024 | Recibo No.: NM000912237

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE -

Nombre: EQUIPO ARCO S.A.S
Dirección: 105
Código: 8000449-2
Cedula: I
Concepto: PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
Valor Base: \$3040000

Notas: RESOLUCION 106200356291 DE 01 DE AGOSTO DE 2025 POR CONCEPTO DE VALIA C 22N 12 25 VIA AEROPORTO - CABA B

IMPUESTOS DECLARADOS

PUBLICACION EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00

IMPUESTO SOBRE BODAS
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00

TOTAL A PAGAR
\$304,000.00

RECIBO POR: WEB

IMPRESO POR: WEB

FECHA: 31/08/2024

RECIBO No.: NM000912237 | Recibo Oficial de Impuesto Vario | Nit: 8000449-2 | Fecha: 31/08/2024 | Recibo No.: NM000912237

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE -

Nombre: EQUIPO ARCO S.A.S
Dirección: 105
Código: 8000449-2
Cedula: I
Concepto: PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
Valor Base: \$3040000

Notas: RESOLUCION 106200356291 DE 01 DE AGOSTO DE 2025 POR CONCEPTO DE VALIA C 22N 12 25 VIA AEROPORTO - CABA B

IMPUESTOS DECLARADOS

PUBLICACION EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00

IMPUESTO SOBRE BODAS
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00

TOTAL A PAGAR
\$304,000.00

RECIBO POR: WEB

IMPRESO POR: WEB

FECHA: 31/08/2024

RECIBO No.: NM000912237 | Recibo Oficial de Impuesto Vario | Nit: 8000449-2 | Fecha: 31/08/2024 | Recibo No.: NM000912237

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE -

Nombre: EQUIPO ARCO S.A.S
Dirección: 105
Código: 8000449-2
Cedula: I
Concepto: PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
Valor Base: \$3040000

Notas: RESOLUCION 106200356291 DE 01 DE AGOSTO DE 2025 POR CONCEPTO DE VALIA C 22N 12 25 VIA AEROPORTO - CABA B

IMPUESTOS DECLARADOS

PUBLICACION EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00

IMPUESTO SOBRE BODAS
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00

TOTAL A PAGAR
\$304,000.00

RECIBO POR: WEB

IMPRESO POR: WEB

FECHA: 31/08/2024

RECIBO No.: NM000912237 | Recibo Oficial de Impuesto Vario | Nit: 8000449-2 | Fecha: 31/08/2024 | Recibo No.: NM000912237

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE -

Nombre: EQUIPO ARCO S.A.S
Dirección: 105
Código: 8000449-2
Cedula: I
Concepto: PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
Valor Base: \$3040000

Notas: RESOLUCION 106200356291 DE 01 DE AGOSTO DE 2025 POR CONCEPTO DE VALIA C 22N 12 25 VIA AEROPORTO - CABA B

IMPUESTOS DECLARADOS

PUBLICACION EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00

IMPUESTO SOBRE BODAS
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00

TOTAL A PAGAR
\$304,000.00

RECIBO POR: WEB

IMPRESO POR: WEB

FECHA: 31/08/2024

RECIBO No.: NM000912237 | Recibo Oficial de Impuesto Vario | Nit: 8000449-2 | Fecha: 31/08/2024 | Recibo No.: NM000912237

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE -

Nombre: EQUIPO ARCO S.A.S
Dirección: 105
Código: 8000449-2
Cedula: I
Concepto: PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
Valor Base: \$3040000

Notas: RESOLUCION 106200356291 DE 01 DE AGOSTO DE 2025 POR CONCEPTO DE VALIA C 22N 12 25 VIA AEROPORTO - CABA B

IMPUESTOS DECLARADOS

PUBLICACION EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00

IMPUESTO SOBRE BODAS
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00

TOTAL A PAGAR
\$304,000.00

RECIBO POR: WEB

IMPRESO POR: WEB

FECHA: 31/08/2024

RECIBO No.: NM000912237 | Recibo Oficial de Impuesto Vario | Nit: 8000449-2 | Fecha: 31/08/2024 | Recibo No.: NM000912237

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE -

Nombre: EQUIPO ARCO S.A.S
Dirección: 105
Código: 8000449-2
Cedula: I
Concepto: PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
Valor Base: \$3040000

Notas: RESOLUCION 106200356291 DE 01 DE AGOSTO DE 2025 POR CONCEPTO DE VALIA C 22N 12 25 VIA AEROPORTO - CABA B

IMPUESTOS DECLARADOS

PUBLICACION EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00

IMPUESTO SOBRE BODAS
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00

TOTAL A PAGAR
\$304,000.00

RECIBO POR: WEB

IMPRESO POR: WEB

FECHA: 31/08/2024

RECIBO No.: NM000912237 | Recibo Oficial de Impuesto Vario | Nit: 8000449-2 | Fecha: 31/08/2024 | Recibo No.: NM000912237

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE -

Nombre: EQUIPO ARCO S.A.S
Dirección: 105
Código: 8000449-2
Cedula: I
Concepto: PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
Valor Base: \$3040000

Notas: RESOLUCION 106200356291 DE 01 DE AGOSTO DE 2025 POR CONCEPTO DE VALIA C 22N 12 25 VIA AEROPORTO - CABA B

IMPUESTOS DECLARADOS

PUBLICACION EXTERIOR VISUAL PARA ELEMENTO
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00

IMPUESTO SOBRE BODAS
CANTIDAD FACTOR BASE VALOR
1 10000000 1 \$304,000.00 \$304,000.00



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 86 de 186

hasta la notificación de la Resolución y los recursos de reconsideración los conoce el jurídico encargado.

Por otra parte, responde otra profesional del subproceso de rentas e impuestos que el contribuyente tiene dos meses para interponer el recurso y el término para dar respuesta a los recursos de reconsideración es de un año, de esta actividad se encarga el líder del área de discusiones y liquidaciones.

Conforme lo manifestado por el auditado al equipo auditor de la Oficina de Control Interno de gestión, no se evidencia el cumplimiento de la actividad No. 05 del procedimiento donde se establece que si se presenta un recurso de reconsideración por parte del contribuyente se envía el expediente al área de jurídica para su trámite el cual tiene como registro en esta actividad el oficio de remisión del expediente. Así mismo, se observa que el subproceso auditado no tiene un control de cuántos recursos se han interpuesto por parte de los contribuyentes para dar cumplimiento en el trámite de respuesta en términos de ley, o a cuáles procesos ya se les venció el término para interponer el recurso y no efectuó el pago para realizar la constancia ejecutoria.

106. ¿Los procesos a los cuales se les venció el término para interponer el recurso de reconsideración a la liquidación oficial y no efectuó el pago, están debidamente ejecutoriados para remitir a la oficina de cobro coactivo para su trámite? Asimismo ¿Cómo es el trámite de envío del expediente a cobro coactivo? Anexar evidencia. El subproceso auditado indica que, La subsecretaría hace la liquidación, dentro del resuelve se coloca que debe allegar copia del pago realizado, si no se interpone recursos en dos meses se hace la constancia y se envía a cobro coactivo para su respectivo trámite, de esta actividad se encarga el líder del área de liquidaciones.

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	RENTAS E IMPUESTOS	Código: PA-03-01-P12
	PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	Versión:01
		Fecha: 17/11/2022
		Página 2 de 7

Notificación de actos administrativos. Procedimiento en el cual se hace saber al interesado o a su representante legal, la decisión que pone término a una decisión administrativa cuyo contenido no exige ser comunicado a través de publicación.

Publicidad Exterior Visual es un medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías públicas, bien sean peatonales o vehiculares as de uso o dominio , terrestres, fluviales, marítimas o aéreas, y entendiendo también que el Estado dentro de sus facultades debe velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación allí donde se centra el resultado de al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

4. Responsabilidad

Es responsabilidad del Jefe de liquidación la ejecución del presente procedimiento.

5. Normatividad

Decreto 624 de 1989, Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales

Acuerdo 040 de 2010, por medio del cual se adopta el estatuto tributario del municipio de Cúcuta.

Acuerdo 025 de 2018, por medio del cual se adoptan modificaciones parciales a las normas tributarias del municipio de San José de Cúcuta.

Acuerdo 008 de julio de 2019, por medio del cual se modifica el acuerdo 025 de 2019

Conforme lo manifestado por el auditado al equipo auditor de la Oficina de Control Interno de gestión, la pregunta realizada obedece a una de las actividades consignadas en PA-03-01-P12 PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

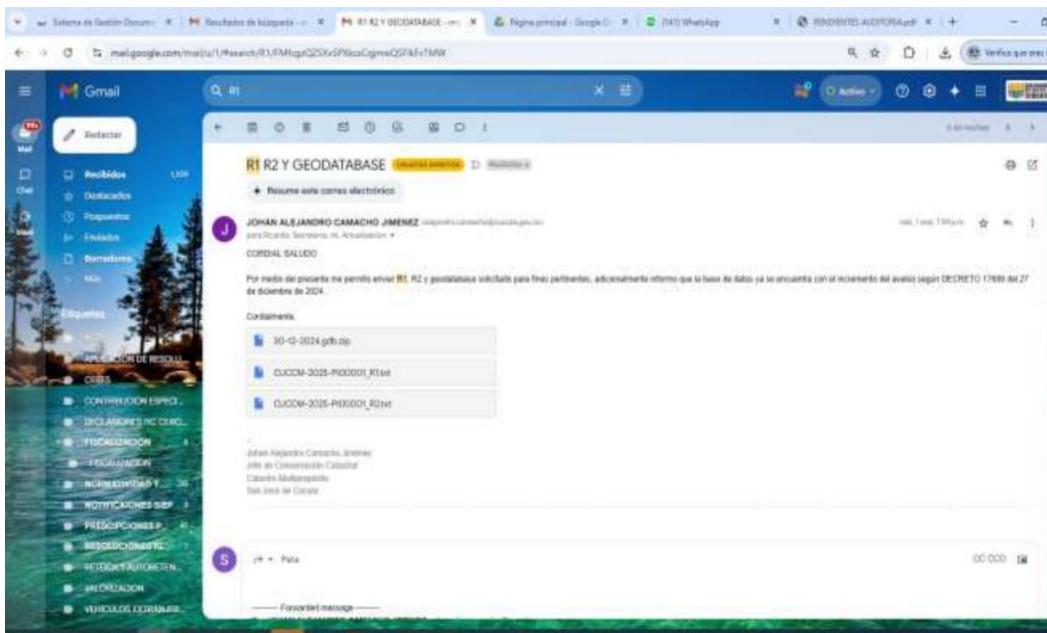
Código: PV-01-01-P1-F13
Versión:01
Fecha: 17/11/2022
Página 87 de 186

PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL el cual ya no es competencia del subprocesso siendo parte de las funciones de fiscalización, liquidación y discusión que fueron asumidas por despacho de la secretaría de hacienda municipal de conformidad con la resolución No.0020 del 20 de mayo de 2024, por lo tanto no se obtuvo información ni evidencias del procedimiento.

**INSTRUCTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO DEL IMPUESTO PREDIAL -
PA 03 01 11**

107. ¿Recibida la base de datos de la subsecretaría de gestión catastral, ¿cuál es el trámite para la elaboración de liquidación de impuesto predial? anexar evidencia. El equipo auditado del subprocesso responde qué, gestión catastral para la ciudad de Cúcuta en estos momentos es catastro multipropósito, ellos son las personas que administran la información catastral, para la liquidación catastral se necesitan los elementos del tributo, el impuesto predial su base es el avalúo otros factores para poder calcular la tarifa, con base a lo que nos envía catastro y planeación, la base de datos se carga en el software de liquidación calcula la tarifa y queda el impuesto predial.

Pantallazo de comunicación ARCHIVO R1 .



EJEMPLOS DE RECIBOS DE IMPUESTO PREDIAL



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 88 de 186

MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA SUBSECRETARÍA DE RENTAS E IMPUESTOS LEY 1995 / 2019 890501434-2 CALLE 11 #5 - 49 CENTRO Teléfono 607-5960140											
Fecha de emisión:		22/05/2025		Fecha Vencimiento:		22/05/2025		Recibo No. 002551539			
Cédula Catastral Nacional:	01-09-00-00-0022-0021-5-00-00-0001	Documento:	13120239	Estrato:	1	Área Construida M2:	55,00				
Cédula Catastral Municipal:	01-09-0022-0021-001	Avalúo:	18,413,000	Destino:	HABITACIONAL URB	Área Terreno Hectáreas:	0,00				
Propietario:	JOSE DEL CARMEN PEREZ CLARO	Periodo:	2018 - 2025	Clasificación:	URBANO	Área Terreno M2:	0,00				
Fiduciaria:	No Aplica	Dirección:	C 27N 29 100 (C 16 7 100) BR OSPIN								
VIGENCIA	AVALO CATASTRAL	TARIFA (x1000)	IMPUESTO PREDIAL		CORPORON		VALORIZACION RES 1881/2006		VALORIZACION RES 001/2018		SUBTOTAL VIGENCIA
2025	18,413,000	2,90	53,400	0	27,600	0	0	0	22,700	0	103,700
2024	17,877,000	2,90	51,800	4,800	26,800	2,500	0	0	21,800	2,000	109,700
2023	17,106,000	2,90	49,600	16,500	25,700	8,600	0	0	20,900	7,000	128,300
2022	16,399,000	2,90	47,600	27,300	24,600	14,100	0	0	26,300	15,100	155,000
2021	15,921,000	2,90	46,200	37,600	23,900	19,400	0	0	17,800	14,500	159,400
2020	15,457,000	2,90	44,800	47,200	23,200	24,400	0	0	15,900	16,700	172,200
2019	15,007,000	2,90	0	0	0	0	0	0	13,700	17,700	31,400
2018	14,570,000	3,00	0	0	0	0	0	0	12,100	18,500	30,600
SubTotales			283,400	133,400	151,800	69,000	0	0	151,200	91,500	890,300
SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (41517709998016538180209010005515939000000887600962025052 (-) Dto Intereses (-) Dto Pronto Pago (-) Dto Capital 0 2,700 0											
Señor Contribuyente, recuerde que puede hacer el pago en efectivo en los siguientes Bancos: AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCOOHEVA, BBVA, BOGOTÁ, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, OCCIDENTE, POPULAR, SUDAMERICAS. O puede hacer el pago electrónico en el siguiente enlace: https://oficinavirtualcucuta.tns.co/ Únicamente para Personas Jurídicas se habilita el pago con cheque de gerencia a nombre de BBVA FIDUCIARIA S.A. NIT: 860048608-5 en el BANCO DE BOGOTÁ.											
IMPUESTO PREDIAL 293,400 CORPORON 151,800 VALORIZACION RES 1881/2006 0 VALORIZACION RES 001/2018 151,200 Saldo a Favor Valorización 0 Total Intereses 293,900 Total Descuentos 2,700 TOTAL A PAGAR 887,600											

MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA SUBSECRETARÍA DE RENTAS E IMPUESTOS LEY 1995 / 2019 890501434-2 CALLE 11 #5 - 49 CENTRO Teléfono 607-5960140											
Fecha de emisión:		22/05/2025		Fecha Vencimiento:		22/05/2025		Recibo No. 002551639			
Cédula Catastral Nacional:	01-05-00-00-0297-0049-0-00-0000	Documento:	88228683	Estrato:	3	Área Construida M2:	104,00				
Cédula Catastral Municipal:	01-05-0297-0049-000	Avalúo:	128,648,000	Destino:	HABITACIONAL URB	Área Terreno Hectáreas:	0,00				
Propietario:	CARLOS ALBERTO JAIMES FERNANDEZ	Periodo:	2019 - 2025	Clasificación:	URBANO	Área Terreno M2:	120,00				
Fiduciaria:	No Aplica	Dirección:	MZ N Lo 20 UR NIZA								
VIGENCIA	AVALO CATASTRAL	TARIFA (x1000)	IMPUESTO PREDIAL		CORPORON		VALORIZACION RES 1881/2006		VALORIZACION RES 001/2018		SUBTOTAL VIGENCIA
2025	128,648,000	3,70	476,000	0	193,000	0	0	0	414,200	0	1,083,200
2023	119,511,000	4,40	525,800	175,400	179,300	59,800	0	0	382,500	127,600	1,450,400
2020	107,996,000	5,40	583,200	613,900	162,000	170,500	0	0	290,700	306,000	2,126,300
2019	0	0,00	0	0	0	0	0	0	85,610	119,700	196,310
SubTotales			1,585,000	789,300	534,300	230,300	0	0	1,173,610	544,300	4,856,210
SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (41517709998016538180209010005515939000000887600962025052 (-) Dto Intereses (-) Dto Pronto Pago (-) Dto Capital 0 23,800 0											
Señor Contribuyente, recuerde que puede hacer el pago en efectivo en los siguientes Bancos: AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCOOHEVA, BBVA, BOGOTÁ, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, OCCIDENTE, POPULAR, SUDAMERICAS. O puede hacer el pago electrónico en el siguiente enlace: https://oficinavirtualcucuta.tns.co/ Únicamente para Personas Jurídicas se habilita el pago con cheque de gerencia a nombre de BBVA FIDUCIARIA S.A. NIT: 860048608-5 en el BANCO DE BOGOTÁ.											
IMPUESTO PREDIAL 1,585,000 CORPORON 534,300 VALORIZACION RES 1881/2006 0 VALORIZACION RES 001/2018 1,173,010 Saldo a Favor Valorización 0 Total Intereses 1,563,900 Total Descuentos 23,800 TOTAL A PAGAR 4,832,410											
----- DESPRENDIBLE BANCO ----- Fecha: 01-05-00-00-0297-0049-0-00-0000 Recibo de Pago: FT002551639 Propietario: 88228683 - CARLOS ALBERTO JAIMES FERNANDEZ											

Conforme a la información aportada por parte del equipo auditado de la subsecretaría de rentas e impuestos, se pudo evidenciar un pantallazo del archivo R1, que es la información suministrada al subproceso por parte de catastro y planeación municipal con la información catastral, con los insumos necesarios para poder determinar el valor del tributo del impuesto predial, que luego de ingresar esta información en el software se obtendría como resultado los valores a pagar por parte del contribuyente, que en este caso sería los dos ejemplos de recibo de impuesto predial que fue aportados como evidencia del subproceso donde de manera detallada discrimina los aportes a los cuales se debe dar cumplimiento por vigencia de liquidación de impuesto predial, Para el pago oportuno por parte del contribuyente.



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 89 de 186

108. ¿La subsecretaría maneja algún formulario que se carga en el sistema, para generar la base de datos para el cobro del impuesto predial? Anexar evidencia, El equipo auditado de la subsecretaría de rentas e impuestos responde que este formulario está planteado normativamente, pero al día de hoy no se ha implementado, siendo este para unos casos particulares y específicos, ejemplo los locales que están en el aeropuerto porque están en una unidad por lo tanto no cuentan con una ficha catastral, sería el formato para esos casos, pero no está implementado.

De acuerdo a la información suministrada por el equipo auditado en el momento de la entrevista menciona que no están aplicando el formulario.

109. ¿Qué canales utiliza la subsecretaría de rentas e impuestos para publicar las facturas de impuesto predial? Anexar evidencia, El equipo auditado del subprocesso de rentas e impuestos responde que son las TICS los encargados de la publicación y la notificación a los contribuyentes por el medio masivo digital, por el banner de la alcaldía de noticias y eventos y por un pendón que pone en la sala de atención al contribuyente con un código QR para que ingrese a través de ese código y puedan ver su notificación y a través de la página web ingresa su código catastral y ve todas las liquidaciones que el municipio le notifique. Para generar el recibo se hace a través de la página de la alcaldía de la ciudad de Cúcuta por el LINK pestaña servicios, luego se ingresa al aplicativo y el contribuyente puede descargar su recibo predial. Cuando transcurrido el año el contribuyente no pagó, ya hay un cobro persuasivo que se publica en la plataforma en los medios de comunicación como lo exige la norma, transcurrido el término luego va a cobro coactivo.

1. PUBLICACION PAGINA ALCALDIA NOTICIA
<https://cucuta.gov.co/?s=FACTURA+PREDIAL+2020>

MODULO PREDIAL-PAGINA WEB

The screenshot shows the Alcaldía de San José de Cúcuta website's Predial module. At the top, there is a search bar for 'Ficha catastral' with the number '010800910006000'. Below it, there is a table with the following data:

Nombre	BERNARDO DE JESÚS MATAUTE OSORIO	Documento	3429397
Dirección	C/ 16 #49 B/ CARLOS RAMÍREZ PAROS	Estado	2
Área	207.00	Área construida	118
Total impuesto	674.100.00	(-) Descuento int. Moro	0.00
Facturación	0.00	(-) Descuento pronto pago	4.600.00
		Total a pagar	669.500.00

At the bottom, there are tabs for 'ESTADO DE CREDITO', 'DETALLE DE LA DEUDA', 'HISTÓRICO DE PAGOS', and 'LIQUIDACIÓN FACTURA'. Under 'LIQUIDACIÓN FACTURA', there is a table with the following data:

CONSECUTIVO	NÚM. RESOLUCIÓN	FECHA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ESTADO	DESCRIPCIÓN	DESCARGAS
2354183	Z354183	05/01/2025	2023	2023	LDRR	LIQUIDACIÓN OFICIAL	Descargar
2360681	Z360681	05/01/2025	2022	2022	LDRR	LIQUIDACIÓN OFICIAL	Descargar
2430074	Z430074	05/01/2025	2023	2023	LDRR	LIQUIDACIÓN OFICIAL	Descargar



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 90 de 186

Resultados de la búsqueda de: FACTURA PREDIAL 2020
YA ESTÁ PARA CONSULTA LA LIQUIDACIÓN FACTURA DE LA VIGENCIA 2020
DEL IMPUESTO PREDIAL

Si tiene pendiente el pago de su impuesto predial - vigencia 2020 ya puede consultar su liquidación factura.
Ingresese a www.cucuta.gov.co
para conocer su deuday buscar alternativas de pago.

San José de Cúcuta, Norte de Santander, 20 de noviembre de 2023 (@Alcaldiacucuta). Si usted tiene pendiente el pago de su Impuesto Predial Unificado de la vigencia 2020, le Secretaría [...]

Conforme a la evidencia suministrada por la subsecretaría de rentas e impuestos se puede determinar que no son los responsables de publicación y notificación a los contribuyentes y que este proceso le corresponde a la oficina de las TICS, quienes serían los encargados por medio masivo digital, por el banner de la alcaldía para que ingrese a través de ese código y puedan ver su notificación a través de la página Web ingresando el código catastral para observar todas las liquidaciones y para generar recibo a través de la página de la alcaldía , por el link pestaña de servicios.

110. ¿Cuál es el procedimiento que se realiza en el subprocesso para mantener actualizada la base de datos de los contribuyentes? Anexar evidencia, El equipo del subprocesso auditado responde que, el impuesto es anual, la información catastral puede tener modificaciones empiezan a tener vigencia en el año siguiente, quién puede modificar el avalúo catastral es el propietario y termina afectando el cálculo del tributo, pero en la norma catastral nos dice que la mayoría de esas modificaciones empieza a tener vigencia en el año siguiente; catastro multipropósito nos envía periódicamente nos envía las resoluciones que modifican la base de datos, nosotros la cargamos porque en el momento no contamos con una integración entre el software catastral y software de tributo, tenemos unos funcionarios que reciben esa información y la van actualizando en el software.



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 91 de 186



RESOLUCIÓN NRO: CUC-004072-2023 FECHA 14/12/2023
POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DE
MUNICIPIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER.

QUE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY N° 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 1170 DE 2015, LA RESOLUCIÓN N° 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que al Responsable de Conservación Catastral del Municipio de Cúcuta, en pleno uso de sus competencias y facultades otorgadas en la Ley 2394 de 2003, evidenció la necesidad de rectificar la información de la base de datos catastral, que incide en el avalúo, específicamente del área construida respecto de los predios ubicados en el CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DE TORCORMA e identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 260-336266 al 260-336325 correspondientes a la TORRE A y las matrículas inmobiliarias Nos. 260-336316 al 260-336385 correspondientes a la TORRE B, en razón a esto se radicó de manera oficial con el número CUCM-023-06994 el día 12/12/2023, el trámite catastral denominado Rectificaciones - Corrección de datos del predio o del propietario, el cual se encuentra soportado en los siguientes documentos justificativos: Copia de escritura pública N° 478 de fecha 9 de marzo de 2019 suscrita en la Notaría Sexta del Círculo de Cúcuta. Copia de los certificados de tradición y libertad de los folios Nros. 260-343361 y 260-343362. Copia de licencia de construcción N° 54001-19-0245 de fecha 26 de noviembre de 2019 expedida por la Curaduría Urbana N° 2 de Cúcuta y pliegos aprobados en la licencia antes mencionada.

De acuerdo a la consulta realizada en la Ventanilla Única de Registro (VUR) de los folios de matrículas inmobiliarias del CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DE TORCORMA, se observó que los mismos tienen asignados áreas construidas y una vez revisada la base de datos de Gestión Catastral Multipropósito, se evidenció que las unidades prediales segregadas correspondientes a la ETAPA 1, es decir, TORRE A Y B, no se incluyeron el "área construida privada" de cada unidad segregada, por lo que, en vista de esta inconsistencia, se corrigió de las 120 unidades prediales y, como resultado, se recalcificaron los ajustes correspondientes a los avalúos de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Por otro lado, se recalcificó en la base catastral el destino económico de las 120 unidades prediales segregadas que se encontraban inscritas con denominación económica como "LOTE URBANIZADO NO CONSTRUIDO" y, al incorporarse el área construida se recalcificó la denominación económica de las unidades prediales como "HABITACIONAL".

Así mismo, se evidenció que la dirección principal de las 120 unidades prediales se encuentran registradas erróneamente, ya que aparece registradas como "UR.BRISAS" siendo correctamente inscritas como "UR.BRISAS DE TORCORMA", y, en cuanto al asunto de la razón social en algunas unidades se encuentran registradas a nombre de FIDEICOMISO BRISAS DE TORCORMA F, por lo que no es correctamente posible, ya que al revisar en el VUR con los folios implicados, se deben registrar a nombre de



RESOLUCIÓN NRO: CUC-004072-2023 FECHA 14/12/2023
POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DE
MUNICIPIO DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO BRISAS DE TORCORMA VIS; por consiguiente, se ~~suscriben~~ todos los errores en el presente acto administrativo.

Como fecha de inscripción se agregó el 12 de marzo 2019, día en que se registró la escritura pública N° 478 de fecha 5 de marzo de 2019 suscrita en la Notaría Sexta del Círculo de Cúcuta, lo anterior acorde al contenido del artículo 27 de la Resolución N° 1149 de 2021.

Que el artículo 17 de la Resolución N° 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que se entiende por rectificación la corrección en la inscripción catastral del predio, en los siguientes casos:

1. Errores en la inscripción catastral.
2. Cancelación de doble inscripción de un predio.
3. Cambios que se realicen para mejorar la precisión de la georeferenciación del predio y/o construcciones o edificaciones, o modificaciones producto de la proyección de las bases de datos catastrales a los sistemas de proyección cartográfica definidos por el IGAC.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una rectificación en el Catastro del Municipio de Cúcuta, conforme lo indica el artículo 17 de la Resolución N° 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que, de acuerdo con la información aportada y la práctica de pruebas efectuada por parte del cuerpo técnico del área de conservación catastral, se determinó o no la procedencia de la solicitud, respecto del cumplimiento de todas las características y condiciones inscritas en los registros catastrales de la unidad orgánica del Municipio de Cúcuta.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una rectificación en el Catastro del Municipio de Cúcuta, conforme lo indica el artículo 17 de la Resolución N° 1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la rectificación de la información en los registros catastrales del Municipio de Cúcuta, los siguientes registros:

CANCELACIÓN CATASTRAL	DESTINO	A-T ME	A-C ME	AVALEO CATASTRAL	VIGENCIA AVALEO
REFERENCIA CATASTRAL DIRECCION A.14781-09-0110-10-ALE-BRISAS	Lote Urbano S/Construcción	11,00	0,00	1.970.000,00	01/01/2023

1. ACTUALIZACION DE AREA Y TERRENO CUC-004072-2023

8905014349 • Impuestos • Predial • Novedades Predial

Novedad

Tipo	Prefijo	NP - NOVEDADES PR...	Asentado
Número	Fecha	26/02/2025	Fecha creación
Tipo novedad	Fecha resolución	14/12/2023	Resolución

SE REALIZA ACTUALIZACION DE AREAS DE TERRENO Y AREAS DE CONSTRUCCION POR NO COINCIDIR CON LA RESOLUCION CUC-004072-2023 DEL 14/12/2023

Detalle

Predio	01 11 00 00 04466 0901 9 0... 0		
Área conc. anterior	49.000	Área conc. nueva	64.800
Metros cuad. anteriores	11.000	Metros cuad. nuevos	10.581

Anexo

CUC-004072-2023.pdf

Detalles de novedad

ITEM	CONCEPTO	HCHA	VALID	TIPO
------	----------	------	-------	------

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows

Anterior Guardar Cancelar Imprimir Siguiente Ajustar

Buscar



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13
Versión:01
Fecha: 17/11/2022
Página 92 de 186

2.ACTUALIZACION DE DESTINO ECONOMICO CUC-004072-2023

The screenshot shows a software interface for managing property taxes. At the top, it says "Portal TNS Oficial" and "8905014349". The main area displays a "Novedad" (Change) form for a "Predial" (Property). The "Tipo" (Type) is "PR - FACTURA PREDIAL" and the "Número" (Number) is "00003522". The "Asentado" (Entered) date is "26/02/2025" and the "Resolución" (Resolution) is "CUC-004072-2023". A note at the bottom of the form states: "SE REALIZA ACTUALIZACION DE DESTINO ECONOMICO YA QUE NO CONINCIDE CON LA RESOLUCION CUC-004072-2023". Below the form, there are sections for "Detalle" (Detail), "Predio" (Property), "Año fiscal" (Fiscal Year), "Clasificación nueva" (New Classification), and "Anexo" (Attachment). An attachment named "CUC-004072-2023.pdf" is listed. At the bottom, there is a table titled "Detalles de novedad" (Details of change) with columns for ITEM, CONCEPTO, FECHA, VALOR, and TIPO. The status bar at the bottom right shows "Activar Windows" (Activate Windows) and the date "26/02/2025".

3.LIQUIDAR FACTURACION CUC-004072-2023

The screenshot shows a software interface for generating tax invoices. The title is "Generar Facturación de Predial". It includes fields for "Fecha de creación" (Creation Date) set to "24/02/2025", "Fecha de revisión" (Review Date) set to "24/02/2025", and "Máximo al generar" (Maximum to generate). Under "Rango o generar" (Range or generate), the "Año fiscal" (Fiscal Year) is "2022". The "Predio inicial" (Initial Property) is "01-01-00-00-0466-0901-9-0...". A modal window titled "Generar Facturación Trámite Finalizado con éxito" (Generate Invoice Process Completed successfully) is displayed. The status bar at the bottom right shows "Activar Windows" (Activate Windows) and the date "26/02/2025".



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 93 de 186

4. AJUSTE DE FACTURACION CUC-004072-2023

The screenshot shows a Windows desktop environment with a browser window open to the TNS Portal. The title bar reads '4. AJUSTE DE FACTURACION CUC-004072-2023'. The main content area displays a form with the following fields:

Tipos	PR - FACTURA PREDIAL	Prefijo	NP - NOVEDADES PR...	Ajentado	ASENTADO
Número	00003557	Fecha	26/02/2025	Fecha creación	26/02/2025
Tipo novedad	Ajustar Facturación	Fecha resolución	14/12/2023	Resolución	CUC-004072-2023

Below this, a note states: 'SI EL AVALÚO A AJUSTAR DE FACTURACION YA CUANDO EL VALOR DEL AVALÚO DE LA VIGENCIA 20/1/2022 Y 2023 NO COINCIDE CON LA RESOLUCIÓN CUC-004072-2023 EMITIDA POR CALASTRO.'

Under 'Detalle', there is a table:

HFM	CONCEPTO	FECHA	VALOR	TIPO
001	01 - IMPUESTO PREDIAL	26/02/2025	93,600.00	AUMENTO
002	02 - CORPONOR	26/02/2025	56,300.00	AUMENTO

At the bottom of the form, there are buttons for 'Anterior', 'Siguiente', 'Cancelar', 'Imprimir', and 'Asentir'.

De acuerdo a la evidencia suministrada por el subproceso auditado de rentas e impuestos donde se formula la pregunta sobre el procedimiento para actualizar la base de datos de los contribuyentes en impuesto predial nos proporciona los insumos del proceso de actualización, tenemos un anexo de la resolución No cuc-004072-2023 de fecha 14-12-2023 por la cual se ordenan cambios en el catastro del municipio de Cúcuta norte de Santander, donde la secretaría de gestión multi propósito de la secretaría de hacienda con el fin de ratificar la información de la base de datos catastral que incide en un avalúo específicamente del área construida respecto de los predios ubicados en el conjunto Brisas de Torcoroma identificado con matrícula inmobiliaria No 260-336266 correspondiente a la torre A..... y resuelve ordenar la ratificación de la información en los registros catastrales del municipio de Cúcuta.

También tenemos dentro de las evidencias suministradas por el subproceso pantallazo de actualización de área de terreno por no coincidir con la resolución, un pantallazo de actualización de destino económico porque no coincide con la resolución, pantallazo de liquidación de facturación para generar facturación de predial y un pantallazo de ajuste a facturación.

INSTRUCTIVO PARA EXPEDICIÓN DE LOS RECIBOS DE IMPUESTO Y ESTAMPILLAS - PA 03 01 12

111. ¿Cuál es el trámite en la subsecretaría de rentas e impuestos para solicitar la expedición de recibo de impuestos o estampillas por parte del contribuyente de manera presencial? Anexar evidencia. El equipo del subproceso auditado responde, que el contribuyente llega, entrega el turno, si no trae el recibo preguntamos los datos específicos, cédula propietario nombre y digitamos el procedimiento, cuando es predial

sale el recibo, cuando es estampilla o qué procedimiento va a hacer, para que la requiere y los datos.

CANTIDAD DE TURNOS EN ATENCION AL USUARIO

PERIODO	CANTIDAD TURNOS ATENDIDOS				
	CAMARA DE COMERCIO	ESTAMPILLAS	GRUAS	INDUSTRIA Y COMERCIO	PREDIAL
2024-01-01 - 2024-12-31	40	26575	1909	9612	61442
					3501

PERIODO	CANTIDAD DE TURNOS ATENDIDOS				
	CAMARA DE COMERCIO	ESTAMPILLAS	GRUAS	INDUSTRIA Y COMERCIO	PREDIAL
2025-01-01 - 2025-05-22	7	5135	432	3971	36064
					2254

Atenciones realizadas mes de abril de 2025.



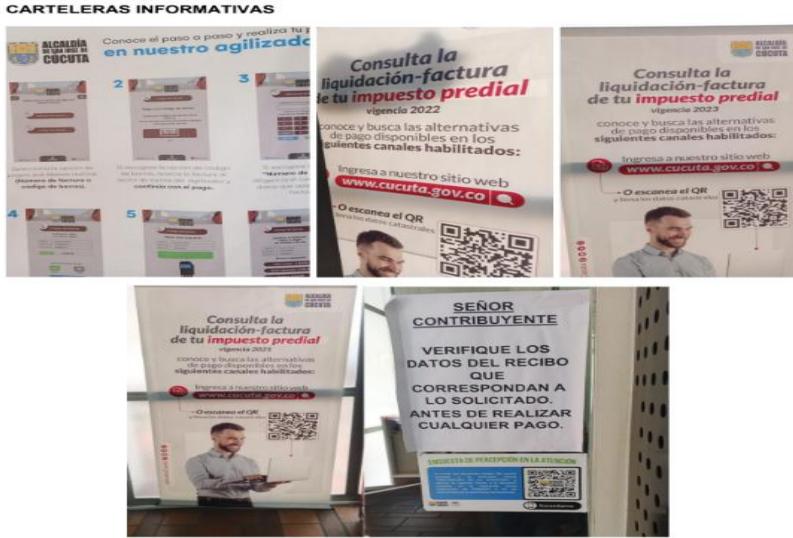
De acuerdo a la información suministrada por el equipo auditado del subproceso de rentas e impuestos, El subproceso nos presenta un formato como evidencia de los turnos atendidos en el periodo 2024-01-01-202412-31 de expedición de recibos de impuestos y estampillas: cámara de comercio 40, estampillas 26.575, grúas 1909, industria y comercio 9612, predial 61.442, vehículos 3.505, para el periodo 2025-01-01 -2025 01-05-22: cámaras de comercio 7, estampillas 5135, grúas 432, industria y comercio 3971, predial 36074, vehículos 2254. Por lo anterior se puede evidenciar el apoyo por parte del subproceso de rentas e impuestos al usuario o contribuyente para el proceso de expedición de recibos de impuestos y estampillas.

112. ¿Cuál es el trámite para solicitar la expedición de recibo de impuestos o estampillas por parte del contribuyente de manera virtual? Anexar evidencia, El equipo auditado del subproceso responde que el contribuyente accede a la oficina virtual si es impuesto menor, si es grúa, si es impuesto al comercio, predial y el acceso es a través de la página alcaldía de Cúcuta, pestaña servicios opción oficina virtual allí están los diferentes módulos.

Conforme a la respuesta mencionada por el subprocesso de rentas e impuestos se verificó el link de la página de la alcaldía www.cucuta.gov para la expedición de recibo de impuestos y estampillas de manera virtual.

113. ¿Maneja la subsecretaría de rentas e impuestos algún tipo de formulario para solicitar la información de expedición de recibos de impuestos y estampillas? anexar evidencia, El equipo del subprocesso auditado responde que, dependiendo del tributo, si es prediales el contribuyente nos proporciona los dato y nosotros le expedimos el recibo, no se requiere formulario es una atención por ventanilla que debe ser expedita, igual la persona tiene acceso a través de la 'plataforma. Para industria y comercio están los formatos de declaración anual de retención y autorretención que no se diligencian físicamente el contribuyente los diligenciada virtualmente; a partir de este año la presentación también es virtual, pone la firma electrónica el representante legal, contador o revisor según corresponda se presenta virtualmente y el pago, también puede ser PSE o se imprime recibo y los formatos están ahí para el tributo, con estampillas y grúas la persona se acerca a la ventanilla verbalmente solicita el tributo que requiere, suministra los datos.

EVIDENCIA DE EXPEDICIÓN DE RECIBOS IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS



De acuerdo a la información suministrada por el subprocesso de rentas e impuestos acerca de la expedición de recibos de impuestos y estampillas, nos aclaran que no es un formulario ya que cada vez que se acercan a la ventanilla pueden proporcionar los datos al funcionario y este le expide el recibo de pago dependiendo el caso una atención inmediata, para industria y comercio están los formatos de declaración anual de retención y autorretención que no se diligencian físicamente el contribuyente los diligenciada

virtualmente; a partir de este año la presentación también es virtual, como evidencia el subprocesso nos envió unas imágenes de pendones y carteleras que están al lado de las ventanillas de atención al público para agilizar el proceso.

114. ¿La subsecretaría de rentas e impuestos de qué manera orienta o realiza acompañamiento al usuario a realizar el trámite de expedición de recibos de impuestos o estampillas? Anexar evidencia, El equipo del subprocesso auditado responde que cuando es físico se le puede brindar toda la ayuda y el acompañamiento del funcionario que lo atienda, cuando es virtual en la página del municipio de normatividad están cargados todos los instructivos.

ACOMPAÑAMIENTO AL USUARIO PARA EXPEDICIÓN DE RECIBOS



Conforme a la evidencia suministrada por el subprocesso de rentas e impuestos de la imagen en las ventanillas de la Alcaldía de la ciudad de Cúcuta donde aseguran los auditados que el acompañamiento es total al hacerlo de manera presencial y que son los funcionarios los que realizan el proceso de acuerdo a los datos suministrados por el contribuyente, Además cuando es virtual en la página están cargados todos los instructivos aseguraron los auditados.

115. ¿Qué acciones se ha llevado a cabo a fin de verificar las diferentes inconsistencias frente a las direcciones, nomenclaturas y demás errores presentes en los recibos de impuestos en general para la notificación efectiva de los mismos? Anexar evidencia, El equipo auditado del subprocesso de rentas e impuestos argumenta que por competencias a ellos no les corresponde conforme el decreto 025 y que es el contribuyente el encargado de llevar la información, en determinados casos industria y comercio o



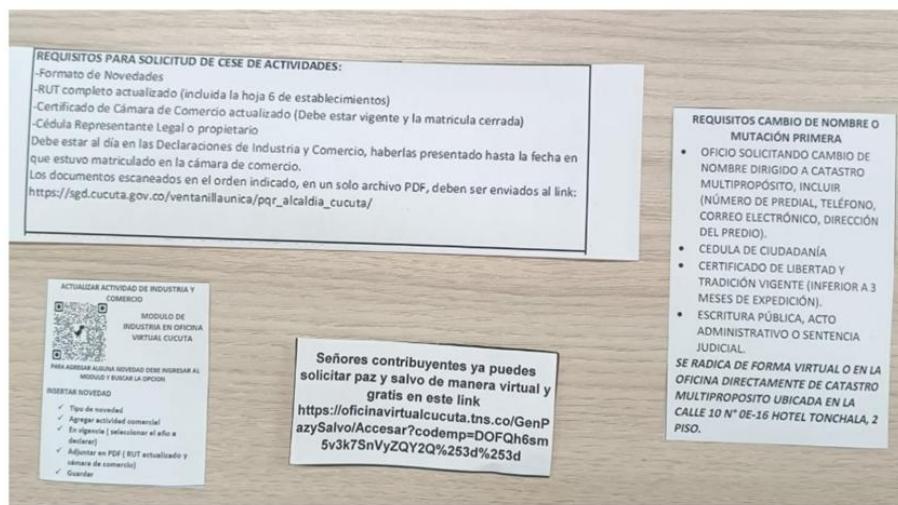
EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 97 de 186

estampillas; con el impuesto predial es diferente la información del predio única y exclusivamente lo maneja catastro multipropósito si el contribuyente manifiesta que el nombre o el numeral con el que está registrado el predio no corresponde con la realidad nosotros lo que podemos hacer es remitir a la oficina de catastro que en algunas ocasiones le decimos qué información solicitar.

INSTRUCTIVO PARA EXPEDICIÓN DE LOS RECIBOS DE IMPUESTO Y ESTAMPILLAS

EVIDENCIA PREGUNTA 115

GUIAS DE ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE



Después de revisar la evidencia suministrada por el subproceso auditado de rentas e impuestos donde al formular la pregunta acerca de las inconsistencias que se pudieran presentar advierten que es el usuario el encargado de llevar la información correcta conforme al decreto 025, la información de predios los maneja catastro multipropósito, cuando hay inconsistencias lo único que podemos hacer menciona el equipo del subproceso es brindar la información oportuna cuando el contribuyente no lo tiene muy claro y adjuntan unas guías de orientación al contribuyente con los requisitos, link de información, código QR y direcciones dado el caso, cese de actividades, para solicitar paz y salvo virtual, cambio de nombre o mutación primera, actualizar actividad de industria y comercio. Estas guías son elaboradas por los funcionarios del subproceso para brindar orientación a usuarios que lo requieran y de esta manera brindar ayuda al contribuyente con los requisitos que exige cada proceso.

PA-03-01-I3 INSTRUCTIVO PARA APLICACIÓN DE DESCUENTOS TRIBUTARIOS

116. ¿Cómo se realiza la verificación a las condiciones para otorgar este tipo de descuento a los contribuyentes? ¿Bajo qué criterio o marco normativo se implementan? El auditado informa que, esto surgió en el momento que el municipio otorga unos



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 98 de 186

descuentos tributarios, son potestad del municipio por la autonomía territorial, en pandemia el gobierno nacional autorizó unos y los hizo directorios para los municipios, todos los descuentos tributarios tienen que ser aprobados por el concejo la iniciativa de la administración, después de la aprobación se tienen que cargar esa autorización descuentos, normalmente son a intereses y sanciones no más, en capital no he visto el primero. En pandemia se autorizaron unos sobre la tasa de interés, este instructivo nació para que estos descuentos fueran aprobados de manera correcta en el acto administrativo se definieron las características, se dice que quienes si aplica y a quienes no. Se recibe el acto administrativo previa orden del subsecretario o secretario de hacienda con el supervisor del contrato y el proveedor tecnológico, teniendo la base de datos se carga el descuento

Revisado lo manifestado por el auditado y analizadas las evidencias aportadas por el subproceso auditado, El equipo auditor evidenció que se realizan controles y seguimiento al instructivo conforme a los acuerdos Acuerdo 040 de 2010, por medio del cual se adopta el estatuto tributario del municipio de Cúcuta, acuerdo 025 de 2018, por medio del cual se adoptan modificaciones parciales a las normas tributarias del municipio de San José de Cúcuta, Acuerdo 008 de julio de 2019, por medio del cual se modifica el acuerdo 025 de 2019, Acuerdo 021 de 2020 Por medio del cual se adoptan disposiciones respecto a incentivos económicos de carácter tributario para la ciudad de Cúcuta y demás normas concordantes.

117. ¿Qué contiene la solicitud donde se determinan las condiciones y parámetros para acceder a los descuentos tributarios que está dirigido a las TIC? Anexar evidencia; EL auditado manifiesta que el documento es el acuerdo, es el que le dice a usted si se le puede otorgar un porcentaje en descuentos a intereses y sanciones. Ejemplos, condiciones deudas causadas al primero de enero de 2025, esa es una condición, si usted viene y me hace una declaración de industria y comercio el dos de enero usted ya no sería beneficiario de ese descuento. Esas son las condiciones, eso es lo que nosotros verificamos que las condiciones que quedaron dentro del acuerdo que no las ponemos nosotros que para el descuento que tampoco determinamos nosotros se aplique conforme al acto administrativo de quien lo ordena y lo autoriza.

Se verifica que contiene el acto administrativo, que condiciones y que descuentos, y eso es lo que se envía al proveedor tecnológico que es el que debe aplicar, la última verificación que se hace ahí es sacar unos recibos y verificar que los esté calculando bien que sea quien es y se da la orden de producción.

Revisadas y analizadas las evidencias aportadas por el subproceso auditado, El equipo auditor evidenció que el subproceso auditado se ajusta a lo contemplado dentro del



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 99 de 186

instructivo donde se determinan las condiciones y parámetros para acceder a los descuentos tributarios.

118. ¿Cuáles son los límites o condiciones para otorgar los descuentos tributarios cuando son de orden nacional y si la subsecretaría de rentas e impuestos debe adoptarlos, o si son susceptibles de modificación y si los son, bajo qué criterios o mecanismos son modificables? El auditado responde que, bajo ningún motivo se pueden modificar, las normas municipales o nacionales que lo establecen así, se debe dar aplicabilidad a la normatividad vigente que otorgue los descuentos tributarios.

Revisadas y analizadas las evidencias aportadas por el subprocesso auditado, El equipo auditor evidenció que el subprocesso auditado solo adopta y da aplicabilidad a la normatividad vigente que otorgue los descuentos tributarios.

119. ¿Quiénes son los responsables de la administración del software usado para el recaudo de los descuentos tributarios y qué pruebas se realizan para el correcto funcionamiento de la plataforma? describir y anexar evidencias. El auditado manifiesta que la responsabilidad de la información es de la secretaría de hacienda y subsecretaría de rentas e impuestos, quienes tienen la potestad de cargar o modificar la información dentro del software. El software es de un particular o de un tercero que está contratado, la supervisión ejerce la oficina TIC, dentro de sus funciones como supervisor del contrato debe garantizar que cumpla con toda la ejecución del contrato y segundo la seguridad de la información dentro del software.

Revisadas y analizadas las evidencias aportadas por el subprocesso auditado, El equipo auditor evidenció que el subprocesso auditado solo tiene el dominio de la información, de cargar o modificar la base de datos de los contribuyentes y enviar dicha información al a las TIC quien hace las veces de supervisor para ser cargado al software del recaudo contratado.

120. ¿Qué herramientas o recursos ofrece la subsecretaría de rentas e impuestos para informar a los contribuyentes sobre los descuentos tributarios y demás novedades que se den antes de iniciar con el proceso de recaudo de los mismos? Anexar evidencia de las campañas publicitarias para informar a los contribuyentes sobre los descuentos tributarios. El auditado expresa que Las herramientas son campañas publicitarias es lo que se hace normalmente, este año no se han hecho campañas, el año pasado sí se hicieron campañas publicitarias a estos descuentos, la secretaría de hacienda tiene personal contratado para desarrollarlas y se publican en las redes sociales, páginas oficiales del municipio. Bueno este año hay un descuento del impuesto predial que están plasmados en la norma lo cuales son 10 por ciento y 5 por ciento hasta junio.



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 100 de 186

Revisadas y analizadas las evidencias aportadas por el subproceso auditado, El equipo auditor evidenció que el subproceso auditado realiza campañas publicitarias como son videos en las redes sociales, vallas publicitarias, acompañamiento a los barrios de Cúcuta (Jornada hacienda en casa) estos se dan cuando se aprueban los descuentos tributarios.

ALCALDÍA DE CÚCUTA IMPLEMENTA ALIVIOS TRIBUTARIOS PARA CONTRIBUYENTES EN MORA



septiembre 4, 2024 0 127 am

San José de Cúcuta, Norte de Santander, 04 de septiembre de 2024 (@AlcaldiaCucuta). El Concejo Municipal de Cúcuta aprobó el Acuerdo N° 027 de 2024, que establece importantes alivios para los contribuyentes que se encuentren en mora con sus obligaciones tributarias en el municipio.

A partir de la sanción y publicación de este acuerdo, aquellos ciudadanos y empresas con deudas en concepto de Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio podrán beneficiarse de una reducción significativa en los intereses y sanciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos antes del 15 de diciembre de 2024.

El objetivo principal es incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, ofreciendo descuentos de hasta el 80% en los intereses y sanciones generados por deudas en mora. Estos alivios aplican tanto para las deudas que se encuentren en procesos administrativos de discusión, como para aquellas que ya están en firme y que fueron adquiridas durante la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 entre el 12 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2022.

Los contribuyentes que deseen acceder a estos beneficios deben pagar el total del capital adeudado y el 20% de los intereses y sanciones antes de la fecha límite.

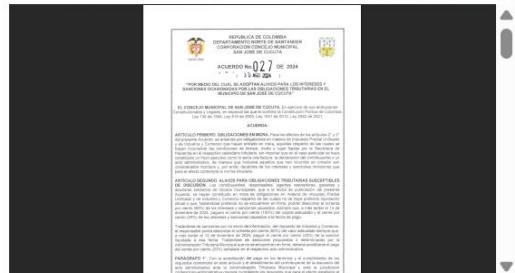
Además de las reducciones mencionadas, este acuerdo permite a los contribuyentes con sanciones por no envío de información del impuesto de Industria y Comercio acceder a una reducción similar, siempre y cuando se realice el pago del 20% del valor de la sanción antes del 15 de diciembre de 2024.

Para aquellos con deudas que se encuentran en firme, la administración ofrece facilidades de pago que requieren una cuota inicial del 20% del saldo total adeudado. Este enfoque busca proporcionar opciones flexibles para los contribuyentes mientras se fomenta el cumplimiento fiscal.

Los beneficios del Acuerdo N° 027 de 2024 también se extienden a las obligaciones tributarias que se encuentren en procesos especiales, como sucesiones o liquidaciones judiciales, siempre que se cuente con la autorización del juez o interventor correspondiente. El alivio tributario también puede ser solicitado por los contribuyentes que están tramitando medios de control ante la jurisdicción contenciosa administrativa, bajo las condiciones establecidas en el acuerdo.

La Alcaldía de Cúcuta invita a todos los contribuyentes en mora a aprovechar estos alivios tributarios, ya que el incumplimiento de los términos y requisitos establecidos implicará la pérdida del beneficio y la obligación de pagar la totalidad de los intereses y sanciones dejados de pagar.

La Alcaldía de Cúcuta invita a todos los contribuyentes en mora a aprovechar estos alivios tributarios, ya que el incumplimiento de los términos y requisitos establecidos implicaría la pérdida del beneficio y la obligación de pagar la totalidad de los intereses y sanciones dejados de pagar.



RELACION DE ATENCION A CONTRIBUYENTES BARRIO GAITAN JORNADA HACIENDA EN CASA			
	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	FECHA:
1	Miriam Perez de correa	37 252 172	3174302407
2	Fanny Ospina	32 254 402	317352402
3	Tox Medina	88 2/3 940	3125042032
4	Angie Trujillo	1050481331	3203350435
5	Lisbeth Vazquez	13527381	3134181582
6	José Claudio Beltrán	1040419392	3014961391
7	Jenny Carolina Marquez	27 606082	3203691340
8	Carmen Sofia Hernandez	60 282 806	3152621944
9	Hector Ernesto Ruiz	5665 309	- -
10	José Madrid	13 253 018	3134634334
11	Diana Yanet Yaruso	60 335 790	3054322328
12	Mariely Sanchez	23 612 004	3022705110
13	Gloria Nidia Marquez	60 314 348	0156641449
14	Mauricio Jaime Bolívar	13 406 486	3244191822
15	Carman Yolanda Vaca	60 322 644	3012284958
16	Espenira Bellon	60 246889	3156338313
17	Daria del Carmen Yanez	21532466	310869599
18	Zoila Beliz	1098603412	3138562082
19	Telton Tricio Bolívar	65254101	33345947
20	Zuma Paez Diaz	22566 024	310850010
21	Ana Elizabeth Bustos	33162813	3126897150
22	Jessica Arvalo	1090412381	3205318150
23	Maria Luisa Mora de Robles	60 244 407	3107201037
24	Doris Maria Zolano	60299361	3114759103
25	Elizabeth Lopez Hernandez	32242 965	72761669



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

EVALUACION DE LA GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

**INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN**

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 101 de 186

PA-03-01-I4 INSTRUCTIVO PARA VERIFICACIÓN DE PAGOS ASOBANCARIA Y WEBSERVICE

121. ¿Qué control y seguimiento se realiza a la plataforma cuando se hace efectivo el recaudo de los contribuyentes a dichos descuentos tributarios y si queda una trazabilidad o soporte dentro de la plataforma al recaudo realizado? El auditado informa que el procedimiento ya no está en la subsecretaría de rentas e impuestos sino en la subsecretaría del Tesoro, se tomó la determinación por parte de la secretaría del tesoro y la secretaría de hacienda que aplicarán los pagos y se hicieron los controles correspondientes. la información bancaria llega a la secretaría del tesoro, ellos son los únicos que tiene acceso a la misma y son los que pueden corroborar si un pago fue efectuado o no. Evidencia por medio de la cual se asume la responsabilidad por competencia.

Revisado lo manifestado por el auditado y analizadas las evidencias aportadas por el subproceso auditado, El equipo auditor evidenció que el subproceso auditado ya no realiza este instructivo, ya que son funciones de la secretaría del tesoro en la cual recae dicha responsabilidad. Dentro de las evidencias se observa un procedimiento para la aplicación de pagos con Código: GHA - PR – 02 donde su objetivo es, Facilitar la identificación y registro de los ingresos provenientes de las obligaciones tributarias de los contribuyentes hacia la Alcaldía de San José de Cúcuta, mediante la implementación de un proceso integral que abarque y optimice el uso de los diversos medios de pago disponibles, donde el Alcance es: El procedimiento para la aplicación de pagos comienza desde el momento en que los contribuyentes generan sus obligaciones tributarias ante la Alcaldía de San José de Cúcuta y se extiende hasta la ejecución del cierre diario del recaudo, abarcando la recepción, identificación, registro y conciliación de los pagos realizados a través de los diferentes medios de pago aceptados por la entidad, garantizando la integridad y exactitud de la información financiera, así como la transparencia en el proceso contable y administrativo y la responsabilidad es netamente de la secretaría del tesoro.

Asimismo, es importante que se actualice o elimine dicho instructivo, ya que se encuentra Validado y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta N°3 de 19 de julio 2023, donde la responsabilidad de este instructivo recae sobre la subsecretaría de rentas e impuestos.



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 102 de 186



Proceso Gestión de Hacienda	Código: GHA - PR - 02
Subproceso Pagaduría	Versión: 01 Fecha: 22/04/2024
Procedimiento para Aplicación de Pagos	Página 1 de 5

4. Responsabilidad

1. Objetivo

Facilitar la identificación y registro de los ingresos provenientes de las obligaciones tributarias de los contribuyentes hacia la Alcaldía de San José de Cúcuta, mediante la implementación de un proceso integral que abarque y optimice el uso de los diversos medios de pago disponibles.

2. Alcance

El procedimiento para la aplicación de pagos comienza desde el momento en que los contribuyentes generan sus obligaciones tributarias ante la Alcaldía de San José de Cúcuta y se extiende hasta la ejecución del cierre diario del recaudo, abarcando la recepción, identificación, registro y conciliación de los pagos realizados a través de los diferentes medios de pago aceptados por la entidad, garantizando la integridad y exactitud de la información financiera, así como la transparencia en el proceso contable y administrativo.

La Secretaría del Tesoro es la dependencia responsable de la ejecución, socialización y actualización continua del presente procedimiento. Esto implica supervisar y garantizar la implementación efectiva de cada etapa del proceso, así como comunicar y compartir las directrices y cambios pertinentes con todos las áreas y funcionarios involucrados.

122. ¿Cuáles son las ventanillas financieras autorizadas para el recaudo de los descuentos tributarios y que requisitos debe cumplir para el recaudo de estos descuentos? El auditado manifiesta que los convenios con las entidades financieras se firman desde la secretaría del tesoro por ese procedimiento se llevaron el procedimiento para allá y ellos dependiendo de los convenios que firmen manifiestan a nosotros que convenios existe con entidades financieras o de recaudo cada año en el mes de diciembre en los últimos 15 días del año se emite el calendario tributarios para la vigencia siguientes donde se describe cuáles son esas instituciones para que los contribuyentes puedan realizar sus pagos. Anexar calendario tributario.

El equipo auditor observó que no se dejó claro en el procedimiento interno con Código: PA-03-01-I4, el tema de las responsabilidades que le corresponde a la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas e Impuestos, Subsecretaría del Tesoro y la Oficina TIC, teniendo en cuenta el Manual de Funciones de la Alcaldía de San José de Cúcuta. Asimismo, es importante que se actualice o elimine dicho instructivo, ya que se encuentra Validado y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta N°3 de 19 de julio 2023, donde la responsabilidad de este instructivo recae sobre la subsecretaria de rentas e impuestos.

123. ¿Quiénes son los responsables de generar los soportes de pagos aplicados denominados cuadre de caja y como se realiza este reporte y a donde se debe enviar? Anexar evidencias, El auditado responde que son funciones de la secretaría del tesoro por su competencia, los cuadres de caja terminan en la consignación bancaria.

El equipo auditor observó que no se dejó claro en el procedimiento interno con Código: PA-03-01-I4, el tema de las responsabilidades que le corresponde a la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas e Impuestos, Subsecretaría del Tesoro y la Oficina TIC, teniendo en cuenta el Manual de Funciones de la Alcaldía de San José de Cúcuta.



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 103 de 186

Asimismo, es importante que se actualice o elimine dicho instructivo, ya que se encuentra Validado y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta N°3 de 19 de julio 2023, donde la responsabilidad de este instructivo recae sobre la subsecretaria de rentas e impuestos.

124. ¿Quién es el responsable de realizar el cruce o validación de la administración de los recaudos de los tributos municipales con la de ASOBANCARIA, la cual es enviada por la entidad bancaria y que pasos o procesos se realizan en el cruce esta información? anexar evidencia del Excel. El auditado manifiesta que son funciones de tesorería en la cual recae dicha responsabilidad por competencia.

El equipo auditor observó que no se dejó claro en el procedimiento interno con Código: PA-03-01-I4, el tema de las responsabilidades que le corresponde a la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas e Impuestos, Subsecretaría del Tesoro y la Oficina TIC, teniendo en cuenta el Manual de Funciones de la Alcaldía de San José de Cúcuta. Asimismo, es importante que se actualice o elimine dicho instructivo, ya que se encuentra Validado y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta N°3 de 19 de julio 2023, donde la responsabilidad de este instructivo recae sobre la subsecretaria de rentas e impuestos.

125. ¿Qué sucede cuando al realizar el cruce de la información del software de recaudo con ASOBANCARIA, no coinciden con los pagos realizados? ¿Cuál es el paso a seguir para subsanar esta inconsistencia? ¿A quién se reporta dicha inconsistencia? El auditado manifiesta que son funciones de tesorería en la cual recae dicha responsabilidad por competencia.

El equipo auditor observó que no se dejó claro en el procedimiento interno con Código: PA-03-01-I4, el tema de las responsabilidades que le corresponde a la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas e Impuestos, Subsecretaría del Tesoro y la Oficina TIC, teniendo en cuenta el Manual de Funciones de la Alcaldía de San José de Cúcuta. Asimismo, es importante que se actualice o elimine dicho instructivo, ya que se encuentra Validado y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta N°3 de 19 de julio 2023, donde la responsabilidad de este instructivo recae sobre la subsecretaria de rentas e impuestos.

126. ¿Con qué periodicidad se deben realizar los cruces de la información para evitar que se presenten estas inconsistencias, y a quién se debe reportar (responsable) para que Reporte y compare los Número de Pagos (Pagos registrados vía WEBSERVICE más pagos registrados vía ASOBANCARIA) con el número de pagos totales registrados en el software y demás novedades que disminuyan la cartera? El auditado manifiesta que son funciones de tesorería en la cual recae dicha responsabilidad por competencia.



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 104 de 186

El equipo auditor observó que no se dejó claro en el procedimiento interno con Código: PA-03-01-I4, el tema de las responsabilidades que le corresponde a la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas e Impuestos, Subsecretaría del Tesoro y la Oficina TIC, teniendo en cuenta el Manual de Funciones de la Alcaldía de San José de Cúcuta. Asimismo, es importante que se actualice o elimine dicho instructivo, ya que se encuentra Validado y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta N°3 de 19 de julio 2023, donde la responsabilidad de este instructivo recae sobre la subsecretaria de rentas e impuestos.

127. ¿Existen quejas por parte de los contribuyentes frente a la aplicación de pagos en entidades financieras, si hay presentación vía escrito en qué estado se encuentran y el proceso y término para dar contestación? El auditado responde que el año pasado y este año no hemos tenido porque se nos presentó un caso especial, un convenio con el banco BBVA que admitía recaudos a través punto pagadiarios y ellos tenían un tope de recaudo por recibo, entonces se generaron inconvenientes en la vigencia 2024. hemos tenido quejas que al final no son las que el contribuyente manifiesta, ejemplo, dan mal los datos y se llevan el de otra persona y después dicen que nosotros le cargamos el recibo que no era. Hay otros que manifiestan que hicieron el pago pero que no está descargado y se genera porque las personas a veces no llegan con toda la información y entonces esos pagos lo hacemos desde rentas porque no es nuestra competencia, se le remite directamente desde el tesoro y corroboran el pago.

El equipo auditor observó que no se dejó claro en el procedimiento interno con Código: PA-03-01-I4, el tema de las responsabilidades que le corresponde a la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas e Impuestos, Subsecretaría del Tesoro y la Oficina TIC, teniendo en cuenta el Manual de Funciones de la Alcaldía de San José de Cúcuta. Asimismo, es importante que se actualice o elimine dicho instructivo, ya que se encuentra Validado y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta N°3 de 19 de julio 2023, donde la responsabilidad de este instructivo recae sobre la subsecretaria de rentas e impuestos.

128. ¿Se han presentado novedades frente a la inexactitud de valores de los impuestos que son objeto de liquidación y qué acciones se han realizaron? El auditado expresa que no es competencia de nosotros, esa no iría ahí, eso se daría en el tema del cálculo del predial y no en la aplicación del pago, no es un error en la aplicación del pago sino un error en un cálculo de valores.

Se deja como observación que existe información inexacta conforme a los valores migrados en TNS por la anterior plataforma de pagos, por cuanto se debe verificar si esa información está debidamente como debe ser.



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 105 de 186

The screenshot shows a screenshot of a web application interface. At the top, there's a header with the text "Portal TNS Oficial" and a navigation path "8905014349 • Tablas • Impuestos • Establecimientos". Below the header, there are three main sections: "Datos Adicionales" (Additional Data) containing fields for "Propietario" (Owner) and "Observaciones" (Observations); "Datos de Actividad" (Activity Data) containing fields for "Fecha Inscripción" (Registration Date), "Inicio actividades" (Start of activities), and "Fin actividades" (End of activities); and "Datos Cámara Comercio" (Commerce Chamber Data) containing fields for "Número de registro" (Registration number) and "Fecha de registro" (Registration date). At the bottom of the page, there's a footer with links to various sections like "Actividades", "Gestión de Cobro", etc., and a table titled "PAGOS EN EXCESO" showing payment details:

PREFU	NUMERO	FECHA	TOTAL	DESCUENTO	NETO	PAGO INICIAL	PAGO FINAL
MIGRADO	M113671	2022/03/22	2,802,000	0	2,802,000	2022	2022
MIGRADO	M111291	2022/01/25	5,800,000	0	5,800,000	2021	2021
MIGRADO	M108808	2021/11/23	1,696,000	0	1,696,000	2021	2021
MIGRADO	M106489	2021/09/21	832,000	0	832,000	2021	2021
MIGRADO	M104071	2021/07/22	3,151,000	0	3,151,000	2021	2021

ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

En desarrollo de la auditoría interna a la subsecretaría de rente e impuestos, mediante la lista de verificación se formularon las preguntas correspondientes al archivo y correspondencia, diligenciadas mediante entrevista al personal asignado a la auditoría, de la cual, se evalúo el cumplimiento de la Ley 594/00 y demás decretos reglamentarios.

Por otro lado, mediante Acuerdo 004 de 2019 establece el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro Único de Series Documentales RUSD de las TRD y TVD.

Asimismo, alineados con la normatividad archivística vigente a Ley 594 de 2020 en su artículo 4. Principios generales, el cual reza en su litera D; “Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.”, adicional el Artículo 15. Indica; “Responsabilidad especial y obligaciones de los servidores públicos. Los servidores públicos, al desvincularse de las funciones titulares, entregarán los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades.” Y finalmente el Artículo 16, que expone; “Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13
Versión:01
Fecha: 17/11/2022
Página 106 de 186

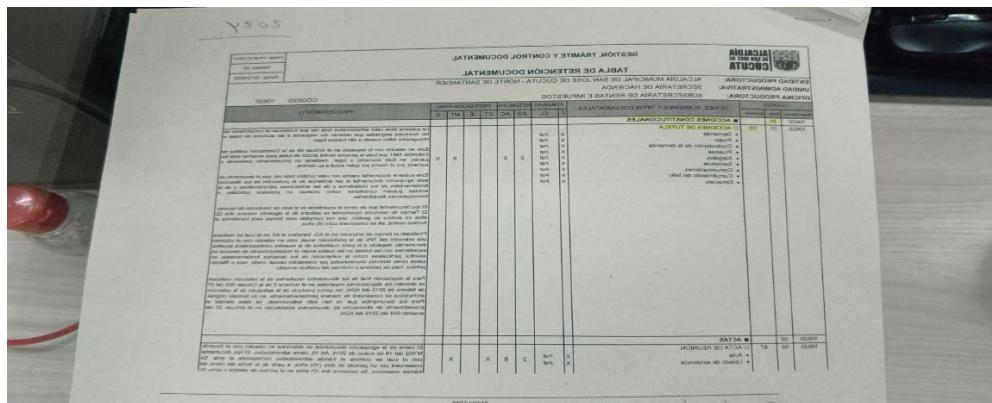
la obligación de velar por la integridad, de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación.

El equipo auditor de la Oficina de Control Interno de Gestión realiza la evaluación de las evidencias presentadas por el auditado, mediante entrevista y aplicación de lista de verificación, en la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

129. ¿El equipo de trabajo del subprocesso auditado conoce la Ley General de Archivo? Mencionarla. ¿Se han realizado capacitaciones sobre la Ley General de Archivo y aplicación de las TRD? El auditado de la subsecretaría de rentas e impuestos responde que si conoce la ley general de archivo y que se han realizado capacitaciones y están actualizados en la implementación de estas normas. Para el año 2024, secretaria general, extiende la participación de los Enlaces Documentales. En la capacitación de principios y buenas prácticas archivísticas, en la universidad simón bolívar.

Mediante visita a la subsecretaría el auditor pudo evidenciar que no se está dando aplicación a la ley general de archivo, incumpliendo con los estándares de organización archivística descrita en la ley 594 del 2000, el equipo auditor observó, que no se está dando estricto cumplimiento a la aplicación de las TRD incumpliendo con lo establecido en el Acuerdo 39 de 2002, Ley 594 de 2000 en su Art. 24, Acuerdo 004 de 2019 y Acuerdo 001 de 2024. Las cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas, las Tablas de Retención Documental (TRD) son un instrumento archivístico definido por La norma ISAD-G (Norma Internacional de Descripción Archivística) que sirve para controlar el ciclo de vida de los documentos en una organización, como parte de su Sistema de Gestión Documental.

130. ¿El subprocesso auditado, conoce las series, subseries y los tipos de documentos asignados a la misma? Mencione las que maneja actualmente. El auditado responde que las conoce y el código de la dependencia de Rentas e Impuestos es 10620, Serie: 61 Subseries: Industria y Comercio 60, Jurídico 61, Fiscalización 31 según las TRD.



GESTIÓN, TRÁMITE Y CONTROL DOCUMENTAL									
TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL									
ENTIDAD PRODUCTORA:		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER							
UNIDAD ADMINISTRATIVA:		SECRETARÍA DE HACIENDA							
OFICINA PRODUCTORA:		SUBSECRETARÍA DE RENTAS E IMPUESTOS							
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE Y TIPO DOCUMENTALES	FORMATO		RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL		PROCEDIMIENTO	
		D	E	IU	AQ	AD	CT	G	M
10620	01	■ ACCIONES CONSTITUCIONALES							
10620	01	<input checked="" type="checkbox"/> Demanda <input checked="" type="checkbox"/> Recurso <input checked="" type="checkbox"/> Contestación de la demanda <input checked="" type="checkbox"/> Recurso <input checked="" type="checkbox"/> Alegatos <input checked="" type="checkbox"/> Remisión <input checked="" type="checkbox"/> Comunicaciones <input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento del fallo <input checked="" type="checkbox"/> Despacho							
	03			2	3	8		X	
		Le documento tiene valor administrativo toda vez que contiene el cumplimiento de las funciones y deberes que ostentan los funcionarios y le da certeza de la validez del acuerdo o resolución que establece la autoridad competente en su ejercicio de sus facultades cuando a ello hubiere lugar.							
		Esto es relevante con lo establecido en el Artículo 16 de la Constitución política de Colombia, que establece que el Poder Ejecutivo no tiene facultad de nulla por causa de la licencia, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sin necesidad de la intervención de la Asamblea Nacional.							
		Este subserie documental cuenta con valor jurídico toda vez que el documento de este tipo representa la constancia de la ejecución de la función administrativa en el cumplimiento de los deberes y de las autoridades administrativas y de la autoridad competente en su ejercicio de sus facultades cuando a ello hubiere lugar.							
		Investigaciones disciplinarias							
		El tipo documental que da cierto al expediente es el acto de notificación de resolución judicial, que es la constancia de la ejecución de la función administrativa en el cumplimiento de sus deberes, en tanto que se trata de un acto que se realiza en un archivo de gestión, una vez cumplida ante tiempo esta función de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 de la Constitución.							
		Proporciona el manejo de retención en el ACD, transferir al ACD en el caso se realizó una notificación del 10% de la producción anual, esto es indicado con el volumen que se indica en el numeral 5 de la Circular 003 del 27 de Noviembre de 2014, que establece la forma de transferir documentos expedidos con los trámites en los cuales existe el establecimiento de derechos en su favor, en su caso se establece que se debe transferir a la autoridad competente en los casos como: multas derivadas por emanación sexual, crímenes, nación a Elección política, fases de persecución o violación del deber de información.							
		Para el manejo de retención en el ACD, transferir al ACD en el caso se realizó una notificación del 10% de la producción anual, esto es indicado con el volumen que se indica en el numeral 5 de la Circular 003 del 27 de Noviembre de 2014, que establece la forma de transferir documentos expedidos con los trámites en los cuales existe el establecimiento de derechos en su favor, en su caso se establece que se debe transferir a la autoridad competente en los casos como: multas derivadas por emanación sexual, crímenes, nación a Elección política, fases de persecución o violación del deber de información.							
10620	02	■ ACTAS							
10620	02	<input checked="" type="checkbox"/> ACTA DE REUNIÓN <input checked="" type="checkbox"/> Acta <input checked="" type="checkbox"/> Listado de asistencia							
	07			2	8	X		X	
		El cierto de la legislación documental se determina en relación con Acuerdo N°002 del 14 de mayo de 2014, Art 10, ítem administrativo. El tipo documental con el cual se realiza el trámite administrativo consiste en el acta, que se realiza en el caso de la convocatoria de manera permanente, en su formato original para los documentos que no han sido seleccionados, se debe almacenar permanentemente en el sistema documental establecido en el Artículo 22 del acuerdo 004 del 2013 del ACD.							

Fotografia 1046

131. ¿El subproceso auditado cuenta con un espacio destinado para la organización y conservación del archivo de gestión? asimismo ¿Se cuenta con un módulo con estantes y unidades de conservación (cajas, carpetas) de conformidad con la Ley General de Archivo? El auditado indica que la subsecretaría cuenta un lugar destinado para el archivo de los documentos con estantes metálicos, cajas y carpetas debidamente organizados.





EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 108 de 186

Teniendo en cuenta lo observado y las evidencias fotográficas tomadas por el auditor en la visita que se realizó a la subsecretaría de renta e impuestos, se pudo evidenciar que cumple con Ley 594 de 2000, la cual establece la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original para el ciclo vital de los documentos.

132. ¿En el subprocesso auditado existe un fondo acumulado de archivo de qué vigencia?
El auditado responde que no se tiene el fondo acumulado, el fondo acumulado que se tenía se trasladó a archivo central en el año 2023 se tenía el fondo de la vigencia anteriores al 2018.

--	--

--	--

El auditor mediante visita a la subsecretaría evidencio que el área de archivo de la subsecretaría de renta e impuestos carece de dominio de los expedientes propios de las vigencias anteriores, Los fondos documentales acumulados deben ser organizados conforme a los principios y procesos archivísticos, para ser valorados a partir de la metodología de elaboración de las Tablas de Valoración Documental – TVD, conforme a las etapas señaladas en el Acuerdo 01 del 2024. incumpliendo con los estándares de conservación para la intervención del fondo documental en el Plan de Trabajo Archivístico Integral se deben establecer los protocolos para garantizar las medidas de control y seguridad para que no exista pérdida de información.

133. ¿Se ha realizado transferencia de archivo de fondo acumulado al Archivo Central o alguna otra dependencia? Anexar soporte de transferencia. El auditado manifiesta que se Está revisando las vigencias 2019- 2020- 2021 para transferirlas al archivo central aún se están organizando las carpetas de esos periodos, el traslado que se hizo a archivo central fue en año 2023 y eran las vigencias desde año 2018 hacia atrás.





ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

EVALUACION DE LA GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Versión:01

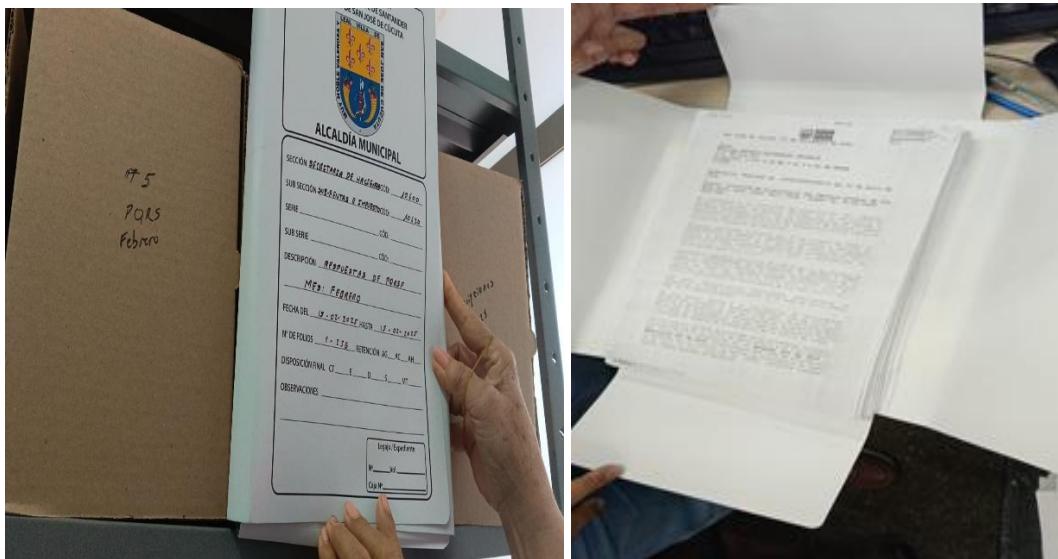
Fecha: 17/11/2022

Página 110 de 186

Revisada la evidencia aportada por el auditado de la subsecretaría de renta e impuestos, se pudo comprobar que se realizó el trasladó del fondo acumulado a archivo central. Al preguntar por los expedientes de las vigencias anteriores el auditado manifiesta que se encuentran en la secretaría de hacienda en un proceso de verificación, organización y clasificación, documentos que carecen de la planilla de préstamo de expedientes al momento de auditoria no se tenía el documento impresa incumpliendo con el Acuerdo 047 de 2000 del Archivo General de la Nación “Acceso a documentos” y Acuerdo 056 de 2000 del Archivo General de la Nación “Requisitos para la consulta de documentos”.

Los servidores públicos o contratistas encargados del archivo deben administran y controlan el inventario documental, los tiempos de consulta y/o préstamo y la devolución de los expedientes en perfecto estado.

134. ¿Dentro del subprocesso auditado todas las carpetas tienen las hojas de control de la vigencia 2024 y 2025? El auditado manifiesta que todas las carpetas de la vigencia 2024 tienen su hoja de control y el 2025 están en el proceso de organización de las carpetas, se encuentra asignado un personal del Sena junto con el personal de la secretaría de hacienda, para organizar los documentos, una vez organizados se entregan al personal asignado como enlace de archivo para que realice su posterior archivo y almacenamiento.



El auditor pudo evidenciar que no se cuenta con la hoja de control requerida en las carpetas, en las muestras tomadas solo se tenía una carpeta con la hoja de control, incompleta careciendo de la información requerida de un expediente para su formación, acumulación, organización y acceso. incumpliendo con el artículo 12 del acuerdo 002 del 2014 que establece que La persona o dependencia responsable de gestionar el expediente durante su etapa de trámite, está obligada a elaborar la hoja de control por



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

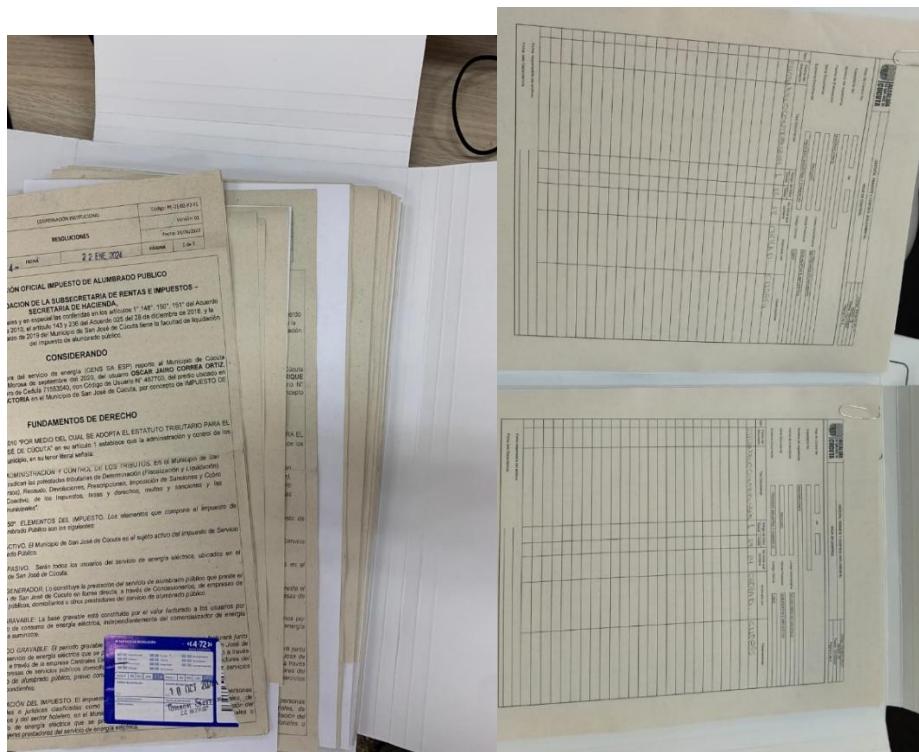
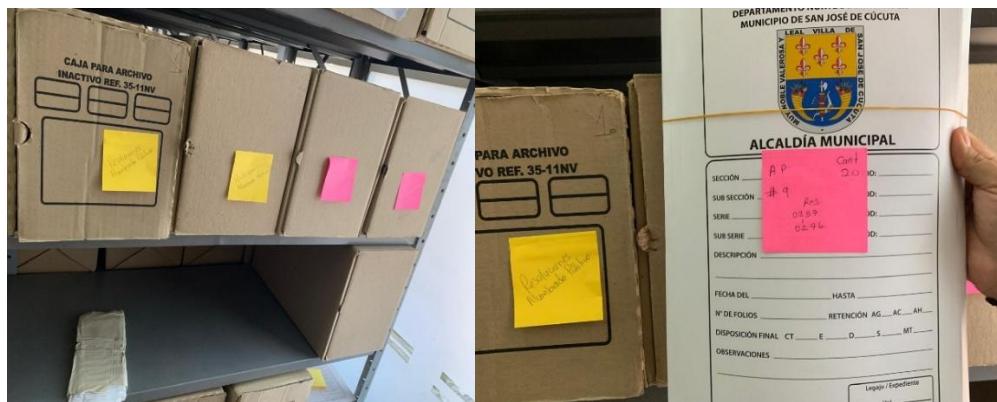
Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 111 de 186

expediente, en la cual se consigne la información básica de cada tipo documental y antes del cierre realizar la respectiva foliación. Cuando se realice la transferencia primaria, los expedientes deben ir acompañados de la respectiva hoja de control al principio de los mismos.

135. ¿En el subprocesso auditado, ¿Las carpetas y las cajas de archivo se encuentran debidamente rotuladas? (Verificar carpetas y cajas, Marcaje, foliado, número folios, organización documentos y TRD). El auditado manifiesta que todas las cajas y carpetas están rotuladas y organizadas cuentan con su respectiva foliación, el auditado manifiesta que no cuenta con insumos de cajas para el archivo del.



El equipo auditor al realizar la verificación pudo observar que las carpetas y las cajas de archivo no se encontraban debidamente rotuladas, para la debida verificación del documento, desatendiendo el artículo 4 de la ley 594 del año 2000, el cual establece los objetivos esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable y de consulta para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia.

136. ¿El subprocesso auditado, tiene conocimiento sobre el Formato Único de Inventario Documental (FUID), se cuenta con un FUID elaborado y actualizado, de qué vigencias? Anexar evidencia, el auditado manifiesta que tienen las vigencias 2020- 2021- 2022 - 2023 y 2024 con su respectivo FUID las del año 2025 se están organizando.

137. Conforme a la circular No.09 del 13 de febrero de 2025 del archivo central, ¿El subproceso auditado conformó los enlaces y/o personal que estará a cargo de gestión documental de los archivos? El auditado indica que las personas asignadas por la subsecretaría como enlace de archivo central somos dos: Dora Luz Beltrán Vargas y Cheila Victoria Duarte. personal encargo de la gestión documental de la subsecretaría.

Se pudo evidenciar que el subprocesso auditado no cuenta con estos enlaces de archivo asignados ya que el auditado no aporto evidencia de la respuesta archivo central asignando los enlaces como lo indica la circular 09 del 2025.

138. ¿El subproceso auditado cuenta con un archivo digital propio organizado por carpetas, donde se almacena la información de los procesos archivados? El auditado manifiesta que no se tiene ese archivo digital propio de la secretaría y del subproceso para poder general la consulta y verificación en el tiempo en forma digital. El auditado manifiesta que la subsecretaría no cuenta con un archivo digital propio, como se trabaja

de manera articulada algunas secciones lo manejan para su organización, la subsecretaría solo tiene el FUID en el Drive y algunas declaraciones.

El auditado mediante visita que se realizó a la subsecretaría renta e impuestos, pudo evidenciar que no cuenta con archivos digitales ni con la totalidad de los archivos físicos de la vigencia 2024 y lo corrido de la vigencia 2025. Para la implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA, las entidades deben previamente elaborar el Modelo de Requisitos de Documentos Electrónicos de Archivo, atendiendo los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación.

139. ¿El Subproceso auditado cuenta con el procedimiento para la elaboración y monitoreo de los planes de acción? El auditado manifiesta que si se cuenta con el procedimiento el cual es enviado por el departamento de planeación y los formularios TIC que envía planeación, anexar los formatos de la elaboración del plan de acción.

Revisadas y analizadas las evidencias aportadas por el subproceso auditado, El equipo auditor evidenció que se está aplicando el formato con código: PE-01-02-P6-F1, versión 1, del 17 de noviembre del 2022 “PROCEDIMIENTO PARA LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN”, el cual envía el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para la elaboración del plan de acción de la subsecretaría de hacienda, donde la subsecretaría de rentas e impuestos tiene acciones de gestión.

140. ¿Conoce la normatividad vigente aplicable a la elaboración de los planes de acción para las entidades públicas territoriales? El auditado expresa que los planes de acción están en el marco legal, pero en el momento no los tiene presentes, los modelos los envía planeación, y su equipo envían a las secretarías los formatos de los planes de acción, de gestión yo opero como enlace de la secretaría de hacienda y cada

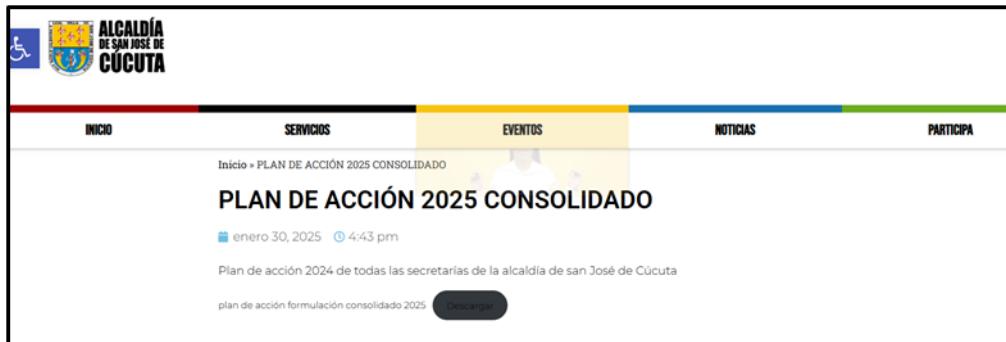
 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
	INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
		Fecha: 17/11/2022
		Página 114 de 186

subsecretaría tiene una persona que ayuda estructurar lo que le corresponde, en el caso de rentas es el señor David Olaya, nos colabora en la estructuración de las actividades de rentas e impuestos.

El equipo auditor evidenció que el auditado no referencia la normatividad aplicable para la elaboración del Plan de acción, como lo es la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, el Decreto 612 de 2018” Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado” y la Ley 1474 del 2011 artículo 74. Publicación Plan de acción. Sólo referencia los lineamientos de la Subsecretaría de rentas e impuestos, para la elaboración del plan de acción.

141. ¿El Subproceso auditado publicó el Plan de Acción antes del 31/01/2025? Enviar evidencia. El Auditado informa que se entrega a planeación que es la encargada de la publicación y se ha cumplido con los requerimientos de información y el envío del plan de acción. Anexar el envío al DAPM del plan de acción 2025.

Revisado lo manifestado por el auditado y revisada la evidencia solicitada se observó que el proceso auditado no envió las evidencias dentro de link aportado para el cargue de las mismas, igualmente, el equipo auditor pudo verificar ingresando a la página web oficial de la alcaldía de san José de Cúcuta donde se carga el plan de acción consolidado de todas las secretarías y se pudo constatar que la subsecretaría de rentas e impuestos envió a planeación la información antes del 31 de enero de 2025.



The screenshot shows a website header with the logo of the Alcaldía de San José de Cúcuta. Below the header is a navigation bar with tabs: INICIO, SERVICIOS, EVENTOS, NOTICIAS, and PARTICIPA. The 'EVENTOS' tab is highlighted. Below the navigation bar, the URL 'Inicio > PLAN DE ACCIÓN 2025 CONSOLIDADO' is visible. The main content area displays the title 'PLAN DE ACCIÓN 2025 CONSOLIDADO'. Below the title, there is a timestamp 'enero 30, 2025 4:43 pm' and a brief description: 'Plan de acción 2024 de todas las secretarías de la alcaldía de san José de Cúcuta'. At the bottom of the page, there is a link 'plan de acción formulación consolidado 2025' with a 'Descargar' button.

142. ¿Cómo se establece la responsabilidad de las actividades del Plan de Acción y qué funcionarios y/o contratistas se hacen cargo? Relacionar y enviar evidencias, El auditado manifiesta que dependiendo de la actividad que se ponga y las funciones que tenga asignadas el contratista o funcionario, dentro del mismo plan de acción están los responsables.

Revisado lo manifestado por el auditado y revisada la evidencia solicitada se observó que el proceso auditado no envió las evidencias dentro de link aportado para el cargue de las



EVALUACION DE LA GESTIÓN
**INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
 GESTIÓN**

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 115 de 186

mismas los cuales quedaron reflejados dentro del acta que se envió a la subsecretaría de rentas e impuestos, igualmente, el equipo auditor pudo verificar dentro del plan de acción a los responsables de las actividades.

143. ¿El Subproceso auditado con cuántos indicadores participa dentro del Plan de acción de la alcaldía? Anexar evidencia de los indicadores. El auditado manifiesta que los indicadores no recuerdo la cifra exacta, salen como unos 6 indicadores máximos, rentas tiene 2 indicadores. Nosotros no tenemos misionales solo tenemos un código BPIN para toda la secretaría de Hacienda y solo son de apoyo y de gestión. la subsecretaría solo tiene actividades de apoyo dentro del plan de acción. uno solo de apoyo. Ahí hay un problema estructuralmente nosotros no tendríamos que tener inversión. Si usted revisa lo único que hay de inversión es el fortalecimiento de las finanzas públicas y los otros contratistas que vengan a hacer actividades ahí dentro de la subsecretaría no fortalecen las finanzas, la norma lo habilita para que se haga, pero cuando usted empieza a diseñar indicadores para eso se da cuenta de no salen por ningún lado. En ese orden de ideas esta administración hace un BPIN para toda la secretaría de hacienda ya que el fortalecimiento nace en hacienda y no en rentas, por consiguiente, se hace desde hacienda.

Revisado lo manifestado por el auditado y revisada las evidencias se evidenció que el proceso auditado en el año 2024 participó con 4 indicadores de productos y en el año 2025 no se observa que participe dentro de ningún indicador.

Área de Trabajo	Categoría	Actividad General / Básica	Subactividad	Proceso	Indicador de Rendimiento	Indicador de Gestión	Programa de Gestión	Indicador de Productos	Políticas de MIPG	Responsable	Estado	Prioridad	Meta	Producción o categorías	Efecto de evidencia	Fecha de inicio	Fecha de cierre	Temporalidad
1			Revisión de contratos y certeza de cobro		Ación de gestión		PLAN PROGRAMATICO, EFICIENCIA, ADMINISTRATIVA PARA LA CALIDAD Y LA GESTIÓN PÚBLICA	(I) de acuerdo al trámite de expedición y ejecución de los contratos de administración y/o explotación de bienes y servicios.	Programa E. Planeación pública para el desarrollo	Parcial:	Es operativo	Q	Media	500	orden de cobros presupuestados	30/09/2025	30/02/2025	
2	SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS		elaboración e impresión de los procesos para la ejecución de certificados de pago y de los correspondientes órdenes de pago.		Ación de gestión		PLAN PROGRAMATICO, EFICIENCIA, ADMINISTRATIVA PARA LA CALIDAD Y LA GESTIÓN PÚBLICA	(I) de acuerdo al trámite de expedición y ejecución de los contratos de administración y/o explotación de bienes y servicios.	Programa E. Planeación pública para el desarrollo	Parcial:	Es operativo	Q	Media	500	orden de cobros presupuestados	30/09/2025	30/02/2025	
3			elaboración de certificados de registro presupuestal		Ación de gestión		PLAN PROGRAMATICO, EFICIENCIA, ADMINISTRATIVA PARA LA CALIDAD Y LA GESTIÓN PÚBLICA	(I) de acuerdo al trámite de expedición y ejecución de los contratos de administración y/o explotación de bienes y servicios.	Programa E. Planeación pública para el desarrollo	Parcial:	Es operativo	Q	Media	500	orden de registros presupuestados	30/09/2025	30/02/2025	
4			elaboración de ordenes de pago presupuestario		Ación de gestión		PLAN PROGRAMATICO, EFICIENCIA, ADMINISTRATIVA PARA LA CALIDAD Y LA GESTIÓN PÚBLICA	(I) de acuerdo al trámite de expedición y ejecución de los contratos de administración y/o explotación de bienes y servicios.	Programa E. Planeación pública para el desarrollo	Parcial:	Es operativo	Q	Media	1,000	orden de pago elaborado	30/09/2025	30/02/2025	
5			Elaborar informe requerido por la secretaría de hacienda municipal		desarrollo de información requerida en re�ores de avisos		PLAN PROGRAMATICO, EFICIENCIA, ADMINISTRATIVA PARA LA CALIDAD Y LA GESTIÓN PÚBLICA	(I) de acuerdo al trámite de expedición y ejecución de los contratos de administración y/o explotación de bienes y servicios.	Programa E. Planeación pública para el desarrollo	Parcial:	Es operativo	Q	Media	1	informe entregado	30/09/2025	30/02/2025	
6			Diseño de diseño de sondeo o necesidad de la información requerida		Ación de gestión		PLAN PROGRAMATICO, EFICIENCIA, ADMINISTRATIVA PARA LA CALIDAD Y LA GESTIÓN PÚBLICA	(I) de acuerdo al trámite de expedición y ejecución de los contratos de administración y/o explotación de bienes y servicios.	Programa E. Planeación pública para el desarrollo	Parcial:	Es operativo	Q	Alta	1	Diseño publicado	30/09/2025	30/02/2025	
6			Diseño de diseño de sondeo o necesidad de la información requerida		Ación de gestión		PLAN PROGRAMATICO, EFICIENCIA, ADMINISTRATIVA PARA LA CALIDAD Y LA GESTIÓN PÚBLICA	(I) de acuerdo al trámite de expedición y ejecución de los contratos de administración y/o explotación de bienes y servicios.	Programa E. Planeación pública para el desarrollo	Parcial:	Es operativo	Q	Alta	20	Costo desembolsado tareas de diseño	30/09/2025	30/02/2025	
7			elaboración y entrega de reportes y documentos establecidos		Ación de gestión		PLAN PROGRAMATICO, EFICIENCIA, ADMINISTRATIVA PARA LA CALIDAD Y LA GESTIÓN PÚBLICA	(I) de acuerdo al trámite de expedición y ejecución de los contratos de administración y/o explotación de bienes y servicios.	Programa E. Planeación pública para el desarrollo	Parcial:	Es operativo	Q	Media	10	informe entregado	30/09/2025	30/02/2025	
Número completo / Carga																		
Q																		

144. ¿El subproceso auditado cuenta con un cronograma de actividades? ¿Cuáles son las actividades principales y secundarias del subproceso? Enumerar y anexar evidencia de cronograma de actividades. El auditado expresa que no, cronograma como tal no hay, solo que está basado en el plan de acción, no hay una herramienta adicional, solo que está dentro del plan de acción.

Revisado lo manifestado por el auditado y revisada las evidencias se evidenció que el proceso auditado no cuenta con un cronograma de actividades, lo cual es un elemento fundamental para la planificación, ejecución, monitoreo y control.

145. La subsecretaría de rentas e impuestos ¿Cuántos Programas y/o proyectos tiene documentados en el plan de acción 2025? EL auditado manifiesta que La subsecretaría de rentas e impuestos, no tiene ningún programa o proyecto documentado dentro del plan de acción 2025, solo actividades de gestión

Revisado lo manifestado por el auditado y revisada las evidencias se constata dentro del plan de acción 2025 que la subsecretaría de rentas e impuestos no cuenta con programas y proyectos documentados.

Nº	Área	Actividad General I Básico	Debutividad	Categoría	Línea Estratégica	Componente	Indicador de Resultado	Programa de inversión	Indicador de producto	Política de MRP	Requerible	Estado	Prioridad	Metros	Indicador de estrategia	Fallos de calidad	Fallos de diseño	Impacto	U
1	SUBDIRECTORIA FINANCIERA	Revisión de contratos y costos de cobro	Av. de gestión	Compras	Compras	TIENFONICA ADMINISTRATIVA HACIA EL SECTOR PÚBLICO	(E) 20% crecimiento	Programa E. Financieros	Porcentaje	Gutos Prospetivos	Educir el gasto Público	SUBDIRECTORIA FINANCIERA	En espera	01	Media	centro de cobro restringido	30/09/2025	30/09/2025	
2		Elaboración de certificados de pago presupuestal	Av. de gestión	Compras	Compras	TIENFONICA ADMINISTRATIVA HACIA EL SECTOR PÚBLICO	(E) 20% crecimiento	Programa E. Financieros	Porcentaje	Gutos Prospetivos	Educir el gasto Público	SUBDIRECTORIA FINANCIERA	En espera	01	Media	orden de negocios presupuestal	30/09/2025	30/09/2025	
3		elaboración de certificados de pagos presupuestal	Av. de gestión	Compras	Compras	TIENFONICA ADMINISTRATIVA HACIA EL SECTOR PÚBLICO	(E) 20% crecimiento	Programa E. Financieros	Porcentaje	Gutos Prospetivos	Educir el gasto Público	SUBDIRECTORIA FINANCIERA	En espera	01	Media	orden de negocios presupuestal	30/09/2025	30/09/2025	
4		elaboración de certificado de pago presupuestal	Av. de gestión	Compras	Compras	TIENFONICA ADMINISTRATIVA HACIA EL SECTOR PÚBLICO	(E) 20% crecimiento	Programa E. Financieros	Porcentaje	Gutos Prospetivos	Educir el gasto Público	SUBDIRECTORIA FINANCIERA	En espera	01	Media	orden de pago elaborado	30/09/2025	30/09/2025	
5		elaborar informes requeridos por la comisión de los trabajadores municipales	desarrollo de actividades	Av. de gestión	Compras	TIENFONICA ADMINISTRATIVA HACIA EL SECTOR PÚBLICO	(E) 20% crecimiento	Programa E. Financieros	Porcentaje	Gutos Prospetivos	Educir el gasto Público	SUBDIRECTORIA FINANCIERA	En espera	01	Media	informe retroceder	30/09/2025	30/09/2025	
6		elaboración de documentos presupuestarios para el manejo de la actividad presupuestaria	desarrollo de documentos	Av. de gestión	Compras	TIENFONICA ADMINISTRATIVA HACIA EL SECTOR PÚBLICO	(E) 20% crecimiento	Programa E. Financieros	Porcentaje	Gutos Prospetivos	Educir el gasto Público	SUBDIRECTORIA FINANCIERA	En espera	01	Alta	Documento publicado	30/09/2025	30/09/2025	
7		Presentación del informe para aprobación de los trabajadores y autoridades en la consolidación del costo	Av. de gestión	Compras	Compras	TIENFONICA ADMINISTRATIVA HACIA EL SECTOR PÚBLICO	(E) 20% crecimiento	Programa E. Financieros	Porcentaje	Gutos Prospetivos	Educir el gasto Público	SUBDIRECTORIA FINANCIERA	En espera	01	Alta	Costo devolviendo vías de nosotras	30/09/2025	30/09/2025	
8		Elaboración y entrega de informes de compras y certificados sociosanitarios	Av. de gestión	Compras	Compras	TIENFONICA ADMINISTRATIVA HACIA EL SECTOR PÚBLICO	(E) 20% crecimiento	Programa E. Financieros	Porcentaje	Gutos Prospetivos	Educir el gasto Público	SUBDIRECTORIA FINANCIERA	En espera	01	Media	informe retroceder	30/09/2025	30/09/2025	

146. ¿El Subproceso auditado realizó monitoreo al cumplimiento de las actividades del plan de acción, a quien le reportaron dicho monitoreo y qué porcentaje se ejecutó en la vigencia 2024? Anexar Evidencia del monitoreo, El auditado comunica que el porcentaje está dentro del plan de acción cuando se remite a DAPM, y se reporta al DAPM quienes son los encargados de canalizar información en el municipio, se envió monitoreo en marzo del plan de acción 2025. Anexar evaluación del plan de acción 2024 y monitoreo del plan de acción 2025 a la fecha.

Revisado lo manifestado por el auditado y revisada las evidencias se observó en las evidencias cargadas en el drive, que dentro del monitoreo realizado al plan de acción 2024 no se cumplió con el 100 por ciento de las subactividades asignadas a la subsecretaría de rentas e impuestos donde se observaron los siguientes porcentajes de avances:



SUBACTIVIDADES	% DE AVANCE
"Asesorar, asistir y aconsejar en la definición y actualización del componente tributario en la generación de ingresos y en la ejecución del gasto y en la presentación de los actos administrativos que modifique la situación tributaria del municipio."	60%
Aplicar y Evaluar los Acuerdo Aprobados y Actos Administrativos que Mejoren el Recaudo de los Tributos Municipales	50%
Realizar campañas de divulgación entre los contribuyentes de las herramientas tecnológicas que facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el fisco municipal de San José de Cúcuta	60%
Proyección y construcción de informes requeridos a la Subsecretaría de Rentas e Impuestos desde el ámbito de sus actividades de misionalidad o las delegadas a ejecutar o supervisar.	50%

147. ¿Cuántos Programas y/o proyectos tenía contemplados ejecutar la Subsecretaría de rentas e impuestos durante la vigencia 2024? Y si los que no se cumplieron se le informó a la actual administración para su inclusión en el Plan de acción 2025. Anexar evidencia. El auditado expresa que No tienen programas o proyectos, solo actividades de apoyo o de gestión ya que se ejecutan desde la secretaría de hacienda.

Revisado lo manifestado por el auditado y revisada las evidencias se constató que el subproceso auditado no cuenta con programas o proyectos dentro del plan de acción 2024, ya que estos se ejecutan desde la secretaría de hacienda.

148. ¿La subsecretaría de renta e impuestos tiene contemplado dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 metas a cumplir por cada vigencia y dichas metas han sido incluidas dentro de los planes de acción 2024- 2025? Anexar evidencia. El auditado

manifiesta que no tienen metas a cumplir dentro del plan de desarrollo 2024-2027 ya que se realizan desde el despacho de la Secretaría de Hacienda.

Revisado lo manifestado por el auditado y revisada las evidencias se constató que el subprocesso auditado no tiene metas a cumplir ya que estas metas se realizaron desde la secretaría de Hacienda.

GESTION DE PQRSDF

En desarrollo de la auditoría interna del subprocesso de rentas e impuestos y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, Resolución 0179 del 01 de junio 2022, por medio del cual se adopta el Procedimiento interno de peticiones, quejas, reclamos, sugerencia, denuncia y felicitaciones -PQRSDF, el equipo auditor de la Oficina de Control Interno de Gestión se presenta en las instalaciones de la Secretaría de hacienda Municipal para realizar el seguimiento al trámite de PQRSDF, quienes fueron atendidos por el personal asignado de la subsecretaría de rentas e impuestos y en el cual se desarrolló las preguntas establecidas en la lista de verificación obteniendo los siguientes resultados:

149. A la pregunta se han realizado capacitaciones a los funcionarios y/o contratistas al subprocesso auditado sobre SIEP DOCUMENTAL? (software de Gestión Documental y de Procesos), Los auditados de la Subsecretaría de Rentas e Impuestos manifiestan que sí han recibido capacitaciones sobre el sistema SIEP Documental. Indican que una de las capacitaciones fue realizada en el año 2024 y la más reciente tuvo lugar en abril de 2025, enfocada en el uso del repositorio del SIEP Documental.

Como evidencia, los auditados anexan el registro de la capacitación virtual sobre el SIEP Documental, la cual fue programada por la Oficina TIC.



150. Se indaga sobre quién es el responsable del manejo interno del sistema de Gestión documental SIEP DOCUMENTAL. Los auditados manifiestan que se cuenta con dos auxiliares administrativos encargados del manejo interno del sistema de gestión documental SIEP. Frente a la pregunta sobre si se han presentado inconvenientes, el auditado confirma que sí, señalando que la plataforma ha presentado fallas al momento de archivar los documentos, ya que se cierra inesperadamente sin permitir la finalización del proceso.

151. Se indaga si el subprocesso auditado tiene control de los documentos recibidos y enviados por el SIEP DOCUMENTAL, El auditado manifiesta que sí se ejerce control sobre los documentos, el cual se realiza a través del sistema SIEP Documental. Adicionalmente, señala que se utiliza una matriz en Excel como mecanismo complementario de control. Esta matriz es empleada por cada líder de los grupos establecidos para la atención de las PQRSDF, y en ella se asigna al contratista responsable de realizar el seguimiento y dar respuesta a cada solicitud

TIPO	FECHA	NOMBRE	TIPO DE DOCUMENTO	ESTADO	FECHA	A LA ESPERA	ALEXANDER	REVISÓ Y ENVIO AL DIRE
0227	2/05/2025	202510200003692	17/05/2025 OMAR ENRIQUE PERINAYHES ASCENCIO	8818577	236538	CESE	30/04/2025	202510630044546 JEAN CARLOS 2025
0228	2/05/2025	202510200005131	18/05/2025 ENNIFER ANDREA PEÑA GUZO	109599608	930988	CESE	6/05/2025	202510630044546 JEAN CARLOS 2025
0229	2/05/2025	202510200003822	19/04/2025 ENNIFER ANDREA PEÑA GUZO	109599608	231962	CESE	6/05/2025	202510630044546 JEAN CARLOS 2025
0230	2/05/2025	202510200006326	18/01/2025 Jesus Walter Cadena Escobar					ALEXANDER 2025
0231	2/05/2025	202510200006472	18/01/2025 MARIA FERNANDA FERRAZ CARRERO					ALEXANDER 2025
0232	2/05/2025	202510200006473	2/01/2025 ALEX SOCORRO RODRIGUEZ BURGOS					ALEXANDER 2025
0233	2/05/2025	202510200006474	2/01/2025 ACCION DEL CAUCASO LAS EN FLORACION JORGE ELIECER QUINTERO GUEVARA					ALEXANDER 2025
0234	2/05/2025	202510200006532	7/03/2025 Maria Fernanda Feria molina					ALEXANDER 2025
0235	2/05/2025	202510200006542	9/03/2025 NAIRY RIA AZCARATE SANJARIA					ALEXANDER 2025
0236	2/05/2025	202510200006603	9/03/2025 OMaira Alvarado SEGUEDA					ALEXANDER 2025
0237	2/05/2025	202510200006612	9/03/2025 SISTER TATIANA NUÑEZ SOLANO					ALEXANDER 2025
0238	2/05/2025	2025102000061492	9/03/2025 RAMIRO ROLDAN VILLANIZAR					ALEXANDER 2025
0239	2/05/2025	202510200006149	9/03/2025 RAFAEL ALBERTO LEAL					ALEXANDER 2025
0240	2/05/2025	202510200006149	9/03/2025 MARIA FERNANDA CASTILLO PELLER					ALEXANDER 2025
0241	2/05/2025	2025102000061482	9/03/2025 DAMARYS ADRIANA MARACA MANQUEZ					ALEXANDER 2025
0242	2/05/2025	20251020000615712	9/03/2025 JOSE EDUARDO TOTTO VALENCIA					ALEXANDER 2025
0243	2/05/2025	20251020000617330	10/01/2025 KELLY JOHANA ROA RUBIO					ALEXANDER 2025
0244	2/05/2025	2025102000061743	10/01/2025 LILIBETH KATHERINE ORTIZ					ALEXANDER 2025
0245	2/05/2025	20251020000617642	10/01/2025 YAMILLE GALAVIS PEDROZA					ALEXANDER 2025
0246	2/05/2025	2025102000067972	10/01/2025 REINA MARGARITA DELGADO SANCHEZ					ALEXANDER 2025
0247	2/05/2025	202510200006812	10/01/2025 JUAN MANUEL SILVA ALBA					ALEXANDER 2025
0248	2/05/2025	202510200006812	10/01/2025 JUAN MANUEL SILVA ALBA					ALEXANDER 2025
0249	2/05/2025	202510200006843	10/01/2025 ERICK PAULINA RIVERA					ALEXANDER 2025
0250	2/05/2025	202510200006843	10/01/2025 JOHAN ALBERTO GAVIS CHAVEZ					ALEXANDER 2025
0251	2/05/2025	20251020000619112	10/01/2025 GILBERTO CALDERON MORENO					ALEXANDER 2025
0252	2/05/2025	20251020000619722	10/01/2025 Carmen Yaneth Tejada murienda					ALEXANDER 2025
0253	2/05/2025	20251020000619893	10/01/2025 Maria Cecilia Cadena Espinosa					ALEXANDER 2025
0254	2/05/2025	20251020000623402	13/03/2025 CLAUDIA PATRICIA MANCHEGO GARCIA					ALEXANDER 2025

152. Se indaga si el subprocesso auditado Conoce la Resolución 0179 del 01 de junio 2022– Procedimiento interno de peticiones, quejas, reclamos, sugerencia, el auditado responde que, si la conoce, pero no se han realizado socializaciones de la resolución

153. El subprocesso auditado ¿Tiene personal contratado para dar respuesta a las PQRSDF y ¿Cómo se realiza la asignación y supervisión para su cumplimiento? El auditado manifiesta que sí cuenta con personal contratado para dar respuesta a las PQRSDF, y que cada uno dispone de un usuario en el sistema SIEP Documental. A través de esta plataforma, el líder del grupo asigna las PQRSDF correspondientes para que el contratista proyecte y elabore la respuesta. Una vez proyectada, la respuesta es revisada por el líder del grupo y la Subsecretaría, quienes deben aprobarla. Posteriormente, el contratista envía la respuesta al usuario principal, para que las auxiliares administrativas encargadas del SIEP Documental procedan con la radicación oficial.



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 120 de 186

La supervisión de este proceso es realizada por el líder de cada grupo, con el visto bueno y la aprobación final de la Subsecretaría.

154. ¿cuál es el trámite interno para atender una PQRSDF y qué controles ha implementado y/o establecido con el fin de dar cumplimiento a los términos de respuesta de las PQRSDF, El auditado manifiesta que, una vez recibida la PQRSDF a través del sistema SIEP Documental, esta es revisada y asignada a los diferentes grupos establecidos dentro de la Subsecretaría de Rentas e Impuestos, según la temática correspondiente.

Informa, además, que en la Subsecretaría se han conformado grupos especializados en las áreas de devoluciones, compensaciones, fiscalización, discusión, ceses, inscripciones, prescripciones, industria y comercio, y otros asuntos varios relacionados con PQRSDF. Cada grupo cuenta con un líder responsable de asignar los casos a los contratistas, quienes tienen la tarea de proyectar la respuesta y realizar el seguimiento correspondiente. Una vez elaborada la respuesta, esta se remite al líder del grupo y al secretario para su conocimiento y firma. Con la respuesta firmada, se procede a su radicación en la plataforma SIEP Documental.

En cuanto a los nuevos controles implementados por el auditado para dar respuesta a las PQRSDF vencidas, se indica que se entregó a cuatro abogados un listado de 95 PQRSDF a cada uno, con el fin de que emitan respuesta de fondo en el menor tiempo posible. Adicionalmente, se estableció que cada viernes el responsable de cada grupo debe presentar al líder y a la Subsecretaría un informe sobre el estado de las PQRSDF que le fueron asignadas.

155. Las PQRSDF que recibió el subproceso auditado en el periodo objeto de revisión, fueron resueltas en términos de ley, El auditado manifiesta que algunas PQRSDF no han recibido respuesta dentro de los términos establecidos por la ley y que, a la fecha, existen PQRSDF vencidas correspondientes a las vigencias 2024 y 2025. Asimismo, se consulta si se dio cumplimiento a las PQRSDF en trámite y vencidas, reportadas mediante la comunicación interna del 27 de febrero, con radicado 2025100200045063, enviada por la Oficina CIG. El auditado indica no tener conocimiento de dicha comunicación.

Adicionalmente, señala que las PQRSDF relacionadas con casos de devoluciones están presentando demoras en su respuesta. Esto se debe a que, para poder emitir una respuesta, es necesario solicitar a la Secretaría del Tesoro una certificación de pago, la cual no está siendo emitida oportunamente. Esta falta de respuesta por parte de la Secretaría ha generado incumplimientos en los plazos establecidos para dar respuesta a las PQRSDF, afectando el debido trámite por parte de la Subsecretaría de Rentas e Impuestos.



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 121 de 186

Por lo anterior, se puede observar que el subprocesso auditado, está vulnerando el derecho fundamental de petición de los requerimientos presentados por los ciudadanos al no tener una respuesta de fondo y en términos de ley.

156. Se indaga a los auditados si se han presentado tutelas por incumplimiento al derecho de petición. El auditado de la Subsecretaría de Rentas e Impuestos manifiesta que, en lo corrido del año, se han presentado varias acciones de tutela por la no contestación oportuna de derechos de petición. Como evidencia, se adjuntan los documentos generados en el marco de dichas acciones.

Revisada la evidencia, se pudo observar que se ha incurrido en incumplimientos de los términos de respuesta establecidos en la normatividad vigente, al no atender oportunamente los requerimientos presentados por la ciudadanía. Esta situación ha dado lugar a la interposición de acciones de tutela por la vulneración del derecho fundamental de petición.

A continuación, se presenta la relación de 49 acciones de tutela radicadas contra la Subsecretaría de Rentas e Impuestos.

RADI	RAD ORFEO	FECHA DE ADMISIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	DEMANDANTE	APODERADO DEMANDANTE	DEMANDADO	APODERADO DEMANDADO	PRETENSIONES	ASUNTO	DERECHOS INVOCADOS	CORPORACIÓN JUDICIAL	MÉDIO DE CONTROL	
00001	2021-00761-00	NO SE ENCONTRÓ	28/12/2021	30/12/2021	EDUIN JAVIER BOTERO RAMIREZ	NO APLICA	ALCALDIA MUNICIPAL DE NORTE DE SANTANDER-S SECRETARIA DE IMPUESTOS Y RENTAS MUNICIPALES	AB. ALEXANDER ARIAS	QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE SOLUCIÓN REALIZANDO LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A CANCELAR CON LOS RESPECTIVOS DESCUENTOS CON FECHA LÍMITE DEL 31 DE DICIEMBRE...	INDUSTRIA Y COMERCIO	DERECHO DE PETICIÓN	PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS	TUTELA
00002	POR CORREO, REMISIÓN DE CATASTRO	2021-110-038831-2, TUTELA POR CORREO, REMISIÓN DE CATASTRO	01/01/2022	1/01/2022	ORLANDO GONZALEZ OMARA			AB. JEAN MACARENO	COPIA DE EXPEDIENTE DE PROCESO COACTIVO VIGENCIA 2015	PREDIAL	DERECHO DE PETICIÓN	JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ D.C.	TUTELA
00003	2022-00001-00	2021-110-071423-2	05/01/2022	6/01/2022	SANDRA PATRICIA BUENANO OCHOA			AB. JEAN MACARENO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE ÁREA DE TERRENO	PREDIAL	DERECHO DE PETICIÓN	JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS SAN JOSÉ DE CÚCUTA	TUTELA
00004	2022-00007-00	2021-110-055303-2, TUTELA 2022-702-000922-1	13/01/2022	13/01/2022	MARIA INES PEREZ VERGEL			AB. JEAN MACARENO	PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE A LAS VIGENCIAS 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016	PREDIAL	DERECHO DE PETICIÓN	JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA	TUTELA
00005	2022-00013-00	2.02211E+13	13/01/2022	13/01/2022	JOSE DIVAR GOMEZ	NO APLICA	ALCALDIA MUNICIPAL DE NORTE DE SANTANDER-S SECRETARIA DE IMPUESTOS Y RENTAS MUNICIPALES	AB. ALEXANDER ARIAS	PRESCRIPCIÓN 01-08-1034-0013-001 VIGENCIAS . 2013, 2014, 2015 Y 2016	PREDIAL	DERECHO DE PETICIÓN	SEXTO CIVIL MUNICIPAL	TUTELA
00006	2022-00015-00	2.02211E+13	13/01/2022	14/01/2022	MARIA DOLORES QUINTANA MUÑOZ	NO APLICA	ALCALDIA MUNICIPAL DE NORTE DE SANTANDER-S SECRETARIA DE IMPUESTOS Y RENTAS MUNICIPALES	AB. ALEXANDER ARIAS	SOLICITA SEAN CONDONADAS LAS DEUDAS TRIBUTARIAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL	PREDIAL	DERECHO DE PETICIÓN	DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL	TUTELA
00007	2021-00671-00	2021-110-043323-2, TUTELA 2021-110-076310-2	16/12/2021	14/01/2022	HERBERT GIOVANNI ÁLVAREZ CRUZ			AB. JEAN MACARENO	SOLICITUD DE COMPENSACIÓN EN ALUMBRADO PÚBLICO Y LAS OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL 2020 Y 2021	PREDIAL	DERECHO DE PETICIÓN	JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CÚCUTA	TUTELA
00008	2022-00006-00	2021-110-071171-2, TUTELA 2022-110-001872-2	14/01/2022	14/01/2022	FELIX RICARDO MORENO OJEDA			AB. JEAN MACARENO	PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A MI CARGO DE LOS AÑOS 2007 AL 2016, LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL DE LAS VIGENCIAS 2012, 2013, 2014 Y 2015.	PREDIAL	DERECHO DE PETICIÓN	JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS CÚCUTA	TUTELA
00009	2022-00026-00	2.02211E+13	17/01/2022	18/01/2022	FREDDY ALEXANDER ALVAREZ TRIANA-TERESA PICO DE TRIANA	NO APLICA	ALCALDIA MUNICIPAL DE NORTE DE SANTANDER-S SECRETARIA DE IMPUESTOS Y RENTAS MUNICIPALES	AB. ALEXANDER ARIAS	DAR RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN RAD 2021100678402	PREDIAL	DERECHO DE PETICIÓN	NOVENO CIVIL MUNICIPAL	TUTELA
00010	2022-00029-00	2021-110-097541-2, TUTELA 2022-110-022731-2	17/01/2022	18/01/2022	LINA MARCELA MORA SÁNCHEZ			AB. JEAN MACARENO	SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DE LA VIGENCIA 2016	PREDIAL	DERECHO DE PETICIÓN	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	TUTELA



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 122 de 186

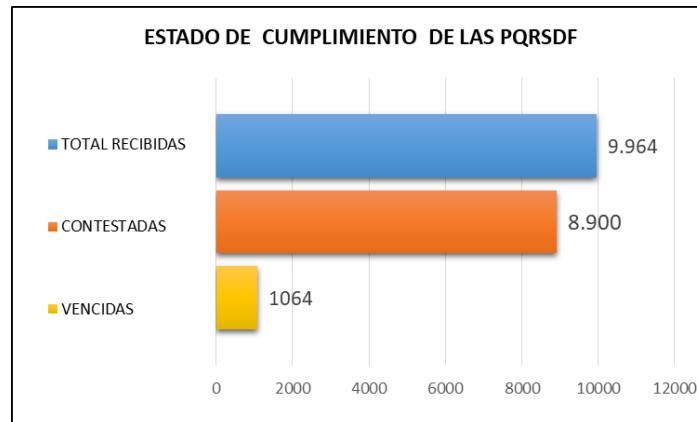
SEGUIMIENTO A LAS PQRSDF

El equipo auditor realiza la solicitud dirigida a la Oficina Tic por medio de Mesa ayuda caso 17930 del 19 de mayo donde se, Solicitó el Reporte de PQRSDF generado por el sistema de Gestión documental SIEP DOC de la vigencia 2024 y 2025, con el fin verificar el cumplimiento al trámite de PQRSDF en términos de Ley de acuerdo con la Normatividad vigente.

SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS

VIGENCIA 2024

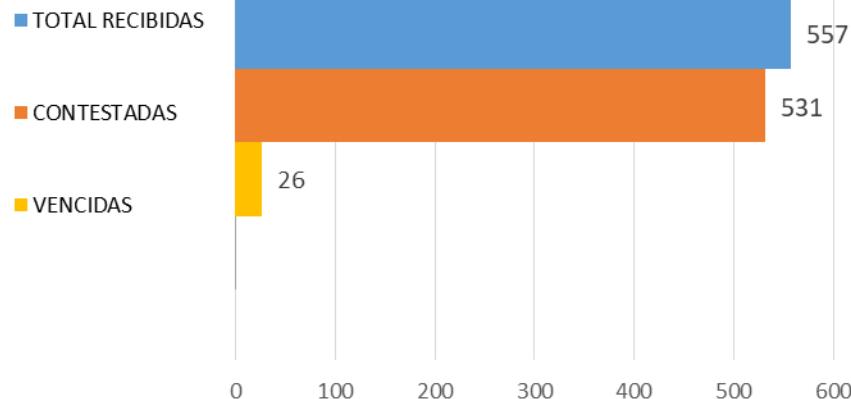
SEGUIMIENTO PQRSDF					
VIGENCIA 2024					
DEPENDENCIA	TOTAL RECIBIDAS	ESTADO			
		CONTESTADAS	% EFECTIVIDAD	VENCIDAS	% INEFECTIVIDAD
SUBSECRETARIA DE RENTAS IMPUESTOS	9.964	8.900	89%	1064	11%



Durante la vigencia 2024, fueron recibidas en la Subsecretaría de Rentas e Impuestos un total de 9964 peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones, en la cual se le dio respuesta a un total de 8.900 y no se dio respuesta a 1064 incumpliendo con los tiempos y términos de ley, asimismo, se evidencia un porcentaje de efectividad del 89% y de inefectividad del 11% por parte de la Subsecretaría de Rentas Impuestos.

SEGUIMIENTO OTROS TIPOS DOCUMENTALES					
VIGENCIA 2024					
DEPENDENCIA	TOTAL RECIBIDAS	ESTADO			
		CONTESTADAS	% EFECTIVIDAD	VENCIDAS	% INEFECTIVIDAD
SUBSECRETARIA DE RENTAS IMPUESTOS	557	531	95%	26	5%

ESTADO DE CUMPLIMIENTO- OTROS TIPOS DOCUMENTALES VIGENCIA 2024

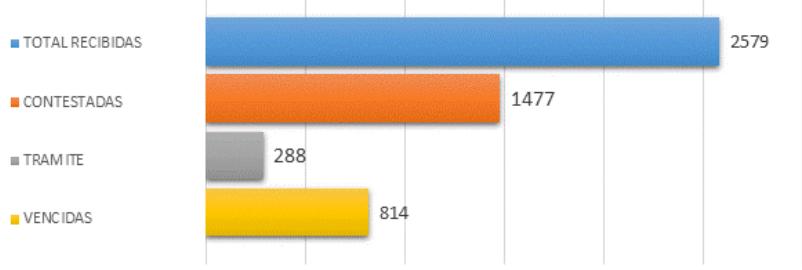


En la vigencia 2024, fueron recibidas en la Subsecretaría de rentas impuestos un total de 557 de otros tipos documentales (Comunicaciones, tutela, invitaciones públicas. Propuesta. Despachos comisorios), en la cual se le dio respuesta a las 531 y no se dio respuesta a 26 con un porcentaje de ineffectividad 5%.

VIGENCIA 2025

DEPENDENCIA	SEGUIMIENTO PQRSTDF						ESTADO				
	VIGENCIA 2025						CONTESTADAS	% EFECTIVIDAD	TRAMITE	VENCIDAS	% INEFECTIVIDAD
	P	Q	R	S	D	F					
SUBSECRETARIA DE RENTAS IMPUESTOS	2512	30	34	3	0	0	2579	57%	288	814	43%

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PQRSTDF VIGENCIA 2025



En el periodo del 01 de enero al 16 de mayo de 2025, fueron recibidas en la subsecretaría de Rentas e Impuestos un total de 2579 peticiones, quejas, reclamos, sugerencias,



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

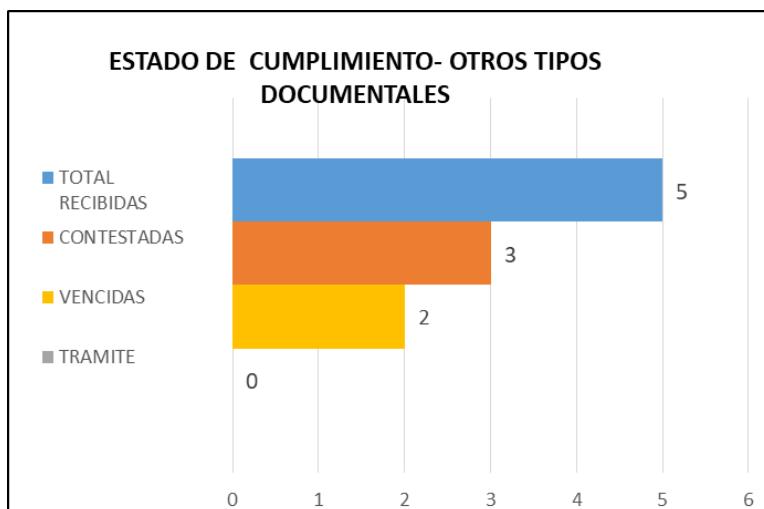
Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 124 de 186

denuncias y felicitaciones, en la cual se le dio respuesta a un total de 1477, en trámite 288 y vencidas 814 incumpliendo con los tiempos y términos de ley, igualmente se evidencia un porcentaje de efectividad del 57% y de inefectividad del 43% por parte de la Subsecretaría de Rentas Impuestos

SEGUIMIENTO OTROS TIPOS DOCUMENTALES						
VIGENCIA 2025						
DEPENDENCIA	TOTAL RECIBIDAS	ESTADO				
		CONTESTADAS	% EFECTIVIDAD	TRAMITE	VENCIDAS	% INEFECTIVIDAD
SUBSECRETARIA DE RENTAS IMPUESTOS	5	3	60%	0	2	40%



En la vigencia 2025 con corte al 16 de mayo, el subprocesso auditado recibió un total de 5 de otros tipos documentales (Comunicaciones, tutela, invitaciones públicas. Propuesta. Despachos comisarios), en la cual se contestaron 3, vencidas 2, incumpliendo con los tiempos y términos de ley, igualmente se evidencia un porcentaje de efectividad del 60% y de inefectividad del 40 % por parte de la subsecretaria de Rentas e Impuestos.

TALENTO HUMANO

En desarrollo de la auditoría interna del subprocesso, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y con el fin de dar cumplimiento a Ley 190/1995, Decreto 1083 de 2015, artículo 155 del Decreto 2106 de 2019, Decreto 484 de 2017 en su artículo 2 “..La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica..”, el equipo auditor de la oficina de control interno de gestión, mediante aplicación de lista de verificación aplicada al tema Talento Humano, realiza la evaluación de las evidencias presentadas por el auditado, en la cual se obtuvieron los siguientes resultados:



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 125 de 186

157. ¿Cuánto personal de planta y contratista fue asignado al subproceso auditado en vigencia 2024 y 2025? Anexar listado clasificado. El subproceso auditado responde que para la vigencia 2025 tiene personal de planta 22 personas y contratistas y 85 personas, se anexara el Excel.

PERSONAL DE PLANTA VIGENCIA 2024

SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS					
			U	U	
1	PEREZ TAMARA CLARA PATRICIA	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOMBRAMIENTO	45	3
2	MONCADA SANTOS DEISY KATHERINE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMINISTRATIVA	219	1
3	OLAYA LOPEZ DAVID MAURICIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMINISTRATIVA	219	3
4	MELO ORTIZ ALIX RAMONA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMINISTRATIVA	219	5
5	CARRILLO RINCON LUZ STELLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMINISTRATIVA	219	5
6	MOGOLLON LOPEZ JAIVER	TECNICO ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	314	4
7	PABON BONILLA DEYSI BONILLA	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	367	2
8	SUAREZ PARRA NESTOR IVAN	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	367	2
9	HERRAN LAGUADO JENNIFER JACKELIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	407	3
10	CORTES MALDONDO LUZ MARY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	407	3
11	MONDOL CHACON CLAUDIA ELISA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	407	3
12	TAPIAS RODRIGUEZ AIDEE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	407	4
13	AFANADOR PEÑA CLAUDIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	407	4
14	CORRALES MONCADA JACQUELINE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	407	4
15	MARTINEZ GUTIERREZ ANTONIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	407	4
16	OCHOA APARICIO MARIBEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	407	6
17	DUARTE PEREZ CHEILA VICTORIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	407	8
18	RAMIREZ CARVAJAL LINA MARCELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	407	8
19	BELTRAN VARGAS DORA LUZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	407	10
20	RUBIO PEÑA ANDRES YESID	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	440	10
21	GONZALEZ CARRILLO NEIRA	AYUDANTE	PROVISIONALIDAD	472	3

PERSONAL DE PLANTA VIGENCIA 2025

SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS					
2	MONCADA SANTOS DEISY KATHERINE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMINISTRATIVA	219	1
3	OLAYA LOPEZ DAVID MAURICIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMINISTRATIVA	219	3
4	MELO ORTIZ ALIX RAMONA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMINISTRATIVA	219	5
5	CARRILLO RINCON LUZ STELLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADMINISTRATIVA	219	5
6	MOGOLLON LOPEZ JAIVER	TECNICO ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	314	4
7	PABON BONILLA DEYSI BONILLA	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	367	2
8	SUAREZ PARRA NESTOR IVAN	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	367	2
9	HERRAN LAGUADO JENNIFER JACKELIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	407	3
10	CORTES MALDONDO LUZ MARY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	407	3
11	MONDOL CHACON CLAUDIA ELISA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	407	3
12	CARRILLO SANCHEZ LEONEL ENRIQUE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	407	3
13	TAPIAS RODRIGUEZ AIDEE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	407	4
14	AFANADOR PEÑA CLAUDIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	407	4
15	CORRALES MONCADA JACQUELINE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	407	4
16	MARTINEZ GUTIERREZ ANTONIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	407	4
17	OCHOA APARICIO MARIBEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	407	6
18	DUARTE PEREZ CHEILA VICTORIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	407	8
19	RAMIREZ CARVAJAL LINA MARCELA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	407	8
20	BELTRAN VARGAS DORA LUZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADMINISTRATIVA	407	10
21	RUBIO PEÑA ANDRES YESID	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	440	10
22	GONZALEZ CARRILLO NEIRA	AYUDANTE	PROVISIONALIDAD	472	3

Dentro de las evidencias suministradas por el subproceso de rentas e impuesto obtuvimos listados de Excel de 90 contratistas para la actual vigencia, para la vigencia 2424 el personal de planta era de 21 funcionarios, para la vigencia 2025 son 22 funcionarios dentro de los cuales tenemos 1 de libre nombramiento, 8 provisionales y 13 de carrera administrativa.

158 ¿El subproceso auditado realiza la evaluación de desempeño laboral, según Artículo 23 del acuerdo 6166 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil? Anexar evidencia. El equipo del subproceso auditado responde que anexará la evaluación de desempeño laboral.



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 126 de 186

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL PROCESO EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL CALIFICACIÓN DEFINITIVA														
PERÍODO EVALUACIÓN			01	02	2024	AL	31	01	2025	TotalDías	FECHA DE EVALUACIÓN	01	02	2025
I. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO										CNSC				
Type de Documento	Número de identificación		Primer apellido			Segundo apellido								
C.C.	86291386		SUAREZ			PARRA								
Primer nombre														
NESTOR			IVAN											
Avisos o Dependencia a la que pertenece el evaluado										CNSC				
SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS										CNSC				
Denominación del empleo										Clase	Otros			
TECNICO ADMINISTRATIVO										367	02			
Proyecto del empleo														
TODAS LA ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN EL ANEXO DE FUNCIONES PARA EL CODIGO Y GRADO CORRESPONDIENTE AL CARGO ASIGNADO														
II. IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADOR										CNSC				
Type de Documento	Número de identificación		Primer apellido			Segundo apellido								
C.C.	66309726		PEREZ			TAMARINA								
Primer nombre														
CLARA			PATRICIA											
Avisos o Dependencia a la que pertenece el evaluador										CNSC				
SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS										CNSC				
Denominación del empleo										Clase	Otros			
SUBSECRETARIO DE DESPACHO										045	03			
III. IDENTIFICACIÓN EVALUADOR (En caso de constituir Comisión Evaluadora)										CNSC				
Type de Documento	Número de identificación		Primer apellido			Segundo apellido								
Primer nombre														
Avisos o Dependencia a la que pertenece el evaluador										CNSC				
Denominación del empleo										Clase	Otros			
IV. RESULTADO CONSOLIDADO										CNSC				
EVALUACIONES						CALIFICACIÓN		PESO		TOTAL				
1. Evaluación primer 1er semestre						97.81		80%		48.91				
2. Evaluación segundo 2º semestre						98.3		80%		49.15				
										CALIFICACIÓN CALIFICACIÓN DEFINITIVA				
										98.06				
										NIVEL	SOBRESALIENTE			
V. NOTIFICACIÓN										CNSC				
NOTARIO EVALUADO	SUAREZ NESTOR		NOTARIO EVALUADOR			PABON CLARA								
FIRMAR NOTARIO														
FECHA NOTIFICACIÓN						15-02-2025								
VI. RECURSOS										CNSC				
RECURSO			FECHA REGISTRO			FECHA DE SISTEMA								
TIPO RECURSO			FECHA RECURSO			TIPO DECISIÓN								
FECHA NOTIFICACIÓN			INFO DECISIÓN SUPERIOR			SOMBRA SUPERIOR								

Al revisar la información suministrada por el subprocesso de rentas e impuestos evaluaciones de desempeño laboral se realizó un cotejo donde a través de una tabla se pudo concluir que de 22 funcionarios solo había información de 11 de ellos el resto de información no corresponde o presenta duplicidad, 2 evaluaciones definitivas de 360 días, 8 evaluaciones de desempeño parcial de 180 días y 1 evaluación de desempeño parcial de 69 días, donde 10 de ellos con un desempeño alto y 1 con desempeño sobresaliente.

DIAS EVALUADOS	NOMBRE	FECHA DE EVALUACION	CALIFICACIÓN	NIVEL DE DESARROLLO
360	Nestor Ivan Suarez	15-02-2025	98.06	Muy alto
360	Maribel Ochoa	15-02-2025	98.3	Muy alto
180	Lina Ramirez	15-02-2025	98.3	Muy alto
180	Dora Beltran	15-02-2025	98.3	Muy alto
180	Deysi Pabon	15-02-2025	98.3	Muy alto
180	Deysi Moncada	15-02-2025	98.3	Muy alto
180	David Olaya	15-02-2025	98.3	Muy alto
69	Claudia Afanador	03-03-2025	98.3	Muy alto
180	Cheila Duarte	15-02-2025	83.5	Sobresaliente
180	Alix Melo	15-02-2025	98.3	Muy alto
180	Aidee Tapias	15-02-2025	99.15	Muy alto



159. ¿Los contratistas y funcionarios del subprocesso auditado presentaron la declaración de bienes y rentas, según el decreto 1083 de 2015 y su modificación del decreto nacional 484 de 2017? Anexar evidencia, El equipo del subprocesso auditado responde que presentará la declaración de bienes y rentas de los funcionarios.

Periodo		01/01/2023 - 31/12/2023		
1. DECLARACIÓN JURAMENTADA				
1.1. DE BIENES Y RENTAS				
YO, Clara Patricia Perez Tameza IDENTIFICADO CON: C.C. X G.E. T.I. No. 63308726 CON Domicilio PRINCIPAL EN: PAÍS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: SAN JOSÉ DE CÚCUTA DIRECCIÓN: AVENIDA 1 N 20 51 APTO. 101 TORRE 2 CONJ. RESERVA SAN Teléfono: 3118685549				
Y TENIENDO COMO PARENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:				
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO	
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 100 DE 1990. PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE <input type="checkbox"/> QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUERTA PERSONAL, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN.				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO		VALOR		
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES		\$65.985.491		
GASTOS DE REPRESENTACIÓN		\$0		
OTROS INGRESOS Y RENTAS		\$0		
TOTAL		\$65.985.491		
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO BOGOTA	Cuenta de ahorros	621177496	BANCO BOGOTA	20.390.668
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR		
INMUEBLES	APARTAMENTO	100.000.000		
d) Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:				
ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR		
DAHMENDA	CRÉDITO HIPOTECARIO	29.158.807		
FALABELLA	CRÉDITO CONSUMO	1.265.766		
1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES				
a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:				
ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO			
b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:				
CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO			
c) En la SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:				
NOMBRES Y APPELLIDOS DEL CONYUGE		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°	
		C.C.	C.I.E.	T.I.

Al revisar la información suministrada por el subprocesso de rentas e impuestos de los funcionarios de 22 de ellos solo presentaron declaraciones de bienes y rentas 18. que se encontraban dentro de los períodos indicados, 3 de los funcionarios no presentaron declaración de bienes y rentas que se hayan evidenciado que obtuvimos cargada en el drive por parte del subprocesso.

160. ¿Los funcionarios adscritos al subprocesso auditado, tienen actualizada la hoja de vida en la plataforma del SIGEP II? Anexar Evidencia, El equipo auditado del subprocesso responde que anexará la información de los funcionarios de planta.



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 128 de 186

FORMATO ÚNICO		ENTIDAD RECEPTORA												
 HOJA DE VIDA Persona Natural (Leyes 180 de 1995, 489 y 443 de 1996)														
1 DATOS PERSONALES														
PRIMER APELLIDO: GONZALEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): CARRILLO	NOMBRE: NEIRA												
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. <input checked="" type="checkbox"/> D.E. <input type="checkbox"/> P.A.S. <input type="checkbox"/> N.I. <input type="checkbox"/> No. 50202019	GENERO: F <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD: COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS: COLOMBIA											
LICENCIAS MILITARES: PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/>	NÚMERO:	D.M.												
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: FECHA: DIA: <input type="text" value="10"/> MES: <input type="text" value="05"/> AÑO: <input type="text" value="1974"/> PAÍS: COLOMBIA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: AVENIDA 48 - LOTE 12 BRISAS PAZ Y FUTURO PAÍS: COLOMBIA MUNICIPIO: CÚCUTA TELÉFONO: 3223212051 EMAIL: jhgovallesastyanel142006@gmail.com													
2 FORMACIÓN ACADÉMICA														
EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1a. A 9a. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 9a. A 11a. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA														
PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIO	TÍTULO OBTENIDO											
1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	5 ^a	6 ^a	7 ^a	8 ^a	9 ^a	10 ^a	11 ^a	MES	12	AÑO	2011
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRÍCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:														
PE (TÉCNICA)	TE (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UNI (UNIVERSITARIA)											
EB (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTERI)	DOG (DOCTORADO O PHD)												
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).														
3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO														
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO-TRAM														
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRÍCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ESCRIBA:														
INF (EDUCACIÓN INFORMAL)	TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)													
4 RECOMENDACIONES														
Revisa la información suministrada por el subproceso de rentas e impuestos de la actualización de la hoja de vida en la plataforma SIGEP se pudo evidenciar la presentación de 20 hojas de vida diligenciadas, cabe resaltar que solo 2 de ellas estaban firmadas y una sola tenía fecha; Jacqueline corrales presentó certificado de vacaciones y Luz Stella carrillo presentó certificado de incapacidad														
161. ¿El subproceso auditado ha realizado la inducción y reinducción de los procesos y subprocesos a los servidores públicos? Anexar evidencias. El equipo del subproceso auditado de rentas e impuestos responde que indaga para presentar la evidencia solicitada.														

PROCESO: Control y evaluación

EVIDENCIA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

The screenshot shows a Google Drive interface with a sidebar on the left. The main area displays a folder named "SUBPROCESO CONTRATO" which contains 11 items. The items listed are:

- PA-04-01-M1 Manual de Contratación.pdf
- PA-04-01-M1-F1 Acta Inicio.docx
- PA-04-01-M1-F2 Acta aprobación garantías.docx
- PA-04-01-M1-F3 Acta Suspensión.docx
- PA-04-01-M1-F4 Adición Prórroga.docx
- PA-04-01-M1 Manual de Supervisión e Interventoria.pdf
- PA-04-01-M2-F1 Acta de Pago.docx
- PA-04-01-M2-F2 Informe de Cumplimiento1.docx
- PA-04-01-P1 Procedimiento para Contratación Directa - OPS.pdf
- PA-04-01-P1-Solicitud CDP.docx
- PA-04-01-P1-F2 Certificado Existencia Personal.docx

The files were last modified on 29 ene 2025 by delvi.becerra.

Revisada la evidencia que aporta el equipo auditado del subproceso de rentas e impuestos acerca de la inducción y reinducción encontramos un pantallazo de drive con los títulos de documentos: manual de contratación, acta de inicio, acta de aprobación de garantías, acta de suspensión, adición, prorroga, manual de supervisión, acta de pago. También fue aportado como evidencia la circular No 026 del 14 de marzo de 2025 dirigido a todos los funcionarios de la entidad territorial, secretarios de despacho de asunto uso de formatos institucionales aprobados por calidad.

No se observó evidencia de actividades, evidencia fotográfica o listas de asistencia o actas.

162. ¿Todos los funcionarios del subprocesso auditado cuentan con el curso de Integridad y Transparencia y Lucha contra la corrupción? Anexar evidencia, El equipo del subprocesso auditado responde que preguntara para anexar la evidencia.

CERTIFICADO DE INTEGRIDAD TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA



CORRUPCIÓN



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 130 de 186

Revisada la información suministrada por parte del equipo auditado del subproceso de rentas e impuestos en cuanto a la certificación del curso de integridad y transparencia presentaron 20 certificados de los cuales 16 de ellos realizaron el curso de 20 horas este año 2025 y los 5 del año 2022 y 1 de ellos del año 2021; 2 funcionarios no presentaron el certificado.

163. ¿Existe algún acto administrativo de nombramiento frente a los cargos de coordinación de Fiscalización- liquidación, Discusión, la coordinación de devoluciones y compensaciones dentro de la planta de Personal? El equipo auditado del subproceso responde que existen dos actos administrativos resolución 0020 que se le delegó las funciones de discusión al Doctor Ricardo García Cruz de mayo del 2024 y julio del 2024 donde se le delegó a Hermides Torrado las funciones de fiscalización y liquidación

EVIDENCIA DE RESOLUCIÓN 000105

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	Código: PE-01-02 #3-F1
RESOLUCIONES		Verisión: 01	Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	600105	FECHA	24 JUL 2024
PÁGINA 1 de 3			
<p>"MEDIANTE LA CUAL LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA DELEGA LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 040 DE 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" Y EL ACUERDO 025 DE 2018"</p> <p>LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, conforme con lo señalado en el artículo 1º del Acuerdo 040 de 2010, y</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>Que, mediante Resolución 020 de 20 de mayo de 2024, la Secretaría de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta, cargo para el cual nombrada en Decreto 0010 de 2010, radicado en la fecha 24 de junio de 2024, acuerdo 025 de 2018, cédula de ciudadanía 40.341.376 expedida en Cúcuta, asumió el conocimiento de los asuntos que se tratan y las funciones de Fiscalización y Liquidación, y por ende las facultades y competencias asignadas a la Subsecretaría de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda Municipal, conforme el Acuerdo 025 de 2018.</p> <p>Que, el artículo 1º, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS, del Acuerdo 040 de 2010, señala: "En el Municipio de San José de Cúcuta, radicado en las autoridades tributarias de Despacho, Discusión, Fiscalización y Liquidación, Discusiones, Devoluciones, Prescripciones, Impacción de Sanciones y Cobro Administrativo Coactivo, de los Impuestos, tasa y derechos, multas y sanciones y las contribuciones municipales.</p> <p>La Subsecretaría de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos y las coordinaciones correspondientes, de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta, tiene las facultades tributarias de Determinación (Fiscalización y Liquidación), Discusión, Devoluciones, Prescripciones, Impacción de Sanciones, de los Impuestos, tasa y derechos, multas y sanciones y las contribuciones Municipales.</p> <p>La Subsecretaría de Despacho Área de Cobro Coactivo y las coordinaciones correspondientes, de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta, aplicará los procedimientos establecidos en este Estatuto y en el Reglamento Interno de Recuperación de Cartera, para el Cobro Administrativo Coactivo de los Impuestos, tasa y derechos, multas y sanciones y las contribuciones administradas y de propiedad del Municipio de San José de Cúcuta.</p> <p>El Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta y el secretario de Despacho Área de Cobro Coactivo, mediante resolución escrita, podrán ejercer cualquier facultad dentro del proceso tributario de determinación, discusión y cobro de los Impuestos, tasa y derechos, multas y sanciones y las contribuciones Municipales.</p> <p>Para los efectos de liquidación y control de Impuestos Municipales, se podrá intercambiar información sobre los datos de los contribuyentes, con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las Secretarías de Hacienda Departamentales y Municipales."</p> <p>Que, el artículo 143, Competencia para el ejercicio de las funciones, señala: "sin perjuicio de las competencias establecidas en normas".</p>			

Revisada la información suministrada por parte del equipo auditado del subproceso de rentas e impuestos en cuanto al acto administrativo, hacen cargo de la resolución 000105 de 24 de julio de 2024 que "mediante la cual la secretaría de hacienda municipal de san José de Cúcuta delega las competencias y funciones de fiscalización y liquidación de conformidad con el acuerdo 040 de 2010 "por medio del cual se adopta el estatuto tributario para el municipio de san José de Cúcuta y el acuerdo 025 del 2018"



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 131 de 186

CONTRATACION

164. ¿Conoce la dependencia el Manual de contratación y supervisión y/o Actos administrativos que lo reglamenten, actualicen o complementen? Anexar evidencia. El Auditado indica que los contratos de la subsecretaría de Rentas indica que como tal no lo conoce, pero que ha asistido a reuniones de secretaría general a través de siem documental y comunicaciones internas donde se han dado las pautas para la supervisión que las viene aplicando, sin novedad hasta la presente con apoyo del abogado que ha estado desde la vigencia 2024 en esta actividad. EVIDENCIA: comunicación de convocatoria de secretaría general y evidencia de asistencia a capacitación presencial o virtual.



Con lo indicado por parte del Auditado más la evidencia aportada se observa que la gestión de Supervisión se viene realizando por parte de la Subsecretaría de Rentas e impuestos, con el apoyo de un abogado contratista, sin embargo, no conocen el Manual de Supervisión.

165. ¿Describa qué actividad específica realiza dentro de la Gestión Precontractual, contractual y Post y cuál es su canal de enlace y comunicación con el área facultada para el proceso contractual? Anexar evidencia de la gestión Rol Supervisor. El auditado responde que se solicita la necesidad y justificación que tenga en su momento la oficina de rentas para poder sacar las actividades que se requieren se traslada la necesidad a la secretaría de hacienda de los funcionarios que se requieren, primero que todo los perfiles que se requieren y más que todo contadores, administradores, economistas y abogados, de acuerdo vamos mirando en que área lo vamos ubicando, está el proceso de fiscalización, compensaciones, proceso inscripción de establecimientos, acorde al perfil se ubica en el proceso



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 132 de 186

Se observa que por parte de la secretaría de Hacienda que es la encargada de realizar el proceso de contratación, que previamente solicitan a la Subsecretaría de Rentas e Impuestos las necesidades de personal para contratar, con sus respectivos perfiles.

166. ¿En caso de no tener facultad para realizar el proceso de contratación la dependencia en la Vigencia 2024 y 2025, remitió a la dependencia encargada de contratar su componente de necesidad para la Vigencia 2024 y 2025 (Plan Anual de Adquisiciones) de acuerdo al presupuesto asignado? Anexar evidencia del Presupuesto Asignado y solicitud de Necesidad de bienes, obras y servicios de la dependencia dentro del Plan Anual de Adquisiciones. El auditado informa que, Si se solicitaron unos computadores se envía por medio de un Excel y un correo donde se envían a secretaría general los productos, los valores, en la vigencia 2024 se hacía directamente desde la plataforma SIEP remitió las necesidades desde la plataforma. A partir de este año por directriz de secretaría general, se diligencia un Excel, ahí se transcriben las necesidades y se envían.

Anexar evidencia del correo y el Excel con el plan anual de adquisiciones de la subsecretaría de rentas e impuestos.

A	B	C	Dar formato como tabla
00002532 - 05-06-2025	CLARA PATRICIA PEREZ TAMARA	ALEJANDRA JIMENEZ	<small>Da formato rápidamente a un conjunto de celdas y lo convierte en una tabla seleccionando un Estilo de tabla predefinido.</small>
00002486 -30-04-2025	CLARA PATRICIA PEREZ TAMARA	NUBIA MILENA RIVERA	<small>01&isFromPublicAr https://community.secop.gov.co/Public/</small>
00002570 -07-05-2025	CLARA PATRICIA PEREZ TAMARA	MARTHA YANETH RODRIGUEZ MENDOZA	<small>https://community.secop.gov.co/Public/</small>
00002533 - 05-06-2025	CLARA PATRICIA PEREZ TAMARA	LUIS FRANCISCO USECHE VEGA	<small>https://community.secop.gov.co/Public/</small>
00002886-14-15-2025	CLARA PATRICIA PEREZ TAMARA	ERBAYAN ARLEY TORREZ CASADIEGO	<small>https://community.secop.gov.co/Public/</small>
00002444 - 28-04-2025	CLARA PATRICIA PEREZ TAMARA	LAURA NATHALIA HERRERA PULIDO	<small>https://community.secop.gov.co/Public/</small>
00002272 - 10-04-2025	CLARA PATRICIA PEREZ TAMARA	AMAYA PAEZ SALOMON	<small>View?PPI=CO1.PPI.38811561&isFromPublicAr</small>
00002101 - 02-04-2025	CLARA PATRICIA PEREZ TAMARA	CARMENZA RANGEL ROJAS	<small>View?PPI=CO1.PPI.38606939&isFromPublicAr</small>
00002477 - 30-04-2025	CLARA PATRICIA PEREZ TAMARA	YURBHÝ JAZMIN JAIMES MORALES	
00002482 - 30-04-2025	CLARA PATRICIA PEREZ TAMARA	OMAR FERNANDO ORBEGOZO REYES	
00002476 - 30-04-2025	CLARA PATRICIA PEREZ TAMARA	MIREYA VARGAS CASTRO	<small>https://community.secop.gov.co/Public/</small>
00002578 - 08-05-2025	CLARA PATRICIA PEREZ TAMARA	PAULA ANDREA BELTRAN PATIÑO	<small>https://community.secop.gov.co/Public/</small>
00002561 - 07-05-2025	CLARA PATRICIA PEREZ TAMARA	YERSON JOSE MARTINEZ ALVAREZ	<small>https://community.secop.gov.co/Public/</small>

Se observa el cumplimiento de la Gestión Contractual en cuanto a la solicitud necesidades para la Subsecretaría de Rentas e Impuestos.

167. ¿El funcionario con el Rol de Supervisión ha recibido capacitación de la dependencia encargada de la gestión contractual? Anexar evidencia. El auditado manifiesta que, si se realizó capacitación, voy acompañada de la persona que me apoya con el tema de revisión y gestión contractual. Anexar correos, circulares de capacitación de la gestión contractual, se indica que sí, y se requiere la EVIDENCIA similar a la de la pregunta 164.



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 133 de 186

Pregunta 164 y 167: Comunicación de convocatoria de secretaría general y evidencia de asistencia a capacitación presencial o virtual.



Radicado: 202510700053713

Comunicación Interna

San Jose de Cucuta, 06 de Marzo de 2025

Dra.

SECRETARIA GENERAL
BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

Asunto: INVITACION CAPACITACION APROBACION DE CUENTAS SUPERVISORES Y
ORDENADORES DE PAGO

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta los cambios implementados en el proceso de radicación de contratistas, la empresa OPEC realizará una capacitación para supervisores y ordenadores de pago, con el fin de informar los cambios asociados a la actividades de su responsabilidad en la revisión, aprobación y radicación de cuentas.

La capacitación se realizará el dia viernes 07 de marzo de 2025 en el siguiente link: meet.google.com/bih-hkzf-vgm

Agradecemos su participación o designación de un responsable.

Se observa la comunicación interna convocando a capacitación de Supervisores de la gestión contractual, pero no se aporta la evidencia de asistencia o participación del apoyo a la Supervisión o directamente de la Subsecretaria como Supervisora.

168. ¿Dentro del Rol de Supervisión de los contratos que se ejecutan en la dependencia, se presentaron en la Vigencia de las 2024 y 2025 novedades, cesiones de contrato, incumplimientos y controversias contractuales? Anexar evidencia, El auditado comunica que, el año pasado no se presentaron novedades, aunque sí hubo una donde le liquidaron el contrato debido a que la nombraron por provisionalidad en otra entidad, este año 2025 no se han presentado novedades, Anexar Acta de cierre, solicitud de terminación solicitada de contratista viabilidad anticipada y acta de terminación del contrato.

EVIDENCIA: Relación de contratos objeto de Supervisión de Subsecretaria de Rentas 2024 y 2025 (corte 30 de abril) y documentos de la gestión contractual realizada como Supervisora en liquidación por mutuo acuerdo de las partes, y Relación de los contratos que se ejercen.

20/5/25, 9:12

Correo de Alcaldía de Cúcuta - ADJUNTO EVIDENCIAS CONTROL INTERNO



Lina Marcela Ramirez Carvajal <lina.ramirez@cucuta.gov.co>

ADJUNTO EVIDENCIAS CONTROL INTERNO

1 mensaje

contratacion.hacienda <contratacion.hacienda@cucuta.gov.co> 19 de mayo de 2025, 5:35 p.m.
Para: Lina Marcela Ramirez Carvajal <lina.ramirez@cucuta.gov.co>, Clara Patricia Perez Tamara <subsec.rentas@cucuta.gov.co>, omaracontreras.hacienda@gmail.com

Buena tarde,

anexo evidencias:

162: ANEXO 2 PDF
164: ANEXO 1 PDF Y PDF
165: ANEXO PDF QUE ME ENVÍÓ EL DR OMAR
166: ANEXO 3 PDF
167: ENVIO DIFP

169: Se informe que el proceso de contratación relacionado con la Secretaría de Rentas aún no ha avanzado a la etapa de elaboración de las actas de cierre, debido a que las pólizas asociadas a dichos contratos continúan vigentes y no ha vencido el plazo establecido para su expiración.

En virtud de lo anterior, y conforme a la legislación vigente, se informa que el proceso de contratación ya se ha iniciado la revisión correspondiente al proceso contractual. Página 1 / Re 1 es, — + suscribir las actas de cierre. Por tal motivo, no se anexa documentación relativa a la etapa, toda vez que se han generado los soportes.



EVALUACION DE LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13
Versión:01
Fecha: 17/11/2022
Página 134 de 186

 República de Colombia <i>REPÚBLICA DE COLOMBIA</i> Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión Fecha: Agosto 2018
	ACTA TERMINACIÓN		
CONTRATACIÓN	MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA	GESTIÓN DOCUMENTAL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	PÁGINA N.º: 1 de 2

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00001958 DE 15 DE MAYO DE 2024.

Entre los suscritos: MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.341.376, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE HACIENDA, nombrada mediante Decreto N.0016 del 02-ene-2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 006 del 02-ene-2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0203 de abril de 2024, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, por una parte; y por la otra, NIDIA PAOLA BARRAGAN QUINTERO identificada con la Cédula de ciudadanía número 1.098.617.788, actuando en propio nombre y quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo procedemos terminar anticipadamente EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 00001958 DE 15 DE MAYO DE 2024; teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

CONDICIONES GENERALES	
OBJETO CONTRACTUAL	2024-7 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y/O AFINES PARA ADELANTAR LOS DIFERENTES PROYECTOS EN LOS QUE SE REQUIERA FORTALEZER LA

Se observa el cumplimiento de la Gestión Contractual en cuanto al reporte de Novedades en relación a los contratos objeto de Supervisión de parte de la Subsecretaría de Rentas e impuestos.

169. ¿Existen requerimientos de Organismos de Control, Veedurías Ciudadanas, Juzgados o alguna entidad externa en materia de ejecución contractual de la vigencia 2024 y 2025? Anexar evidencias y describir el estado de las solicitudes y peticiones. El auditado manifiesta que los requerimientos por lo general vienen de control interno de gestión. En el año 2025 también una veeduría del señor Botello, también llegó un requerimiento de unas veedurías nacionales, otra por parte de un concejal de Cúcuta de nombre Oliverio, Anexar solicitudes de los requerimientos a la subsecretaría de rentas e impuestos.



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 135 de 186

VEEDURÍA CIUDADANA DE DERECHOS HUMANOS
ESPARTA, LA MESA NI.DD.HH



San José de Cúcuta, Norte de Santander
17 de febrero de 2025

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
E.S.D.

Cordial saludo.
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

JOSÉ GREGORIO BOTELLO ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía número 88.289.025 de Los Patios, en calidad de VEEDOR CIUDADANO y DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS, en cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, me permito solicitar a la SECRETARÍA DE HACIENDA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA la siguiente información:

SOLICITUDES:

INFORME DE PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL Y CUMPLIMIENTO DE METAS DURANTE LA VIGENCIA 2024

Respetuosamente solicito el plan de acción institucional durante la vigencia del año 2024, con el respectivo reporte de las metas alcanzadas en la vigencia 2024.

PRESUPUESTO DESTINADO A CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA VIGENCIA ACTUAL (2025)

1. Presupuesto aprobado y ejecutado: Comparación entre lo proyectado en el Plan de Desarrollo Municipal y lo efectivamente ejecutado en la vigencia actual y en las anteriores (al menos los últimos cinco años).

Se observa que el auditado manifiesta que si ha recibido una solicitud de veeduría, el cual anexa y aporta la evidencia sin embargo no Aplica debido a que se refiera a la Secretaría de Hacienda, y no es competente la Subsecretaría de rentas e impuestos que es la que se está realizando el proceso de auditoría.

170. ¿Cómo se archivan los soportes documentales y digitales relacionados con la gestión Contractual que interviene la dependencia de la Vigencia 2024 y 2025? Anexar evidencia. El auditado responde que los soportes son tantos físicos como digitales y reposa en archivo de hacienda, el archivo digital se almacena en un drive y lo maneja directamente contratación del correo oficial de la secretaría de hacienda.

Se indica que la Supervisión de los contratos se reciben los informes primero por parte de los líderes de cada proceso de la Subsecretaria de Rentas, y una vez ellos den el visto bueno, pasan a la Supervisora para revisar y ordenar se inicie la radicación en el sistema de gestión documental pertinente y el SECOP. Anexar evidencia de trazabilidad de la gestión que se realiza, ya sea correos o DRIVE.

Pregunta 170 y 173: Trazabilidad de la gestión que se realiza.

R.: El proceso de revisión de cuentas de los contratistas, a cargo de la supervisora Clara Patricia Pérez Tamara, se realiza a través del sistema Siep Documental. Cada contratista tiene asignado un líder de área correspondiente (Catastro, Ceses, Devoluciones o Fiscalización), quien debe emitir un visto bueno mediante su firma en el informe de cumplimiento.

Una vez firmado, el contratista puede proceder con la radicación de las cuentas en Ventanilla única. Posteriormente, la supervisora Clara Patricia Pérez Tamara revisa los informes de cumplimiento en la plataforma, verificando que cada contratista haya ejecutado las actividades acordadas según lo estipulado en su contrato.

Adicionalmente, el contratista Omar Alberto Contreras Bayona revisa que toda la documentación cargada esté en orden, incluyendo el período de pago, los valores correspondientes a la seguridad social y el balance general del contrato, para así proceder con la firma de los documentos.

SE ANEXA DRIVE Y RELACION EN EXCEL DE LIDERES DE CADA CONTRATISTA.

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ResFDg0cJsvEaj-4_y5TsB_jyTTAviE/edit?gid=1086462429#gid=1086462429

El auditado manifiesta que se realiza una gestión de seguimiento y control a la Supervisión de contratos coordinando con los líderes de cada proceso.



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 136 de 186

171. ¿En el rol de Supervisor de contratos, ¿Cuántos fueron objeto de liquidación durante la vigencia 2024? anexar evidencia, El auditado manifiesta que no tiene la cifra exacta de los contratos que fueron objeto de cierre, de igual forma queda el compromiso de enviar los soportes con los contratos, anexar la relación de los contratos que fueron objeto de cierre en la vigencia 2024

20/5/25, 9:12 Correo de Alcaldía de Cúcuta - ADJUNTO EVIDENCIAS CONTROL INTERNO

Lina Marcela Ramirez Carvajal <lina.ramirez@cucuta.gov.co>

ADJUNTO EVIDENCIAS CONTROL INTERNO

1 mensaje

contratacion.hacienda <contratacion.hacienda@cucuta.gov.co> 19 de mayo de 2025, 5:35 p.m.
Para: Lina Marcela Ramirez Carvajal <lina.ramirez@cucuta.gov.co>, Clara Patricia Perez Tamara <subsec.rentas@cucuta.gov.co>, omarcontrerasb.hacienda@gmail.com

Buena tarde,

anexo evidencias:

162: ANEXO 2 PDF
164: ACTA DE CIERRE Y PDF
165: ANEXO PDF QUE ME ENVÍÓ EL DR OMAR
166: ANEXO 3 PDF
167: ENVIO DPF

168: ACTA DE CIERRE. Aunque el proceso de contratación relacionado con la Secretaría de Rentas aún no ha avanzado a la etapa de elaboración de las actas de cierre, debido a que las polizas asociadas a dichos contratos continúan vigentes y no ha vencido el plazo establecido para su expiración.

En virtud de lo anterior, y conforme a los procedimientos establecidos, se informa que si bien ya se ha iniciado la revisión correspondiente al proceso contractual de la Secretaría de Rentas, aún no es procedente suscribir las actas de cierre. Por tal motivo, no se anexa documentación relacionada con esta etapa, toda vez que aún no se han generado los soportes correspondientes.

9 archivos adjuntos

De acuerdo a la normatividad legal en materia de contratación, expone el Auditado que los contratos de la Vigencia 2024 por garantía contractual vigente, no procede ni son objeto de acta de terminación al momento de la Auditoria a la Subsecretaría de rentas, que tiene Rol de Supervisión de Contratos.

172. ¿Se presentaron procesos contractuales sujetos de supervisión por parte de la dependencia, en el cual su periodo de ejecución se extendiera de la vigencia 2024 a 2025?, El auditado responde que no se presentaron procesos contractuales el cual su periodo se extendiera al siguiente año.

Por lo indicado por el auditado no se extendieron contratos de la vigencia 2024, que su periodo de ejecución pasara a la vigencia 2025.

173. Cómo se realiza por parte del Supervisor la validación y revisión de los informes de cumplimiento y que evidencia genera la gestión? Anexar evidencia, El auditado manifiesta que la Supervisión de los contratos se reciben los informes primero por parte de los líderes de cada proceso de la Subsecretaría de Rentas, y una vez ellos den el visto bueno, pasan a la Supervisora para revisar y ordenar se inicie la radicación en el sistema



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 137 de 186

de gestión documental pertinente y el SECOP 2, Anexar evidencia de trazabilidad de la gestión que se realiza, ya sea correos o DRIV

Pregunta 170 y 173: Trazabilidad de la gestión que se realiza.

R.: El proceso de revisión de cuentas de los contratistas, a cargo de la supervisora Clara Patricia Pérez Tamara, se realiza a través del sistema Siep Documental. Cada contratista tiene asignado un líder de área correspondiente (Catastro, Ceses, Devoluciones o Fiscalización), quien debe emitir un visto bueno mediante su firma en el informe de cumplimiento.

Una vez firmado, el contratista puede proceder con la radicación de las cuentas en Ventanilla Única. Posteriormente, la supervisora Clara Patricia Pérez Tamara revisa los informes de cumplimiento en la plataforma, verificando que cada contratista haya ejecutado las actividades acordadas según lo estipulado en su contrato.

Adicionalmente, el contratista Omar Alberto Contreras Bayona revisa que toda la documentación cargada esté en orden, incluyendo el período de pago, los valores correspondientes a la seguridad social y el balance general del contrato, para así proceder con la firma de los documentos.

SE ANEXA DRIVE Y RELACION EN EXCEL DE LIDERES DE CADA CONTRATISTA.

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ResFDg0cJsvxEaj-4_y5TsB_jyTTAviE/edit?gid=1086462429#gid=1086462429

El auditado manifiesta que se realiza una gestión de seguimiento y control a la Supervisión de contratos coordinando con los líderes de cada proceso.

En desarrollo de la etapa de ejecución de la auditoría interna al subprocesso rentas e impuestos, la secretaría de hacienda municipal, informó y suministró como evidencia los reportes de contratación en formato Excel. Para la vigencia 2024 y de la vigencia 2025 teniéndose que solo se ejercer la supervisión de contrato de OPS por parte de la Subsecretaría de Rentas e impuestos

Del universo de contratos celebrados por la subsecretaría de rentas e impuestos durante lo corrido de la vigencia 2025, por orden de Prestación de Servicios se tomaron de manera aleatoria de contratos, sobre los cuales se revisó la etapa de ejecución establecido.

Relación de la Muestra de Contratos tomada vigencia 2025:

PROCESOS CONTRACTUALES DE OPS

NO. PROCESO	FUENTE DEL RECURSO	OBJETO	VR. POR MES	VR. CONTRATO
SHM-CPS-081-2024	RECURSOS PROPIOS	2024L-80 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 3.600.000	\$ 18.000.000



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 138 de 186

		DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y SUS DIFERENTES SUBSECRETARIAS PARA EL DEBIDO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
SHM-CPS-112-2025	RECURSOS PROPIOS	2025L-132 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS EN LA SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA.	\$ 2.700.000	\$ 27.000.000

PROCESO SHM-CPS-081-2024

PANTALLAZO DE INFORME DE ACTIVIDADES DONDE SE EVIDENCIA

LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO VS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA

INFORME DE ACTIVIDADES DEL PAGO # 1

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA			
Obligaciones del contrato			
1. Brindar atención presencial en ventanilla al los contribuyentes en los temas referentes a impuesto Municipales y demás que disponga el sistema tributario.			Se desarrolló un apoyo en el proceso de verificación de pagos de facturas predial de la vigencia 2020, realizo el descarge de PDF de la factura para posteriormente generar la constancia ejecutoria y crear el expediente para ser remitido a la subsecretaría de cobro coactivo.
2. Brindar atención presencial y virtual al contribuyente cuando sea necesario para el diligenciamiento de solicitudes y de actividades relacionadas con el proceso del pago de impuestos.			Se realizo descargo un aproximado de 300 facturas de predial vigencia 2020.
3. Brindar acompañamiento y la asesoría requerida en la radicación y/o realización de oficios de respuesta a las solicitudes y requerimientos de los ciudadanos.			
4. Actualizar la base de datos en cuanto a nomenclatura estampillas, vehículos e industria y comercio.			
5. Desarrollar las actividades de impresión y realizar la entrega de recibos de pago conforme a las solicitudes presentadas que hacen los contribuyentes y que sean necesarias con el fin de			

INFORME DE ACTIVIDADES DEL PAGO # 2



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 139 de 186

CONTRATACIÓN
INFORME DE CUMPLIMIENTOCódigo: PA-04-01-M2-F2
Versión:02
Fecha: 21/12/2022
Página 1 de 22

Contrato No 00002949 DEL 18 DE JULIO DEL 2024.	Periodo del reporte: 19 DE AGOSTO DE 2024 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024																																										
Nombre del contratista: RODOLFO LOPEZ NIETO	CC: 88.263.436																																											
Objeto del contrato: 2024L-B0 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y SUS DIFERENTES SUBSECRETARIAS PARA EL DEBIDO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL																																												
Obligaciones del contrato																																												
<p>1. Brindar atención presencial en virtual a los contribuyentes en los temas pertinentes a impuestos Municipales y demás que disponga el supervisor del contrato.</p> <p>2. Brindar atención presencial y virtual al contribuyente cuando sea necesario para el diligenciamiento de solicitudes y de actividades relacionadas al proceso del pago de impuestos.</p> <p>3. Brindar acompañamiento y la asesoría requerida en la radicación y/o realización de oficios de respuesta a las solicitudes y requerimientos de los ciudadanos.</p> <p>4. Actualizar la base de datos en cuanto a novedades de estampillas, vehículos e industria y comercio.</p> <p>5. Desarrollar las actividades de impresión y realizar la entrega de</p>			Actividades realizadas por el contratista																																									
		Se desarrollo un apoyo en el proceso de verificación de pagos de factura predial de la vigencia 2020, realizo el descargue de PDF de la factura para posteriormente generar la constancia ejecutoria y crear el expediente para ser remitido a la subsecretaría de cobro coactivo. Se realizo descargo un aproximado de 300 facturas de predial vigencia 2020.																																										
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>COD. PREDIAL</th> <th>Nº FACTURA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>10100700019000</td> <td>1902708</td> <td>2020</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>10100850010000</td> <td>1902832</td> <td>2020</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>10100980007000</td> <td>1903034</td> <td>2020</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>10101040004000</td> <td>1903122</td> <td>2020</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>10101120008000</td> <td>1903220</td> <td>2020</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>10101400035000</td> <td>1903754</td> <td>2020</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>10101680036000</td> <td>1904200</td> <td>2020</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>10102490007000</td> <td>1905231</td> <td>2020</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>10102630025000</td> <td>1905381</td> <td>2020</td> </tr> </tbody> </table>			ITEM	COD. PREDIAL	Nº FACTURA	VIGENCIA	1	10100700019000	1902708	2020	2	10100850010000	1902832	2020	3	10100980007000	1903034	2020	4	10101040004000	1903122	2020	5	10101120008000	1903220	2020	6	10101400035000	1903754	2020	7	10101680036000	1904200	2020	8	10102490007000	1905231	2020	9	10102630025000	1905381	2020
ITEM	COD. PREDIAL	Nº FACTURA	VIGENCIA																																									
1	10100700019000	1902708	2020																																									
2	10100850010000	1902832	2020																																									
3	10100980007000	1903034	2020																																									
4	10101040004000	1903122	2020																																									
5	10101120008000	1903220	2020																																									
6	10101400035000	1903754	2020																																									
7	10101680036000	1904200	2020																																									
8	10102490007000	1905231	2020																																									
9	10102630025000	1905381	2020																																									

Dentro del informe de cumplimiento del Pago # 1 y del Pago # 2 son el mismo, es decir denota una falta de revisión de parte del líder del proceso a que está asignado el contratista, y por ende el Supervisor que debió rechazar u objetar el informe conforme a las obligaciones que se encuentran dentro del Contrato, y es de anotar que es claro es describir el manual de supervisor vigente que tiene la entidad, y que tanto como se indica en la auditoria en la etapa de ejecución de la lista de verificación se hace necesario apropiarse del Manual de Supervisión, y aplicar la gestión pertinente como medio de control y seguimiento de la ejecución del contrato que se asigne como Supervisor a la Subsecretaría de Rentas e Impuestos, y con el apoyo que se realiza por parte del abogado contratista la gestión debe ser buscar acciones de correctivas y de mejora en los informes de cumplimiento que presenten con posterioridad al traslado de las observaciones y recomendaciones de la Auditoria.

INFORME DE ACTIVIDADES DEL PAGO # 5



Proceso Gestión de Bienes y Servicios

Código: GBS-FO-05

Subproceso Contratación

Versión: 03

Formato Informe de Cumplimiento

Fecha: 6/08/2024

Página 1 de 2

Contrato: N° 00002949 DEL 18 DE JULIO DE 2024.	PERÍODO DEL REPORTE: NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2024	Fecha: DICIEMBRE DE 2024		
Nombre del contratista: RODOLFO LOPEZ NIETO	CC: 88.263.436			
Objeto del contrato: 2024L-B0 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y SUS DIFERENTES SUBSECRETARIAS PARA EL DEBIDO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				
Obligaciones del contrato				
<p>1. Brindar atención presencial en virtual a los contribuyentes en los temas pertinentes a impuestos Municipales y demás que disponga el supervisor del contrato</p> <p>2. Brindar atención presencial y virtual al contribuyente cuando sea necesario para el diligenciamiento de solicitudes y de actividades relacionadas al proceso del pago de impuestos.</p> <p>3. Brindar acompañamiento y la asesoría requerida en la radicación y/o realización de oficios de respuesta a las solicitudes y requerimientos de los ciudadanos</p> <p>4. Actualizar la base de datos en cuanto a novedades de estampillas, vehículos e industria y comercio.</p> <p>5. Desarrollar las actividades de impresión y realizar la entrega de</p>			Actividades realizadas por el contratista	
		Apoyé en el proceso de verificación de pagos de factura predial de la vigencia 2020, realizó el descargue de PDF de la factura para posteriormente generar la constancia ejecutoria y crear el expediente para ser remitido a la subsecretaría de cobro coactivo. En total se descargaron 400 facturas de predial vigencia 2020.		
		Apoyé en la atención de los contribuyentes que se acercaron a la Subsecretaría de Rentas e Impuestos, para solicitar mayor información sobre los descuentos que está brindando la administración municipal en impuesto predial e industria y comercio para las vigencias 2020, 2021 y 2022.		
		Asistí y participe de la jornada HACIENDA A TU CASA, donde se busca la cercanía con la comunidad cuceriana, llevando los servicios de la administración municipal en impuesto predial e industria y comercio para las vigencias 2020, 2021 y 2022.		



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 140 de 186

Solo se describe las actividades realizadas sin el anexo de Evidencias, solo se observa una Foto de anexo, en los cuatro informes de cumplimiento anteriores si anexa evidencias, esto indica que conforme al manual de supervisión y el deber que le asiste al Supervisor del contrato, debe revisar detalladamente y constatar lo enunciado en el informe de actividades con las evidencias anexas, ya sean relaciones de numero de facturas descargadas, radicados de oficios que haya gestionado, entre otros y asociar dentro del informe de actividades a que obligaciones del contratista corresponden la ejecución del contrato conforme indica el mismo,

PROCESO SHM-CPS-112-2025

PANTALLAZO DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO – pago # 1

Formato Informe de Cumplimiento		Página 1 de 10
Contrato No. 00001112 DEL 25 DE FEBRERO DE 2025	Fecha: 31 DE MARZO DE 2025.	
Periodo del reporte: 26 DE FEBRERO A 25 DE MARZO DE 2025	Pago: 01 de 10	
Nombre del contratista: CAROLINA LEÓN UREÑA		
Categoría: Asistencia y orientación para el manejo de servicios de apoyo a la gestión para la ejecución de actividades asistenciales y operativas en la Subsecretaría de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda Municipal de San José de Cúcuta		
Actividades realizadas por el contratista:		
1. Asistir al personal profesional en las actividades de control y seguimiento de los procesos a su cargo.	Apoyó al personal de planta del despacho de la subsecretaría para organizar, distribuir y dar respuesta a los requerimientos de los contribuyentes en los diferentes procesos de la dependencia en el periodo comprendido del 26 de febrero al 25 de marzo de 2025.	
2. Aplicar las directrices para el manejo de los documentos de acuerdo a la normatividad de gestión documental que se generen de las actividades a su cargo.	Recibió por parte del personal de planta encargado del dar respuestas a las peticiones de los diferentes procesos que maneja la dependencia, radicadas por los contribuyentes.	
3. Brindar orientación a los contribuyentes en los temas referentes a Impuestos Municipales y demás que disponga el supervisor del contrato.	Actividad no ejecutada en el periodo contractual.	
4. Brindar acompañamiento en lo referente a la formación y actualización del sistema oficial de radicación Correa Institucional y demás que maneje la entidad con el fin de evaluar versiones de las peticiones y las solicitudes que se presenten en los procesos de la Secretaría de Hacienda.	Apoyó en la radicación de las respuestas en el sistema SIEPDOC de las peticiones que realizan los contribuyentes en el periodo comprendido del 26 de febrero al 25 de marzo de 2025, de acuerdo a las peticiones recibidas en los procesos de prescripción o cese de actividades.	
5. Asistir a las diferentes actividades, campañas y ferias de promoción que realiza la Secretaría de Hacienda para sensibilización de la cultura de pago del fisco municipal, para el fortalecimiento del recaudo.	Asistió y apoyó en las jornadas convocadas por la Secretaría de Hacienda en la Plaza de la "Solidaridad con Bienestar" donde se realizaba atención a las personas de la comunidad beneficiada con información y entrega de recibos prediales.	

Formato Informe de Cumplimiento		Girar hacia la izquierda
8. Brindar acompañamiento en las demás actividades administrativas que le sean asignadas y que se deriven del objeto contractual.	Apoyó al personal de planta encargado del despacho de la subsecretaría para organizar, distribuir, escanear y dar respuesta a los requerimientos de los contribuyentes en los diferentes procesos de la dependencia.	Proceso Gestión de Bienes y Servicios Código: GBS-F0-05 Subproceso Contratación Versión: 04 Fecha: 10/3/2025 Formato Informe de Cumplimiento Página 3 de 10
9. Las demás que se derive de la naturaleza del objeto contractual.	Brindi acompañamiento a la Subsecretaría de Rentas e Impuestos en las instalaciones del Estadio General Santander, en la fiscalización de las entradas del partido del Cúcuta Deportivo.	
Anexos:		

Se observa en el estado de la presentación del Informe del Pago # 1 esta Rechazada, es de acotar que revisado el mismo se describe las actividades realizadas por el contratista, pero al revisar las evidencias no describe ni asocia en forma detallada que puede revisar de parte del Supervisor del Contrato y/o Abogado que apoye la Supervisión, establecer



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 141 de 186

que la descripción de la actividad se complemente con el anexo de la evidencia, puesto que no la señalan o describen en los anexos, solo se anexan unos pantallazos que entre otras están ilegibles, y en este sentido carece de un medio idóneo de control y seguimiento por del Supervisor del Contrato.

PROCESOS CONTRACTUALES DE OPS

NO. PROCESO	FUENTE DEL RECURSO	OBJETO	VR. POR MES	VR. CONTRATO
SHM-CPS-115-2025	RECURSOS PROPIOS	2025L-130 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE CONTADURÍA PÚBLICA PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA OPTIMIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL DEBIDO FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	4.000.000	40.000.000
SHM-CPS-090-2024	RECURSOS PROPIOS	2024L-81 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE CONTADURIA PUBLICA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES SUBSECRETARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.	4.000.000	20.000.000 Adicional <u>1.733.333</u>
SHM-CPS-082-2025	RECURSOS PRPOPIOS	2025L-114 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADELANTAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	2.700.000	27.000.000



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 142 de 186

PROCESO SHM-CPS-115-2025

- En el contrato de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión No. **00001289 de 2025** del 17 de febrero de 2025, con número de proceso en SECOP II SHM-CPS-114-2025, con objeto contractual “2025L-130 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE CONTADURÍA PÚBLICA PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA OPTIMIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL DEBIDO FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA”, celebrado con **NURY ESTHER VILLAMILAR SUAREZ**, a fecha de revisión se observó que, no se observan pagos en la ejecución del contrato y el contrato en mención se encuentra en ejecución desde el 01 de marzo del presente año.

Ejecución del Contrato							Volver al principio
Ejecución del Contrato							
<input type="radio"/> Porcentaje <input type="radio"/> Recapitulación de artículos							
Facturas del contrato							
Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							
Documentos de ejecución del contrato							

En la revisión en cumplimiento de la tabla de honorarios vigente se evidencia que Cumple con la Resolución No. 0001 de 03 de enero de 2022.

PROCESO SHM-CPS-090-2024

- En el contrato de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión No. 00002729 de 2024 de del 19 de junio de 2024, con número de proceso en SECOP II SHM-CPS-090-2024, con objeto contractual “2024L-81 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE CONTADURIA PUBLICA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES SUBSECRETARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.”, celebrado con **LUIS FRANCISCO USECHE VEGA**, a fecha de revisión se evidencian 6 pagos en la etapa de ejecución del contrato, 5 pagos por un valor de 4.000.000 COP cada uno lo cuales se encuentran en estado PAGADAS, y un pago 1.733.333 COP correspondiente a una adición al contrato por 13 días, que se encuentra en estado ACEPTADA.



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 143 de 186

Facturas del contrato					
Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura
1	01	-	23/08/2024 10:14 AM (UTC-5 horas)	23/08/2024 10:14 AM (UTC-5 horas)	4.000.000 COP P
2	02	-	24/09/2024 11:31 AM (UTC-5 horas)	24/09/2024 11:31 AM (UTC-5 horas)	4.000.000 COP P
3	03	-	21/10/2024 2:39 PM (UTC-5 horas)	21/10/2024 2:39 PM (UTC-5 horas)	4.000.000 COP P
4	004	-	20/11/2024 9:07 AM (UTC-5 horas)	20/11/2024 9:07 AM (UTC-5 horas)	4.000.000 COP P
5	005	-	6/12/2024 12:50 PM (UTC-5 horas)	6/12/2024 12:50 PM (UTC-5 horas)	4.000.000 COP P
6	006	-	6/12/2024 1:04 PM (UTC-5 horas)	6/12/2024 1:04 PM (UTC-5 horas)	1.733.333.33 COP A

En los pagos del 1 al 6, se observa que no se realizaron 5 actividades específicas durante toda la ejecución del contrato las cuales son:

1. Proyectar las constancias de ejecutoria de las liquidaciones oficiales del impuesto predial y Corponor con deuda para la elaboración del expediente y su respectiva remisión para la oficina de Recuperación de Cartera.
2. Acompañar el desarrollo de las actividades de revisión y digitalización de las liquidaciones oficiales del Impuesto Predial Unificado y su Sobretasa Ambiental para la elaboración de la base de datos.
3. Brindar acompañamiento en las actividades de atención al contribuyente de acuerdo a los requerimientos que sean radicados en la Subsecretaría de Rentas e Impuestos.
4. Efectuar las asesorías necesarias en el campo de su profesión cuando sean requeridas por los demás profesionales.
5. Elaborar y proyectar las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes interpuestas por los contribuyentes y usuarios ante la Subsecretaría de Rentas e impuestos de la secretaría de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta.

Asimismo, no se observa que haya una justificación del por qué no se cumplieron estas actividades en la ejecución del contrato.

CONTRATACIÓN		Código: PA-04-01-M12-F2	
INFORME DE CUMPLIMIENTO		Versión: 02	
		Fecha: 11/12/2024	
		Página 1 de 2	
Contrato N° 2729 DE 19 DE JUNIO 2024	Periodo del reporte: 19 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2024	Fecha: 20 DE AGOSTO DE 2024	
Nombre del contratista: LUIS FRANCISCO USECHE VEGA	CC: 13.498.773	3. Brindar acompañamiento en las actividades de atención al contribuyente de acuerdo a los requerimientos que sean radicados en la Subsecretaría de Rentas e Impuestos.	No se ejecutó esta actividad
Objeto del contrato: 2024-81 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE CONTADURÍA PÚBLICA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES SUBSECRETARIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	Actividades realizadas por el contratista (En esta columna el contratista debe indicar detalladamente todas las actividades realizadas en el periodo en cada una de las obligaciones)	4. Efectuar las asesorías necesarias en el campo de su profesión cuando sean requeridas por los demás profesionales.	No se ejecutó esta actividad
Obligaciones del contrato (En esta columna se detallan las obligaciones del contrato)		5. Efectuar y proyectar las respuestas a los derechos de petición y demás solicitudes por los contribuyentes y usuarios ante la subsecretaría de Rentas e impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta.	No se ejecutó esta actividad
1. Proyectar las constancias de ejecutoria de las liquidaciones oficiales del impuesto predial y Corponor con deuda para la elaboración del expediente y su respectiva remisión para la oficina de Recuperación de Cartera.	No se ejecutó esta actividad		
2. Acompañar el desarrollo de las actividades de revisión y digitalización de las liquidaciones oficiales del Impuesto Predial Unificado y su Sobretasa Ambiental para la elaboración de la base de datos.	No se ejecutó esta actividad		



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 144 de 186

PROCESO SHM-CPS-082-2025

- En el contrato de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión No. 00000437-2025 del 05 de febrero de 2025, con número de proceso en SECOP II SHM-CPS-114-2025, con objeto contractual "2025L-114 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADELANTAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA", celebrado con **DIANA CAROLINA GARCIA MENDOZA**, a fecha de revisión se observó que, solo se ve reflejado un pago en la etapa de ejecución y el contrato en mención se encuentra en ejecución desde el 06 de febrero del presente año, además, este pago se encuentra en estado **rechazada** en su contenido se evidencia; acta de pago, informe de cumplimiento, pago de seguridad social y orden de pago No. 00 003168 del 13 de mayo del presente año.

Ejecución del Contrato						
Ejecución del Contrato						
<input type="radio"/> Porcentaje <input type="radio"/> Recepción de artículos						
Facturas del contrato						
Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
3	PAGO 03	-	7/05/2025 12:12 PM (UTC -8 horas)	7/05/2025 12:00 PM (UTC -8 horas)	2.700.000 COP	Rechazada Detalles

Dentro de los documentos cargados en el pago que se encuentra en la etapa de ejecución del contrato, se observó que el pago de seguridad social no corresponde al mes en el que se generó el pago. De acuerdo a la ejecución del contrato el primer pago debería realizarse con fecha de reporte desde el **06 de febrero al 05 de marzo**, y el que se encuentra publicado en la plataforma del SECOP 2 está con periodo de reporte del **06 DE ABRIL DEL 2025 AL 05 DE MAYO DEL 2025**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL DEPARTANTE																
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:					DIANA CAROLINA GARCIA MENDOZA NORTE DE SANTANDER 3144684											
DIRECCIÓN: AV 4 N° 53 SAN LUIS TELEFONO:					02-4444444 CLASE APORTANTE: 02-INDEPENDIENTE FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEÑA E ICBP (REFORMA TRIBUTARIA)											
TIPO APORTANTE: 02-INDEPENDIENTE ACTIVIDAD ECONÓMICA: UNICO					Comercio al por mayor e combos de NO											
DATOS GENERALES DE LA PLANILLA																
NÚMERO PLANILLA: PERIODICIDAD DE LIQUIDACIÓN: OTROS SUBSISTEMAS: DÍAS DE MORA: FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)					4601561022 TIPO DE PLANILLA: MES: MAR MES: MAR AÑO: 2025 SALUD AÑO: 2025 202504029 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9992454231											
NOVEDADES																
ING	FRET	TIDE	TAB	TDP	TAP	COR	VGP	VST	SUL	COM	JGE	LIMA	VAC	AVP	VCT	IRP
LIQUIDACIÓN GENERAL										TOTALES						
PERSONAL										COTIZANTES TOTAL PAGADO						
ADMINISTRADORA NOMBRE: 202504029										SUBTOTAL: 1 \$ 227.800						
SUBTOTAL:										1 \$ 227.800						
SALUD										SUBTOTAL:						
ADMINISTRADORA NOMBRE: 202504029										1 \$ 178.000						
SUBTOTAL:										1 \$ 178.000						
RIESGOS PROFESIONALES										SUBTOTAL:						
ADMINISTRADORA NOMBRE: 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.										1 \$ 7.800						
SUBTOTAL:										1 \$ 7.800						
										VALOR SIN MORA:	\$ 413.300					
										VALOR MORA:	\$ 0					
										TOTAL PAGADO:	\$ 413.300					



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 145 de 186

Asimismo, el informe de cumplimiento el periodo de reporte es del 06 de abril al 05 de mayo del presente año y De acuerdo a la ejecución del contrato el primer informe de cumplimiento debería realizarse con fecha de reporte desde el 06 de febrero al 05 de marzo conforme a las actividades realizados en el periodo de reporte.

	Proceso Gestión de Bienes y Servicios	Código: GBS-FO-05
	Subproceso Contratación	Versión: 04 Fecha: 10/3/2025
	Formato Informe de Cumplimiento	Página 1 de 1
Contrato No. 00000437 DEL 5 DE FEBRERO DEL 2025		
Periodo del reporte: 06 DE ABRIL DEL 2025 AL 05 DE MAYO DEL 2025		Pago 3 DE 10
Nombre del contratista: DIANA CAROLINA GARCIA MENDOZA		C.C: 1090422214
Objeto del contrato: 2025L-114 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ADELANTAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA SUBSECRETARIA DE RENTAS E IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.		
Obligaciones del contrato		Actividades realizadas por el contratista
1. Brindar orientación a los contribuyentes y usuarios en ventanilla en las diferentes solicitudes de temas de		<ul style="list-style-type: none">• Brinde información a los contribuyentes cumpliendo con las demandas de los mismos y dándole direccionamiento según los requerimientos.

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG adoptado por el Municipio de San José de Cúcuta, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, bajo la operación y funcionalidad de las siete dimensiones Talento Humano, Direccionamiento estratégico y planeación, Gestión con valores para resultados, Evaluación de resultados, Información y Comunicación, Gestión del Conocimiento y la innovación y Control Interno, cuenta con la definición de responsables por cada una de las políticas de gestión y desempeño institucional, lo que permite generar compromisos y acciones de mejora de acuerdo a la evaluación del desempeño institucional realizado cada vigencia por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Dado lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1499 de 2017, Manual operativo de MIPG - versión 4/2021 y la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - versión 6/2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública y en desarrollo de la auditoría



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 146 de 186

interna al subprocesso rentas e impuestos, el equipo auditor de la oficina de control interno de gestión, mediante lista de verificación aplicada al tema Modelo Integrado de Planeación y Gestión, realiza la evaluación de la información y de las evidencias presentadas por la auditada junto con las consultas realizadas en la página web de la entidad, se obtienen los siguientes resultados:

174. A la pregunta ¿En cuáles políticas de gestión y desempeño institucional participa el subprocesso auditado? y ¿qué actividades ha desarrollado para la implementación de dichas políticas? Anexar evidencia. El auditado manifiesta inicialmente que no tiene conocimiento sobre las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y que, desde hace dos años, no se han remitido al Departamento de Planeación las Políticas de Gestión y Desempeño.

No obstante, el equipo auditor evidenció que, mediante la Resolución No. 0637 del 30 de diciembre de 2022 del Municipio de Cúcuta, se estableció en la política de mejora normativa que está involucradas “todas las dependencias que tienen la facultad de emitir normas de carácter general”. En ese sentido, se entiende que la Subsecretaría de Rentas e Impuestos participan en dichas políticas. Adicionalmente, al revisar la caracterización del subprocesso Rentas e Impuestos, con código PE-01-03-P1-CTR1, versión 01 del 21 de junio de 2022, se observa que se han definido como políticas de gestión y desempeño institucional en las que participa esta dependencia: la política de servicio al ciudadano, la política de racionalización de trámites, la política de transparencia y acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción y la gestión documental.

SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		CARACTERIZACIÓN DE SUBPROCESO		Código: PE-01-03-P1-CTR1 Versión: 01 Fecha: 21-06-2022 Página 1 de 1				
Estratégico	Misional	Apoyo	X	Evaluación				
Nombre del Subproceso	Rentas e impuestos							
Responsable	Subsecretaría de rentas e impuestos							
Objetivo	Gestionar adecuadamente el recaudo de los tributos a través de mecanismos como la determinación fiscalización, liquidación y cobro de los mismos para mantener los ingresos del municipio de San José de Cúcuta	Alcance	Inicia desde la determinación del plan operativo de fiscalización e identificación de estrategias para la operación del proceso hasta la toma de acciones de mejora del proceso.					
Entradas		Actividades	Salidas					
Dimensiones de MIPG que intervienen en el proceso		Políticas de MIPG						
Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados		Servicio al ciudadano Racionalización de Trámites Mejora Normativa						
Dimensión 5. Información y comunicación		Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción Gestión documental						

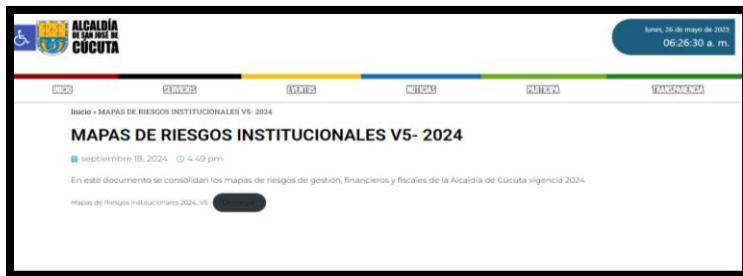
Lo anterior demuestra desconocimiento por parte del auditado de las actividades que desarrolla como aporte a la implementación de las políticas de MIPG.

175. ¿Ha recibido el subprocesso auditado socializaciones y/o capacitaciones en cuanto al Modelo Integrado de Planeación y Gestión? En caso afirmativo anexar evidencia. El

auditado manifiesta que no ha recibido capacitaciones por parte del Departamento Administrativo de Planeación

176. A la pregunta El subprocesso auditado cuenta con el mapa de riesgos administrativos o de gestión, documentado, actualizado y publicado? anexar evidencia, el auditado manifiesta que si tienen mapa de riesgos administrativos de Gestión, el cual es consolidado por la secretaria de Hacienda .

El equipo auditor verifica la evidencia aportada por el auditado y la página web de la entidad, donde se observó que el mapa de riesgos institucional se encuentra publicado en la página web institucional del Municipio mediante el link <https://cucuta.gov.co/mapas-de-riesgos-institucionales-v5-2024/>, publicado en su ultima versión 5 el día 18/09/2024, se analiza el consolidado de las dependencias que conforman este mapa de Riesgos institucional con el fin de corroborar si se documentó y publicó el mapa de riesgos de gestión de la subsecretaría de Rentas Impuestos, observando que cuentan con este mapa de riesgos de gestión.



Evidencia de los Mapas de Riesgos Institucionales

Proceso:	GESTIÓN HACIENDA			Subproceso:	SECRETARIA	RENTAS E IMPUESTOS	Objetivo	ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL RIESGO			RRIESGO INSTITUCIONAL			Alcaldía de Cúcuta consolidado del Plan
	Identificación	Nombre	Categoría R.R.					Descripción del Riesgo	Clasificación de Riesgo	Impacto	Probabilidad	Impacto	Riesgo	
1	Finanzas y Hacienda	Desarrollo económico y social	Gestión	Administración del riesgo	Secretaría	Rentas e Impuestos	Objetivo	Proporcionar la transparencia y eficiencia en la administración de las finanzas y recursos para el desarrollo sostenible.	Alta	Medio	Baja	Alta	Alta	Alcaldía de Cúcuta consolidado del Plan
2	Comercio exterior	Políticas y procedimientos	Gestión	Administración del riesgo	Secretaría	Rentas e Impuestos	Objetivo	Garantizar la eficiencia y transparencia en la administración de las finanzas y recursos para el desarrollo sostenible.	Alta	Medio	Baja	Alta	Alta	Alcaldía de Cúcuta consolidado del Plan

Evaluado el mapa de riesgos de gestión consolidado por la secretaria de Hacienda, se observa de la Subsecretaría de Rentase Impuestos se identificaron dos riesgos, el primero financiero con impacto económico y reputacional y el segundo riesgo con Ejecución y administración de procesos con impacto económico y reputacional.

177. El personal del subprocesso auditado ha recibido socialización para conocimiento del mapa de riesgos administrativos o de gestión? Anexar evidencia. El auditado manifiesta que no ha recibido socialización relacionada con el mapa de riesgos administrativos o de gestión.

178. ¿El Subproceso auditado ha identificado riesgos de seguridad de la información? ¿Qué controles ha implementado para la prevención de los mismos? y ¿cada cuánto realiza su monitoreo? Anexar evidencia. De acuerdo con lo informado por el auditado, el subprocesso no ha identificado riesgos relacionados con la seguridad de la información. Adicionalmente, manifiesta que no participan en la construcción del Mapa de Riesgos.

179. ¿Conocen los resultados del Índice de Desempeño Institucional -IDI - MIPG, producto de la información suministrada en el FURAG 2023?, y ¿Qué acciones se han tomado en la mejora del índice de las políticas en las que participan? Anexar evidencia. El auditado manifiesta que No conocen los resultados del FURAG 2023.

PTEP (PAAC)

180. A la pregunta, ¿Cuenta el subprocesso auditado con el mapa de riesgo de corrupción dentro del componente del plan anticorrupción y atención al ciudadano? Anexar evidencia. el auditado manifiesta que el subprocesso Si cuenta con el mapa de riesgos de corrupción, el cual fue elaborado y consolidado por la secretaría de Hacienda, y que ellos como subprocesso no participaron en esta elaboración, el auditado no anexa evidencia.

El equipo auditor verifica en la página web de la entidad, donde se observó que el mapa de riesgos de corrupción se encuentra publicado en la página web institucional del Municipio mediante el link: <https://cucuta.gov.co/mapas-de-riesgos-de-corrupcion-v1-2025/>, del 1 febrero del 2025 el cual la subsecretaría de rentas e impuestos si tiene dos riesgos de corrupción identificados.



181. ¿Tienen identificados los riesgos de corrupción correspondientes al subprocesso? ¿Qué controles se tienen definidos y cada cuánto se realiza el monitoreo de los mismos? Anexar evidencia. El subprocesso auditado manifiesta que el Mapa de Riesgos de Corrupción fue elaborado y consolidado por la Secretaría de Hacienda. Indican que,



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 149 de 186

durante el presente año, como Subsecretaría, no han participado en la definición de controles ni en el monitoreo del Mapa de Riesgos.

El equipo auditor, al realizar el análisis del Mapa de Riesgos publicado por la Alcaldía de San José de Cúcuta, evidenció que el subproceso auditado sí identificó dos posibles riesgos de corrupción, los cuales se detallan a continuación:

SUBPROCESO / OBJETIVO	Referencia	Impacto	Causa inmediata	Causa Raíz	Descripción del riesgo	Clasificación del riesgo	Frecuencia con la cual se realiza la actividad	Probabilidad Inherente	%	Criterios de impacto	Observación de criterio	Impacto Inherente	%	Zona de Riesgo Inherente	Control
SECRETARÍA DE HACIENDA - SUBSECRETARÍA DE RENTAS E IMPUESTOS															
RENTAS E IMPUESTOS	1	Económico y Reputacional	Por el ofrecimiento de dádivas de tercero o por omisión en los procesos de atención ciudadanos	Debido al desconocimiento de canales de atención ciudadanos	Por el ofrecimiento de dádivas de tercero o por omisión en los procesos en el registro y recaudo tributario. Debido a desconocimiento de canales de atención ciudadanos	Usuarios productos y prácticas	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	Muy Alta	100%	Genera consecuencias catastróficas sobre la entidad	Genera consecuencias catastróficas sobre la entidad	Catastrófica	100%	Extrema	
	2	Económico y Reputacional	por la intervención de terroristas que ofrecen dádivas o por omisión en los procesos	por la intervención de terroristas que ofrecen dádivas o por omisión en los procesos	por la intervención de terroristas que ofrecen dádivas o por omisión en los procesos, por la intervención de terroristas que ofrecen dádivas o por omisión en los procesos	Usuarios productos y prácticas	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	Muy Alta	100%	Genera altas consecuencias sobre la entidad	Genera altas consecuencias sobre la entidad	Mayor	80%	Alta	

- Con impacto económico reputacional, por ofrecimiento de dádivas a terceros por omisión en los procesos de registro y recargo tributario debido al desconocimiento de los canales de atención a los ciudadanos

Este riesgo presenta una zona de riesgo inherente del 100%, calificado como extremo, es decir sin control alguno, presenta un alto grado de que ocurra. Al revisar los controles establecidos para evitar su materialización se evidencia dos controles descritos así: "La subsecretaría de Rentas e Impuesto realizará campañas de formalización de actividades económicas e información de las obligaciones tributarias, Mediante herramientas y canales con los que cuenta la Administración." "El subsecretario realizará capacitación de procesos y de trámites para creación de hoja de ruta y buscar unificación de criterios."

Los indicadores establecidos son # de campañas realizadas / 3 campaña a realizar en el año y # de capacitación o retroalimentación/ 12 capacitación en el año 2023

Al realizar la valoración de la probabilidad residual en el primer control tiene un % de 60% con calificación media, pero al valorar el Impacto residual arroja un 100% con calificación catastrófica, con una zona de riesgo final Extrema. En el segundo control tiene una valoración de la probabilidad residual un % de 0% con calificación muy baja, pero al valorar el Impacto residual arroja un 0% con calificación leve, con una zona de riesgo final bajo.



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 150 de 186

2. El segundo riesgo identificado con impacto económico y Reputacional, por la intervención de terceros que ofrecen dadivas o por omisión en los procesos Este riesgo presenta una zona de riesgo inherente con el 80%, calificado como alto, es decir sin control alguno, presenta un alto grado de que ocurra.

Se realiza la revisión del control establecidos: La subsecretaría realizara capacitación de procesos y de trámites para creación de hoja de ruta y buscar unificación de criterios. El indicador es # de capacitación o retroalimentación/ 12 capacitación en el año

Este riesgo al ser valorada la probabilidad residual tiene un % de 70% con calificación alta, pero al valorar el Impacto residual arroja un 80% con calificación mayor, con una zona de riesgo final alta.

El equipo auditor evidenció que la Subsecretaría de Rentas e Impuestos no tiene conocimiento de los dos riesgos previamente identificados en el Mapa de Riesgos de Corrupción. En consecuencia, no se están aplicando los controles preventivos establecidos para evitar que dichos riesgos se materialicen.

182. A la pregunta ¿El subprocesso auditado participa en el Componente de Rendición de Cuentas de la Alcaldía? ha identificado nuevos riesgos de corrupción? ¿Qué controles han realizado para mitigar dichos riesgos? Anexar evidencia. El auditado manifiesta que sí se participa en el componente de rendición de cuentas de la Alcaldía; no obstante, este proceso es liderado directamente por la Secretaría de Hacienda, la cual se encarga de recopilar la información correspondiente. La Subsecretaría de Rentas e Impuestos suministran la información a través del software TNS.

183. ¿Qué actividades ha realizado el subprocesso auditado en relación con el cumplimiento del componente estrategia de rendición de cuentas? Anexar evidencia. El auditado manifiesta que no ha realizado ninguna actividad con relación con el cumplimiento del componente estrategia de rendición de cuentas ya que la secretaria de hacienda es la que consolida la información.

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

184. ¿El subprocesso auditado, conoce el Plan de seguridad y privacidad de la información de la alcaldía, fue socializado con el equipo de la oficina? Anexar evidencia. el auditado manifiesta que sí conocen el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información de la Alcaldía de San José de Cúcuta. Asimismo, indica que dicho plan ha sido socializado al interior de la dependencia.



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 151 de 186

1. CORREO CAPACITACION SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION

The screenshot shows a Google Calendar invitation for a meeting titled "CAPACITACIÓN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN". The meeting is scheduled for Thursday, October 3, 2024, from 10am to 11am (COT). The invitees listed are Clara Patricia Perez Tamara, Oficina TIC (jorge7anavalo@gmail.com), and Ricardo Ramirez Sierra. The agenda for the meeting is also visible.

Invitación: CAPACITACIÓN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN jue 3 oct 2024 10am - 11am (COT) (Clara Patricia Perez Tamara)

Oficina TIC jorge7anavalo@gmail.com, Ricardo Ramirez Sierra, Ricardo, Ledy, Clara Patricia Perez Tamara

3 CAPACITACIÓN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Agenda

Agenda jue 3 oct 2024

No hay invitados adicionales

TODOS CAPACITACIÓN SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

No hay invitados adicionales

Únete con Google Meet

Vínculo de la reunión meet.google.com/juh-hxa-fmp

Únirse por teléfono (CO) +57-604-6370053
Telf. 173015982

Más números de teléfono

185. ¿El subprocesso auditado ha implementado estrategias, procesos y/o procedimientos para la seguridad y privacidad de la información? Anexar evidencias. El auditado manifiesta que sí se han implementado estrategias a través de la Oficina TIC. Una de ellas está relacionada con el manejo del software TNS, el cual cuenta con una restricción por dirección IP, permitiendo el acceso únicamente desde la red corporativa de la Alcaldía de Cúcuta. Adicionalmente, se requiere un usuario y contraseña para ingresar. Asimismo, a través de un formato, se debe solicitar a la Secretaría de Hacienda y a la Subsecretaría de Rentas e Impuestos los accesos o permisos para el uso del aplicativo TNS. Igualmente, se realizan copias de seguridad y respaldo de la información de manera periódica.

El auditado adjunta como evidencia la comunicación enviada por la oficina tic donde anexan los Controles para el funcionamiento del sistema TNS



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 152 de 186

Sobre los controles informáticos implementados en el sistema operado por la empresa TNS, se describen procesos, actividades y medidas técnicas que garantizan la seguridad, trazabilidad, accesos y respaldo del sistema.

A continuación, se enuncian las medidas de seguridad que son adoptadas por la empresa como control y medidas de seguridad de la información.

Gestión de accesos y autenticación:

- Todos los accesos a los aplicativos TNS se realizan mediante usuario y contraseña personalizados, con permisos configurados según el perfil de cada usuario.
- Las credenciales cumplen con una política de contraseñas seguras, que exige como mínimo: Ocho (8) caracteres de longitud.
- Uso de letras mayúsculas, minúsculas y números.
- Está prohibido compartir contraseñas a través de medios no autorizados como correo o mensajería instantánea.
- La solución cuenta con verificación en dos pasos (2FA) para reforzar la autenticación.
- Se implementa restricción por dirección IP, permitiendo que el acceso se realice únicamente desde la red corporativa de la Alcaldía de Cúcuta.
- Para sistemas críticos, se utiliza token de autenticación único por usuario, como medida adicional de control.
- Cada sistema desarrollado por la empresa TNS incluye un módulo de administración de usuarios y accesos, que permite: asignar y revocar permisos individualmente; y, segregar funciones según el rol.
- La configuración de roles y usuarios dentro del sistema es responsabilidad de la Oficina TIC, lo que ha garantizado que solo personal autorizado tenga acceso a funciones sensibles.
- Los sistemas generan logs de auditoría automáticos que registran toda acción relevante de los usuarios, incluyendo creación/modificación de registros presupuestales, accesos, cambios de configuración, entre otros.

Trazabilidad y Monitoreo:

- Todos los eventos del sistema son registrados y monitoreados mediante logs, los cuales son almacenados para su posterior análisis e inspección.
- Los registros están sincronizados mediante fuentes confiables de tiempo, para garantizar coherencia temporal entre eventos del sistema, y facilitar auditorías o investigaciones.
- Las actividades de los usuarios en los módulos presupuestales pueden ser rastreadas de manera individual, garantizando la trazabilidad completa de transacciones y eventos.

Seguridad de la Información:

- La empresa TNS realiza reuniones mensuales del Comité de Seguridad de la Información (SGI), donde se evalúan amenazas informáticas, incidentes, resultados de auditorías internas y resultados de aplicación de pruebas de Ethical Hacking.
- Las pruebas de Ethical Hacking se realizan anualmente con el objetivo de identificar, detectar y analizar las vulnerabilidades presentes en los sistemas. Una vez finalizado el ejercicio, se



procede con la corrección de las vulnerabilidades detectadas y, posteriormente, se ejecuta un retest para verificar que hayan sido cerradas de manera efectiva.

- Se dispone de un apartado específico denominado "Inteligencia sobre Amenazas", que permite estudiar tendencias y prevenir acciones maliciosas por parte de actores externos.
- La empresa TNS implementa el procedimiento de Buenas Prácticas en los Ambientes de Desarrollo de Software el cual regula la seguridad en el ciclo de vida del software, incluyendo la validación del código fuente, el control de versiones y pruebas previas a la liberación de módulos.
- De acuerdo al Manual de Políticas de Seguridad de la empresa, todas las configuraciones técnicas del sistema (hardware, software, servicios y seguridad) son:

- ✓ Documentadas, supervisadas y revisadas de forma sistemática.
- ✓ Registradas y monitoreadas ante cualquier modificación.

Este control contribuye a la estabilidad y seguridad operativa del sistema presupuestal implementado en la Alcaldía.

Respaldo del sistema:

La empresa TNS implementa el procedimiento de Copias de Seguridad el cual establece los siguientes lineamientos para:

- Ejecución automática y periódica de copias de seguridad de bases de datos, configuraciones y registros críticos.
- Almacenamiento seguro y redundante de los respaldos.
- Verificación regular de la integridad de los respaldos.

Se incluyen respaldos específicos de:

- Configuraciones completas de routers y plantillas de red.
- Datos y sistemas alojados en servidores.
- Permisos de carpetas compartidas.

Estas medidas garantizan una restauración rápida y confiable en caso de incidentes.

Ejemplo De Respaldo.

Teniendo en cuenta que las copias de seguridad se realizan de manera integral la empresa TNS implementa el siguiente esquema de respaldo:

Los servidores de bases de datos implementados en el servicio AWS RDS cuentan con una política de respaldo diario automatizado, la cual conserva copias de seguridad correspondientes a los últimos 8 días, permitiendo recuperar información reciente en caso de ser necesario.

A continuación, se presenta una imagen ilustrativa que muestra las copias generadas durante ese período. Por motivos de seguridad de la información, no se incluye el nombre del servidor en la evidencia; sin embargo, es posible visualizar claramente las fechas de los respaldos.

186. ¿El subprocesso auditado qué otros lineamientos o manuales implementa para la seguridad y privacidad de información? En el manejo de la información no se ha implementado otros manuales, solo lo direccionado desde la oficina TIC

187. ¿El subprocesso auditado qué controles ha realizado para garantizar el correcto funcionamiento y la implementación en los Sistemas de información que se maneja la dependencia? Anexar evidencia. El auditado manifiesta que los controles implementados consisten en la elaboración de reportes dirigidos al supervisor y a la Oficina TIC, en los cuales se notifican las fallas presentadas en el sistema TNS. Estos reportes se realizan mediante chats y correos electrónicos. Sin embargo, a pesar de haberse solicitado dichas evidencias, el auditado no las aportó.

188. ¿Se han presentado pérdidas de información en el subprocesso auditado? ¿qué software está resguardada la información que se genera en la dependencia? Anexar evidencia. El auditado manifiesta que sí se han presentado pérdidas de información durante los cambios realizados en el sistema financiero y de recaudo de la entidad. Una de las pérdidas reportadas ocurrió en el año 2023, cuando se cambió el software proveedor de MICRO SHIFT a TNS. Debido al modelo de contrato, no se estableció un módulo de consulta al pasar a TNS, lo que provocó la pérdida de información tributaria.

Asimismo, indica que en 2024 se realizó un cambio de TNS al software TEXATION SMART, durante el cual, en los tres meses de implementación, se reportaron nuevamente



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 153 de 186

pérdidas de información tributaria, por lo que se volvió a utilizar el aplicativo TNS. El auditado anexa comunicación dirigida al jefe de la Oficina TIC, reportando las inconsistencias presentadas en las declaraciones de Industria y Comercio, novedades, ceses de actividades, recaudo, predial, inscripción de contribuyentes y aplicación de resoluciones de catastro y vehículos.

189. ¿El subprocesso auditado tiene implementado un archivo digital (drive) para resguardar la información que se genera en la oficina? el auditado manifiesta que no cuentan con un archivo en Drive para resguardar la información. Además, indica que cada funcionario es responsable de la información administrativa que se genera en su equipo, y que únicamente disponen de un archivo físico para dicho fin.

190 ¿Qué controles y criterios se tienen frente a la asignación de claves para el ingreso a sistema de liquidación de impuestos, así como los diversos privilegios que son asignados a funcionarios y contratistas? Anexe evidencia, El auditado manifiesta que, mediante un formato, los usuarios nuevos solicitan acceso al sistema TNS. Este formato debe contar con la aprobación de la Secretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Rentas e Impuestos. Sin embargo, el auditado no aporta evidencia de la implementación de estos controles.

191. ¿Se han presentado situaciones frente al uso indebidos de usuarios de sistemas? ¿Qué acciones se tomaron frente a ello y las mejoras? El auditado manifiesta que durante las vigencias 2024 y 2025 no se han presentado situaciones relacionadas con el uso indebido de usuarios en los sistemas. Sin embargo, en vigencias anteriores sí se presentaron estos casos. Como acción de mejora frente a dichas situaciones, se implementó un formato para la asignación de usuarios, el cual debe ser autorizado por la Subsecretaría de Rentas e Impuestos y la Secretaría de Hacienda, y dirigido a la Oficina TIC.

192. ¿Qué novedades se han presentado frente al cruce, y actualización de los contribuyentes a cargo del TNS o empresa de software de impuestos y que medidas de mejora se han implementado?, El auditado manifiesta que se han presentado errores en la información general de los contribuyentes. Para la subsanación de estos errores, se reporta directamente al proveedor asignado en la Oficina TIC. Al momento del reporte, el proveedor TNS soluciona la inconsistencia. Sin embargo, no se genera una acción de mejora que incluya la revisión integral de toda la base de datos, lo que podría evitar la repetición de errores en otros contribuyentes.

CONTROL INTERNO FISCAL.

193. A la pregunta, ¿Si la Subsecretaría de Rentas e Impuestos, ha identificado riesgos de tipo fiscal? ¿De ser así, los ha reportado en el mapa de riesgos del Municipio? Anexar evidencia. El auditado manifiesta que no han identificado riesgos de tipo fiscal por lo



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 154 de 186

tanto no se han reportado, pero alude que si se pueden configurar muchos riesgos en cuanto a la manipulación del personal lo puede usar de mala manera y es difícil controlar esos riesgos, así mismo manifiesta que existe un mapa de riesgos. El auditado no anexa evidencia:



Por otra parte, el equipo auditor realizó consulta en la página web institucional del municipio de San José de Cúcuta, en la cual se observó la publicación del consolidado denominado "Mapas de Riesgos de Corrupción 2025", versión 2, Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapas de Riesgos de Corrupción v2 - 2024, <https://cucuta.gov.co/mapas-de-riesgos-de-corrupcion-v1-2025/>, en el cual se observan dos riesgos de la Subsecretaría de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda:

EVALUACION DE LA GESTIÓN INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN													
LEAL VILLA DE SANTO DOMINGO VALLECAUCA Y ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		Código: PV-01-01-P1-F13 Versión:01 Fecha: 17/11/2022 Página 154 de 186											



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 155 de 186

The screenshot shows a blue header with the website address 'cucuta.gov.co/mapas-de-riesgos-institucionales-2024'. Below it is a navigation bar with 'GOV.CO' and 'Español'. The main content area has a title 'MAPAS DE RIESGOS INSTITUCIONALES 2024' and a date 'mayo 2, 2024 5:25 pm'. A sub-section below says 'En este documento se consolidan los mapas de riesgos de gestión, financieros y fiscales de la Alcaldía de Cúcuta vigencia 2024'.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL RIESGO																					
MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL																					
Referencia	Proceso:				DESARROLLO SOSTENIBLE		Subproceso		GESTIÓN DEL RIESGO				Objetivo		Coordinar la revisión del informe de Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción y seguimiento a las act.						
	Impacto	Causa Inmediata	Causa Raíz	Descripción del Riesgo	Clasificación del Riesgo	Frecuencia con la cual se realiza la actividad	Probabilidad d inherente	%	Criterios de impacto	Observación de criterio	Impacto Inherente	%	Zona de Riesgo Inherente	No. Gestori	Descripción del Control	Indicador	Afectación	Evaluación del riesgo - Valoración de los controles	Atributos		
1	Económico y Reputacional	Entrega de ayudas humanitarias a personas que no son consideradas como beneficiarias, así como a personas que no son consideradas como beneficiarias y que no tienen el fin de beneficiar y satisfacer el bien particular	Económico y Reputacional al Entrega de ayudas humanitarias a personas que no son consideradas como beneficiarias y que no tienen el fin de beneficiar y satisfacer el bien particular	Fraude interno	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	Baja	40%	Entre 50 y 100 SMLMV	Entre 50 y 100 SMLMV	Moderado	60%	Moderado	1	Revisor de documentación requerido a los funcionarios y afectados para profesionalizar la contratación y de las actas de entrega de Ayudas Humanitarias.	Ayudas Humanitarias / Número de personas que recibe el 100% de las ayudas Humanitarias	Probabilidad Preventivo	Manual	40%	Documentada Continua Con Registro	24,0%	Baja
	Económico	Documento que es incompleta en el diseño y en el desarrollo de los procesos	Económico y Reputacional al Documentación incompleta en el desarrollo de los procesos	Ejecución y administración	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 1 a 100 veces	Alto	Entre 100	Entre 100	Gobierno	Sac Salud	TIC	1	El líder profesional contratista es responsable de revisar los documentos precontractuales y contractuales y sus propuestas.	Check list expediente y Procesos contractuales desarrollados	Probabilidad Preventivo	Manual	40%	Documentada Continua Con Registro	36,0%	Baja	

Se verificó la página web de la alcaldía y aún no se ha consolidado el Mapa de Riesgos Institucional para la vigencia 2025 de la Alcaldía del municipio de San José de Cúcuta. Se concluye por el equipo auditor que la subsecretaría de rentas e Impuestos no ha identificado riesgos de tipo fiscal en el subprocesso auditado.

194. ¿En el subprocesso auditado, dentro de la valoración del riesgo en el recaudo de las rentas del municipio, contempla los riesgos fiscales que se puedan presentar en la ejecución del Presupuesto de Ingresos del municipio de San José de Cúcuta? Enunciarlos y anexar evidencia. El auditado manifiesta, que en la subsecretaría de rentas no se hace aplicación de pagos la hace tesorería ellos ejecutan los pagos y hacen la ejecución de ingresos, la subsecretaría no tiene permiso para la aplicación de pagos solo se ajustan pagos de pago migrado a pago real, antes lo hacia la subsecretaría luego se migro a tesorería para que hiciera la función. No se anexa evidencia.



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 156 de 186

Verificado por el equipo auditor el drive de evidencias, se observa que el auditado no allega evidencia. El equipo auditor concluye que, dentro de la valoración del riesgo en el recaudo de las rentas del municipio, no se contemplan los riesgos fiscales que se puedan presentar en la ejecución del Presupuesto de Ingresos del municipio de San José de Cúcuta.

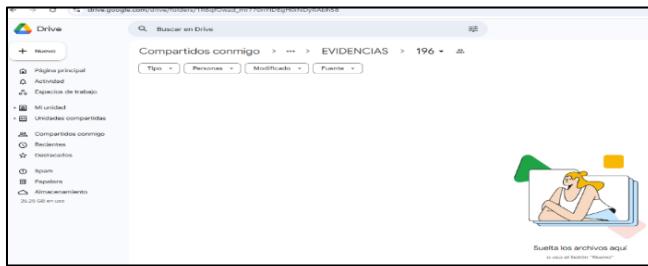
195. ¿En el subprocesso de Rentas e Impuestos, se tienen controles efectivos en la ejecución presupuestal de Ingresos, para evitar la materialización de riesgos fiscales? Anexar evidencia. El auditado manifiesto que ese proceso no lo hace la subsecretaría de rentas e impuesto, lo ejecuta tesorería, pero si realizan seguimiento al comportamiento de los ingresos, el control de ir mirando el recaudo para conocer los valores y a tomar las medidas para realizar las acciones. No anexan evidencia:

Una vez revisada la respuesta dada por el auditado, a la pregunta sobre si en la secretaría de rentas e impuestos se tienen controles efectivos en la ejecución presupuestal de Ingresos, para evitar la materialización de riesgos fiscales, no se observa evidencia de dicho seguimiento por parte de la secretaría de rentas e impuestos.

Verificado por el equipo auditor, la descripción de funciones esenciales contempladas en el Decreto 0072 del 04 de enero de 2024, el numeral IV. DESCRICION DE FUNCIONES ESCENCIALES, correspondientes a la subsecretaría de Rentas e Impuestos, se observa que la subsecretaría tiene funciones ligadas a la ejecución de los ingresos del municipio de San José de Cúcuta, por lo tanto, deben existir controles efectivos para el recaudo de las rentas que forman parte de la ejecución presupuestal de ingresos para evitar materialización de riesgos fiscales. Así mismo, se verificó con la subsecretaría de rentas e impuestos en la visita de ejecución de presente Auditoria, la descripción de funciones esenciales contempladas en el Decreto 0072 del 04 de enero de 2024, el numeral IV. DESCRICION DE FUNCIONES ESCENCIALES, se concluyó que los siguientes

numerales no se ejecutan en dicha subsecretaría: 1. Aplica los modelos de proyección definidos por tipo de ingreso y egreso y define alternativas para ajustar su proyección. 3.Tipifica y liquida el flujo de ingresos objeto de su competencia. 4.Consolida información para la estructuración del plan financiero en los ingresos y egresos de su competencia. 7. Da la especificación de la distribución de los ingresos en el PAAC. Lo que amerita la revisión y ajuste del Manual de Funciones de la subsecretaría y el ajuste de la caracterización del subprocesso de Rentas e Impuestos, para que las funciones que se realizan en ese despacho sean acordes al Manual de funciones de la subsecretaría y se puedan establecer controles efectivos para el recaudo de las rentas que forman parte de la ejecución presupuestal de ingresos.

196. ¿ En la Subsecretaría de Rentas e Impuestos, los entes de control y/o auditoría interna alguna vez le han formulado hallazgos con incidencia fiscal? Mencionarlo y anexar evidencia. El auditado manifiesta que no tiene conocimiento de hallazgos de tipo fiscal.



Consultado por el equipo auditor, la subsecretaría de Renta e Impuestos no presenta hallazgos de tipo fiscal con órganos de control.

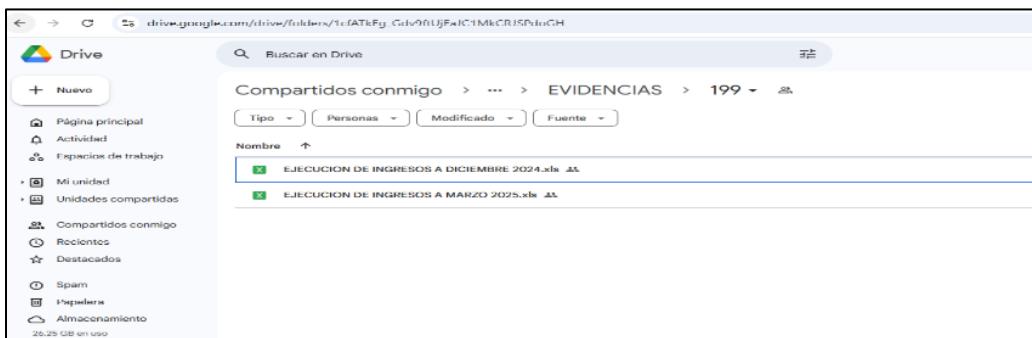
197. ¿Se realizan conciliaciones con la Subsecretaría de Contaduría municipal y la Secretaría del tesoro, para que los Estados Financieros del municipio de San José de Cúcuta, reflejen la realidad económica y financiera en lo referente a las cuentas por cobrar e ingresos del municipio de San José de Cúcuta? Anexar evidencias. El auditado manifiesta que se realizó prescripción masiva en predial, para depurar y que los Estados Financieros reflejen la realidad del municipio y esos procesos ya habían prescrito, la subsecretaría de rentas no concilia con las demás subsecretarías, la secretaría de hacienda si concilia. El auditado no anexa evidencia.

Dada la respuesta del auditado, se hace necesario precisar por el equipo auditor, que se requiere articular el Reglamento Interno de Cartera(RIC) de la alcaldía del municipio de San José de Cúcuta con el Manual de Políticas Contables, de tal manera que en la política de las Rentas por cobrar se incorporen aspectos importantes para las revelaciones de las Cuentas por cobrar-Rentas, se actualice el Manual de políticas contables y se realicen las correspondientes mesas de trabajo con la subsecretaría de Contaduría, para que los estados financieros del municipio reflejen la realidad económica.

198. ¿Qué acciones de control implementa la Subsecretaría de Rentas e Impuestos para el manejo de las transferencias, si las hay? Anexar evidencias. El auditado manifiesta que ellos no hacen transferencias, solo lo hace tesorería, La subsecretaria de rentas solo generan recibos, novedades, fiscalizaciones, cese de actividades, inscripción de establecimientos, devoluciones y compensación de impuestos.



199. ¿Qué presupuesto de ingresos tenía estimado la Subsecretaría de Rentas e Impuestos para la vigencia 2024 y lo transcurrido a marzo de 2025 en cuanto a las rentas e impuestos del municipio de San José de Cúcuta y cuál fue su ejecución? Anexar evidencia. El auditado manifiesta que anexará la evidencia del presupuesto de ingresos de la vigencia 2024 y de 2025 al drive que habilito la Oficina de Control Interno de Gestión para el cargue de las evidencias de la auditoria. Anexa la Ejecución de ingresos a diciembre 2024 y a marzo 2025:



Ejecución de ingresos a diciembre de 2024.

Se observa por el equipo auditor en la evidencia allegada por la subsecretaría de Rentas e Impuestos en la ejecución acumulada de ingresos a diciembre de 2024, que de un presupuesto definitivo de Ingresos tributarios proyectados por valor de \$379.702.744.009,22, con unos reconocimientos de \$361.266.842.373, con un saldo por ejecutar en ingresos a 31 de diciembre de \$18.435.901.636,14 equivalente a una disminución de reconocimientos de 4,855% de lo presupuestado para la vigencia 2024 de Ingresos Tributarios. Así mismo se pueden observar el comportamiento de cada uno de los ingresos tributarios del municipio de San José de Cúcuta, durante la vigencia 2024:



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 159 de 186

MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA 890501434-2				1 de 1 Fecha:
EJECUCION ACUMULADA DE INGRESOS VIGENCIA 2024				
Sucursal Fecha Inicial	RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECONOCIM. SALDO POR EFECTUAR
	1.1.01	Ingresos tributarios	379.702.744.009,22	361.266.842.373,08
	1.1.01.01	Impuestos directos	124.358.815.452,00	107.453.414.952,29
	1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	29.247.669.817,00	25.754.897.047,93
	1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Urbano	28.462.392.551,00	25.077.783.935,93
1.1.01.01.014.01.01		Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia	19.247.093.773,00	14.801.567.914,00
1.1.01.01.014.01.02		Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia	9.215.292.778,00	10.276.216.021,93
	1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Rural	785.277.266,00	677.113.112,00
1.1.01.01.014.02.01		Sobretasa ambiental - Rural - Vigencia	626.814.313,00	474.342.743,00
1.1.01.01.014.02.02		Sobretasa ambiental - Rural - Vigencia	158.462.953,00	202.770.369,00
	1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	95.111.145.635,00	81.698.517.904,36
	1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado -	92.817.826.673,00	80.359.271.804,36
1.1.01.01.200.01.01		Impuesto Predial Unificado - Urbano -	67.957.638.811,00	56.303.914.286,00
1.1.01.01.200.01.02		Impuesto Predial Unificado - Urbano -	24.860.187.862,00	24.055.357.518,36
	1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado -	2.293.318.962,00	1.339.246.100,00
1.1.01.01.200.02.01		Impuesto Predial Unificado - Rural -	1.455.705.454,00	1.339.106.100,00
1.1.01.01.200.02.02		Impuesto Predial Unificado - Rural -	837.613.508,00	140.000,00
	1.1.01.02	Impuestos indirectos	255.343.928.557,22	253.813.427.420,79
1.1.01.02.109		Sobretasa a la gasolina	23.618.111.150,00	15.809.084.000,00
	1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	104.899.008.223,00	116.020.612.778,00
1.1.01.02.200.01		Impuesto de industria y comercio - sobre	58.752.469.499,00	68.927.731.740,00
1.1.01.02.200.02		Impuesto de industria y comercio - sobre	16.438.557.865,00	16.415.782.767,00
1.1.01.02.200.03		Impuesto de industria y comercio - sobre	29.707.980.859,00	30.677.098.271,00
1.1.01.02.201		Impuesto complementario de avisos y	14.265.324.784,00	18.850.580.548,04
1.1.01.02.202		Impuesto a la publicidad exterior visual	869.857.454,00	139.125.500,00
	1.1.01.02.203	Impuesto de circulación y tránsito	220.737.740,00	666.773.965,00
1.1.01.02.203.01		Impuesto de circulación y tránsito sobre	166.536.622,00	437.309.373,00
1.1.01.02.203.02		vehículos de servicio público - Vigencia	54.201.118,00	229.464.592,00
		Impuesto de circulación y tránsito sobre		
		vehículos de servicio público - Vigencia		
1.1.01.02.204		Impuesto de delincuencia	765.631.158,00	1139.472.779,00
1.1.01.02.211		Impuesto de alumbrado público	60.284.816.286,00	72.229.245.979,00
1.1.01.02.212		Sobretasa bomberil	6.898.158.416,00	6.984.275.468,85
1.1.01.02.214		Impuesto de transporte por oleoductos y	2.818.147.171,00	1025.982.647,00
1.1.01.02.216		Impuesto de espectáculos públicos	260.906.761,00	1811.047,50
	1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad	25.863.845.041,00	15.654.392.522,00
1.1.01.02.217.01		Sobretasa de solidaridad de servicios	9.017.352.099,00	7.512.503.592,00
1.1.01.02.217.02		Sobretasa de solidaridad de servicios	7.362.949.303,00	0,00
1.1.01.02.217.03		Sobretasa de solidaridad de servicios	9.483.543.639,00	8.141.888.930,00
	1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	3.994.773.800,22	1.315.900.817,00
1.1.01.02.218.01		Tasa prodeporte y recreación - CSF	3.904.773.800,22	1.225.900.817,00
1.1.01.02.218.02		Tasa prodeporte y recreación - SSF	90.000.000,00	90.000.000,00
	1.1.01.02.300	Estampillas	10.587.610.573,00	3.936.369.369,40
1.1.01.02.300.01		Estampilla para el bienestar del adulto	7.013.562.702,00	2.674.818.029,00
1.1.01.02.300.55		Estampilla pro cultura	3.574.047.871,00	1.261.551.340,40

Extracto de reporte Ejecución Acumulada de Ingresos vigencia 2024 suministrado por la subsecretaría de Rentas e Impuestos.

Igualmente, la subsecretaría de Rentas e Impuestos allega formato Excel del comportamiento de los ingresos tributarios de las vigencias 2024 comparado con 2023:



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 160 de 186

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACION 2021/2020
	2023	2024	
Ingresos tributarios	325.800.612.398,10	378.340.422.109,02	14%
Impuestos directos	86.060.356.032,49	107.453.414.952,29	20%
Sobretasa ambiental	19.019.374.448,00	25.754.897.047,93	26%
Impuesto Predial Unificado	67.040.981.584,49	81.698.517.904,36	18%
Impuestos indirectos	239.740.256.365,61	270.887.007.156,73	11%
Sobretasa a la gasolina	20.527.139.000,00	15.809.084.000,00	-30%
Impuesto de industria y comercio	117.565.409.992,00	117.054.197.544,37	-0,44%
Impuesto complementario de avisos y tableros	18.484.154.325,04	18.850.580.548,04	2%
Impuesto a la publicidad exterior visual	463.915.700,00	139.125.500,00	-233%
Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	532.356.754,00	666.773.965,00	20%
Impuesto de delineación	1.128.712.300,00	1.139.472.779,00	1%
Impuesto al degüello de ganado menor	0,00	0	0%
Impuesto de alumbrado público	36.405.355.904,00	72.229.245.979,00	50%
Sobretasa bomberil	6.792.840.043,85	6.984.275.468,85	3%
Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	1.681.092.011,00	1.025.982.647,00	-64%
Impuesto de espectáculos públicos municipal	221.950.476,00	41.611.047,50	-433%
Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	16.727.021.523,72	15.654.392.522,00	-7%
Tasa prodeporte y recreación	7.304.409.516,00	8.370.385.747,22	13%
Estampillas	11.905.898.820,00	12.921.879.408,75	8%

Ejecución de ingresos a marzo de 2025.

MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDÍA 890501434-2						1 de 1 paginas
EJECUCION ACUMULADA DE INGRESOS A MARZO 2025						Fecha: 14/05/2025
RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	PORCENTAJE EJECUTADO	NO AFORADO	SALDO POR EJECUTAR
1.1.01	Ingresos tributarios	418.065.053.161,22	119.426.665.322,00	28,57 %	0,00	298.638.387.839,22
1.1.01.01	Impuestos directos	167.310.840.762,65	64.350.095.268,00	38,46 %	0,00	102.960.745.494,65
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	32.215.936.798,70	13.688.355.514,00	42,49 %	0,00	18.527.581.284,70
1.1.01.01.04.01	Sobretasa ambiental - Urbano	31.352.131.806,10	13.371.232.274,00	42,65 %	0,00	17.930.899.532,10
1.1.01.01.04.02	Sobretasa ambiental - Rural	863.804.992,60	317.123.240,00	36,71 %	0,00	546.881.752,60
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	135.094.903.963,95	50.661.733.754,00	37,5 %	0,00	84.433.164.209,95
1.1.01.02.001	Impuesto Predial Unificado - Urbano	131.317.709.948,91	49.689.144.054,00	37,84 %	0,00	81.628.565.894,91
1.1.01.02.002	Impuesto Predial Unificado - Rural	3.777.194.015,04	92.595.700,00	25,75 %	0,00	2.804.598.315,04
1.1.01.02	Impuestos indirectos	250.754.212.398,57	55.076.570.054,00	21,96 %	0,00	195.677.642.344,57
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	13.026.968.045,91	4.201.962.000,00	32,25 %	0,00	9.825.406.045,91
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	105.805.247.780,25	36.771.814.194,00	34,75 %	0,00	69.033.433.586,25
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	52.185.005.298,90	32.160.718.507,00	61,63 %	0,00	20.024.286.791,90
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	18.705.283.435,87	1.068.081.511,00	5,7 %	0,00	17.639.201.924,87
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	34.914.959.045,48	3.545.014.176,00	10,15 %	0,00	31.369.944.886,48
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	15.957.239.391,83	6.704.870.416,00	42,02 %	0,00	9.252.359.963,83
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	70.026.610,00	6.714.000,00	9,59 %	0,00	63.312.610,00
1.1.01.02.203	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	526.091.124,19	256.668.600,00	48,79 %	0,00	269.412.524,19
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	740.305.992,05	317.605.700,00	42,9 %	0,00	422.700.292,05
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	67.023.128.203,40	0,00	0 %	0,00	67.023.128.203,40
1.1.01.02.212	Sobretasa a bomberil	7.534.473.901,20	2.382.661.656,00	31,62 %	0,00	5.151.812.245,20
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	1.840.441.490,85	0,00	0 %	0,00	1.840.441.490,85
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	6.591.018,92	0,00	0 %	0,00	6.591.018,92
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	26.594.615.851,00	0,00	0 %	0,00	26.594.615.851,00
1.1.01.02.217.01	Sobretasa de solidaridad servicios públicos - acueducto	9.887.904.675,00	0,00	0 %	0,00	9.887.904.675,00
1.1.01.02.217.02	Sobretasa de solidaridad servicios públicos - aseo	6.557.821.629,00	0,00	0 %	0,00	6.557.821.629,00

Confrontada la información reportada por la subsecretaría de rentas e impuestos de la Ejecución Acumulada de Ingresos a Marzo 2025, se observan diferencias con lo consultado en el software de TNS- Modulo Presupuesto por la Oficina de Control Interno de Gestión:



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 161 de 186

Concepto	Reporte a 31 marzo de 2025-Ofc.Control Interno Gestión	Reporte Subsecretaría Rentas e Impuestos	TNS	Diferencia
Presupuesto Definitivo	\$ 418.065.053.161,22	\$ 418.065.053.161,22	\$	-
Recaudo	\$ 119.244.592.628,00	\$ 119.426.665.322,00	-\$	182.072.694,00
Saldo por ejecutar	\$ 301.402.143.354,22	\$ 298.638.387.839,21	\$	2.763.755.515,01

Se anexa extracto del reporte del software TNS del Modulo de Presupuesto, con corte a 31 de marzo de 2025:

MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA	1 de 1					
890501434-2	paginas					
Fecha: 30/05/2025						
EJECUCION ACUMULADA DE INGRESOS						
Sucursal						
Fecha Inicial						
Fecha Final						
RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECONOCIM.	RECAUDOS	PORCENTAJE EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
1.1.01	Ingresos tributarios	418.065.053.161,22	116.662.909.807,00	119.244.592.628,00	28.52 %	301.402.143.354,22

200. ¿Cómo participa la Subsecretaría de Rentas e Impuestos en la ejecución presupuestal de la Secretaría de Hacienda? Anexar evidencia. El auditado manifiesta que la subsecretaría de rentas revisa el comportamiento de los ingresos, pero no participa en la planeación presupuestal, la secretaría de hacienda es quien planifica los ingresos.

Verificadas las funciones esenciales de la subsecretaría de rentas e impuestos, se observa que esta no participa en la planeación presupuestal, la secretaría de hacienda es quien planifica los ingresos. Observándose que la subsecretaría de rentas no consolida la información para la estructuración del Plan Financiero en los ingresos y egresos de su competencia, tampoco se están dando las especificaciones de distribución de los ingresos en el PAC desde la subsecretaría de rentas e impuestos. Lo anterior evidencia que el subproceso de Rentas e Impuestos no ejecuta todas las funciones a su cargo, generándose limitaciones en la retroalimentación con el Proceso Gestión de Hacienda.

201. A la pregunta, si el Subproceso auditado, ¿realiza monitoreo a la ejecución presupuestal de ingresos de la alcaldía del municipio de Cúcuta? Anexar evidencia. El auditado manifiesta que revisa el comportamiento de los ingresos, el avance de las rentas y los ingresos, pero no tiene trazabilidad de ese control solo se maneja un Excel para revisar el comportamiento de los ingresos y tener los valores el cual se usa como herramienta a la hora de tomar decisiones. Se toman medidas como el caso de ampliación de horario extendido del medio día para atención al contribuyente y generar recibos de impuesto predial. Anexa Excel del control implementado. No se tiene evidencia en acta u otro documento.



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 162 de 186

RUBRO	NOMBRE	ok						PPTO DEF-/ RECONOCIMIENTO	SALDO POR EJECUTAR X RECAUDO		
		MARZO		ABRIL		ACUMULADO					
		RECONOCIM.	RECAUDOS	RECONOCIM.	RECAUDOS	RECONOCIM.	RECAUDOS				
1	Ingresos	313.266.426.394,30	154.680.746.521,24	11.130.205.383,00	12.450.152.156,00	584.893.490.130,3	564.036.244.503,8	1.923.811.652.504,10	22.675		
1.1	Ingresos Corrientes	312.546.450.911,83	138.085.948.059,00	11.130.205.383,00	12.450.152.156,00	583.028.083.416,8	523.314.280.609,2	1.862.752.376.192,35	14.815		
1.1.01	Ingresos tributarios	60.005.271.197,00	61.011.703.398,00	6.108.811.017,00	3.413.700.191,00	12.450.152.156,00	128.840.365.519,0	289.224.641.644,22	30.825		
1.1.01.01	Impuestos directos	36.878.183.637,00	36.878.183.637,00	6.032.701.110,00	6.032.701.110,00	70.382.796.378,0	70.382.796.378,0	36.328.044.384,65	42.075		
1.1.01.01.04	Sobretasa ambiental	7.546.714.520,00	7.546.714.520,00	1.460.642.495,00	1.460.642.495,00	15.140.398.000,0	15.140.398.000,0	17.066.398.789,70	47.025		
1.1.01.01.04.01	Sobretasa ambiental - Urbano	7.413.305.534,00	7.413.305.534,00	1.410.163.388,00	1.410.163.388,00	14.781.401.663,0	14.781.401.663,0	16.570.310.143,10	47.155		
1.1.01.01.04.02	Sobretasa ambiental - Rural	133.404.934,00	133.404.934,00	50.473.106,00	50.473.106,00	367.536.346,0	367.536.346,0	436.208.645,60	42.565		
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	29.331.463.103,00	29.331.463.103,00	4.572.058.615,00	4.572.058.615,00	55.233.798.363,0	55.233.798.363,0	73.861.105.534,35	40.895		
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	28.878.442.703,00	28.878.442.703,00	4.412.155.815,00	4.412.155.815,00	54.101.239.863,0	54.101.239.863,0	77.216.410.079,91	41.215		
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	453.026.400,00	453.026.400,00	153.902.800,00	153.902.800,00	1.132.498.500,0	1.132.498.500,0	2.644.695.516,00	23.385		
1.1.01.02	Impuestos indirectos	23.127.088.160,00	24.193.519.761,00	2.076.103.307,00	3.380.393.087,00	54.388.824.446,0	58.457.563.141,0	192.296.643.251,57	23.315		
1.1.01.02.03	Sobretasa a los gasolines	1.244.117.000,00	1.244.117.000,00	0,00	0,00	4.201.562.000,0	4.201.562.000,0	8.825.406.045,91	32.255		
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	16.084.130.485,00	16.084.130.485,00	653.544.633,00	653.544.633,00	37.431.358.927,0	37.431.358.927,0	68.313.888.353,25	35.385		
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividad comercial	14.082.066.719,00	14.082.066.719,00	590.201.700,00	590.201.700,00	32.670.320.201,0	32.670.320.201,0	15.514.085.031,90	62.615		
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividad industrial	883.579.683,00	883.579.683,00	53.351.867,00	53.351.867,00	1.119.433.378,0	1.119.433.378,0	17.558.850.057,81	5.388		
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividad de servicios	1.112.484.087,00	1.112.484.087,00	95.931.066,00	95.931.066,00	3.641.005.242,0	3.641.005.242,0	31.273.853.803,48	10.435		
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de ventas y tabacos	3.723.318.354,00	3.723.318.354,00	912.417.019,00	912.417.019,00	7.617.281.437,0	7.617.281.437,0	8.339.342.344,83	47.745		
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior rural	5.800.000,00	5.800.000,00	500.000,00	500.000,00	7.214.000,0	7.214.000,0	62.812.610,00	10.355		
1.1.01.02.203	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	78.539.000,00	78.539.000,00	47.626.448,00	47.626.448,00	304.235.048,0	304.235.048,0	22.186.676,19	57.845		
1.1.01.02.204	Impuesto de delincuencia	243.855.400,00	243.855.400,00	62.758.800,00	62.758.800,00	380.364.500,0	380.364.500,0	359.341.429,05	51.385		
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	67.023.128.203,40	0		
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	1.309.716.558,00	1.309.716.558,00	360.397.807,00	360.397.807,00	2.743.059.463,0	2.743.059.463,0	4.791.414.438,20	36.415		
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por ociosos y gocedatos	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	1.840.441.439,65	0		
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	6.539.109,32	0		
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acedo, asce y alcantillido	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	26.594.615.051,00	0		
1.1.01.02.217.01	Sobretasa de solidaridad servicios públicos - acedo	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	3.881.304.675,00	0		
1.1.01.02.217.02	Sobretasa de solidaridad servicios públicos - asce	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	6.557.821.629,00	0		
1.1.01.02.217.03	Sobretasa de solidaridad servicios públicos - alcantillido	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	10.148.889.547,00	0		
1.1.01.02.228	Tasa proporcional y retroacción	1.121.440.336,00	1.153.051.553,00	0,00	435.418.354,00	1.182.004.504,0	3.213.248.160,0	911.923.866,60	77.895		
1.1.01.02.218.01	Tasa proporcional y retroacción	-357.794.510,00	-357.794.510,00	0,00	0,00	(530.642.523,0)	(537.794.510,0)	1045.522.880,00	-1031775		

En el archivo Excel allegado por la subsecretaría de rentas e impuestos del comportamiento de los ingresos del municipio de Cúcuta 2025, se observa que no se encuentra controlado por el Sistema Integrado de Calidad del municipio de San José de Cúcuta, puesto que no se observa Código del formato, versión y fecha.

202. ¿La Subsecretaria de Rentas e Impuestos realiza conciliación del recaudo de impuestos por otras entidades públicas y con qué periodicidad? Anexar evidencia. El auditado manifiesta que no realiza conciliación, porque le falta confrontar con las ZESE, llega el recaudo a tesorería y en renta se verifica que viene de las ZESE, se va a construir el módulo en TNS para poder confrontar los ingresos por concepto de las ZESE que ingresan a la DIAN falta confrontar el Régimen Simple de Tributación donde el contribuyente reporta a la DIAN y la DIAN transfiere al municipio la parte correspondiente. No anexa evidencia.

The screenshot shows a Google Drive interface. On the left, there's a sidebar with navigation options like 'Drive', 'Recents', 'My Drive', etc. The main area shows a folder named 'EVIDENCIAS' with a sub-folder '202'. Inside the '202' folder, there is a single file named '202'. Below the folder list, there's a message: 'Sigue los archivos aquí o crea tu propia carpeta "Nuevo"' (Follow the files here or create your own folder "New").



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 163 de 186

Según lo reportado por la subsecretaría de rentas e Impuestos, no se realiza conciliación de lo recaudado por la DIAN del Régimen Simple de Tributación, lo cual la DIAN transfiere al municipio de proveniente de las Zonas Económicas y Sociales Especiales (ZESE)

203. ¿Qué políticas para prevenir el fraude o la evasión de las rentas municipales se han diseñado y ejecutado en la subsecretaría de rentas e impuestos? Anexar evidencia.

El auditado manifiesta que se va a realizar un Plan fuerte de fiscalización y un Plan General de auditorías con base a eso se va a generar un Plan fiscal importante que busca recaudar e ir a los grande contribuyentes y determinar grandes evasores en la vigencia 2025, se están revisando los expedientes de los años del 2019 hacia atrás para ajustar esos procesos que podrán estar prescritos y se encuentran abiertos o archivar y dejar saneada información antigua. El auditado anexa Resolución 257 Manual de fiscalización secretaria Hacienda y Resolución 258 -28 -04, por el cual se adopta el Plan de fiscalización para el municipio:

204. ¿Se tienen evidencias dentro de la subsecretaría de rentas e impuestos del análisis del comportamiento presupuestal de las rentas municipales y se define medidas para mantener el equilibrio presupuestal? Anexar estas evidencias. El auditado responde que si tiene evidencia del análisis del comportamiento presupuestal de las rentas municipales



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 164 de 186

y anexa El auditado anexa Resolución 257 Manual de fiscalización secretaría Hacienda y Resolución 258 -28 -04, por el cual se adopta el Plan de fiscalización para el municipio:

The screenshot shows a Google Drive interface with a search bar at the top. Below it, a folder named "EVIDENCIAS" contains two files: "PREGUNTA 204 -. COMPORTAMIENTO INGRESOS TRIBUTARIOS PRIMER TRIMESTRE 2025.xlsx" and "RESOLUCION 258 28 ABR 2025.pdf". The PDF file is titled "RESOLUCIÓN N° (0 0 0 2 5 8) 28 ABR 2025" and discusses the adoption of the fiscalization plan for the municipality of San José de Cúcuta.

RESOLUCIÓN N° (0 0 0 2 5 8) 28 ABR 2025

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE FISCALIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

El Secretario de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 040 de 2010 y 023 de 2011, Estatutos Rápidos del Municipio de San José de Cúcuta, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda goza de amplias facultades de fiscalización e investigación tributaria;

Que en el Municipio de San José de Cúcuta existe un elevado número de contribuyentes de impuestos municipales que no cumplen con los obligaciones sustanciales establecidas;

Que es función de esta Secretaría establecer la realidad de los hechos que generan el trámite y certificarse competentemente;

Que con el fin de garantizar la efectividad de la Administración Pública se hace necesario revisar la realidad de los impuestos y obligaciones que pesan sobre los contribuyentes obligados a declarar, y los hechos declarados para los contribuyentes obligados a hacerlo, teniendo en consideración la capacidad administrativa de la Administración Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el Código Tributario, el pago de los impuestos, arreglos, retenciones, tasas, contribuciones, intereses y sanciones administradas por el Municipio de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Hacienda, se considera una obligación de los contribuyentes de los impuestos y demás entidades financieras que para tal efecto sirve el Alcalde Municipal y el Secretario de Hacienda.

En razón lo anterior, a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda y de las dependencias de la Alcaldía Municipal de acuerdo con lo establecido en el Código Tributario, para cumplir con las obligaciones que pesan sobre los contribuyentes de los impuestos y obligaciones que pesan sobre los contribuyentes obligados a declarar, deberán solicitar los formularios y documentación de pago en la Secretaría de Hacienda, y efectuar la cancelación de los mismos a través de los servicios y demás entidades financieras que para tal efecto sirven la Alcaldía Municipal y la Secretaría de Hacienda, y remitir la documentación oficial debidamente cancelada oportuno Registrar a la Tesorería Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer y aplicar programas de fiscalización dirigidos a verificar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formularios que de acuerdo al Código Tributario, establecen las obligaciones de los contribuyentes, intereses y sanciones administrativas.

Hacienda, determinando mediante actos administrativos el tributo a través de facturas que constituyen Título Ejecutivo o medida de ejecución, que se presentan ante la autoridad judicial competente.

La obligación principal de los contribuyentes es el pago de los tributos municipales. Para tal efecto es necesario conocer la identificación del sujeto, sus datos generales, la circunstancia que lo relaciona o convierte en sujeto pasivo y, principalmente, la cuantificación de sus actividades o bienes, de tal forma que se conozca el monto de la obligación.

Por lo tanto, si la administración conoce la información necesaria para determinar al sujeto y establecer a pagar, como es el caso del Impuesto sobre la Propiedad Industrial y Comercial del Municipio, como es el caso de los impuestos, arreglos, retenciones, se cotizar por la facturación. Si, por el contrario, el Municipio desconoce los datos de base previstos en establecer entonces la liquidación provisoria, se establecerán los datos de base y se procederá a la liquidación provisoria en conocimiento los exámenes de su liquidación y determinar el monto a pagar, o se produzca liquidación oficial con tributación.

205. En Atención a objeto de seguimientos que realiza la oficina de control interno de Gestión, informar el estado de la deuda del predio No.01-11-0269-0028-000 Grupo Inmobiliario Gerca, Nit.901.350.663, donde se evidencien los pagos realizados desde vigencia 2023 a 2025 del impuesto predial por el contribuyente. Anexar evidencia.

El auditado anexa la evidencia:

The screenshot shows a Google Drive interface with a search bar at the top. Below it, a folder named "EVIDENCIAS" contains two files: "ESTADO DE CUENTA SOCIEDAD GRUPO INMOBILIARIO GERCA.pdf" and "PREGUNTA 205 AUDITORIA.docx".



EVALUACION DE LA GESTIÓN

INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 165 de 186

Se observa por el equipo auditor en el Recibo No.002512680 de fecha de emisión por la subsecretaría de Rentas e Impuestos de fecha 14/05/2025 Recibo No.002512680 que SOCIEDAD GRUPO INMOBILIARIO GERCA, aún presenta deuda de impuesto predial por valor de \$75.968.200 Correspondiente a impuesto predial, Corponor y Valorización de las vigencias 2023, 2024, 2025 del predio 01-11-0269-0028-000. La Oficina de Control Interno de Gestión realiza seguimiento a los pagos de la deuda del predio No.01-11-0269-0028-000 Grupo Inmobiliario Gerca, Nit.901.350.663, en atención a comunicaciones recibidas por este despacho de control sobre aplicación de pagos a este predio.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Con base en las réplicas presentadas por el auditado y las nuevas evidencias aportadas, el equipo auditor observó que, durante la etapa de controversias del informe preliminar, la Subsecretaría de Rentas e Impuestos, subsano **Seis (06)** observaciones encontradas en el subproceso, por lo cual se retiran del informe final de auditoría y se confirman los siguientes hallazgos producto de la evaluación independiente de la oficina de control interno de gestión:

OBSERVACIONES

Procesos y Procedimientos

CARACTERIZACIÓN DE RENTAS E IMPUESTOS PE-01-03-P1-CTR1

1. Se observa que no se está haciendo la evaluación de los indicadores establecidos en la caracterización PE-01-03-P1-CTR1 en los períodos mencionados, máxime cuando su aplicación es mensual y semestral.



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 166 de 186

2. Se observó que no se ha realizado por parte la subsecretaría de rentas e impuestos actualización de los formatos asociados a los procedimientos objeto de revisión en la auditoria, así como mesas de trabajo a fin de corregir, actualizar o agregar procesos y procedimientos que deban formalizarse bajo el sistema integrado de gestión a través del DAPM y que puedan ir acorde a la dinámica y necesidades institucionales de esta dependencia.
3. Se Observa que, por parte la subsecretaría de rentas e impuestos no ha realizado mesa de trabajo a fin de instruir, dar conceptos, líneas de atención a casos, actualizar o socializar los procesos y procedimientos para que el equipo de trabajo pueda tener conocimiento de las funciones a desempeñar.

PA-03-01-P1 PROCEDIMIENTO PARA FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PA-03-01-P2 PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN POR OMISIÓN DE DECLARAR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

4. La subsecretaría de Rentas e Impuestos no realizó Acta de Reunión de la actividad correspondiente a la socialización del Plan Operativo de Fiscalización, la auditada manifestó que se levantó un acta como evidencia de dicha socialización y firmaron lista de asistencia y evidencia fotográfica. No obstante, al revisar la documentación soportada y cargada en el drive, se constató que únicamente fueron allegadas la lista de asistencia y algunas fotografías del evento, sin que se adjunte el acta mencionada, incumpliendo con el procedimiento establecido de conformidad con la Resolución No. 0347 del 2022, *“Por la Cual se actualiza el sistema integrado de gestión de la Alcaldía de San José de Cúcuta y se dictan otras disposiciones”*.
5. El subprocesso Auditado, no está implementando los formatos transversales establecidos en la Resolución 0347 de 2022, ya que se evidencia que la lista de asistencia fue diligenciada en un formato desactualizado correspondiente a la vigencia 2011, el cual en la actualidad es un formato considerado obsoleto, dentro del sistema Integrado de Gestión de la alcaldía san José de Cúcuta.
6. Los procedimientos PA-03-01-P1 PROCEDIMIENTO PARA FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, y PA-03-01-P2 PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN POR OMISIÓN DE DECLARAR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, se encuentran desactualizados de conformidad con las actividades y registros asociados a las actividades. Así mismo existen actividades descritas en los procedimientos que no se realizan actualmente de la forma descrita.



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 167 de 186

PA-03-01-P3 PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN POR INEXACTITUD EN LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

7. Se observan desactualizados los procedimientos PA-03-01-P7 PROCEDIMIENTO PARA RETENCIONES Y AUTORRETENCIONES, PA-03-01-P3 PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN POR INEXACTITUD EN LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIÓN Y AUTORETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, conforme las actividades y funciones que están a cargo de la subsecretaría de rentas e impuestos.

PA-03-01-P4 PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN DE NO REGISTRADOS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

8. No se observó responsables establecidos de la ejecución de este procedimiento y su continuidad para el logro del objetivo definido en el mismo.

9. No se cuenta con el informe final de la ejecución del Convenio con la Cámara de Comercio con las evidencias correspondientes y demás elementos formales aplicables para el caso; así como el establecimiento del mismo en forma permanente, para el cierre de la brecha a los evasores del impuesto de Industria y Comercio.

10. No se observa capacitaciones por parte del proveedor del software tributario en cuanto a las actualizaciones del sistema, con el fin de que el funcionario tenga el conocimiento para el desarrollo de las revisiones y consultas de cada uno de los contribuyentes.

11. Se observó que se debe Hacer la actualización del procedimiento en los puntos señalados como:

- 6.2 Desarrollo incluir en la Actividad 1, las personas jurídicas y la ortografía de la palabra grabados.
- En la Actividad 5, definir Registro plataforma de mensajería.
- En la Actividad 9, incluir el formato codificado.
- Formatos de Excel incluidos en el procedimiento, como el denominado unificación de expedientes.

PA-03-01-P5 PROCEDIMIENTO PARA DEVOLUCIONES Y COMPENSACIONES.

12. Se observó que No se referencia con precisión los documentos que debe anexar el contribuyente para la radicación de la solicitud de devolución y/o compensación conforme a lo establecido en el Procedimiento para Devoluciones y Compensaciones con Código PA-03-01-P5 versión 01 del 17/11/2022 en el desarrollo del procedimiento, en la actividad No. 1 señala que para la solicitud de compensación y/o devolución debe anexar la



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 168 de 186

documentación de la empresa (Cámara de Comercio, RUT, cedula del representante legal, declaraciones y pagos).

13. Se observa en el reporte que algunas solicitudes corresponden a las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 y otras excedieron el tiempo para dar respuesta oportuna dentro de las cuales se encuentra la solicitud de devolución de la vigencia 2022, con radicado 2022102000142724(sin fecha específica de día y mes), la cual reportan que se le dio respuesta el 04/04/2024, los cuales están contemplados en el artículo 358 del Acuerdo 025 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MODIFICACIONES PARCIALES A LAS NORMAS TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" que establece 50 días siguientes a la fecha de la solicitud presentada oportunamente y en debida forma Igualmente no se observa orden cronológico del ingreso de las solicitudes.

14. Se observa en la respuesta dada por el auditado que no referencia totalmente las actividades como lo establece el procedimiento para devoluciones y Compensaciones PA-03-01-P5, el cual señala posterior a la radicación de la solicitud las actividades de Distribución de solicitudes por la subsecretaría de rentas e impuestos, continua la verificación de requisitos, la verificación de deudas, hasta la actividad No.14 establecida en el procedimiento.

15. Conforme la muestra aleatoria tomada de las solicitudes de devolución y compensación, se observó que algunas no fueron atendidas en los términos de Ley contraviniendo el artículo No. 358 del Acuerdo 025 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MODIFICACIONES PARCIALES A LAS NORMAS TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" que establece 50 días siguientes a la fecha de la solicitud presentada oportunamente y en debida forma y la Ley 1755 en su artículo 14 que establece: "Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción".

16. Se observó que según la numeración de radicación primero se notifica a tesorería la resolución de devolución y luego a la subsecretaría financiera y comparado con el procedimiento Devoluciones y Compensaciones con Código PA-03-01-P5 versión 01 del 17/11/2022, no se sigue el procedimiento establecido de acuerdo a la secuencia en la numeración de las actividades que se realizan para proceder a la devolución respectiva al contribuyente en su solicitud de devolución No.2022102000518294, de la vigencia 2022, que solicita los intereses pagados y presentados en la Autorretenciones del bimestre 3 Periodo Gravable 2022, Formulario No.175749.

17. El procedimiento PA-03-01-P5 Devoluciones y Compensaciones, no contempla todos los términos para la atención de las devoluciones y compensaciones. Lo que afecta la oportuna atención de las solicitudes al punto que el contribuyente recurre a otros mecanismos como la Tutela para que su solicitud sea atendida como el caso que se observa en la Resolución de la Subsecretaría de Rentas e Impuestos No. 2258 24 de 27



septiembre de 2024, que autoriza la devolución, se señalan las solicitudes del contribuyente bajo radicados de la solicitud No.2024102000196942 y 2024102000690322 y Tutela 2024103000569162 de fecha 16/04/2024, 6/08/2024 y 11/07/2024, solicitando devolución del segundo pago realizado del impuesto predial de la cedula catastral No.01-07-0186-0106-903.

18. Conforme la muestra aleatoria tomada se encuentra la notificación de acto administrativo por el cual ordena una compensación y la resolución 2358. 24 del 18 de diciembre de 2024 por la cual se autoriza una compensación, correspondiente a la solicitud del contribuyente de fecha 08 de noviembre de 2023 con Radicado No.2023-10200-071863-4 se confrontó con la fecha de notificación 18 de diciembre de 2024 y se observa que se concedió la compensación en un término superior a lo establecido en el artículo No. 358 Término para efectuar la devolución o compensación. del Acuerdo 025 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MODIFICACIONES PARCIALES A LAS NORMAS TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" que establece 50 días siguientes a la fecha de la solicitud presentada oportunamente y en debida forma.

19. El procedimiento PA-03-01-P5 Devoluciones y Compensaciones tiene en su actividad 22 establecido el formato PA-03-01-P5-F1 Control estadístico de devoluciones y compensaciones como punto de control para la atención de las Devoluciones y Compensaciones. Sin embargo, se observó una matriz amplia en formato Excel de Seguimiento a Devoluciones y Compensaciones para la vigencia 2024 y 2025 que no está Controlada por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía del municipio de San José de Cúcuta.

20. No se evidencio carpeta con el correspondiente archivo de expediente conforme a la actividad 23 del procedimiento PA-03-01-P5 Devoluciones y Compensaciones, la actividad que corresponde a Archivo, con descripción: Archivo de expediente, con todos sus soportes, con responsable secretaria y registro Expediente archivado.

PA-03-01-P6 PROCEDIMIENTO PARA PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

21. Se observa, que, vista la Evidencia allegada, existen inconsistencias frente a los datos del número de prescripciones, recursos de reconsideración y acciones de tutelas aportados por el auditado y los que fueron objeto de verificación con base de datos de TICS a corte del 15 de mayo de 2025, hay número distinto del reporte y con ellos varios vencidos desde la vigencia 2024, ya que algunos nunca se resolvieron y están pendientes por decisión de la subsecretaría de rentas e impuestos, tampoco se le hace seguimiento al estado real para con quienes los tienen asignados en su contestación de recursos de reconsideración, tutelas entre otros generando una tardía respuesta al contribuyente.



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 170 de 186

- 22.** Se observó que no hay manejo frente a la entrega de archivo que sirve de soporte para las solicitudes de prescripción que impetran los contribuyentes, ya que solo se realiza de manera verbal entre los funcionarios sin alguna prueba escrita, dejando un riesgo de conceder sin haber agotado o certificado la revisión real de los expedientes.
- 23.** Se observa, que no hay claridad sobre el convenio con Cámara de Comercio ya que solo fue aportado el de 2024, y con ella la inexactitud en las bases de datos de algunos contribuyentes, por cuanto se debe hacer seguimiento por parte del supervisor de contrato para que se realice esta entrega actualizada de la información a la secretaría de hacienda municipal si está vigente el mismo.
- 24.** Se observó que según evidencia aportada en Numeral 58 no se aporta algún modelo de Acto administrativo de inadmisión firmado, numerado y fechado, sin embargo, por ende, se debe modificar el formato o en su defecto dar aplicación al mismo según las necesidades del auditado.
- 25.** Se observa que la notificación de los actos propios de la subsecretaria de rentas e impuestos realizados mediante correo certificado carece de monitoreo y control debido a que según lo relata el subproceso auditado el correo devuelto solo se queda ahí y no se generan acción a fin de surtir la notificación debida ya que no se tienen contemplado alguna notificación vía correo electrónico o las acciones de mejora continua en cuanto a la notificación efectiva para los contribuyentes.
- 26.** Se observa que la remisión de los expedientes solo se hace de manera digital más no en archivo físico por cuanto se desconoce el tratamiento de este y el lugar de custodia ante cualquier requerimiento adicional.

PA-03-01-P7 PROCEDIMIENTO PARA RETENCIONES Y AUTORRETENCIONES.

- 27.** Se observó que el formato PA-03-01-P7, PROCEDIMIENTO PARA RETENCIONES Y AUTORRETENCIONES, junto con los formatos establecidos como registro de las actividades, está desactualizado y por ende deben modificar reflejando la realidad de la subsecretaria de rentas e impuestos.

PA-03-01-P8 PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIONES Y NOVEDADES

- 28.** Se observaron debilidades dentro de las actividades del procedimiento en los puntos señalados como:
- En el punto 6.1. Generalidades; revisar la redacción del párrafo.
 - En el Desarrollo del punto 1, en el registro indicarlo como tal y quitar N.A.; igual en el punto 10, que tiene el mismo dato.
 - Quitar en la redacción general del procedimiento la plataforma de **ORFEO**, por Sistema de Gestión Documental.



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 171 de 186

- El punto 7, de los Documentos relacionados, se encuentra vacío, revisar los documentos del procedimiento y formalizarlos en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
- Incluir en el Sistema de Integrado de Gestión de Calidad, los archivos de Excel relacionados en el Procedimiento como el Cuadro control Inscripciones y Novedades y el Registro de Datos de operación de trámites.

PA-03-01-P9 PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN OFICIAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

29. Se observó que la subsecretaría no realiza la inspección e inscripción de las contribuyentes que no se registran en el inicio de sus actividades, sondeo que estudio que debe realizar la dependencia con el fin que evitar omisiones del pago del tributo.

PA-03-01-P10 PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL

30. Se observa que el procedimiento **PA-03-01-P10 PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL, en la actualidad está bajo la facultad de la Subsecretaría de Rentas e Impuestos** en cuanto a los Recursos de Reconsideración y sus etapas sin embargo fueron objeto de reasignación por parte del despacho de la secretaría de hacienda municipal para lo cual no se tiene claridad para el procedimiento o actualización del formato ante DAPM.

PA-03-01-P11 PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

31. El subprocesso auditado no cuenta con un control que permita registrar de manera detallada la totalidad de los procesos de liquidación oficial del impuesto de alumbrado público. Actualmente, no se dispone de información sistematizada sobre aspectos clave como: número de procesos, fecha de resolución, fecha de notificación, presentación o no del recurso de reconsideración, fecha de respuesta a dicho recurso, fecha de elaboración de la constancia de ejecutoria y fecha de remisión a cobro coactivo. La ausencia de este control impide el seguimiento en tiempo real del estado actual de cada proceso, limitando así la capacidad para implementar acciones de mejora continua.

32. Se evidenció que la organización del archivo correspondiente los procesos de liquidación oficial del impuesto de alumbrado público carece de clasificación, ordenación y descripción de los documentos, teniendo en cuenta la Tabla de Retención Documental (TRD) y el Cuadro de Clasificación Documental (CCD), herramientas fundamentales para la adecuada identificación de series, subseries y tipos documentales, en cumplimiento con lo establecido por la Ley General de Archivo y las disposiciones del Archivo General de la Nación, con el fin de



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 172 de 186

garantizar la adecuada gestión documental, facilitar el acceso a la información y asegurar la conservación, integridad y trazabilidad de los expedientes.

PA-03-01-P12 PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

- 33.** El subprocesso auditado no cuenta con un control que permita registrar de manera detallada la totalidad de los procesos de liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual. Actualmente, no se dispone de información sistematizada sobre aspectos clave como: número de procesos, fecha de resolución, fecha de notificación, presentación o no del recurso de reconsideración, fecha de respuesta a dicho recurso, fecha de elaboración de la constancia de ejecutoria y fecha de remisión a cobro coactivo. La ausencia de este control impide el seguimiento en tiempo real del estado actual de cada proceso, limitando así la capacidad para implementar acciones de mejora continua.
- 34.** Se evidenció que la organización del archivo correspondiente a los procesos de liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual carece de clasificación, ordenación y descripción de los documentos, teniendo en cuenta la Tabla de Retención Documental (TRD) y el Cuadro de Clasificación Documental (CCD), herramientas fundamentales para la adecuada identificación de series, subseries y tipos documentales, en cumplimiento con lo establecido por la Ley General de Archivo y las disposiciones del Archivo General de la Nación, con el fin de garantizar la adecuada gestión documental, facilitar el acceso a la información y asegurar la conservación, integridad y trazabilidad de los expedientes.

PA-03-01-I4 INSTRUCTIVO PARA VERIFICACIÓN DE PAGOS ASOBANCARIA Y WEBSERVICE.

- 35.** El equipo auditor observó que no se dejó claro en el procedimiento interno con Código: PA-03-01-I4, el tema de las responsabilidades que le corresponde a la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas e Impuestos, Subsecretaría del Tesoro y la Oficina TIC, teniendo en cuenta el Manual de Funciones de la Alcaldía de San José de Cúcuta.
- 36.** Se observa que existe información inexacta conforme a los valores migrados en TNS por la anterior plataforma de pagos conm que contaba la administración municipal, por cuanto se debe verificar si esa información está debidamente ajustada a las bases de datos evitando el cobro no debido a los contribuyentes.

Archivo y Correspondencia

- 37.** El Archivo de la subsecretaría de renta e impuestos carecen de clasificación, organización, descripción, marcación de carpetas, cajas, aplicación de las Tablas



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 173 de 186

de Retención Documental (TRD) asignadas a la dependencia, conforme lo adoptado por el Municipio mediante la Resolución No. 0622 del 28 de diciembre 2023 y manual de gestión documental, adoptado en el sistema integrado de gestión mediante código:PA-06-01-M1, versión 02, fecha 19/07/2023, conservación y custodia del archivo de gestión, incumpliendo lo establecido en la Ley General de Archivo, Ley 594 de 2000 y demás normas Reglamentarios sobre Gestión Documental de Archivo y Correspondencia.

38. El subprocesso auditado no está aplicando el formato hoja de control adoptado en el sistema integrado de gestión mediante código: PA-01-03-P2-F1, Versión 2, fecha 12/12/2022, necesario para la identificación de carpetas y el registro individual de los documentos que lo conforman, desatendiendo el artículo 12 del acuerdo 002 del 2014 que establece que La persona o dependencia responsable de gestionar el expediente durante su etapa de trámite, está obligada a elaborar la hoja de control por expediente, en la cual se consigne la información básica de cada tipo documental y antes del cierre realizar la respectiva foliación. Cuando se realice la transferencia primaria, los expedientes deben ir acompañados de la respectiva hoja de control al principio de los mismos.
39. Se observó que la subsecretaría no le está dando aplicación a ley 594 del 2000 ley general de archivo y el Acuerdo 001 de 2024 y del AGN, al no contar con las cajas rotuladas, con documentos sin su respectiva hoja de control archivos sin números foliados, sin un expurgo adecuado con carpetas con canchos.
40. Se observó que la subsecretaría de rentas e impuestos no tiene un control del préstamo y consulta de documentos propios de la subsecretaría, así como también no cuenta con el documento impreso así no haya consulta o prestamos se debe tener disponible según indicaciones dadas por archivo central.

PLAN DE ACCIÓN

41. Revisada las evidencias se evidenció que el proceso auditado no cuenta con un cronograma de actividades, lo cual es un elemento fundamental para la planificación, ejecución, monitoreo y control.
42. Se observó que dentro del plan de acción 2025, la subsecretaría de rentas e impuestos no cuenta con programas, metas a cumplir o proyectos documentados.
43. Conforme las evidencias aportadas por el auditado, se observó que dentro del monitoreo realizado al plan de acción 2024 no se cumplió con el 100 por ciento de las subactividades programadas por la subsecretaría de rentas e impuestos.

GESTIÓN DE PQRSDF



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 174 de 186

- 44.** Se observo, que La Subsecretaria de Rentas e Impuesto tiene un total de un 1064 PQRSDF vencidas, y 26 de otros tipos documentales de la vigencia 2024. En el periodo comprendido entre el 01 de enero a 16 de mayo de la vigencia 2025, tiene un total de 814 PQRSDF vencidas y 2 otros tipos documentales sin respuesta, vulnerando los Derechos fundamentales de los peticionarios de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y reglado por la Ley Estatutaria 1755 de 2015, por el incumplimiento del trámite a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencia, Denuncias y felicitaciones, en términos de Ley.
- 45.** Se observa que, el subprocesso auditado no cuenta con controles preventivos y/o correctivos para realizar seguimiento a las PQRSDF, con el fin de fortalecer el proceso de respuesta de las PQRSDF, brindando un servicio oportuno, claro cálido y eficiente a los usuarios.

TALENTO HUMANO

- 46.** Se observa que el subprocesso auditado no presentó las evidencias de inducción y reincidencia con los funcionarios del subprocesso.

CONTRATACIÓN

- 47.** Se observa que el subprocesso auditado no tiene conocimiento del manual de contratación y supervisión, haciéndose necesario la socialización con el equipo asignado por la subsecretaría de rentas e impuestos para la gestión contractual.
- 48.** Se observa que dentro de la gestión de Supervisión de los contratos se debe hacer un mayor control y seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones del Contratista, que las actividades señalen y hagan referencia a que obligación de las que están establecidas corresponde cada actividad, que los anexos indiquen a que actividad soporta y que sea visible y verificable, por parte del Supervisor.

PROCESO SHM-CPS-115-2025

- 49.** No se observan pagos en la etapa de ejecución del contrato y el contrato en mención se encuentra en ejecución desde el 01 de marzo del presente año, el supervisor de un contrato no es solo un observador; es un actor fundamental en la gestión contractual. Sus responsabilidades, consagradas en normativas como la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, incluyen, entre otras:



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 175 de 186

- ✓ Vigilar y controlar la ejecución: El supervisor debe asegurar que el contratista cumpla con todas las obligaciones pactadas, incluyendo plazos, calidad, cantidades y especificaciones técnicas.
- ✓ Solicitar y revisar informes: Es su deber exigir al contratista la presentación oportuna y veraz de los informes de cumplimiento y, fundamentalmente, revisarlos minuciosamente, estos informes son la principal herramienta para verificar avances y detectar posibles incumplimientos.

PROCESO SHM-CPS-090-2024

50. Se observa que no se realizaron 5 actividades específicas durante toda la ejecución del contrato, y no se observa que haya una justificación del por qué no se cumplieron estas actividades en la ejecución del contrato. Cuando un contratista no ejecuta las actividades dentro del contrato, tiene la obligación de argumentar y justificar el porqué de su incumplimiento o retraso. Esta es una parte fundamental del proceso de supervisión y control contractual.

MIPG

51. Se observó, Desconocimiento de las Políticas de MIPG y su operatividad, de conformidad con el Decreto 1499 de 2017.

52. Se observa que la Subsecretaría de Rentas Impuestos, desconoce de los resultados del Índice de Desempeño Institucional -IDI - MIPG, producto de la información suministrada en el FURAG 2023.

53. Se evidenció que el subprocesso auditado no ha identificado riesgos relacionados con la seguridad de la información, ni participa en la construcción del Mapa de Riesgos institucional. Esta situación representa una debilidad en la gestión del riesgo.

54. Se observa que, Aunque el subprocesso auditado manifestó que no ha participado durante el presente año en la definición de controles ni en el monitoreo del Mapa de Riesgos de Corrupción, el equipo auditor verificó que en el documento publicado por la Alcaldía de San José de Cúcuta, sí se encuentran identificados dos riesgos de corrupción asociados a la Subsecretaría de Rentas e Impuestos. Esta situación evidencia una brecha entre la documentación institucional y el conocimiento /gestión interna del subprocesso, lo cual puede comprometer la efectividad de las medidas de prevención y control frente a los riesgos de corrupción.

Control Interno Fiscal

55. Se observa, La Subsecretaría de Rentas e Impuestos municipales no ha identificado Riesgos de tipo fiscal.



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 176 de 186

- 56.** Se observa, Dentro de la valoración del riesgo en el recaudo de las rentas del municipio, no contempla los riesgos fiscales que se puedan presentar en la ejecución del Presupuesto de Ingresos del municipio de San José de Cúcuta.
- 57.** Verificado con la subsecretaría de rentas e impuestos en la visita de ejecución de la presente Auditoria, la descripción de funciones esenciales contempladas en el Decreto 0072 del 04 de enero de 2024, en el numeral IV. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESCENCIALES, se concluyó que los siguientes numerales no se ejecutan en dicha subsecretaría: 1. Aplica los modelos de proyección definidos por tipo de ingreso y egreso y define alternativas para ajustar su proyección. 3.Tipifica y liquida el flujo de ingresos objeto de su competencia. 4.Consolida información para la estructuración del plan financiero en los ingresos y egresos de su competencia. 7. Da la especificación de la distribución de los ingresos en el PAC. Lo que amerita la revisión y ajuste del Manual de Funciones de la subsecretaría y el ajuste de la caracterización del subprocesso de Rentas e Impuestos y se puedan establecer controles efectivos para el recaudo de las rentas que forman parte de la ejecución presupuestal de ingresos.
- 58.** Se tiene que, La Subsecretaría de Rentas e Impuestas no realiza conciliaciones con la subsecretaría de Contaduría para que los estados financieros del municipio reflejen la realidad económica, en lo relacionado a las Cuentas por cobrar-Rentas y se requiere articular el Reglamento Interno de Cartera(RIC) de la alcaldía del municipio de San José de Cúcuta con el Manual de Políticas Contables, de tal manera que en la política de las Rentas por cobrar se incorporen aspectos importantes para las revelaciones de las Cuentas por cobrar-Rentas, se actualice el Manual de políticas contables y se realicen las correspondientes mesas de trabajo con la subsecretaria de Contaduría.
- 59.** Se observa, que no se está haciendo el control de ingresos conforme a la evidencia allegada por la subsecretaría de Rentas e Impuestos que refleja una ejecución acumulada de ingresos a diciembre de 2024 de \$361.266.842.373, teniéndose como presupuesto definitivo de Ingresos tributarios un valor de \$379.702.744.009,22, quedando por ejecutar un valor de \$18.435.901.636,14 equivalente a una disminución del recaudo de 4,855% de lo presupuestado para la vigencia 2024 de Ingresos Tributarios.
- 60.** Se evidenció en la ejecución de la auditoria que la subsecretaría de rentas e impuestos no participa en la planeación presupuestal, la secretaría de hacienda es quien planifica los ingresos. Observándose que la subsecretaría de rentas no consolida la información para la estructuración del Plan Financiero en los ingresos y egresos de su competencia, tampoco se están dando las especificaciones de distribución de los ingresos en el PAC desde la subsecretaría de rentas e impuestos. Lo anterior evidencia que el subprocesso de Rentas e



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 177 de 186

Impuestos no ejecuta todas las funciones a su cargo, generándose limitaciones en la retroalimentación con el Proceso Gestión de Hacienda.

- 61.** Tienen que No se realiza conciliación de lo recaudado por la DIAN del Régimen Simple de Tributación, lo cual la DIAN transfiere al municipio de proveniente de las Zonas Económicas y Sociales Especiales (ZESE)

RECOMENDACIONES

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

- Determinar la actualización de los diversos formatos que implementa la subsecretaría de rentas e impuestos incluyendo los formatos establecidos como registro de las actividades, para lograr la mejora en los procesos
- Se de aplicación a las diversas metodologías de medición de efectividad y atención al público por parte de la subsecretaría de rentas e impuestos.
- Durante la revisión del Plan Operativo de Fiscalización correspondiente al año 2025, se identificó que la Resolución No. 00258 de 2025 del Plan anual de Fiscalización, no se encuentra publicada en los canales oficiales de la Alcaldía de Cúcuta ni en el portal web institucional por cuanto se recomienda la publicación de la misma conforme a los principios de publicidad y transparencia de la función pública
- Se debe Requerir el fortalecimiento de la interacción entre las entidades públicas y/o privadas para dar continuidad y tener información veraz y real de la cantidad de contribuyentes en las bases de datos
- Recomendación Documentar el acta de Socialización del Plan Operativo de Fiscalización vigencia 2025, la cual debe estar debidamente firmada, para contar con un soporte documental que evidencie de manera formal los temas tratados, los compromisos adquiridos y la participación de los asistentes, conforme a los principios de legalidad y trazabilidad administrativa.
- Establecer el personal necesario para la correcta realización del procedimiento, pilar esencial para la recaudación del impuesto de Industria y Comercio, ingresos propios, necesarios del municipio para un mejor funcionamiento y desarrollo para la comunidad en general.
- Enviar los procedimientos y guías dentro del tiempo establecido a las oficinas encargadas, para dar cumplimiento a la publicación de los mismos, en la página de la alcaldía, para conocimiento de todos los contribuyentes.
- Realizar socialización del Procedimiento para Devoluciones y Compensaciones con Código PA-03-01-P5 versión 01 del 17/11/2022 para que haya precisión en



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 178 de 186

la orientación al contribuyente en los documentos que debe anexar para la radicación de la solicitud de devolución y/o compensación conforme a lo establecido en el Procedimiento, el señala que para la solicitud de devolución y compensación debe anexar la documentación de la empresa (Cámara de Comercio, RUT, cedula del representante legal, declaraciones y pagos). Suministrar información completa al contribuyente facilita que este adjunte la información respectiva para los trámites, se agilice el proceso de respuesta ya que se puede contar con la información para la adecuada atención y se reduce el número de solicitudes que se puedan generar por este mismo concepto.

- Se recomienda revisar los términos para dar respuesta a solicitudes de compensación y devolución e implementar estrategias para la atención oportuna estas solicitudes, los cuales están contemplados en el artículo 358 del Acuerdo 025 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MODIFICACIONES PARCIALES A LAS NORMAS TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" que establece 50 días siguientes a la fecha de la solicitud presentada oportunamente y en debida forma. Igualmente mantener el orden cronológico del ingreso y atención a solicitudes, dando especial atención a las impetradas en vigencias anteriores a la actual.
- Se recomienda el establecimiento de controles dentro del procedimiento para devoluciones y compensaciones, para que una vez ingrese una solicitud sobre estos temas se realice de manera oportuna la verificación de requisitos para su trámite conforme al acuerdo 025 de 2018 y una vez ingrese sea atendida de manera diligente y el procedimiento se cumpla y en el caso de inadmisión se resuelva en cumplimiento del acuerdo.
- Se recomienda seguir las actividades del procedimiento que según la numeración de radicación ya que no se sigue el procedimiento establecido de acuerdo a la secuencia en la numeración de las actividades que se realizan para proceder a la devolución respectiva al contribuyente.
- Dar oportuna atención a las solicitudes de Devoluciones y Compensaciones de los contribuyentes dentro de los términos establecidos en el Acuerdo 025 de 2018 y que se plasmen en la ruta del procedimiento, para evitar solicitudes vencidas y que el contribuyente tenga que recurrir a otros mecanismos como la Tutela como sucedido en caso buscado aleatoriamente con lo radicado siguientes (Solicitud No.2024102000196942 y 2024102000690322 y Tutela 2024103000569162 de fecha 16/04/2024, 6/08/2024 y 11/07/2024).
- Se recomienda actualizar el formato PA-03-01-P5-F1 Control estadístico de devoluciones y compensaciones, de la actividad 22 del procedimiento, con el formato que se está llevando en formato Excel para el Seguimiento a Devoluciones y Compensaciones para la vigencia 2024 y 2025 ya que este formato Excel no se encuentra controlada por el Sistema Integrado de Gestión de



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 179 de 186

la Alcaldía del municipio de San José de Cúcuta y este formato funcione como punto de control para la atención de las Devoluciones y Compensaciones.

- Se recomienda dar cumplimiento con la ley de Archivo No.594 de 2001 y demás directrices del Archivo General de la Nación (AGN), en lo referente a la gestión documental y que se dé cumplimiento con la actividad 23 del Procedimiento PA-03-01-P5 Devoluciones y Compensaciones en lo que corresponde a la actividad con descripción: Archivo de expediente, con todos sus soportes, con responsable secretaria y registro Expediente archivado
- Se debe manejar un repositorio o drive con información de respaldo digital a los diversos tipos documentales pendientes por contestar de las vigencias anteriores a la actual, respetando los términos legales en favor de los contribuyentes.
- Con lo anterior se hace necesario se genere las acciones de control y seguimiento al contrato de mensajería certificada 4-72 y al convenio con Cámara de Comercio por parte de los supervisores designados.
- Se debe hacer la implementación del manejo del archivo en etapa persuasiva y así como los traslado a la subsecretaría de Recuperación de cartera según su competencia.
- Actualizar las bases de datos suministradas en la evidencia de auditoría y todas aquellas conforme al manejo de ley en materia tributaria.
- Se recomienda actualizar el procedimiento auditado, en base a las observaciones establecidas y socializar estas actualizaciones a los líderes, enlaces de las dependencias y a los demás compañeros de trabajo, bien sean, funcionarios de planta o contratistas, para lograr la mejora continua en los procesos.
- Establecer el personal necesario para la correcta realización del procedimiento, pilar esencial para un correcto recaudo del impuesto de Industria y Comercio, ingreso propio del municipio necesario para su normal funcionamiento.
- Publicar los procedimientos en la página de la alcaldía para conocimiento de todos los contribuyentes con sus respectivos formatos actualizados por DAPM.
- Se recomienda que la subsecretaría de rentas e impuestos implemente un plan articulado que permite organizar y clasificar los contribuyentes para la liquidación del impuesto de industria y comercial según el tipo de actividad comercial que realiza el contribuyente.
- Se recomienda que la subsecretaría asigne personal de su dependencia para realizar el seguimiento al cobro del impuesto de industria y comercio con el fin de



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 180 de 186

que se tenga una información consolidada y en dominio de la dependencia, cumpliendo con las funciones descritas en el acuerdo 072 del 2024.

- Se recomienda que la subsecretaría realiza la inspección e inscripción de las contribuyentes que no se registran en el inicio de sus actividades, estudio que debe realizar la dependencia con el fin que evitar omisiones del pago del tributo.
- Estudiar y analizar conforme al Acuerdo 025 de 2018, la Facultad que tiene la Oficina de las TICS que es la del manejo, protección y divulgación de la información catastral, pero se recomienda de forma respetuosa que dentro del Procedimiento debe darse mayor relevancia a la Oficina de Multipropósito de Catastro quien se menciona en el Artículo 4 y 6 del Acuerdo, y este más los actos administrativos que haya expedido el Municipio, son las bases normativas para documentar el Procedimiento PA-03-01-P10 Procedimiento para liquidación oficial del Impuesto predial, y revisar dentro de la actualización del mismo si es objeto de ajustes o modificaciones pertinentes.
- Se recomienda implementar un sistema de control y seguimiento que consolide y registre de forma sistemática toda la información relacionada con los procesos de liquidación oficial del impuesto de alumbrado público, procesos de liquidación oficial del impuesto de publicidad exterior visual y demás impuestos. Este sistema debe incluir campos específicos para: número de proceso, fecha de resolución, fecha de notificación, presentación del recurso de reconsideración (sí/no), fecha de respuesta al recurso, fecha de elaboración de la constancia de ejecutoria y fecha de remisión a cobro coactivo. La implementación de este control permitirá monitorear en tiempo real el estado de cada proceso, facilitar la toma de decisiones oportunas y contribuir a la mejora continua del subproceso.
- Se recomienda implementar un plan de organización archivística integral para los procesos de liquidación oficial del impuesto de alumbrado público, que contemple la clasificación, ordenación y descripción de los documentos conforme a lo establecido en la Tabla de Retención Documental (TRD) y el Cuadro de Clasificación Documental (CCD). Esta acción debe desarrollarse en cumplimiento de la Ley General de Archivo y las directrices del Archivo General de la Nación, con el fin de garantizar la adecuada gestión documental, facilitar el acceso a la información y asegurar la conservación, integridad y trazabilidad de los expedientes.
- Se recomienda a la subsecretaría de rentas e impuestos poner en uso el formulario del instructivo para determinación del tributo del impuesto predial.
- Se recomienda siempre y en todo momento facilitar la entrega de información al contribuyente para que pueda realizar su pago oportuno del impuesto predial y Acompañamiento en los procesos y brindar la debida explicación al usuario



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 181 de 186

- Se le recomienda a la subsecretaría de rentas e impuestos seguir avanzando en la atención al usuario y servicio al cliente en este caso el contribuyente.
- Se le recomienda a la subsecretaría de rentas e impuestos instruir de tal manera al usuario que acude de manera presencial a las instalaciones de la Alcaldía, para realizar su trámite y que en próximas vigencias pueda realizarlo de manera virtual sin necesidad de trasladarse. a las dependencias de la alcaldía

ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

- Se recomienda al líder del subprocesso, realizar la gestión correspondiente para que el archivo de gestión de la subsecretaría de rentas e impuestos se organice y se mantenga de manera adecuada de conformidad con las normas vigentes en materia de archivo.
- Se recomienda dar estricto cumplimiento a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo, en todo lo relacionado con el Proceso de Gestión Documental, Archivo y Correspondencia, implementación de las TRD, clasificación, organización, foliación, implementación de las Tablas de Valoración Documental para los fondos acumulados revisando y estableciendo cuáles documentos ya cumplieron su ciclo vital.
- Se recomienda que la dependencia de cumplimiento al Acuerdo No.004 de 2019, en cuanto a la aplicación de las Tablas de Retención Documental (TRD), conforme lo adoptado por el Municipio mediante la Resolución No. 0622 del 28 de diciembre 2023 y manual de gestión documental, adoptado en el sistema integrado de gestión mediante código:PA-06-01-M1, versión 02 y fecha 19/07/2023.
- Se recomienda que en la identificación de carpetas se diligencie de forma clara y completa todos los campos establecidos en el formato de la carpeta y los folios descritos en el formato coincidan con los encontrados al interior de la carpeta.
- Se recomienda que todo el archivo de gestión se encuentre debidamente inventariado en el Formato Único de Inventario Documental –FUID.
- Se recomienda que el personal de la gestión documental tenga el dominio y control de los expedientes de vigencias anteriores garantizando las medidas de control y seguridad para que no exista pérdida de información.
- Se recomienda crear un archivo digital propio donde consolide la información de la subsecretaría de los procesos de sus competencias desde su creación hasta el cierre de estos mismos para su organización, conservación y consulta en el tiempo.

PLAN DE ACCION



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 182 de 186

- Se recomienda solicitar capacitación al Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM) sobre la normatividad aplicable para la elaboración del Plan de acción, como lo es la Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", el Decreto 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado" y la Ley 1474 del 2011 artículo 74 Publicación Plan de acción.
- Realizar la Evaluación del Plan de acción con corte a diciembre 31 de 2024, y enviar los seguimientos del Plan de acción al Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM) de manera trimestral.
- Se recomienda realizar evaluación de las subactividades pendientes de cumplimiento plasmadas en el Plan de acción de la vigencia 2024, ya que, en la evidencia recibida de archivo en Excel, se observaron incumplimientos en la ejecución del Plan de acción por parte de la Subsecretaría.

GESTION DE PQRSTDF

- Se recomienda a la subsecretaria de Rentas e impuestos dar respuesta a la PQRSTDF y Otros tipos documentales que no fue resuelta en la vigencia 2024 y dar le respuesta a las PQRSTDF y Otros tipos documentales que se encuentran vencidos del periodo comprendido de enero al 16 de mayo del 2025.
- Dar estricto cumplimiento al Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley Estatutaria 1755 de 2015 y demás normas reglamentarias.
- Se recomienda al subprocesso auditado implementar controles y adoptar medidas que garanticen la respuesta oportuna de todos los requerimientos presentados por la ciudadanía.
- Velar por los derechos de los ciudadanos y hacer más efectiva la atención a los trámites y, servicios, entregando de manera oportuna respuestas claras, congruentes y de fondo.
- Fortalecer el proceso de respuesta de PQRSTDF, con el fin de brindar un servicio oportuno, claro, cálido y eficiente a los usuarios, definiendo acciones de mejora en el proceso.

TALENTO HUMANO

- Se recomienda mantener actualizada la evaluación de desempeño laboral, según Artículo 23 del acuerdo 6166 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil



EVALUACION DE LA GESTIÓN
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 183 de 186

- Se recomienda presentar la declaración de bienes y rentas, según el decreto 1083 de 2015 y su modificación del decreto nacional 484 de 2017.
- Se recomienda a todos los funcionarios adscritos al subprocesso auditado, tener actualizada la hoja de vida en la plataforma del SIGEP II.
- Se recomienda documentar los procesos de inducción y reinducción de los procesos y subprocessos a los servidores públicos con actas, listas de asistencia y fotografías.

CONTRATACION

- Se recomienda realizar socializaciones y capacitaciones en la Subsecretaría de Rentas e Impuestos, con el fin de que el personal que participa en la gestión contractual fortalezca sus competencias, se apropien del contenido del Manual de Supervisión y su Rol dentro de la gestión contractual.
- Se recomienda llevar un registro de las evidencias de informes de cumplimiento, y seguimiento de la ejecución de los contratos ya sea en DRIVE o correo institucional, con trazabilidad de los líderes de los procesos, donde se tenga un repositorio de cada contratista del área de la Subsecretaría de Rentas e impuestos
- Se recomienda que tanto la líder de Supervisión de Contratación de la Subsecretaría de Rentas e impuestos, deben conocer y apropiarse del contenido del Manual de Supervisión y darle cumplimiento conforme a lo establecido y a su vez la normatividad vigente en lo respectivo a la Supervisión de contratos, y fortalecer la gestión y coordinación con el abogado que apoya esta labor.
- Se recomienda al Supervisor del contrato revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido a sus responsabilidades, consagradas en normativas como la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, incluyen, entre otras:
 - El supervisor debe asegurar Vigilar y controlar la ejecución para contratista cumpla con todas las obligaciones pactadas, incluyendo plazos, calidad, cantidades y especificaciones técnicas.
 - Solicitar y revisar informes: Es su deber exigir al contratista la presentación oportuna y veraz de los informes de cumplimiento y, fundamentalmente, revisarlos minuciosamente, estos informes son la principal herramienta para verificar avances y detectar posibles incumplimientos.



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 184 de 186

- Se recomienda al Supervisor del contrato revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011
- Se recomienda Solicitar acompañamiento del subprocesso de Gestión Documental - Archivo para que brinden las orientaciones requeridas al momento de conservar y archivar los expedientes contractuales, con el fin de dar cumplimiento a la Ley General de Archivo.

MIPG

- Se recomienda socializar y capacitar al personal del subprocesso sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), especialmente en relación con las políticas en las que participa la dependencia.
- Solicitar al Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM) la socialización de los resultados del Índice de Desempeño Institucional -IDI - MIPG, producto de la información suministrada en el FURAG 2023.
- Se recomienda que el subprocesso auditado, en coordinación con la secretaría de Hacienda, identifique y documente los riesgos asociados a la seguridad de la información. Asimismo, se sugiere implementar controles preventivos y correctivos, y establecer un plan de monitoreo que permita mitigar dichos riesgos y garantizar la protección de la información bajo su responsabilidad.
- Se recomienda que la Subsecretaría de Rentas e Impuestos, en articulación con la Secretaría de Hacienda y la dependencia responsable del Plan Anticorrupción, revise y actualice los riesgos de corrupción identificados, y que defina e implemente controles específicos y mecanismos de monitoreo. Además, se debe promover la participación del subprocesso en estos procesos para garantizar la apropiación, seguimiento y mejora continua en la gestión del riesgo de corrupción

CONTROL INTERNO FISCAL

- Se recomienda incluir en el Mapa de Riesgos Institucionales 2025 de la alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, la identificación, valoración y controles de los posibles riesgos fiscales que se puedan presentar en el subprocesso de Rentas e Impuestos, al igual que informar al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, si es del caso, la materialización de los mismos de tal manera que se tomen acciones para evitar su posible ocurrencia.
- Se recomienda la revisión y actualización de los procedimientos de la Subsecretaría de Rentas e Impuestos, no se observa valoración de controles y



EVALUACION DE LA GESTIÓN	Código: PV-01-01-P1-F13
INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE GESTIÓN	Versión:01
	Fecha: 17/11/2022
	Página 185 de 186

riesgos fiscales que se puedan presentar en la ejecución del Presupuesto de Ingresos de acuerdo con las orientaciones impartidas en la normatividad vigente.

- Se recomienda la definición controles efectivos para la mitigación de los riesgos de índole fiscal en los cuales se contemplen: responsables, periodicidad del control, propósito del control, indicar que pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control y documento que soporte la evidencia de la ejecución del control, tal como lo establece la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de controles en entidades públicas, versión 6, de noviembre de 2022, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP.
- Se recomiendan hacer seguimientos permanentes a la ejecución presupuestal de ingresos tributarios de la alcaldía del municipio de Cúcuta, para la toma de acciones oportunas y se cumplan los presupuestos de ingresos tributarios establecidos en la respectiva vigencia.
- Se recomienda la Revisión de la caracterización e incorporar indicadores para el recaudo en la ejecución presupuestal de los ingresos tributarios del municipio y estos aporten al monitoreo de la ejecución presupuestal de los ingresos del municipio.
- Realizar conciliaciones con la subsecretaría de Contaduría para que los estados financieros del municipio reflejen la realidad económica, en lo relacionado a las Cuentas por cobrar-Rentas y articule el Reglamento Interno de Cartera(RIC) de la alcaldía del municipio de San José de Cúcuta con el Manual de Políticas Contables, de tal manera que en la política de las Rentas por cobrar se incorporen aspectos importantes para las revelaciones de las Cuentas por cobrar-Rentas, se actualice el Manual de políticas contables y se realicen las correspondientes mesas de trabajo con la subsecretaría de Contaduría.
- Se recomienda la implementación y revisión de controles en lo relacionado con el cumplimiento de las funciones de la subsecretaría de Rentas e Impuestos de manera articulada con la secretaría de hacienda y que se establezca una adecuada segregación de funciones y responsabilidades del personal de planta y los contratistas y evitar materialización de riesgos. Así mismo se articule la planeación presupuestal de los ingresos tributarios del subproceso Rentas e Impuestos con el Proceso Gestión Hacienda.
- Se recomienda la revisión y actualización de los formatos utilizados por la subsecretaría de Rentas e Impuestos por el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta.



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA

EVALUACION DE LA GESTIÓN

Código: PV-01-01-P1-F13

INFORME DE AUDITORIA INTEGRAL DE
GESTIÓN

Versión:01

Fecha: 17/11/2022

Página 186 de 186

- Realiza conciliación de lo recaudado por la DIAN del Régimen Simple de Tributación, lo cual la DIAN transfiere al municipio de proveniente de las Zonas Económicas y Sociales Especiales (ZESE)
- Continuar con el Diseño y aplicación de políticas para prevenir el fraude o la evasión de las rentas municipales por parte de la subsecretaría de rentas e impuestos

ELABORACION DEL INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Cargo	Firma
Ana Herlinda Quintero Mora	Profesional Universitario	<i>Ana Herlinda Mora Quintero</i>
Sandra Adela Duran Carrillo	Contratista	<i>Sandra Adela Duran</i>
Elisa Méndez Guerrero	Contratista	<i>Elisa Méndez Guerrero</i>
Freymar García Carrillo	Contratista	<i>Freymar García Carrillo</i>
Nelson Osorio Peña	Contratista	<i>Nelson Osorio Peña</i>
Giovanny Muñoz López	Contratista	<i>Giovanny Muñoz López</i>
Nelson Gregorio Ramírez	Contratista	<i>Nelson Gregorio Ramírez</i>
Jessica Albarracín Reyes	Contratista	<i>Jessica Albarracín Reyes</i>
María Vargas Ortega	Contratista	<i>María Vargas Ortega</i>
Scarlett Valero Delgado	Contratista	<i>Scarlett Valero Delgado</i>
Kevin Jesid Ortiz	Contratista	<i>Kevin Jesid Ortiz</i>

APROBACION INFORME DE AUDITORIA

Nombres Completo	Firma
Freddy Alfonso Martínez Martínez Jefe De Control Interno de Gestión	<i>Freddy Alfonso Martínez Martínez</i>
Fecha: 12/06/2025	

Constancia se firma en San José de Cúcuta, al 12 día del mes de junio del dos mil veinticinco (2025).

Elaboró: Equipo Auditor

Revisó y Aprobó: Freddy Alfonso Martínez Martínez.

Archívese en 10020.61.09